

ISSN: 0213-2060

VOL. 16, 1998

STVDIA HISTORICA

*Historia Medieval*



EL POBLAMIENTO  
ALTOMEDIEVAL  
GALAICO-ASTUR-LEONÉS:  
HERENCIA PRERROMANA,  
ROMANA Y VISIGODA

Ediciones Universidad  
**Salamanca**

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Ángel Barrios García.*  
SECRETARIO: *Gregorio del Ser Quijano.*  
VICESECRETARÍA: *M.<sup>a</sup> Soledad Tena García.*  
INTERCAMBIO: *Ángel Vaca Lorenzo.*  
DIFUSIÓN: *Luis Serrano-Piedecabras Fernández.*  
CONSEJO DE REDACCIÓN: *M.<sup>a</sup> Luisa Guadalupe Beraza, Fernando Luis Corral, Guadalupe Martín García, José Luis Martín Martín, José M.<sup>a</sup> Monsalvo Antón, Marciano Sánchez Rodríguez.*  
COMITÉ CIENTÍFICO: *José Luis Martín, José M.<sup>a</sup> Mínguez Fernández, Salustiano Moreta Velayos.*  
SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Dpto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea.  
Facultad de Geografía e Historia.  
C/. Cervantes, 2  
E-37002 Salamanca (España)  
e-mail: [delser@gugu.usal.es](mailto:delser@gugu.usal.es)

### SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913043303. Fax: +34 913272367. E-Mail: [revistas@marcialpons.es](mailto:revistas@marcialpons.es)

### PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Apartado 325 - 37080 Salamanca (España)  
Correo-E: [eus@gugu.usal.es](mailto:eus@gugu.usal.es)

### INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca Servicio de Bibliotecas – Intercambio editorial  
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597. 37080 SALAMANCA  
Fax 923 294503. Correo-e: [eduardo@gugu.usal.es](mailto:eduardo@gugu.usal.es)

Los artículos de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL se resumen y aparecen en las siguientes bases de datos: I.S.O.C. e International Medieval Bibliography (IMB).

COMPOSICIÓN: Gregorio del Ser Quijano  
REALIZA: Imprenta Calatrava S. Coop.  
Salamanca  
D. LEGAL: S. 299-1982

*Todos los derechos reservados.*  
*Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.*

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9

#### MONOGRAFÍA:

EL POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL GALAICO-ASTUR-LEONÉS: HERENCIA PRERROMANA, ROMANA Y VISIGODA	
<i>Presentación</i> .....	11-12
Ermelindo PORTELA y M. <sup>a</sup> Carmen PALLARES, <i>La villa, por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI</i> .....	13-43
M. <sup>a</sup> Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Mercedes DURANY CASTRILLO, <i>Ocupación y organización del espacio en el Bierzo Bajo entre los siglos V al X</i> .....	45-87
José María MÍNGUEZ, <i>Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonense. De la villa a la comunidad campesina</i> .....	89-127
Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE y María Antonia PEDREGAL MONTES, <i>Evolución histórica del territorio de Santo Adriano y génesis del poblamiento medieval</i> .....	129-172
José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, <i>Sobre los orígenes de la sociedad asturleonense: aportaciones desde la arqueología del territorio</i> .....	173-197

#### RESEÑAS

E. BOURNAZEL y J.-P. POLY (dirs.), <i>Les féodalités</i> (I. Martín Viso), p. 199-203 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ, <i>La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media</i> (J.M. <sup>a</sup> Monsalvo), p. 203-206 – F. GARCÍA FITZ, <i>Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)</i> (J.M. Rodríguez García), p. 206-208 – M. <sup>a</sup> C. PALLARES MÉNDEZ, <i>Ilduara, una aristócrata del siglo X</i> (I. Martín Viso), p. 208-210.....	199-210
---	---------

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

### CONTENTS

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9

#### MONOGRAPHY:

#### EL POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL GALAICO-ASTUR-LEONÉS: HERENCIA PRERROMANA, ROMANA Y VISIGODA

<i>Introduction</i> .....	11-12
Ermelindo PORTELA y M. <sup>a</sup> Carmen PALLARES, <i>Inside the villa: insights from 10<sup>th</sup> and 11<sup>th</sup> century Galicia</i> .....	13-43
M. <sup>a</sup> Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Mercedes DURANY CASTRILLO, <i>Occupation and organization of space in the Bierzo Bajo between the 5<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries</i> .....	45-87
José María MÍNGUEZ, <i>Continuity and rupture in the origins of the Asturian–Leonese society</i> .....	89-127
Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE y María Antonia PEDREGAL MONTES, <i>Historic evolution of Santo Adriano territory (Asturias) and origin of its medieval population</i> .....	129-172
José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, <i>About the origin of the Asturleonese Society: News from the Territorial Archaeology</i> .....	173-197

#### REVIEWS

E. BOURNAZEL y J.–P. POLY (dirs.), <i>Les féodalités</i> (I. Martín Viso), p. 199-203 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ, <i>La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media</i> (J.M. <sup>a</sup> Monsalvo), p. 203-206 – F. GARCÍA FITZ, <i>Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)</i> (J.M. Rodríguez García), p. 206-208 – M. <sup>a</sup> C. PALLARES MÉNDEZ, <i>Ilduara, una aristócrata del siglo X</i> (I. Martín Viso), p. 208-210.....	199-210
---	---------

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados

### ÍNDICE ANALÍTICO

PORTELA, Ermelindo y PALLARES, M.<sup>a</sup> Carmen

LA *VILLA* POR DENTRO. TESTIMONIOS GALAICOS DE LOS SIGLOS X Y XI

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 13-43

RESUMEN: Intensamente iluminadas por la información contenida en los documentos del tumbo del monasterio de Celanova, las *villae* de Rabal y Bobadela se escogen como testigos de la organización interior del espacio que, a la altura del tiempo que se estudia y seguramente desde mucho antes, constituye la célula básica de la ocupación humana del territorio. El análisis revela una estructura bien asentada que, sobre la base de la distinción entre núcleos habitados, terrazgos y espacios incultos, se proyecta largamente hacia el futuro y se caracteriza por una flexibilidad que permite la adaptación a condiciones sociales cambiantes.

*Palabras Clave:* Historia social. Alta Edad Media. Galicia. Feudalismo. Transición. Propiedad. Explotación agraria. Poblamiento.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> Carmen y DURANY CASTRILLO, Mercedes

OCUPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN EL BIERZO BAJO

ENTRE LOS SIGLOS V AL X

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 45-87

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es el estudio de la ocupación y organización del espacio en la comarca leonesa del Bierzo, en concreto del Bierzo Bajo, entre los siglos V al X. La delimitación de un espacio concreto y la utilización de un amplio abanico de

fuentes escritas y materiales, nos permite profundizar y analizar la evolución del poblamiento con sus continuidades pero también con sus cambios y transformaciones desde la antigüedad hasta finales del siglo X. En contra de la hoy ya superada tesis despoblacionista de Sánchez-Albornoz y de la también cuestionada vía indigenista del paso al Feudalismo propuesta por Barbero y Vigil, observamos una continuidad en el proceso de ocupación sin que esto signifique que no se hayan producido cambios inherentes a todo proceso de evolución.

En los siglos IX y X aparecen las primeras villas documentadas de la zona, ubicadas en territorio bergidense, en las vegas de los ríos, aprovechando la infraestructura viaria de época romana y con unos términos perfectamente delimitados que denotan su origen antiguo. Se trata de un espacio intensamente ocupado y organizado por los propios pobladores de la zona, que desarrollan un proceso colonizador muy anterior al que van a protagonizar con posterioridad los señores feudales.

*Palabras Clave:* El Bierzo. Ocupación del espacio. Poblamiento. Colonización. Villa. Monasterio.

MÍNGUEZ, José María

CONTINUIDAD Y RUPTURA EN LOS ORÍGENES DE LA SOCIEDAD ASTURLEONESA. DE LA VILLA A LA COMUNIDAD CAMPESINA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, 89-127

RESUMEN: En el presente artículo se trata de completar, a veces matizar, tesis expuestas con anterioridad por el autor referidas a la ruptura que implica la implantación del feudalismo en la sociedad leonesa. En concreto se estudia la pervivencia de viejas estructuras en la organización física del poblamiento, como son asentamientos castreños prerromanos, comunidades campesinas de época romana y visigoda, grupos demográficos residuales vinculados a la organización de las grandes villas ya desarticuladas, explotaciones de muy reciente creación –no anterior a mediados del siglo IX–; todas estas realidades configuran un cuadro complejo de permanencias que constituyen el marco donde se van a operar transformaciones radicales de orden social, económico y político que son las que definen el carácter rupturista de la nueva estructura de la sociedad leonesa a partir del siglo X. Una ruptura, por otra parte, que en el orden social y económico es fundamentalmente endógena; es decir, resultado de la dinámica de los grupos humanos residentes en la meseta, sin que sea necesario recurrir para explicarla a la aportación de grupos colonizadores procedentes de la zona cántabro-astur. Esta interrelación de permanencias y de rupturas en el espacio y en el tiempo otorga al estudio de los orígenes un carácter extremadamente complejo que se resiste a un análisis simplista de los procesos de transición.

*Palabras Clave:* Transición. Estructura castral. Villa. Comunidad campesina.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y PEDREGAL MONTES, María Antonia  
 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO DE SANTO ADRIANO Y GÉNESIS DEL POBLAMIENTO MEDIEVAL  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 129-172

**RESUMEN:** Descripción geográfica del territorio de Santo Adriano, cuyos límites coinciden con los del municipio del mismo nombre, en las Asturias centrales: un valle fluvial con zonas de media montaña, perteneciente a la Zona Cantábrica, en el que abunda la “caliza de montaña”. Los primeros indicios de poblamiento llegan hasta el paleolítico medio y superior con hábitat en varias cuevas, de cuya época se conservan grabados en roca. Está configurado por un sistema de pequeños castros, con sus respectivos “espacios castrales”, que definen bien todo el territorio. La presencia de cultura romana es muy poco relevante. En la documentación medieval más antigua, finales del siglo X, sometida a notables interpolaciones “pelagianas”, figuran ya los límites modernos del concejo, con pocas variantes. También se documenta la existencia de hábitat troglodítico medieval por hallazgos de algunas, muy pocas, piezas cerámicas. El primer poblamiento altomedieval constaba de varias “villae”, localizadas y descritas hasta donde es posible, donadas al monasterio–iglesia de Santo Adriano de Tuñón por Alfonso III y Jimena (891). El monasterio fue fundado, asimismo, por estos soberanos, funcionando como el verdadero núcleo articulador de todo el poblamiento antiguo. Se trataba de un territorio vinculado al “Camín de la Mesa”, un camino real prerromano, en uso hasta época moderna, que comunicaba Asturias con la Meseta. Una localidad, Valdolayés, fue el escenario de una de las batallas más importantes de los astures contra el caudillo musulmán, Munuza, documentada en las Crónicas Asturianas.

*Palabras Clave:* Territorio. Hábitat troglodítico. Espacios castrales. *Villae*. Monarquía asturiana.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino  
 SOBRE LOS ORÍGENES DE LA SOCIEDAD ASTURLEONESA: APORTACIONES DESDE LA ARQUEOLOGÍA DEL TERRITORIO  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 173-197

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es presentar nuevas vías de análisis histórico–arqueológicos sobre la transición del mundo antiguo al feudalismo en el norte peninsular basadas en la evolución y transformación de los patrones de asentamiento y modelos de ocupación y explotación del territorio, así como sobre las relaciones de jerarquización entre los asentamientos desde los periodos anteriores (prerromano, romano y especialmente taroantiguo) como forma de entender y explicar la génesis de la organización social feudal.

*Palabras Clave:* Transición. Feudalismo. Arqueología territorial. Poblamiento.



# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

Source Keywords: Author. All rights reserved

### ANALYTIC SUMMARY

PORTELA, Ermelindo y PALLARES, M.<sup>a</sup>Carmen  
INSIDE THE *VILLA*: INSIGHTS FROM 10<sup>TH</sup> AND 11<sup>TH</sup> CENTURY GALICIA  
Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 13-43

**ABSTRACT:** Thanks to the light thrown on them by the documents contained in the cartulary of the monastery of Celanova, the *villae* of Rabal and Bobadela provide valuable evidence concerning the internal organization of what in the 10th and 11th centuries was, and in all probability had long been, the basic unit of population. Analysis reveals a firmly established but flexible structure based on the distinction among dwelling sites, cultivated land and uncultivated areas that allowed adaptation to changing social conditions and as to perdure far into the future.

*Keywords:* Social history. High Middle Ages. Galicia. Feudalism. Transition. Property. Agrarian exploitation. Settlement.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> Carmen y DURANY CASTRILLO, Mercedes  
OCUPATION AND ORGANIZATION OF SPACE IN THE *BIERZO BAJO* BETWEEN THE 5<sup>TH</sup> AND 10<sup>TH</sup> CENTURIES  
Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 45-87

**ABSTRACT:** The main objective of this work is the study of the occupation and the organization of space in the Leon territory of *Bierzo*, concretely *Bierzo Bajo*, between the 5<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries. The delimitation of a concrete space and the use of a wide range of written and material sources allows us to go into depth and analyse the evolution of settlement

with its continuities as well as its changes and transformations from Ancient times up to the end of the 10th century. As opposed to the now-refuted depopulationist theory of Sánchez-Albornoz and the equally questioned indigenist character of the transition to Feudalism proposed by Barbero and Vigil, we have observed a continuity in the process of occupation which does not exclude the changes inherent to any evolutionary process.

In the 9<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries the first documented villages of the area appear, situated in Bierzo territory, in the fertile valleys of the rivers, which exploit the infrastructure of roads from Roman times and with perfectly delimited terms which denote their ancient origin. We are dealing with an intensely occupied area organized by the region's settlers themselves, who develop a process of colonization much earlier than that which the Feudal Lords protagonized later.

*Keywords:* El Bierzo. Occupation of space. Settlement. Colonization. *Villa*. Monastery.

MÍNGUEZ, José María

CONTINUITY AND RUPTURE IN THE ORIGINS OF THE ASTURIAN–LEONESE SOCIETY.  
FROM THE *VILLA* TO THE PEASANT COMMUNITY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 89-127

**ABSTRACT:** The aim of the present article is to complete, and at times to supplement, the thesis formerly put forth by the author relating to the rupture that the establishment of feudalism produced in the society of Leon. It focuses on the remaining old structures in the physical organization of the population such as pre-roman sittings of the *castro*'s culture, peasant communities of the Roman and Visigothic age, remaining demographic groups linked to the organization of the already disjoint big *villas* and more recent farms (not prior to middle 11<sup>th</sup> century); all of these create a complex background of permanence that constitutes the frame wherein radical modifications of social, economic and political order will take place and that will define the breach-character of the new structure of the Leon society after the 10<sup>th</sup> century. A breach which, on the other hand, is essentially endogenous in social and economic order (i.e. the result of the dynamic of the human groups residing in the flatland) with no need to allude to the contribution of the colonist groups coming from the cantabrian-astur to explain it. Is this inter-relation between endurance and breaches in space and time that gives the study of origins an extremely complex character and does not allow a simplistic analysis of the transition processes.

*Keywords:* Transition. *Castro*'s structure. *Villa*. Peasant community.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y PEDREGAL MONTES, María Antonia  
 HISTORIC EVOLUTION OF SANTO ADRIANO TERRITORY (ASTURIAS) AND ORIGIN OF ITS  
 MEDIEVAL POPULATION

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 129-172

**ABSTRACT:** Geographic description of Santo Adriano territory, its frontiers are identical to the municipality with the same name, in Central Asturias: a river valley in mid mountain zones, in the Cantabrig Zone, where the limestone mountain is frequent. The first signals of population go as far back as the middle and high paleolithic with habitat in some caves, engravings over the stone exist from that age. It is configured by a system of little fort hills (*castros*), with their respective spaces, their “castral” landscapes define perfectly all the territory. The presence of roman culture is not important. In the oldest medieval documentation, from the end of the tenth century, with important “pelagian” interpolations, the modern frontiers of the council figure with a few variants. The presence of medieval troglodytic habitat is also documented, by the presence of a few pieces of pottery. The first high medieval population were some *villae* which are located and described as far as possible, donated to the monastery–church of Santo Adriano de Tuñón by Alfonso III and Jimena (891). The monastery was founded by these monarchs, and it was the real articulating point of the ancient population. It was a territory attached to the “*Camín de la Mesa*”, a preromain royal way, used up to the modern times, that comunicated Asturias with the meseta. One place, *Valdolayés*, was the scene of one of the more important battles of the Astures against the muslim leader, Munuza, documentated by the *Crónicas Asturianas*.

*Keywords:* Territory. Trogloditic habitat. Castral landscapes. *Villae*. Asturian monarchy.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino  
 ABOUT THE ORIGIN OF THE ASTURLEONESA SOCIETY: NEWS FROM THE TERRITORIAL  
 ARCHAEOLOGY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 16, 1998, pp. 173-197

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to present new historical–archaeological analyses of the transition from Antiquity to Feudalism and the origin of Feudal Society in the North of the Iberian Peninsula. The new perspective offered is based on the evolution of settlement patterns and occupation and exploitation models in the territory, as well as in the hierarchical relationships among the settlements from previous periods (pre–roman, roman and, especially, Late Antiquity). All in all, the article offers a new way to understand and explain the origin of the organisation of Feudal Society.

*Keywords:* Transition. Feudalism. Settlement. Archaeology.



## PRESENTACIÓN

### *Introduction*

En el año 1993 se celebraba el centenario del nacimiento de una figura señera del medievalismo –Claudio Sánchez-Albornoz– de quien todos los que en la actualidad practicamos el hermoso y noble oficio de historiar la Edad Media somos de alguna forma deudores. Una deuda que no tiene por qué plasmarse en la defensa –más o menos matizada– de las tesis que él con tanto denuedo formuló y defendió. En numerosos casos la deuda es reconocible en el trabajo de revisión –de superación, si se quiere– de unas tesis en las que el paso inexorable del tiempo, unido en ocasiones a una excesiva contundencia en su formulación, ha producido una mella profunda.

La fluidez en el intercambio de ideas y proyectos a que dieron lugar las frecuentes reuniones científicas celebradas con motivo del homenaje al gran medievalista fue generando ideas y proyectos entre un grupo de historiadores de la alta Edad Media preocupados por unas mismas inquietudes. Estas ideas iniciales fueron concretándose en un ambicioso proyecto de investigación interuniversitario que tendría por objeto un replanteamiento del estudio de los orígenes de la sociedad galaico–astur–leonesa desde la relectura tanto de la documentación escrita, como de los registros arqueológicos. Y poco a poco se perfilaron los ámbitos más importantes de investigación. En el ámbito espacial, el estudio se centraría sobre el cuadrante noroccidental de la Península. En el cronológico, entre los siglos VII a X. El ámbito temático era, lógicamente, mucho más complejo. Era preciso abordar temas como la herencia prerromana en la articulación del territorio y en la estructura del poblamiento; la existencia de movimientos colonizadores no sólo en sentido norte–sur, sino en ondas concéntricas a partir de núcleos residuales de poder y de poblamiento que habían sobrevivido a las turbulencias de la primera mitad del siglo VIII; la configuración de nuevas estructuras de poder sobre la base de una nueva organización política y de un proceso generalizado de sometimiento campesino; las concreciones de esta nueva organización, como la propia naturaleza del poder, la justicia, las elaboraciones político–doctrinales, etc. En definitiva, una revisión de los orígenes de la sociedad astur–leonesa en su complejidad socioeconómica, política e ideológica.

Estas ideas iniciales se plasmaron definitivamente en un Proyecto de Investigación en el que se integrarían miembros de las Universidades de Salamanca, Oviedo, Santiago

y Vigo; en estas universidades se contaba con la presencia de historiadores y arqueólogos de la alta Edad Media cuyo historial investigador cubría en su totalidad el área objeto de estudio. El Proyecto se preveía escalonado en fases sucesivas trianuales; la primera fue financiada por la DGICYT; la segunda, actualmente en curso, por la DGES.

La coherencia en el funcionamiento de un grupo tan diverso exigía que todos sus integrantes participasen de un mismo talante ante el trabajo que íbamos a emprender: un sano escepticismo científico, una especie de duda sistemática que no anulase la capacidad de defensa de las propias convicciones, pero que fuese extremadamente sensible a críticas y a planteamientos procedentes de otros investigadores y de sectores historiográficos diversificados. Un talante, en definitiva, que es el único posible del verdadero intelectual. Y es este talante el que subyace a estos trabajos y a los que se han venido publicando con anterioridad.

La reflexión vuelve sobre ideas o propuestas que ya han sido planteadas en trabajos anteriores, aunque aquí desde una nueva perspectiva. Centrados fundamentalmente en el estudio de la organización del territorio y de la estructura del poblamiento, coinciden todos estos trabajos, ya sea desde un análisis eminentemente documental, ya sea desde una atención prioritaria al registro arqueológico, en el énfasis que se da a la existencia de pervivencias ancestrales —habría que remontarse en algunos casos al Bronce final— en la organización del territorio y en las estructuras de poblamiento en sus formas más elementales; pervivencias que no sólo no son incompatibles, sino que pueden constituir el soporte sobre el que se desarrollan las profundas transformaciones de orden económico, social, político y cultural que están en el origen de la sociedad alto-medieval.

Hemos aceptado la amable invitación de la revista *Studia Historica. Historia Medieval* porque nos ofrecía la ocasión de publicar en un número monográfico estos trabajos que constituyen resultados provisionales de un Proyecto más amplio de investigación. Pero además, desde el profundo convencimiento de que el debate y la discusión es el alma de la investigación científica y la garantía del progreso del conocimiento, la propia revista nos ha ofertado la posibilidad de abrir en el número que seguirá a éste una sección de debate donde podrán participar todos aquellos que a través de la crítica, la revisión o la matización de las ideas vertidas en estos trabajos deseen colaborar en una profundización del conocimiento de los orígenes de nuestra sociedad. Porque la única pretensión que mueve al colectivo que integra este Proyecto de Investigación es, desde la honestidad y humildad científicas, arrimar un hombro al trabajo de otros muchos investigadores empeñados en desbrozar la tupida maraña de los orígenes de nuestras sociedades.

Entiéndase esto como una invitación formal a la colaboración.

Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE  
José María MÍNGUEZ  
Ermelindo PORTELA

ISSN: 0213-2060

## LA VILLA, POR DENTRO. TESTIMONIOS GALAICOS DE LOS SIGLOS X Y XI\*

*Inside the villa: insights from 10<sup>th</sup> and 11<sup>th</sup> century Galicia*

Ermelindo PORTELA

*Depto. de Historia Medieval y Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Santiago. Pza. de la Universidad, 1. E-15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA. E-mail: hmpaice4@usc.es.*

M.<sup>a</sup> Carmen PALLARES

*Depto. de Historia Medieval y Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Santiago. Pza. de la Universidad, 1. E-15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA. E-mail: hmpamen@usc.es.*

BIBLID [0213-2060(1998)16;13-43]

RESUMEN: Intensamente iluminadas por la información contenida en los documentos del tumbo del monasterio de Celanova, las *villae* de Rabal y Bobadela se escogen como testigos de la organización interior del espacio que, a la altura del tiempo que se estudia y seguramente desde mucho antes, constituye la célula básica de la ocupación humana del territorio. El análisis revela una estructura bien asentada que, sobre la base de la distinción entre núcleos habitados, terrazgos y espacios incultos, se proyecta largamente hacia el futuro y se caracteriza por una flexibilidad que permite la adaptación a condiciones sociales cambiantes.

*Palabras clave:* Historia social. Alta Edad Media. Galicia. Feudalismo. Transición. Propiedad. Explotación agraria. Poblamiento.

ABSTRACT: Thanks to the light thrown on them by the documents contained in the cartulary of the monastery of Celanova, the *villae* of Rabal and Bobadela provide valuable evidence concerning the internal organization of what in the 10<sup>th</sup> and 11<sup>th</sup> centuries was, and in all probability had long been, the basic unit of population. Analysis reveals a firmly established but

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación interuniversitario "Estructuras originarias de la sociedad galaico-astur-leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII-X)", financiado por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura (nº PB97-1327-C03-03).

flexible structure based on the distinction among dwelling sites, cultivated land and uncultivated areas that allowed adaptation to changing social conditions and to perdure far into the future.

*Keywords:* Social history. High Middle Ages. Galicia. Feudalism. Transition. Property. Agrarian exploitation. Settlement.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Un espacio delimitado y comunicado. 2. Los núcleos organizadores del territorio de la *villa*. 3. La organización del espacio habitado. 4. El territorio explotado.

## 0. INTRODUCCIÓN

En el propósito de conocer más y mejor la organización territorial, entendida al modo histórico como expresión de la organización social, volver sobre la *villa* no es y no será inútil; esas frecuentaciones, también cuando se considera el espacio de los reinos hispanocristianos en su historia anterior al siglo XI, conducen o pueden conducir a precisar y perfilar el soporte básico de las dos organizaciones mencionadas. Quizá no tengan ya tanto sentido a estas alturas las propuestas definitorias; pero, aunque no es ése ciertamente el objeto de las páginas que siguen, comenzaremos por una referencia a las definiciones.

Los diccionarios no ayudan demasiado en tales intentos: alquería, finca rústica, granja, significados más frecuentemente ofrecidos por las obras que se basan en los textos del latín clásico, abren el camino hacia las transiciones medievales, cuyo resultado final es el paso desde el término latino, de contenido inequívocamente rural, a los términos romances, en que tiende a prevalecer justamente lo opuesto, el sentido preferentemente urbano<sup>1</sup>. Lo que tenemos delante es, ante todo, un testimonio paradigmático del deslizamiento constante del significado de las palabras.

Tampoco arqueólogos e historiadores nos resuelven el problema. Para los primeros<sup>2</sup>, el término se asocia, sobre todo y por encima de las fluctuaciones de sentido de que muchos de ellos son conscientes, a una gran explotación rural entendida, en sentido amplio, como la suma de *villa urbana* –la residencia del propietario y su familia–, *villa rustica* –las viviendas de los trabajadores y las edificaciones necesarias para la explotación– y *fundus*, es decir, la tierra poseída, y, en sentido restringido, como el conjunto de las edificaciones construidas en materiales resistentes, preferentemente las que corres-

<sup>1</sup> Es esta última modificación la que destacan tanto el *Glossarium* de Du Cange como el *Elucidario* de Joaquín de Santa Rosa de Viterbo.

<sup>2</sup> Tomamos los elementos de la definición que sigue de GORGES, Jean-Gérard. *Les villas hispano-romaines*. Paris, 1979, p. 12. En la historiografía sobre la Galicia antigua predomina indudablemente la *villa* entendida al modo arqueológico; véase, por ejemplo, TRANOY, Alain. *La Galice romaine*. Paris, 1981, p. 237-241 y 413 y ss.

ponden a los lugares de habitación de los grandes propietarios. Roger Agache<sup>3</sup> ha ofrecido un notable testimonio visual de esta definición arqueológica de la *villa*.

Las *villae* altomedievales son más difíciles de ver; seguramente, porque, desde entonces, no ha habido ya rupturas drásticas del hábitat rural que expliquen su fosilización y la posibilidad consiguiente del reconocimiento arqueológico. Las imágenes que de ellas nos dan los historiadores se diversifican considerablemente. Hace años la palabra se asociaba estrechamente a la ordenación territorial que constituía el soporte del régimen señorial clásico. Después, el desarrollo de la investigación ha demostrado que, por una parte, ese sistema de organización de la explotación agraria resultaba característico solamente en un ámbito geográfico restringido<sup>4</sup> y que, por otra y aun dentro de ese espacio, el mecanismo económico de generación del excedente –la distinción entre reserva y mansos y su vinculación mediante las prestaciones en trabajo– no descansaba en una fijación espacial ni uniforme ni estable<sup>5</sup>. En la historiografía peninsular, superadas hace tiempo las interpretaciones basadas en la definición arqueológica clásica y fracasados pronto los intentos de transposición mecánica del modelo carolingio, el significado de la palabra *villa* se ha acercado progresivamente a la aldea<sup>6</sup>.

Iniciado cerca del final de ese recorrido, nuestro particular camino en tal viaje, conducido siempre por los testimonios documentales procedentes de Galicia, ha ido depurando contenidos y estilizando formas en busca de los elementos esenciales. Son dos los que nos parece reconocer en todas las realidades que recubre la palabra *villa* en los textos de los siglos IX y X: un territorio, siempre muy precisamente delimitado, y un conjunto de actividades humanas relacionadas con la habitación y con la explotación de la tierra. Una tal simplificación definitoria ha ido acompañada de un enriquecimiento de la explicación histórica que tiende a contemplar la situación de los siglos IX y X, sobre todo, como el resultado final de una radical transformación de la orde-

<sup>3</sup> Su estudio “Typologie et devenir des *villae* antiques dans les grands plaines de la Gaule Septentrionale”. En *Villa–Curtis–Grangia*. München, 1983, p. 12-29, se apoya en el recurso sistemático a la fotografía aérea.

<sup>4</sup> Adriaan Verhulst ha reducido ese ámbito a la cuenca de París, el norte y nordeste de Francia y las regiones vecinas del sur de Bélgica y Alemania al oeste del Rin. Fuera de esos límites, Fournier en Auvernia, Rouche en Aquitania, Poly en Provenza constatan la ausencia del sistema bipartito, y Toubert, para Italia, descubre una realidad más diversificada. VERHULST, A. “La diversité du régime domanial entre Loire et Rhin à l’époque carolingienne”. En *Villa–Curtis–Grangia*, cit., p. 133-134.

<sup>5</sup> En el noroeste de Francia, sobre un espacio de características homogéneas y de escasa extensión, Robert FOSSIER ha detectado, para el gran dominio carolingio, estructuras muy diversas, que van desde la fuerte compactación hasta la notable dispersión. “Habitat, domaines agricoles et main-d’oeuvre en France du Nord–Ouest au IX<sup>e</sup> siècle”, *Ibid.*, p. 128.

<sup>6</sup> A partir de los tres modelos organizativos –la *villa*, entendida como gran explotación, la comunidad de aldea y la comunidad de valle–, que José Ángel GARCIA DE CORTÁZAR reconoce como característicos del ámbito hispánico en el tránsito de la Edad Antigua a la Edad Media, la evolución posterior desemboca en el triunfo de la aldea: “En evidente decadencia durante los siglos VIII a mediados del siglo X el modelo de *villa*–explotación y arrinconado en tierras cantábricas y, en mucha menor medida, pirenaicas, el de la comunidad de valle, la aldea como forma de organización social se dispuso a gozar de larga vida”: *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, 1988, p. 25.

nación del espacio, cuyo argumento es el abandono progresivo del sistema nucleado por los poblados fortificados de altura, los castros, y su progresiva sustitución por otro en el que la relación de los hombres con el medio se expresa, en primer lugar, en los enclaves abiertos y situados en el valle, las *villae*. No hace falta decir que tan drástico cambio es el resultado de una profunda y completa modificación social en la que están implicados fenómenos como la estabilización de la explotación agraria, la cristianización o la creación de las monarquías, impulsores principales de una estratificación social en la que aristocracia, campesinado libre y servidumbre se perfilan como los tres niveles esenciales. Es en ese contexto en el que nos parece que han de situarse los esfuerzos de precisión y profundización de la actividad investigadora.

Es claro que, en un planteamiento de estas características, no tiene demasiado sentido otorgar, como se hace con frecuencia, también para Galicia, un papel fundacional o fundamental, desde el punto de vista de la organización social del espacio, a las consecuencias derivadas, por vía de los supuestos procesos de despoblación y repoblación, de la conquista de la Península por árabes y beréberes. Nos hemos ocupado en trabajos recientes de argumentar, sobre la base de los más antiguos y fiables documentos gallegos, la continuidad esencial de la ocupación del territorio y también de las características con que esa ocupación se ha realizado. El último de esos estudios<sup>7</sup> ha centrado la atención en la red de *villae* que, en el valle de Verín, rodean, en el siglo X, el antiguo *Castrum Baroncelli*. Los documentos del tumbo del monasterio de Celanova en que entonces nos apoyamos –disputas sobre límites– nos presentaban las *villae* como territorios muy precisamente delimitados y en contacto unos con otros. Teníamos delante la *villa* en el sentido más isidoriano de la expresión:

*Villa a vallo, id est aggere terrae, nuncupata, quod pro limite constitui solet*<sup>8</sup>.

Y la proximidad es no sólo en el contenido conceptual, sino incluso en las palabras que se usan; los *aggeres terrae* a que alude la definición de las Etimologías son, en efecto, mencionados con frecuencia, junto a distintos accidentes naturales o artificiales, como indicadores de límites de las *villae* a que se refieren estos documentos. La estructura organizativa que puede deducirse de sus textos es, ya para entonces, vieja; deriva de la que se creó tras el abandono de los castros; éstos son aún reconocidos, tal vez usados como lugares de refugio; la ordenación territorial que se sostenía en ellos pervive seguramente en las circunscripciones espaciales que agrupan a las *villae* de los siglos IX y X. Unas *villae* que se nos mostraban como las células de un tejido ya formado y de

<sup>7</sup> PORTELA, E. y PALLARES, M.ªC. “Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito á Idade Media”. En *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego. I, Historia*. Santiago de Compostela, 1997, vol. I, p. 435-458. Testimonios a favor de la continuidad de la ocupación y en contra de la despoblación, véanse también en PORTELA, E., “Galicia y la monarquía leonesa”. En *El reino de León en la Alta Edad Media*. León, 1995, vol. VII, p. 9-70.

<sup>8</sup> “*Villa* (granja) deriva de *vallum* (cerca), es decir, tierra levantada que suele servir de lindero”. SAN ISIDORO. *Etimologías*, edición bilingüe a cargo de José Oroz y Manuel-A. Marcos. Madrid, 1982, tomo II, p. 252 y 253.

apariciencia consistente. Las contemplábamos desde fuera. El objeto de las páginas que siguen es justamente examinarlas por dentro.

En ese empeño, recurrimos de nuevo a la información que nos ofrece el tumbo de Celanova<sup>9</sup> y, como en la ocasión anterior, enfocamos el análisis sobre un espacio reducido en el que los datos que nos importan se concentran de manera especial. Se trata en este caso de una concentración notable: cerca de un centenar de documentos que se refieren, en reparto cuantitativamente equilibrado, a las *villae* de Rabal y Bobadela. Para el siglo X y el primer tercio del siglo XI, en que se fechan la mayor parte de estos textos, disponer de tal cantidad de referencias no es ciertamente frecuente. No extraña, por tanto, que los historiadores se hayan sentido atraídos por la historia de estas dos aldeas<sup>10</sup>. Para los problemas que ahora intentamos resolver, la acumulación de indicadores, aun contando con la conocida parquedad del lenguaje de los diplomas, crea, sin duda, un espacio de investigación excepcional. Las tablas que siguen distribuyen la serie de piezas documentales en el tiempo y en las distintas categorías en que pueden agruparse. En el mapa, puede verse la situación de Rabal y Bobadela, a uno y otro lado del río Arnoia, al norte y muy cerca del emplazamiento del monasterio de San Salvador de Celanova.

TIPOS DE DOCUMENTOS			
	Bobadela	Rabal	Total
Donaciones	7	2	9
Compraventas	34	32	66
Cambios	1	3	4
Inv. Bienes	1		1
Inv. Hombres	2	1	3
Profilación	1		1
Pleitos	3		3
Préstamos	2	1	3
Total	51	39	90

<sup>9</sup> Utilizaremos la edición, completa, de ANDRADE, José Miguel. *O tomo de Celanova*. Santiago de Compostela, 1995, que citaremos por las siglas TC, y la publicación, por el momento parcial, de los documentos celanovenses realizada por SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, I: 842-942. Alcalá de Henares, 1996, que citaremos por las siglas CD.

<sup>10</sup> Hace tiempo se ocupó de ellas, en orden sobre todo a los datos de tipo demográfico; GARCÍA ÁLVAREZ, M.R. *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela, 1975, especialmente, I, p. 237-242. Recientemente y buscando explicaciones más globales se ha referido especialmente a Bobadela, en el marco de sus análisis sobre el dominio monástico celanovense, ANDRADE, J.M. "Las *villae* en la Galicia de la mutación feudal: el caso de Celanova". En *A guerra en Galicia. O rural e o urbano na historia de Galicia*. Santiago de Compostela, 1996. El lugar de Rabal ha sido escogido por M.<sup>a</sup> Carmen PALLARES, en su libro *Ilduara, una aristócrata del siglo X*. Sada-A Coruña, 1998, como lugar para el análisis del territorio organizado.

DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA					
	Siglo X	Siglo XI	Siglo XII	Sin fecha	Total
Bobadela	12	37	1	1	51
Rabal	32	7			39
Total	44	44	1	1	90

### 1. UN ESPACIO DELIMITADO Y COMUNICADO

Nos hemos referido antes a las *villae* situadas en el entorno del *Castrum Baroncelli*, sobre las que ofrecían información algunos documentos de Celanova; no es extraño que, tratando disputas sobre límites, contuvieran datos especialmente precisos en lo tocante al espacio asignado a cada una de ellas. En los textos que se refieren a Bobadela y Rabal no se ha guardado la memoria de litigios semejantes. Quedan en ellos

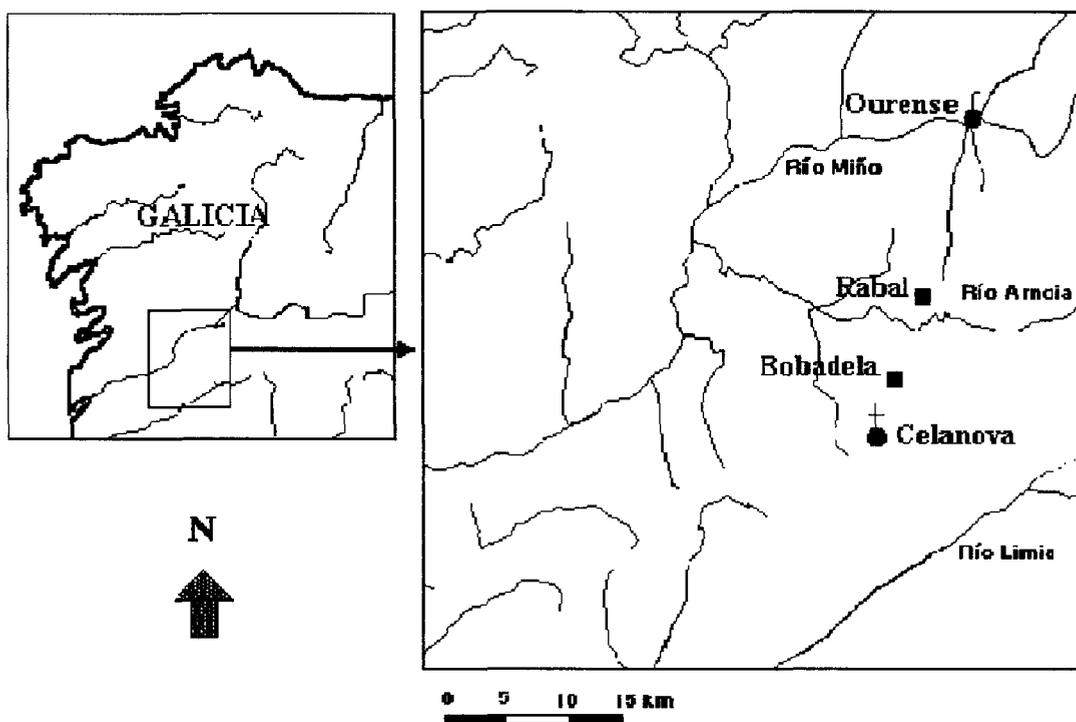


Lámina 1. Mapa de situación de las *villae* de Bobadela y Rabal.

indicios suficientes, sin embargo, de que, a este respecto, la realidad no era en modo alguno diferente entre el valle de Verín y el valle del Arnoia. La *villa* es también aquí, ante todo, un territorio bien definido y reconocido, que, lo mismo que en las tierras de junto al Támega<sup>11</sup>, mantiene relación con el espacio parroquial.

<sup>11</sup> El territorio de la *villa* de *Sancto Felice*, actual San Fiz de Pazos, se extiende principalmente en la margen derecha del río Támega; pero, en su borde sudoriental, rebasa, en contra de lo que cabría

Los datos de que disponemos para Rabal son, en efecto, suficientes para comprobar la consistencia de una individualización del espacio mantenida, en la substancia, del siglo X a nuestros días. Las coordenadas para la situación de la *villa*, tal como las proporciona un documento de 961<sup>12</sup>, son las siguientes:

*Placuit nobis... ut venderemus vobis... terras pumares quos habemus in villa que dicunt Ravanale territorio Arnogia ex diverso montis que dicunt Polosindi<sup>13</sup> inter Faramontanos et Fonte Coberta, et de alia parte villa que dicunt Fornellos.*



**Lámina 2.** El *mons Polosindus* o *castrum Pelosino*. Las estructuras defensivas del poblado castreño (flechas) son perfectamente visibles en lo alto de la divisoria entre Faramontanos y Rabal

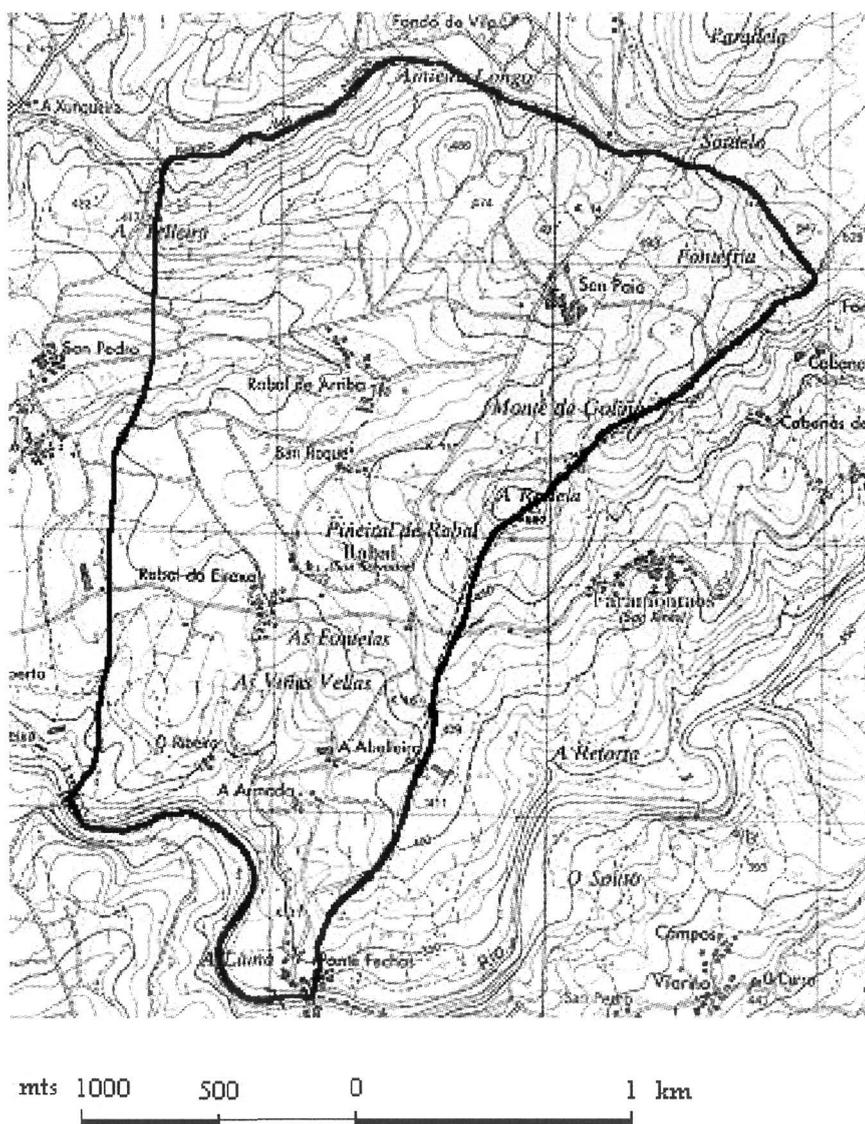
Dejando de considerar ahora la indicación de la *villa* de Fornelos –un lugar cuyo nombre no se ha conservado hasta la actualidad y que, por otra parte, es presentado en

esperar, el curso fluvial para incorporar un pequeño espacio en la margen izquierda. Esta misma característica se mantiene en la delimitación de la parroquia actual. Vid. PORTELA, E. y PALLARES, M.ªC., “Galicia, á marxe do Islam”, cit., p. 445.

<sup>12</sup> TC, doc. 397.

<sup>13</sup> En otro documento del mismo año 961, este *mons Polosindus* es mencionado como *el castrum Pelosino*, cuya huella arqueológica es perfectamente reconocible en la actualidad.

un documento de comienzos del XI como integrado en la *villa* de Rabal<sup>14</sup>– las referencias a Faramontaos y Fontecuberta son, a nuestro modo de ver, fundamento suficiente

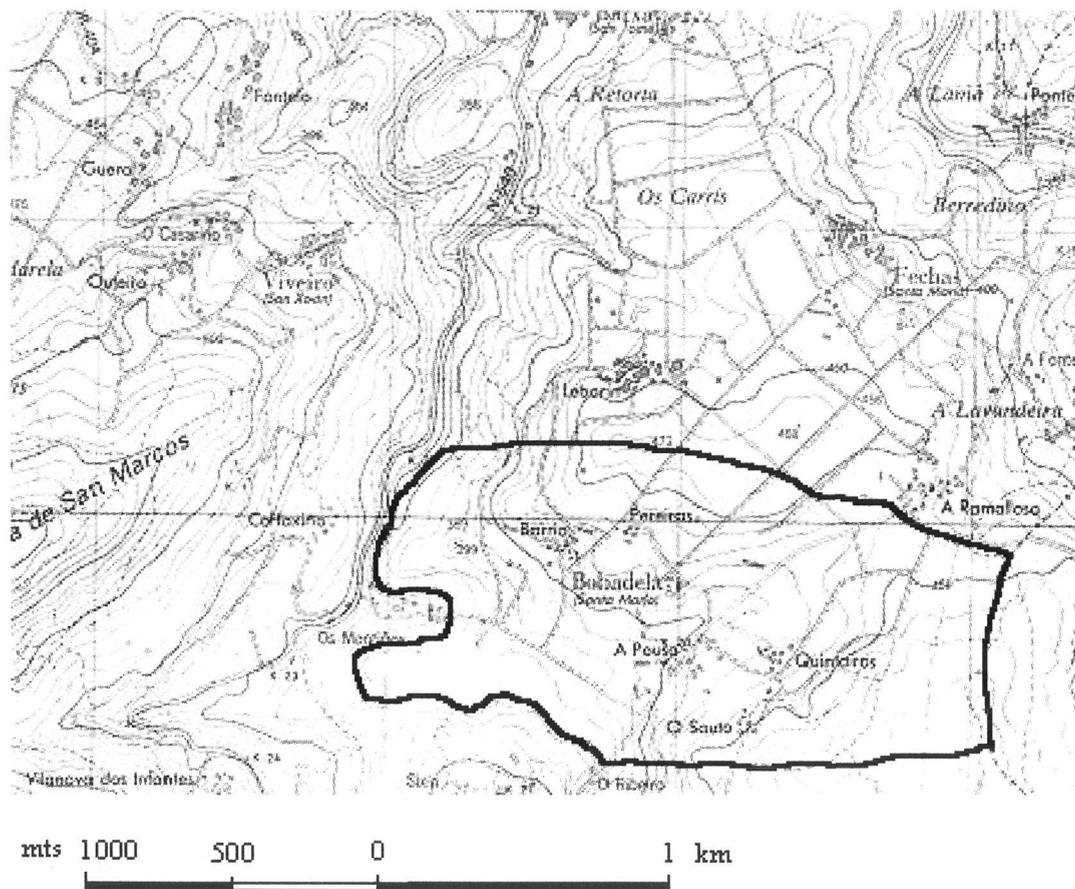


**Lámina 3.a.** Delimitación, originalmente realizada sobre el mapa topográfico 1:25.000, de la *villa* de Rabal. Se han tenido en cuenta las indicaciones de los textos altomedievales, los accidentes naturales, los croquis que figuran en el catastro del marqués de la Ensenada y los límites actuales de las parroquias.

para pensar en la substancial coincidencia de los límites de la *villa* del siglo X con los de la actual feligresía de San Salvador de Rabal, que se sitúa, en efecto, entre las de San Xínés de Faramontaos, al este, y, al oeste, Santo Tomé de Barxa, donde se halla el lugar

<sup>14</sup> Entre los bienes cedidos por Genesita y sus hijos al *confessus* de Celanova don Cresconio en 1002, figura la heredad que poseen *in villa de Ravanal in loco predicto ubi dicunt Fornellos*. TC, doc. 382.

de Fontecuberta. Los datos sobre los límites de Bobadela, que aluden también a las parroquias vecinas<sup>15</sup>, nos presentan una realidad parecida.



**Lámina 3.b.** Delimitación, originalmente realizada sobre el mapa topográfico 1:25.000, de la villa de Bobadela. Se han tenido en cuenta las indicaciones de los textos altomedievales, los accidentes naturales, los croquis que figuran en el catastro del marqués de la Ensenada y los límites actuales de las parroquias<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> José Miguel ANDRADE (“Las villae”, cit., p. 279) señala, de acuerdo con TC, doc. 305, la delimitación con Fechas, Orga y Leborín. Con respecto a San Miguel de Orga, puede añadirse el testimonio de TC, doc. 260. La defensa del monasterio de Celanova frente a Suero Tironiz, *qui inquietare ceperat ecclesias simul et hereditates vel homines*, dio lugar a un pleito que concluyó, como es habitual, en precisión de límites; en ellos se incluye la alusión a Bobadela: *In Pinnario sancto Martino medio, et quomodo est divisio per kastrum de Bisrredo, et per illa vereda antiqua usque in Fronimi, et inde per auctario Corugiaro super potami, et inde per penna de Zendone et vadit per contempsa, ubi sedet arca cum burgarios, et inde in directo per auctario de vicos, et inde perget in directo per illo termino qui dividet inter Orga et Bovatella usque feret in ripa Sorice sub illos molinos omnia sicut concludimus*.

<sup>16</sup> Para la fijación de estos últimos se ha recurrido a la obra Pilar de TORRES y Alberto José PAZO, *Parroquias y arceprestazgos de Galicia*. Santiago de Compostela, 1994, al mapa de parroquias elaborado por el Servicio de Información Territorial de Galicia (SITGA) y también a la encuesta *in situ*.

En resumen, las *villae* de Rabal y Bobadela, tal como, en primer lugar, las entienden los documentos de los siglos X y XI, son dos territorios claramente definidos de aproximadamente 520 hectáreas el primero y 240 el segundo<sup>17</sup>, que coinciden en lo esencial con el espacio parroquial de las actuales iglesias de San Salvador y Santa María de los mismos lugares. Los indicadores de localización, en los dos casos, son los habituales en los documentos de la época<sup>18</sup>: el territorio y el río<sup>19</sup>, el monte y el castro<sup>20</sup>; son el resultado de la fusión de elementos que proceden de la descripción física y de la organización social del espacio. Este territorio localizado y precisamente definido es el territorio que los hombres ocupan, es decir, explotan y habitan. Es el territorio apropiado, el que tiene dueño y, por tanto, se distingue del territorio que no lo tiene, del espacio de dominio público que depende del rey<sup>21</sup>.

Un espacio delimitado, apropiado y comunicado. El análisis de los términos usados en la designación de los caminos revela una jerarquía encabezada por los que aseguran la comunicación con el exterior. Por tres veces es mencionada, en dos documentos del año 964<sup>22</sup>, una *strata* que discurre por el interior de la *villa* de Rabal; el vocablo empleado<sup>23</sup>, la orientación norte-sur<sup>24</sup>, la relación con el puente que cruza el Arnoia en Ponte Fechas, en el límite de la *villa*, todo hace pensar que se trata de la bien

<sup>17</sup> Los datos de superficie están tomados de *Comarca da Terra de Celanova. Plan de desenvolvemento comarcal de Galicia*. Celanova : Xunta de Galicia, 1995, p. 31 y 32.

<sup>18</sup> Véase, a este propósito, lo dicho para el caso de *Villa Ostulata* en PORTELA, E. “Galicia y la monarquía leonesa”, cit., p. 26-31.

<sup>19</sup> La villa de Rabal está en *territorio Arnogie* o *super fluvio Arnogie* (TC, doc. 395). La de Bobadela está en *territorio Sorice* (TC, doc. 316) o *discurrente rivulo Sorice* (TC, doc. 338). Es posible que la pertenencia actual de las parroquias de Bobadela y Rabal a arciprestazgos diferentes sea el recuerdo, transmitido por la organización territorial eclesiástica, de las circunscripciones de época altomedieval.

<sup>20</sup> Véase la nota 13. Sobre la coincidencia de castro y territorio, véase PORTELA, E. y PALLARES, M.<sup>a</sup>C. “Galicia, á marxe do Islam”, cit., p. 446-447.

<sup>21</sup> Sería ésta la distinción equivalente a la de *ager* y *saltus*, tal como, para Aquitania, la entiende M. Rouche, quien señala que, en la tradición del derecho público romano, el *saltus* no integrado en el *ager* de un dominio forma parte del dominio público. ROUCHE, M., *L'Aquitaine, des wisigoths aux arabes (418-781)*. Paris, 1979, p. 184.

<sup>22</sup> En el documento de venta, firmado en abril de ese año, en que se recoge la cesión de bienes en Rabal hecha por Egilo y su sobrina a San Rosendo y los monjes de Celanova, se delimitan de este modo las tierras cedidas: *...et iacent ipsas terras locum predictum in vestro pumare de Palatio intus vallato et alia que se levat de ipso vallato et plegat in strata que discurret de Sorvaria et quarta de ipso campo que se levat de porta de palatio et feret sic in strata et duas manzanarias et media in ipso pumare*. TC, doc. 405. Tres meses después, una nueva adquisición de San Rosendo y los monjes de Celanova en la misma *villa* de Rabal incluye una tierra situada *inter bauza que comparastes de Gondesindo et strada de vereda*. TC, doc. 379.

<sup>23</sup> El uso de la palabra *strata* –*via publica lapidibus, seu silice munita*, según el *Glossarium* de Du Cange– parece revelar, en efecto, el reconocimiento, a la altura del siglo X, de los usos constructivos romanos.

<sup>24</sup> Lo demuestra ese discurrir desde *Sorvaria* (vid. nota 22), la Solveira que se sitúa inmediatamente al norte de la dorsal que delimita por el norte la *villa* de Rabal y separa en la actualidad los municipios de Celanova y A Merca.

documentada<sup>25</sup> vía romana que, desde Ourense, llegaba a Baños de Bande (*Quaerquernis*), donde se unía a la vía XVIII, para seguir luego hasta Braga. Construida seguramente cuando la *villa* de Rabal no era aún un espacio habitado, sino un territorio que formaba parte del área dependiente de los ocupantes del castro *Pelosino*, la vieja calzada, por más que su construcción respondiera a los intereses de los dominadores romanos, fue, sin duda, uno de los factores que estimularon el abandono del emplazamiento fortificado y la creación de los núcleos abiertos en el valle. En el siglo X, sigue siendo reconocida y usada: no hay que pensar en un camino diferente para las idas y venidas de los monjes de Celanova, cada vez más interesados en adquirir bienes en Rabal y también en Bobadela, lugar éste por el que, en los viajes al otro, habían de pasar tanto a la ida como a la vuelta.

Es posible que el *carral maior* a que hace referencia la más antigua mención de un camino en la documentación de Rabal<sup>26</sup> aluda también a la calzada romana. Es claro, de todos modos, que las palabras *carral* y *carraria*, con diferencia las más aplicadas en el conjunto de los textos de Rabal y Bobadela para designar las vías de comunicación<sup>27</sup>, no deben interpretarse siempre en ese sentido; empleadas en la localización de los bienes raíces que son objeto de las transferencias de propiedad, reflejan, sobre todo, la red de caminos en el interior de la *villa*; no es fácil reconstruirla a partir de estas indicaciones escuetas, dispersas y, para ojos diferentes de los de la comunidad a que iban dirigidas, imprecisas. En Rabal, la estructura de la red es quizá, todavía hoy, trasunto de la vieja ordenación regida por la doble necesidad de comunicar, por una parte, los distintos núcleos de la *villa* entre sí y con las *villae* vecinas y, por otra, los espacios habitados con el terrazgo y las áreas de monte y bosque. Profundas transformaciones posteriores –y no sólo, como veremos más adelante, la evidente ruptura de la trama de caminos antiguos que supone la cuadrícula de pistas actuales– hacen más difícil en Bobadela el reconocimiento de la organización tradicional, de la que, de todos modos, quedan aún huellas perceptibles.

Sobre la exigua base de los indicios de las fuentes escritas, de manera más concreta a partir de los términos utilizados en la designación de los caminos, pueden apenas apuntarse estos dos rasgos: son los caminos de carro los que se escogen como referentes de situación; esos caminos tienen carácter público. El empleo sistemático de las

<sup>25</sup> A partir de los miliarios conocidos, RODRÍGUEZ COLMENERO (*Galicia meridional romana*. Bilbao, 1977, p. 67) propone como itinerario más verosímil para esta vía el que une Braga con *Dactonium* (Monforte), pasando por *Quaerquernis*, *Coeliobriga* y *Ourense*. En el cuadro de vías y miliarios de los siglos III y IV, Alain TRANOY (*La Galice romaine*, cit., p. 397; vid. también p. 216) incluye la que nos importa aquí como vía aneja de la XVIII; le corresponden los miliarios, dedicados ambos al emperador Caracalla, de Vilanova dos Infantes y Barxiña, lugares muy próximos a las *villae* que estudiamos.

<sup>26</sup> El *carral maior* es mencionado entre los límites de las heredades cedidas en un documento de compraventa del año 956. TC, doc. 391. Cabe también la posibilidad de interpretar esta expresión como referida al camino que, en uno de los núcleos habitados de la *villa*, se considera principal.

<sup>27</sup> Se usan en 29 ocasiones sobre un total de 33. El cuadro de referencias se completa con las dos veces en que se recurre a la ya citada palabra *strata* y con otras dos en que, también en los documentos de Rabal, se escoge el nombre *via* para la designación de caminos (TC, docs. 374 y 383).

palabras *carral* y *carraria* prueba la primera afirmación<sup>28</sup> y permite pensar en ese tipo de camino como un elemento importante de la ordenación interior de la *villa*; una realidad que revela la necesidad de recurrir, en las distancias cortas, al transporte rodado y es, por tanto, un indicio, junto a otros que más adelante se verán, de separación entre espacio habitado y espacio explotado.

El segundo de los rasgos apuntados tiene que ver con el uso frecuente que, en los documentos que sirven de base a nuestro análisis, se hace del término *vereda*. Dos razones descartan, a nuestro parecer, que esa palabra deba interpretarse en el sentido que se le da en el gallego o en el castellano modernos<sup>29</sup>. Por una parte, en las 15 ocasiones en que la registran los documentos que usamos, la expresión no aparece nunca con valor por sí misma, sino asociada siempre a los términos habitualmente empleados en la designación de los caminos, de modo que no hallamos ninguna *vereda*, pero sí varias *carrarias de vereda*, abundantes *carrales de vereda* y hasta una *strata de vereda*; es evidente que, en todos estos casos, el significado de senda o camino estrecho para *vereda* implicaría una contradicción en los términos. Nótese, por otra parte, que el Diccionario de la Real Academia Española<sup>30</sup> hace derivar el castellano *vereda* no del latín, sino del berberisco *tabrâda, abred* (senda), y, en cambio, señala el origen latino de *veredario* y *veredero*, palabras referidas ambas a las postas y el envío de mensajes. En ese ámbito de significación, pero añadiendo el inequívoco carácter público de los medios empleados en el envío de las noticias y de las noticias mismas, se mueven, de acuerdo con el *Glossarium* de Du Cange, las palabras de la familia de *vereda*<sup>31</sup>. Como no cabe pensar que, a la altura de los siglos X y XI, en los lugares de Bobadela y Rabal, todos los caminos tuvieran como más importante función la de servir de cauce a las *responsa vel mandata Principum*, es lo más probable que la insistencia notable de los textos en la palabra *vereda* tenga por objeto el subrayar el carácter público<sup>32</sup>, esto es, no apropiado ni individual ni colectivamente, de los caminos. En el espacio apropiado que es la *villa*, los caminos son una excepción claramente destacada.

<sup>28</sup> Tanto Du Cange como Santa Rosa de Viterbo asocian estas palabras con el transporte rodado. Para el primero, *via carraria* es aquella *qua carrum vebi potest*. El *Elucidario* dice de las voces *carreiro* y *carril* lo siguiente: *antigamente, se tomava pelo caminbo, capaz de por ele andar un carro, donde talvez tomou o nome*. El empleo frecuente de los carros está también atestiguado por el topónimo *Portum Carrarium* que, dentro de los límites de Rabal, cita un documento del año 1002. TC, doc. 382.

<sup>29</sup> “Camiño estreito, carreiro”, según el *Diccionario Xerais da Lingua*. Vigo, 1990. “Senda. Sendero. Camino muy estrecho, generalmente formado por el paso repetido de personas o animales”, de acuerdo con el *Diccionario de uso del español* de María MOLINER. Madrid, 1997.

<sup>30</sup> Vigésima edición, Madrid, 1984, p. 1379.

<sup>31</sup> *VEREDA: Via, per quam veredi vadunt. VEREDI: Equi publico cursui destinati. VEREDARII: dicti, qui veredis publicis utebantur, et responsa vel mandata Principum deferebant.*

<sup>32</sup> El significado que para el verbo *verear* –“*governar, fazer justiça no respectivo concelho, cidade ou vila*”– ofrece el *Elucidario* de Joaquim de SANTA ROSA es buen testimonio de esta reorientación de contenidos.

## 2. LOS NÚCLEOS ORGANIZADORES DEL TERRITORIO DE LA VILLA

Aunque el número de documentos de los siglos X y XI que se refieren a los lugares de Rabal y Bobadela es considerable, no debe olvidarse que la información que contienen es, para los asuntos que nos ocupan, muy parcial. Ante todo, porque el espacio interior por el que aquí nos interesamos sólo es iluminado en aquellos lugares concretos que, casi siempre en virtud de un acuerdo de cesión, dejan de ser propiedad de alguno de los habitantes de estas dos *villae* para integrarse en el dominio del monasterio de Celanova y son, por esa causa, objeto de la correspondiente acta escrita. Sólo una parte del espacio y sólo una parte de los hombres, principalmente de los propietarios de bienes raíces, está ante nuestros ojos y puede ser observada con suficiente claridad. Pese a esta evidente limitación, dos fenómenos pueden ser examinados con cierta precisión: la organización del espacio, que se muestra, sobre todo, como la consecuencia de la actividad de campesinos pequeños y medianos propietarios y de individuos con un nivel superior de acomodo social<sup>33</sup>; la progresiva intrusión del monasterio de Celanova en estas tierras que da como resultado no tanto una reordenación del área de las *villae* como una reorientación del sistema de explotación<sup>34</sup>, a partir de ahora cada vez más apoyado en campesinos dependientes —designados, en ocasiones, como *homines de Celanova*<sup>35</sup>— y, aunque seguramente en menor medida y en progresión decreciente, en la introducción en el lugar de hombres de condición no libre<sup>36</sup>. Nos in-

<sup>33</sup> Tal como puede inferirse a partir de la descripción de los bienes que se ceden y, de manera más directa, del título de *domnus* con que se acompaña el nombre de algunos de ellos.

<sup>34</sup> Consecuencia de la nueva situación creada es seguramente la aparición de tierras directamente explotadas por el cenobio, de la que probablemente son síntomas la *senrra dominica* que, como límite de una viña adquirida por Celanova en Rabal, se cita en TC, doc. 376, o la *senara* del monasterio mencionada como límite de una *terra* que, en el año 1033, venden Toderedo y su esposa Todesinda en Bobadela. TC, doc. 307.

<sup>35</sup> La heredad que, en 1038, *Goto* dona a Celanova había pertenecido antes a los *homines de Cellanova nominibus Asoredo et sua mulier Sonilli*. TC, doc. 320. En 1052, Fidel Aduulfiz vende a Celanova una tierra que había recibido de su padre y éste, a su vez, había adquirido *de homines de Cellanova nominibus Didago, Rudesindo et Placia*. TC, doc. 330.

Esta misma condición de hombres dependientes puede ser aplicada al grupo de vinatarios de Bobadela que encabezan una relación de hombres y rentas incluida en el tumbo de Celanova con la fecha de 31 de agosto de 1004: *De Bovatella, Guntino sestarios XV, Eirigo sestarios XV, Ascarico sestarios XIII, Avedon sestarios XII, Adegisio sestarios X, Randemiro sestarios VIII, Ambrosio sestarios VI, Marcello sestarios VI, Randemiro filio de Ascarico sestarios VIII, Froia sestarios VI, Olti filio de Fredon vinatario integro de antanno, et dem ogano sestarios XXX. Sub uno vinatarios de Bovatella XI et vino sestarios CXXXVIII. Et vinum quod sic abent istos vinatarios adducere de vinaduria et de nostras vineas sestarios XXII*. TC, doc. 240.

<sup>36</sup> Esta es la interpretación que parece más adecuada para la genealogía que, llevada a cabo por Gemondo Vistraraz en 1005, se refiere a individuos instalados en Rabal. *Era M<sup>a</sup> LXLIII<sup>a</sup> tunc notavimus ego Gemondo Vestraraz homines qui stant pro ad Ravanal et invenimus illos in capitales vestros, neptos de Guntino filios de Todolfo, et est de patre bono Mundino, Froila, alio suo iermano Senior frater Todolfo, Mito, Salvatus, nepto de Tructemondo est filio de Mundino, Adefonso et est in valle de Celanova, Domno, filios de Suero, Donez, Vermudo, Citi, Vimara Ariulfiz, filios de Suero Mitiz, Vidisclro, Mito, neptos de Reaparato, filios de Ero, Pelagio et*

teresa ahora el primero de los fenómenos enunciados: la ordenación del interior de las *villae* anterior a la influencia creciente de Celanova; una realidad que es, ante todo, el fruto de la actividad de los hombres que viven en ellas y de los que han vivido allí en las –seguramente muchas– generaciones precedentes. Se trata de un medio que, tal como lo presentan las fuentes de que disponemos, aparece dominado –lo observó hace tiempo Claudio Sánchez–Albornoz– por los pequeños y medianos propietarios; los vemos fundamentar sus derechos sobre las tierras en la herencia de sus antepasados, pero también en la actividad roturadora y en la existencia de un mercado de la tierra que parece haber alcanzado notable actividad<sup>37</sup>.

Nuestra intención de reconocer el territorio que circunscriben los límites de la *villa* y que comunican, con las características descritas, los caminos nos conduce ahora a observar los núcleos en torno a los cuales se ordena el espacio interior. En una primera aproximación, que atenderá a los rasgos más generales –el número y los diferentes tipos de enclaves organizadores que cabe distinguir–, nos serviremos, sobre todo, de los documentos, más ricos y más expresivos en este sentido, que se refieren a Rabal. Nuestro siguiente paso, la observación del territorio habitado y explotado en el interior de cada núcleo, será conducido, sobre todo, por la información referida a Bobadela, más precisa desde este punto de vista.

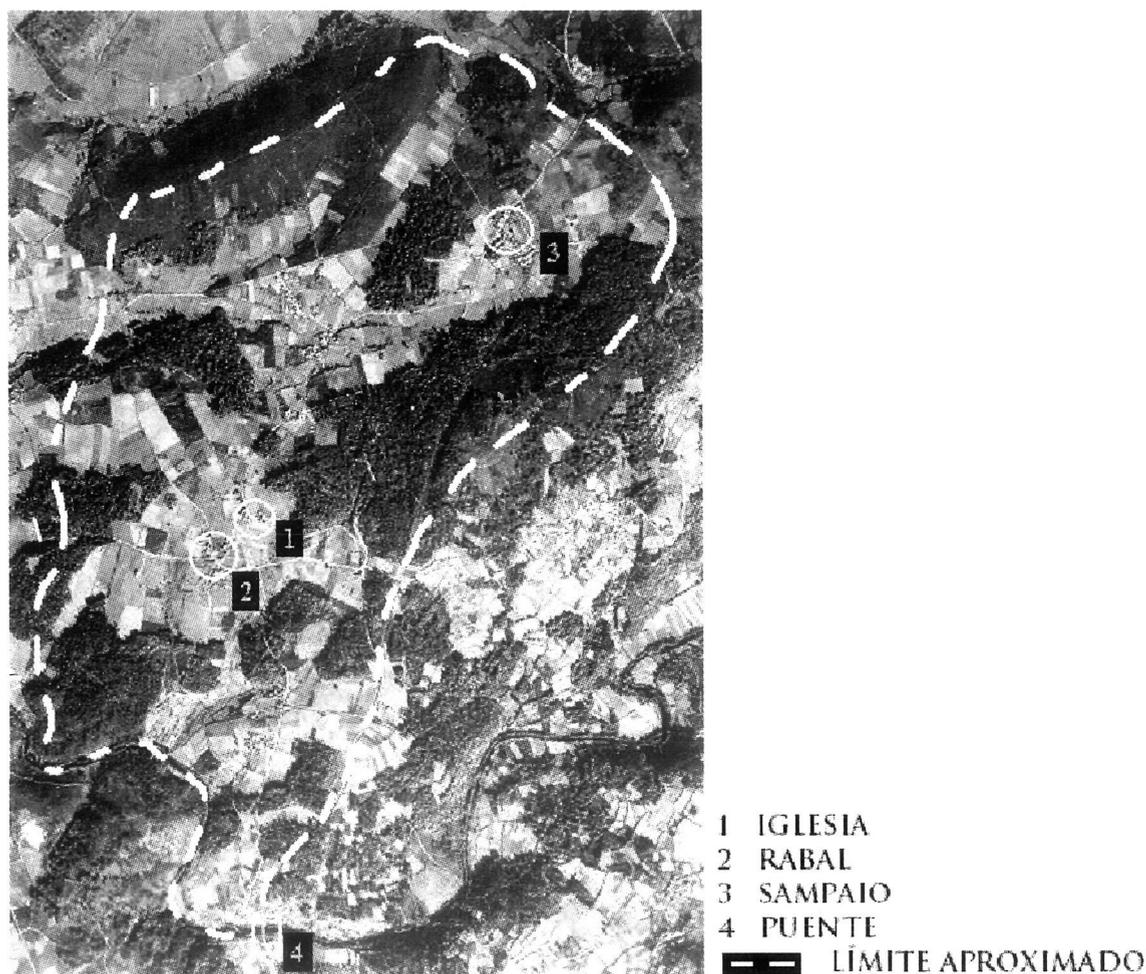
La estructura organizativa tradicional de la parroquia de Rabal no ha sido alterada, como ya queda dicho, por la modificación que, al contrario que en Bobadela, han significado, por lo menos en parte, las nuevas pistas y la reordenación de espacios agrarios resultantes de la concentración parcelaria. Lo que la fotografía aérea nos muestra es una red de diferentes núcleos de habitación, rodeados de sus terrazgos correspondientes y separados por espacios de monte y bosque que no son difíciles de interpretar como restos de masas antiguamente más extensas y densas. Y lo que podemos com-

*Gundulfo, Didago. Alios homines qui sunt de multas partes, et sedent cum nostras mulieres, Froila vestri est servicialē sedet cum filia de Gundulfo Reparaz, Furtunio Sisnandiz cum nostra muliere et in nostra hereditate, Citi Venariz sic Citi Invenandiz sic ienro de Mito sic alio.* TC, doc. 417.

<sup>37</sup> De todo ello dan cuenta los documentos en expresiones como las que siguen: *quem habui de parentibus meis Ermosindo et Teodosinda et ego comparavi et plantavi vel ganavi* (TC, doc. 338); *quod noster pater Leoverigus comparavit cum ipsa nostra mater Aragunti; hereditate ab integram tam que comparavimus quam que plantavimus vel que ganavimus* (TC, doc. 328); *vinea nostra propria quos manibus nostris fundavit vel edificavit* (TC, doc. 321). Llama la atención el número elevado de menciones de compras –12 casos sobre un total de 35 en que, para Bobadela, se indica el origen de las propiedades que se transfieren–, signo claro de una innegable movilidad de la tierra. Debe ser resaltado también que, por lo general, el derecho de propiedad se basa en la posesión de títulos escritos. Veamos algunos ejemplos: en el año 988, Miro y su esposa venden a Celanova *hereditatem nostram propriam que habemus in villa Buvatella territorio Sorice quos ibidem comparavimus de Gaudio et de alios heredes secundum in istas cartas resonant...* (TC, doc. 316); en 1010, Cresconio, preposito de Celanova, hace una donación a este monasterio, con la finalidad de que sirva de sustento a un sobrino suyo que va a ingresar en el citado cenobio; expresamente señala que lo que ahora concede lo había comprado a sus anteriores propietarios, *pro precio iusto sicut scriptum tenemus per cartas in scrinios priores* (TC, doc. 334); Gualamiro, su esposa Placia y sus hijos venden a Celanova, el año 1013, una heredad que había sido de Venario y Susana, a los cuales se la compraron *secundum in alias cartas priores resonat* (TC, doc. 310).

prender, a partir de los datos que nos suministran los textos de los siglos X y XI no es, en esencia y salvadas evidentes modificaciones de número y superficie, diferente<sup>38</sup>.

Tenemos, por una parte, la evidencia de la distinción entre espacio habitado y espacio cultivado. El terrazgo, plenamente estabilizado, esto es, sometido a un régimen de explotación en que los descansos regenerativos han de considerarse de ciclo corto, está ordenado en función de los distintos cultivos: tierras de cereal, viñedo, plantaciones de manzanos. Volveremos con detalle sobre esta ordenación; importa ahora solamente señalar que la agrupación de las tierras de labor de los distintos propietarios



**Lámina 4.** Fotografía aérea de Rabal. Se señalan aquellos núcleos documentados para la alta edad media, cuya ubicación, en función de la pervivencia toponímica, es posible reconocer. El aumento de los núcleos habitados y la extensión de los cultivos suponen una muy sensible modificación respecto a un paisaje que, en los siglos X y XI, debió estar conformado por menos y más reducidos claros en un espacio inculto dominante.

<sup>38</sup> Lo que sigue es resumen de lo ya señalado, a propósito del análisis de los diferentes núcleos de la *villa* de Rabal, por M.<sup>a</sup> Carmen PALLARES en *Ilduara*, cit., p. 41-49.

en un espacio común<sup>39</sup> excluye el modelo de explotación unitaria aislada –al menos como modelo único o dominante– y hace pensar en un espacio habitado también compartido, en un núcleo de habitación. En el caso de Rabal, de acuerdo con los datos que suministran nuestras fuentes, varios núcleos.

Ante todo, un núcleo principal y más antiguo al que hay que entender referidas las menciones documentales que no indican expresamente otra cosa, es decir, la inmensa mayoría en el total de que podemos disponer<sup>40</sup>. La identidad de nombre entre este núcleo y el de la *villa* en su conjunto<sup>41</sup> y la contextualización de los datos por los implicados en las precisiones de localización hacen innecesarias otras aclaraciones. Pero, en la medida en que nos ponen en la pista de una realidad más compleja y dinámica, nos interesan las evidencias, siempre en el interior del espacio de la *villa*, de otros núcleos diferentes.

El nombre del lugar de Fornelos, al que se refieren varios de los documentos que manejamos, no ha llegado, con la función de designar un núcleo de habitación y explotación dentro de los límites de Rabal, hasta nuestros días. No podemos estar seguros de si esto es el resultado del abandono del lugar altomedieval o simplemente de un cambio de nombre que enmascara la continuidad. Ya hemos dicho que el lugar de Fornelos es usado como indicador de límites de la *villa* de Rabal y que, en otros casos, es descrito como claramente integrado en ella<sup>42</sup>. Tanto ese papel delimitador como la condición de *villare* situado en el área próxima a Fontecuberta con que se caracteriza a Fornelos en otro documento<sup>43</sup>, indican, en cualquier caso, una posición en los bordes del espacio de Rabal que seguramente denota la posterioridad en el nacimiento; en

<sup>39</sup> Es una realidad que, para las tierras de cereal, se observa de modo muy claro. Las parcelas de los distintos propietarios se yuxtaponen en el interior del *agro*, delimitado y conocido con un microtopónimo específico. *Ego Gontemiro et uxor mea Egilo vobis domno Rudesindo episcopo et fratribus vestris. Placuit nobis ut venderemus vobis sicut et vendimus terram nostram quod habemus in villa qua dicunt Ravanale discurrente rivulo Arnogia subtus castro quod vocitant Pilosino in agro que dicunt Brunieto inter larea Gundesindi et circa larea de Todesinda*. TC, doc. 413. *Ego Raian una cum uxore et filiis meis vobis domno Rudesindo episcopo et fratribus vestris salutem. Placuit nobis et vendimus vobis in villa Ravanal in agro de Bromedo nostra larea que iacet inter illa de Asoi et de Gonterigo*. TC, doc. 386.

<sup>40</sup> Es a ese núcleo principal al que hemos de asociar el terrazgo en el que se halla el *agro* de Bruniedo que acabamos de citar en la nota anterior o la mayor parte de las parcelas de viña o de los árboles frutales que van a parar, por un procedimiento u otro, al monasterio de Celanova. Y en él se localizan también las casas con que tales bienes aparecen asociados.

<sup>41</sup> Esa identidad se mantiene, en nuestros días, entre el nombre de la parroquia y el del núcleo de habitación más próximo a la iglesia, doblado aún por un Rabal de Arriba del que no hay constancia para el tiempo que estudiamos.

<sup>42</sup> Véase la nota 14.

<sup>43</sup> La incomuniación de bienes entre el presbítero Sisiverto y san Rosendo afecta a la heredad propia del primero de ellos, que el documento de fecha 5 de mayo de 956 (TC, doc. 394) describe de este modo: *omnem mem hereditatem quod habeo in villare de Fornellos tam de ista parte fontano quam de illa quod ibidem habeo de meo comparato de devesa de domno Fafila usque in termino de Fonte Coberta tam de terras cultas quam de incultas tam de vineas quam de pumares tam de exitus quam de terminos antiquos per ubi dividunt cum illa de Ravanal*.

momento y circunstancias que no nos es dado precisar, surgió, en el territorio de la *villa*, un nuevo lugar de habitación y explotación que, a partir de una configuración inicial probablemente unifamiliar, reprodujo, al cabo de algunas generaciones, una estructura similar a la del núcleo antiguo. Fornelos es ya, cuando lo describen los documentos de los siglos X y XI, un lugar ocupado desde hace tiempo<sup>44</sup>, que conocemos, por tanto, en una fase de evolución avanzada. Es posible que, en alguna de las ocasiones en que se usa el término *casal* para designar un conjunto de bienes que cambian de propietario, estemos ante los orígenes del proceso que acabamos de describir. Quendulfo y sus hijos venden en Rabal una parte de lo que poseen en herencia de su madre y sus abuelos maternos. Son bienes que limitan con casas de otros propietarios y que parecen, por tanto, estar situados en el entorno del núcleo principal. Pero, además de la octava parte de esta herencia, vende también Quendulfo un *casal íntegro*, que describe de este modo: *Adicio etiam vobis meum casare integrum ubi plantavit vineam et pumar et uno formale integro quod coram testibus adsignavi vel delimitavi*<sup>45</sup>. La plantación, la delimitación ante testigos hacen pensar en el nacimiento de un nuevo lugar de habitación y explotación, por el momento, aislado.

El lugar principal, el villar, el *casal* revelan una estructura polinuclear en el interior de la *villa* que se completa aún, en la imagen que nos ofrecen los textos, con otros enclaves. La iglesia, en primer lugar. Ocupa hoy, como ocurre con frecuencia en Galicia, una posición individualizada, aislada con respecto a los lugares habitados de la feligresía. Lo que acerca de ella deja constancia el presbítero que vende parte de sus bienes al monasterio de Celanova nos la hace ver también como un lugar diferenciado que cumple una función propia en la organización del territorio de la *villa*<sup>46</sup>. Y a la iglesia, con su iglesiario, ha de añadirse aún la presencia de un monasterio: el que, fundado por el abad Fafilán bajo la advocación de San Pelayo, nació pocos años antes del 959<sup>47</sup>. Que-

<sup>44</sup> Abundan las remisiones al pasado en la caracterización de los bienes que, situados en Fornelos, Genesita y sus hijos ceden al confeso don Cresconio. *Ego Genesita et filiis meis... vobis domno Cresconio confessus facimus vobis... cartulam contramutationis de hereditate nostra propria quos habuimus in villa Ravanal in loco ubi dicunt Fornellos et fuit ipsa hereditate de avios nostros et parentes seu de ganantia quomodo de comparato sive que quantum que in ipsa villa de hereditate in iure nostro fuit domus, hediificiis, vineas, pumares, cerasares, amexinares, perales, figares, seu quantumque arbusta que in ipsa villa ad prestitum hominis est terras cultas vel incultas et barbaras, devesas, petras mobiles et immobiles, aquas cursiles vel incurtiles sive quomodo est conclusa per terminos antiquos per aqua discurrente de sancto Pelagio et intra terminos de Fonte Coberta et de alia parte per aqua discurrente de sancto Adriani et intra portum carrierum sic vobis concedimus per suos terminos.* TC, doc. 382.

<sup>45</sup> TC, doc. 391.

<sup>46</sup> *Ego Mirus presbiter vobis domno Rudesindo episcopo et fratribus vestris monasterio Cellenove. Placuit nobis ut venderem vobis vineas meas quas habeo in villa que dicunt Ravanale territorio Arnogie subtus castro que dicunt Pelosino et sunt ipsas vineas in loco predicto ad ecclesia qui est in ipsa villa vocabulo Sancti Mameti ipsa vinea qui est super ipsa ecclesia ad parte montis quomodo est conclusa in omni giro cum suas zeresales qui stant intus et defora simul et medietate de illas mazarias quantas stant in illo atrio et alia vinea qui est sub ipsa ecclesia unde iam vobis vendidi medietate simul et medietate de illas casas et de illo lagare.* TC, doc. 390.

<sup>47</sup> *Audiens eapropter ego famula Dei Gunterodis abbatisse prolis Guttierri comiti, mente recolens et corde intelligens propter remedium anime mee seu redemtionem ante Deum, placuit mihi bone pacis voluntas ut facerem tibi Fafilani abbati et fratribus tuis textum scripture donationis de ratione in vinea quos concessit Didaco filio Ermegildi in loco*

da hoy de él el doble recuerdo de la ermita dedicada al mártir de Córdoba y el topónimo Sampaio del lugar en que se halla; el mismo lugar que, en el ángulo nororiental del territorio de Rabal, ocupó el cenobio de la alta edad media.

Finalmente, además de estos dos enclaves con función eclesiástica y religiosa, queda aún por señalar un último elemento de caracterización del paisaje en el interior de Rabal. Un documento del año 964 incluye la referencia a algo que designa con el nombre de *palatio*. Se trata, como ocurre con frecuencia, de una información indirecta e imprecisa. Egilo y su sobrina Guntina venden a san Rosendo y sus hermanos del monasterio de Celanova tierras en Rabal que sitúan en el espacio del modo siguiente: *et iacent ipsas terras locum predictum in vestro pumare de palatio intus vallato et alia que se levat de ipso vallato et plegat in strata que discurret de Sorvaria et quarta de ipso campo qui se levat de porta de palatio et feret sic in strata*<sup>48</sup>. De modo que nos hallamos ante un espacio cercado dedicado a la plantación de manzanos que recibe el nombre de *Palatio* o que, más bien, se conoce de esa manera porque se asocia, lo mismo que otras tierras próximas, a una edificación a la que se da ese nombre. En cualquiera de los dos supuestos, el interés por conocer el sentido exacto de este término, vinculado tal vez con el ejercicio del poder<sup>49</sup>, y la relación que lo que designa pudo mantener con la *villa* vuelve a situarnos en ese punto en que los historiadores nos convencemos de las grandes posibilidades del análisis arqueológico para acrecentar el conocimiento histórico.

Es posible que, en el interior de la *villa* de Rabal, hubiera aún otros lugares habitados y explotados que no podemos conocer por la sencilla razón de que, en este tiempo, no entraron en la dependencia del monasterio de Celanova. Lo conocido basta, sin embargo, para mostrar que la *villa* es, sobre un soporte territorial reconocible en la larga y muy larga duración<sup>50</sup>, una estructura flexible sometida a un constante proceso de ajustes y cambios que no parece que sean sino el resultado de la adaptación a los cambiantes condicionamientos sociales.

*predicto Ravanal iuxta domum Sancti Pelagii ubi modo monasterio fundastis*. TC, doc. 416. La dedicación del monasterio a San Pelayo es testimonio temprano de la difusión de la noticia del martirio, ocurrido en Córdoba hacia 925, y de su impacto entre los cristianos del norte.

<sup>48</sup> TC, doc. 405.

<sup>49</sup> Sobre significados de la palabra y posibles funciones de lo que con ella se designa, véase GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA, E. "El *pallatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII". *Mayurqa*, 1989, vol. 22, p. 281-296.

<sup>50</sup> En el croquis que figura al margen de la respuesta a la pregunta tercera del interrogatorio general del Catastro de Ensenada, aplicado a la feligresía de San Salvador de Rabal, se reconocen perfectamente los límites —entre el castro y Fontecuberta, desde la dorsal montañosa al curso del Arnoia— de la *villa* de la alta edad media. Por lo demás, se deja constancia de que no existen casas de campo o alquerías, de modo que las 170 —incluyendo algunas que sirven de pajares y caballerizas— que están en pie y las 10 arruinadas están agrupadas en los diferentes núcleos. Archivo Histórico Provincial de Orense. Catastro de Ensenada, Parroquia de San Salvador de Rabal, sign. 1764. En adelante, se citará por AHPO, Catastro y la signatura correspondiente.

### 3. LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO HABITADO

Una descripción del lugar o, más bien, los lugares de habitación de la *villa* que destaque la presencia de casas y huertos atiende probablemente a los rasgos más visibles de la apariencia física y no puede ser tildada de completamente inexacta; pero es poco precisa y esconde o enmascara una realidad notablemente más rica y diversa. Es esa diversidad y riqueza la que permite, si no conocer en su totalidad, adivinar al menos con suficiente apoyo los documentos referentes a Bobadela.

Aunque es posible que en Bobadela, lo mismo que en Rabal, exista en los siglos X y XI más de un núcleo habitado, la información que nos transmite el tumbo de Celanova se refiere, salvo en alguna ocasión aislada y, por lo demás, de interpretación poco clara, al núcleo de habitación principal. En el camino hacia su caracterización, comenzaremos por el elemento habitacional por excelencia, la casa.

Los documentos usan no una sino dos palabras para designar esa realidad: *domus* y *casa*. La distribución de menciones, con 21 referencias a la primera y 22 a la segunda<sup>51</sup>, es equilibrada; pero no se trata de términos sinónimos o, al menos, no siempre lo son. La impresión general que se obtiene es que, para los redactores de los textos, el significado de estas palabras no está aún muy lejos del que se les atribuyó en el latín clásico y en el isidoriano<sup>52</sup>. Se ve con cierta claridad en el caso de campesinos, con seguridad de notable nivel de acomodo, que se desprenden de heredades en las que se incluyen, distinguiéndolas, *domos* y *casas*. Rudesindo, su esposa Alivergo y sus hijos ceden al monasterio de Celanova, como pago de un préstamo, *hereditate nostra propria quos abemus in villa que dicent Buvadella iusta rivulo Sorice vocabulo Sancte Marine. Damus in ipsa hereditatem domos, casas et torcularē*<sup>53</sup>. Esta imagen del centro de la explotación campesina, como espacio en

<sup>51</sup> Como modelo general del tipo de menciones, basten estos dos ejemplos: *Et ego Sunilla et uxor mea Susanna et filii nostris damus et firmiter vobis concedimus una larea de vinea qui iacet iuxta domo de tia Vesilli.* (1013, 8 de julio). TC, doc. 310. Amico, su esposa y sus hijos venden a Celanova *larea una de vinea et alia larea de terra, levat se illa terra de testa per illa casa qui est media vestra et media de Fredenando.* (1016, 23 de febrero). TC, doc. 313.

<sup>52</sup> El sentido de casa de morada, de mansión, de residencia familiar para *domus* y, por el contrario, de choza, edificación provisional o complementaria para *casa* se mantiene en las definiciones de Isidoro de Sevilla. *Etimologías*, cit., I, p. 774-777 y II, p. 234-235 y 250-251. La traducción social la hace el vocabulario de los escritores del siglo VII, que “distingue, por una parte, las residencias de los señores (*domus*), situadas en el centro de los grandes dominios –rodeadas de edificios de explotación y de cabañas en las que viven los servidores domésticos, cada una de ellas es el centro de un importante núcleo de población– y, por otro lado, las casas de los campesinos (*casae*), igualmente dispersas en medio de los campos –el seto que las protege abriga también, junto a construcciones elementales, los graneros y las tinajas en las que se conservan las reservas de provisiones”. DUBY, G. *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea 500-1200*. Madrid, 1981, p. 25.

<sup>53</sup> TC, doc. 305. Werner RÖSENER (*Los campesinos en la Edad Media*. Barcelona, 1990, p.84-85) describe de este modo el centro de una explotación campesina: “La granja campesina de la Alta Edad Media... estaba constituida por varios edificios (algo establecido con seguridad por la investigación reciente sobre la casa). Constaba por regla general de un gran número de edificios de vivienda y explotación, como hemos deducido de los *Volksrechten* y las excavaciones arqueológicas realizadas en

el que se acumulan edificaciones de tamaños, formas y funciones diferentes, es la misma que podemos deducir de las descripciones que, a mediados del siglo XVIII, quedaron recogidas en el catastro de Ensenada: en el real de legos correspondiente a la parroquia de Bobadela<sup>54</sup> consta, por ejemplo, que el hidalgo don Agustín Henríquez posee una casa “de alto” de 20 varas de frente y, junto a ella, otras, también de su propiedad, que son terrenas y tienen entre las 2 y las 6 varas de frente y fondo.

De la diferencia de funciones tenemos alguna prueba clara para los siglos X y XI. Así como no hay duda de que *domus* se entiende siempre como el lugar de la convivencia familiar, *casa*, que se usa también generalmente con ese sentido, conoce aún otras aplicaciones que tienen que ver con su significado puramente constructivo. Buen testimonio de tal uso es el documento en que, para el deslinde de una parcela de viñedo, se recurre a la indicación *feret de testa in illa mea casa qui est quoquina*<sup>55</sup>. La individualización de la cocina respecto al lugar de habitación, con el desaprovechamiento consiguiente del calor, podía obedecer al deseo de evitar las incomodidades derivadas de que, en los siglos altomedievales, no se usaban, en las viviendas campesinas, chimeneas que extrajeran el humo de los hogares<sup>56</sup>.

Del significado distinto que tienen las palabras *domus* y *casa* da también expresiva cuenta el documento de 1030<sup>57</sup>, que certifica varias adquisiciones llevadas a cabo mediante compra por el monasterio de Celanova: *Et ego Todilli sic concedo vobis in ipso domo casa una cum seo terreno et cum sua clausa quomodo concludere... et ego Lecenio sic concedo vobis iuxta illo vestro domo de toto illo meo concluso cum sua casa medietate*. Pero, más allá de los rasgos puramente descriptivos, encontramos aquí los síntomas de una evolución en el tiempo, en la que, de la *domus* integrada por varias edificaciones, se han ido desgajando casas, que han adquirido también función habitacional, en un proceso que el monasterio, recomponiendo la antigua propiedad unitaria, parece querer recorrer en sentido inverso.

La *domus*, la *casa*, las construcciones en general constituyen, claro está, el rasgo diferencial de los espacios habitados; no son, sin embargo, en el caso que estudiamos, su exclusivo o siquiera principal elemento ordenador, puesto que, como acabamos de advertir ya para algunas realidades descritas mediante la palabra *domus*, su agregación o

Warendorf (Westfalia) y Merdingen (Brisgovia). En el interior de la amplia granja, protegida por cercas de los animales salvajes y los intrusos, se encontraban, además de las viviendas con diversas funciones, numerosos edificios de explotación (graneros, cobertizos, silos) y pequeñas construcciones auxiliares (hornos de pan, cocinas, baños, etc.)”.

<sup>54</sup> AHPO, Catastro, 252.

<sup>55</sup> TC, doc. 313.

<sup>56</sup> “La disposición de la vivienda en las casas campesinas de una o dos piezas en la Alta Edad Media estaba condicionada sobre todo por la posición del hogar sin conducto para el humo. No había todavía chimeneas que sacaran el picante humo por encima del tejado; por el contrario, ascendía por el espacio abierto hasta el tejado y salía por sus aberturas o por un tragaluz de la fachada. Por tanto, las casas campesinas de la Alta Edad Media estaban siempre llenas de humo, sin techo alguno entre el piso inferior y el tejado, equipadas con poco mobiliario y apenas iluminadas por la luz del hogar y por teas embreadas”. RÖSENER, W. *Los campesinos...*, cit., p. 86 y 87.

<sup>57</sup> TC, doc. 323.

disgregación tiene lugar en unidades superiores que expresan la modificación en el tiempo de las circunstancias sociales. Encontramos la expresión de esas unidades superiores de ordenación en el empleo de las palabras *casal* y *villa* con un sentido diferente al que hasta ahora les hemos venido dando.

El grupo familiar que encabeza un individuo de nombre Argimiro cede al abad Aloito de Celanova, mediante una operación de venta, *illo nostro casare qui est concluso cum sua vinea et sua casa una et suo torculari cum suo ortale ipso casare ab integro unde iam alio habetis iuxta vestro succo de Revelio Gundisalviz. Et habemus ipso casare de comparatum de Venario, et alios homines in villa que vocitant Buvadella prope rivulo Sorice*<sup>58</sup>. Interpretamos aquí el término *casal* no como referido a una explotación agraria aislada e independiente, sino como significante de una parte de la propiedad campesina, aquélla que se integra en el espacio de habitación colectivo. Así parece deducirse, por una parte, de que, en el documento que comentamos el *casal* esté situado junto a otro que ya pertenece al monasterio de Celanova (*unde iam alio habetis*) y, por otra, de la aparición del *succo de Revelio Gundisalviz*, que, siempre en el marco del espacio habitado, consta como indicador de límites en otros documentos<sup>59</sup>. Lugar de habitación junto a otros que ocupan el núcleo principal de la *villa*, el *casal*, como demuestra la explicación *qui est concluso*<sup>60</sup>, se individualiza como un espacio dentro del cual se hallan la vivienda, otras edificaciones relacionadas con el aprovechamiento agrario, una pieza de viña y el huerto. No son frecuentes descripciones que, como en este caso, dediquen alguna atención al emplazamiento del *casal* en el núcleo de habitación. Pero, de acuerdo con ésta, podemos interpretar otras menciones del término como referidas a la parte habitacional del conjunto

<sup>58</sup> TC, doc. 324. El documento, que figura sin fecha en el tumbo de Celanova, debe datarse antes de julio del año 1016, puesto que, en ese mes y año, una nueva venta al monasterio parece hecha por la viuda de Argimiro, Ssegundia, tras los repartos y reajustes del patrimonio familiar producidos tras la desaparición del marido: *et fuit ipso pumare de viro meo Argemiro Maiorzi unde postea cadivit in portione ad suo filio Guimiro et postea vendivit mihi ipso Guimiro et comparavi illo coram omni concilio pro meo precio legitimo de ipso Guimiro*. TC, doc. 341.

<sup>59</sup> Lo incluye la delimitación de la viña a la que ya nos hemos referido en la nota 55 como expresiva de las funciones de *casa*. *Item ego Argemiro una cum filiis meis Guimiro, Leovegildo, Cumbriola, Nunillo, vobis supramemorato domno Aloito abbate vendimus vobis vinea nostra propria qui iacet in loco predicto quomodo se levat de pumare de tio Dadeo et feret de testa in illa mea casa qui est quoquina et de amplo per succo de vinea de Revelio Gundisalviz et de alia parte per illa carraria*. TC, doc. 313. Lo muestra también un documento en la proximidad de la *domus* de Onorigo: *Item ego Vimara et uxor mea Leovegodo et filiis nostris sic vendimus vobis uno petazo de vinea qui iacet iuxta domo de Onorigo levat se de illo ameneto et feret in succu de vinea de domno Revelio et inde in illa carraria*. TC, doc. 310.

<sup>60</sup> Georges Duby ha señalado que “el signo mayor de la apropiación, de la *privacy*, no era el estandarte sino la barrera, la clausura, la cerca, un signo de muy elevado valor jurídico del que por este motivo se trata con frecuencia en los reglamentos que regían la vida social”. DUBY, G. “Lo privado en el derecho de la alta Edad Media”. En *Historia de la vida privada. 2. De la Europa feudal al Renacimiento*. Madrid, 1988, p. 27.

de la explotación campesina, de la que forman parte, además, parcelas en el terrazgo y derechos de uso en el inculto<sup>61</sup>.

El casal, integrado ya en el núcleo habitado, continúa sometido a los procesos de fragmentación y reconstrucción que hemos señalado a propósito de la *domus*. El segundo sentido de la evolución está atestiguado por el casal de Argimiro a que nos venimos refiriendo –una propiedad que había llegado a manos de su dueño mediante compra a distintos propietarios anteriores (*Venario et alios homines*)– o por la acción directa del monasterio de Celanova que, mediante la adquisición sucesiva de sus partes, parece perseguir la reorganización unitaria del casal que había pertenecido a Donello<sup>62</sup>.

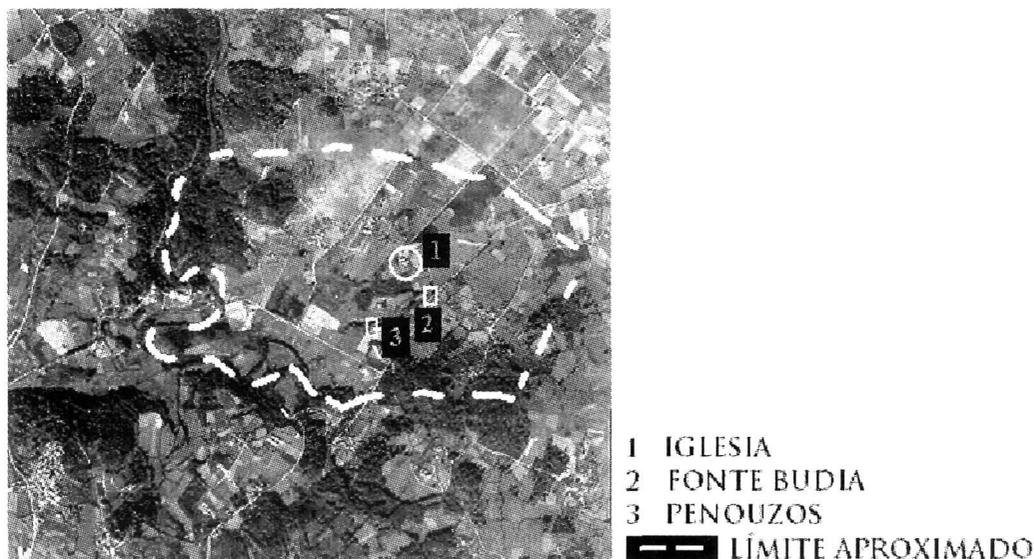
Con un significado muy parecido al que acabamos de dar a casal y próximo, si no parcialmente idéntico, al de los contenidos que asignan los documentos en ocasiones a la palabra *domus*, volvemos a encontrar también el omnipresente término *villa*. Tal vez una mayor envergadura de lo que se describe, en relación, es claro, con la posición social de los actuales o los antiguos propietarios, explique una opción terminológica que, en cualquier caso, no se usa para designar lo mismo que lo que hemos establecido al principio para su empleo más común. La donación hecha por el presbítero Astrario al monasterio de Celanova en 1064 deja constancia de los dos usos y, de modo particular, del que ahora nos interesa. Astrario, que desea ingresar en la comunidad monástica, hace donación, con ese motivo, de una serie de *villae* de su propiedad en el territorio de Celanova. Su enumeración detallada incluye el caso que nos importa aquí:

<sup>61</sup> Susana, *cognomen* Nana, y sus hijos venden a Celanova *hereditate nostra propria que abemus in villa quos vocitant Buvadela prope rivulo Sorice. Damus atque concedimus vobis in ipsa hereditate casa una exceptis una quinta in terras, pumares, casares, figares, pascuis, paludibus, aquis aquarum, accessum vel regressum, do vobis in ipsa hereditate mea racione quantum me competa inter meos germanos vel heredes*. TC, doc. 311. Todoredó y su mujer Todesinda entregan a Celanova, en pago de un préstamo, *medietate de omnia nostra hereditate que homni abeo in villa Buvadela discurrente rivulo Sorice et vocabulo sancta Marina virginis. Damus vobis medietate de illa quintana cum suo lagare et medietate de meas vineas de quantas in meo iure obtino exceptis illas alias vineas qui in vestra karta tenetis et medietate de nostras terras, et medietate de pumares, de casares, de figares, saltos, devesas, montes, fontes, pascuis, paludibus, accessum vel regressum*. TC, doc. 322.

<sup>62</sup> En el año 1013, en una relación de compras realizadas en Bovadela al abad Aloito de Celanova, fundamentalmente de espacios dedicados a viñedo, se citan las siguientes: *Item ego Keia una cum filiis nostris Scemosos et Guisenda sic damus et concedimus vobis ad perhabendum una larea de vinea qui iacet iuxta illa vestra in illo casare de Donello... Item ego Fredenando et uxor mea Placia et filiis nostris damus vobis duas lareas de vinea qui iacent in illo casare de Donello illa una larea ab integro et de illa alia medietate qui iam alia medietate vestra est...* TC, doc. 310. Si, como parece seguro, este casal de Donello es identificable en todo o en parte con la *domus* de Donello que se cita en una compraventa del año 1025 (TC, doc. 308), habría que entenderlo, a la luz de este nuevo texto, como integrado también en el núcleo principal de habitación; aparece en él, en efecto, muy cerca o como límite de viñas y casas de otros propietarios: *ipsas vineas super domus quos fuit de Donello, ipsa vinea que levat se de vinea de Ysmael et feret in illa de Potenzo. Et alia vinea de Penauzos levat se de illa vestra vinea et feret in terra de ipse Todoredó et de alia parte levat se de terra de domna Mumadonna et feret in vinea de domna Placia. Et alia vinea qui iacet tras domus de Amanilli levat se de carral de vereda et feret in illas figarias, et de alia parte levat se de vinea de ecclesie et feret in vinea de ipse Todoredó*.

*Id sunt villas prenominate Bouvatela cum omnia bona sua prestantia cum domos, edificiis, vineis, pomiferis cum aductibus et prestationibus suis et habet iacentia ipsa villa inter domum de Menindo Pelaiç et de alia parte iuxta vestrum domum quos ibidem comparastis de Platia et de suos filios prope domus Domini et vocabulo ecclesie sancte Marine discurrere rivulo Sorice<sup>63</sup>*

La villa del presbítero Astrario dentro de la villa de Bobadela; pero, además, integrada con los bienes de otros propietarios del lugar y formando parte, según indica la inmediata proximidad de *domus* y casas que se señalan como límites, del núcleo habitado. La precisión de la cercanía a la iglesia, las indicaciones de límites y la relación que las propiedades señaladas como tales mantienen, a su vez, con otras<sup>64</sup>, permiten que nos hagamos una idea aproximada del emplazamiento y las características del principal núcleo habitado de Bobadela en el tránsito del siglo X al XI.



**Lámina 5.** Fotografía aérea de Bobadela. La iglesia y dos de los microtónimos documentados para los siglos X y XI permiten situar el principal núcleo habitado altomedieval, que, como se ve, no se corresponde con ninguno de los varios actuales. La concentración parcelaria, visible especialmente en la cuadrícula formada por los caminos nuevos, ha alterado parcial, pero sensiblemente, la estructura organizativa antigua.

<sup>63</sup> TC, doc. 349.

<sup>64</sup> Sabemos, por ejemplo, que la *domus* de *Menindo Pelaiç* limita con la casa de *Leovegildo* y su esposa *Aragunta*, así como con la de *Lecenio* (TC, doc. 323). Es seguro, según los datos del documento que nos suministra la información anterior, que la *domus* de *Todored* y la *casa* de *Miro* están también en esta zona del núcleo habitado. Por su parte, la viña de *Potenz*, que se usa para situar la *casa* de *Miro*, aparece también en relación con la *domus* de *Velasco Nuniç* y con la *casa* de *Trasmiro* (TC, doc. 323) y, gracias al contenido de ese mismo documento, podemos saber que una era y nuevas casas —entre ellas otra vez la *Leovegildo*— lindan, cerrando ahora el círculo, con la de *Menindo Pelaiç*. Añadamos como importante elemento ordenador, a juzgar por la frecuencia de sus menciones como referencia de deslinde, al —o a los— *carrale de vereda*.

Sólo a partir de estos retazos podemos intentar reconstruir un rompecabezas que, para quienes vivían en él, estaba perfectamente claro y podía ser inmediatamente recompuesto a partir de unas pocas referencias a un paisaje íntimamente conocido, profundamente familiar. En nuestro intento de reconstrucción, llama la atención un primer dato: la posición de la iglesia con respecto al núcleo habitado principal parece distinta de la que hemos señalado para Rabal; allí, una iglesia aislada; aquí, una iglesia y un iglesiario muy próximos a las casas de la aldea<sup>65</sup>, si no fundidos con ellas. Un nuevo síntoma de la flexibilidad de la estructura que estudiamos. De todos modos, claro está, los rasgos comunes son dominantes. El espacio de habitación es laxo: casas, huertos, algunas piezas de viña<sup>66</sup>, árboles frutales se entremezclan en un desorden que es sólo aparente, puesto que, soportando los procesos de descomposición y recomposición a que nos hemos referido, el núcleo habitacional de la explotación familiar empuja hacia una ordenación que termina por hacerse visible. En efecto, no sólo el casal o la *villa* dentro de la *villa* se individualizan mediante cercas en el interior del lugar de habitación; otros centros habitacionales de la explotación familiar son descritos también como espacios cercados en los documentos<sup>67</sup>.

Este núcleo de habitación laxo ocupa, como acabamos de decir, un lugar inmediato a la iglesia. Es ése un espacio en el que, además de la iglesia misma, la casa rectoral en ruinas y una aislada vivienda campesina, no existen en la actualidad, en claro contraste con las abundantes referencias documentales de los siglos X y XI, otras edificaciones. No parece que se trate de un abandono reciente; los núcleos de población a que se alude en el catastro del marqués de la Ensenada responden más bien a la disposición de los actuales, todos ellos considerablemente separados del centro de cul-

<sup>65</sup> A lo ya señalado por la donación del presbítero Astrario sobre la cercanía de la iglesia a las casas, hemos de añadir aún otros testimonios. Límites de una *larea de terra: iacet in villare levat se de testa de clausa de ecclesia et feret de alia testa in vinea que dicent de villare et de amplo per succo de Vegito et de alia parte iuxta larea de ecclesia et de Vegito* (TC, doc. 313). *Et alia vinea qui iacet tras domus de Amanilli levat se de carral de vereda et feret in alias figarias, et de alia parte levat se de vinea de ecclesie et feret in vinea de ipse Todoredó* (TC, doc. 308). Localización de otra viña: *super domus qui fuit de frater Martinus et habet iacentia inter vineas de Velastre et alio pedazo de vinea in ipso logare levat se de vinea de Amanilli et feret in vinea de ecclesia* (TC, doc. 337). *Item hereditatem quos fuit de Donon facimus vobis inde cartulam vendicionis de vinea mea propria quem habemus in villa Buvatella in loco predicto iuxta illa alia vinea de ecclesia et de alia parte iuxta alia vestra super casa et iuxta illa que fuit de Constanço quomodo est conclusa per suos terminos cum suos arbores et cum omni sua prestantia.* (TC, doc. 348).

<sup>66</sup> Huerto y viñedo, éste en forma de parra, aparecen en ocasiones, como ocurre en la casa de *Todoredó*, compartiendo el mismo espacio: *illo meo lovio de illo meo borto* (TC, doc. 323). “Quedan apenas dos apelativos germánicos, de importancia menor, que pueden citarse en este conjunto: *lobio* y *bouro*. El primero designa en gallego un parral de poca altura”. PIEL, J.M. “Toponimia germánica”. En *Enciclopedia lingüística hispánica*. Madrid, 1960, vol. I, p. 539.

<sup>67</sup> En la venta que, en 1030, hacen *Todoredó*, *Leovegildo*, *Todilli* y *Lecenio* al monasterio de Celanova (TC, doc. 323), se menciona, por una parte, *in ipso domo casa una cum suo terreno et cum sua clausa quomodo conclude* y, por otra, la mitad de *toto illo meo concluso cum sua casa*.

to parroquial<sup>68</sup>. Una vez más, la prueba de que el mantenimiento de la estructura en la larga duración no equivale en modo alguno a la ausencia de cambios.

#### 4. EL TERRITORIO EXPLOTADO

Los cambios son notables también en lo que atañe a la explotación del suelo. La prácticamente completa desaparición en nuestros días del cultivo de la vid en las parroquias de Bobadela y Rabal contrasta con su mantenimiento, todavía significativo, en el siglo XVIII<sup>69</sup> y, sobre todo, con su práctica notablemente intensa en los siglos X y XI, si hemos de fiarnos de la abundancia de referencias documentales. Es cierto que nuestra imagen de la realidad puede estar, una vez más, distorsionada por el interés del monasterio de Celanova, suministrador único de una información que, tal vez, responde, en este caso, al deseo de acrecentar especialmente la superficie de viñedo poseída. De todos modos, la acumulación de referencias, también para Rabal, pero, sobre todo, para Bobadela no permiten dudar de la importancia del cultivo de la vid en el tiempo a que atendemos. En esa misma dirección parece apuntar el hecho de que la mitad de la heredad que poseían en este último lugar Teodoro y Teodesinda, cedida al monasterio como pago de un préstamo<sup>70</sup>, incluya, junto a tierras con otras dedicaciones, una muy notable proporción de viñedo.

En torno al núcleo de habitación principal –también, a veces, como hemos visto, dentro de él–, rodeándolo por diversas partes, las viñas ocupan áreas específicas del terrazgo<sup>71</sup>, están rodeadas de cercas dentro de las que se pueden distinguir parcelas de propietarios diferentes<sup>72</sup> y se asocian, en ocasiones, con árboles frutales.

<sup>68</sup> Sobre cambios de esta naturaleza advertía, con razón, Léopold Genicot: “Desde la aparición de *La historia rural francesa: caracteres originales* de Marc Bloch, la historia rural también estudia mapas antiguos y, sobre todo, dado que existen para todas las localidades, registros catastrales. Sin embargo, al utilizar esos registros hay que procurar no caer en las trampas de la retrospección (sobre todo, porque el marco geográfico y su disposición cambiaron con más frecuencia y más radicalmente de lo que se creía hace una o dos generaciones)”. GENICOT, L. *Comunidades rurales en el Occidente medieval*. Barcelona, 1993, p.17 y 18.

<sup>69</sup> En las respuestas al interrogatorio general del catastro de Ensenada se mencionan la vid o el vino, tanto en Rabal como en Bobadela, al referirse a los tipos de tierra, las especies que se cosechan o la valoración de los productos. AHPO, Catastro, 1733 y 1764.

<sup>70</sup> TC, doc. 322.

<sup>71</sup> *Pennaucos*, un microtopónimo (Penouzos) de los que, en el interior de Bobadela, se conservan en la actualidad designando, en este caso, una zona del terrazgo, se menciona en los documentos 307 y 308 del tumbo como un espacio dedicado al viñedo: *lareas III de vineas in loco predicto que dicunt Pennaucos; alia vinea de Pennaucos*.

<sup>72</sup> *Vendimus vinea nostra propria que habuimus in villa de Bovadella in locum predictum circa vestra hereditate iusta illa fonte. Vendo vobis de ipsa quomodo iacet conclusa in omne ideo de mea ratione medietate integra cum suos fructarios et cum omne sua prestantia*. TC, doc. 326. Gundulfo y su esposa venden al abad Aloito viñedos de su propiedad en Bobadela: *facimus cartula vendicionis de vinea nostra propria quos habemus de avorum et parentum nostrorum in loco predicto in vinea que dicent de Sesmiro quomodo se levat de Fredenando et feret*

Cerezos, higueras y, sobre todo, manzanos aparecen unidos a los viñedos o en zonas cercanas a ellos. Sobre el cultivo del manzano los documentos presentan la doble realidad de, por una parte, los pomares individualmente apropiados y cercados y, por otra, un *pumare grande*, cuya propiedad comparten varios dueños<sup>73</sup>. La humedad del terreno o, en cualquier caso, la posibilidad del riego hacen que, con frecuencia, las plantaciones de manzanos estén cerca de las fuentes<sup>74</sup>.

Viñedos, manzanos, cerezos, perales, nogales<sup>75</sup> son el primer testimonio de un aprovechamiento diversificado del suelo en un paisaje en el que la abundancia de cercas es un rasgo fuertemente caracterizador<sup>76</sup>. Las tierras de cereal, por más que su imagen resulte algo más borrosa en razón del menor interés que los monjes parecen tener en ellas, constituyen el otro elemento esencial en la explotación del territorio. Conocemos los cultivos a que se dedicaban por un cauce de información muy indirecto: los pagos –en distintos tipos de grano, en vino o en animales<sup>77</sup>– que los campesinos acep-

*in vinea de Cagito et de alia parte levat se de carraria et feret in vestra vinea quomodo est in illo concluso cum omne sua prestantia mazanares III medietatem integram et de duas maiores VIII integra et de illa vinea que de super resonat III et VIII integra abeatis et possidetatis. TC, doc. 332. En este mismo viñedo llamado de Sesmiro, adquiere el monasterio otras dos parcelas vendidas, una, por propietarios que la habían adquirido del tal Sesmiro y, la otra, por quienes, a su vez, la habían adquirido de una tal Mayor. Item ego Guimiro et uxor mea Vergilli damus vobis nostra ratione in illa vinea de Sesmiro quantum ibi iuri nostro obtinuimus quod de ipso Sesmiro abuimus comparata... Item ego Guimiro Argemiriz et uxor mea sic damus et concedimus vobis ad perabendum mea ratione in ipsa vinea qui fuit de Sesmiro quod ego abui comparatam de Maior... TC, doc. 310.*

<sup>73</sup> He aquí una serie de fragmentos documentales expresivos: *et ipso pumare qui iacet sub ipsas vineas quomodo est concluso (CD, doc. 49); illa vinea qui iacet circa pumare dono Astredo quomodo concluso de vallato (TC, doc. 310); et alia vinea qui iacet iuxta pumar grande levat se de illo vallato et feret in vestra vinea quos fundavit Lecenio et de alia parte levat se de vinea de Amarilli et feret in illo vallato iuxta illo pumare grande (TC, doc. 308); item et de illo Pumare Grande VI integra et alios III mazanarias et una media que habeo ego integros in ipso Pumare Grande (TC, doc. 325).*

<sup>74</sup> *Facio cartula vendicionis de pumare meo proprio que habuimus de avios nostros et parentes nostros in villa Buvadella loco predicto levat se de illas vineas qui fuerunt de tia Guntilli et feret in illo fontano (TC, doc. 341); pumare integro qui iacet super illa fonte de Pumare Grande (TC, doc. 325); pumare integro unde vobis iam dederat ille alio medio nunc autem concedo vobis illo ab integro patet iacentia sub illa fonte de Budia (TC, doc. 325). Budia sigue siendo hoy el nombre con que se conoce una de las fuentes de Bobadela y nos permite situar una parte de las antiguas plantaciones de manzanos en la vaguada que conduce hacia el Sorga.*

<sup>75</sup> Una relación completa de árboles frutales en TC, doc. 338: *vineis, pumares, zeresales, nugares, perales, figares vel omnem pomifera arborum.*

<sup>76</sup> La atención y el cuidado que le dedican las leyes no es sino el testimonio de la importancia social que se les reconoce. KING, P.D. *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, 1972, p. 235-236.

<sup>77</sup> Basten algunos ejemplos para una relación que podría ser más larga: *accepimus de vos in nostro precio equa amarela et civaria modios VIII (TC, doc. 316); et accepimus pro ea precio de vos que nobis bene complacuit id est tritico modios V quartarios II, centeno modios XX, milio XXX, vino modios XVIII fiunt sub uno modios LXIII quartarios II (TC, doc. 321); accepimus de vos precio in res pannos et cibaria VII boves placabiles (TC, doc. 391); et accepimus de vos precio in cibaria modios III, vino modios X et linteo modios X (TC, doc. 373); accepimus de vos precio pro ea vinum sestarios II centeno quartario I triigo quartario I ovelia quartario I lentio tremisale sub uno modios VI quartarios II (TC, doc. 406). Y una completísima lista de precios en productos y ani-*

taron de los monjes de Celanova, a cambio de la cesión de sus propiedades<sup>78</sup>. Las menciones de cereales de ciclo largo –centeno, trigo– y de ciclo corto –cebada y mijo– hacen pensar en algún tipo de rotación de cultivos que no nos es posible caracterizar con precisión. Podemos, eso sí, señalar, desde el punto de vista de la organización territorial que aquí importa, la ordenación en *agros* y *lareas*<sup>79</sup> de las tierras dedicadas a la producción de granos. Tal como señalábamos páginas atrás para Rabal, también en Bobadela los *agros* se diferencian mediante una microtoponimia específica, están cercados y, en su interior, las *lareas* se dividen por el sistema del amojonamiento<sup>80</sup>.

Son los campos permanentes. Luego, la frontera con el inculto, que envuelve o se mezcla con el espacio cultivado, es seguramente menos nítida que lo que pueda pensarse a partir de las cercas cuya existencia acabamos de mencionar. Las tierras *fundatas sive et non fundatas* o *arruptas et barbaras*, a que se refieren con frecuencia los textos son probablemente expresión de una realidad en la que tienen importancia viejas formas de aprovechamiento extensivo. Y, de todos modos, conviene no olvidar que los espacios de monte y bosque forman parte también del territorio apropiado –en este caso, colectivamente– y, desde luego, explotado. El sostenimiento de los animales demésticos es la primera de las utilidades del *saltus*. Claro que debe distinguirse a este respecto, de acuerdo con la sistemática distinción en los documentos, entre prados y pastos<sup>81</sup>. Los primeros, aprovechando los humedales próximos al curso del Sorga, en Bobadela, o los terrenos inmediatos a los arroyos que fluyen hacia el Arnoia, en Rabal, forman parte aún del espacio cultivado y se destinan a la obtención de forraje. En los segundos, la vegetación natural sirve de alimento al ganado en régimen de libre pastoreo. De otro

males puede verse en el documento 310 del tumbo, en que se hace amplia relación de las compras realizadas por el abad Aloito en Bobadela.

<sup>78</sup> No es aquí y ahora para nosotros objeto de estudio, pero no deja de inquietar la pregunta acerca de por qué están dispuestos sus propietarios a ceder las tierras, a cambio de los productos que ellas mismas producen.

<sup>79</sup> Es la voz tardolatina de la que deriva en gallego *leira*, que significa, según el *Diccionario Xerais da Lingua*. Vigo, 1990, tierra de labradío sin cercar o porción de terreno cultivado.

<sup>80</sup> *Damus vobis... alia terra que iacet in agro de Nesperario iuxta carral de vereda levat se de laria de Taurone et feret in larea de Didago* (TC, doc. 346); *de ipso agro per ubi est concluso* (CD, doc. 48); *et illa alia larea... vadit per amplo per illo marco et feret de testa per illa rama de illa mazanaria que stat in comedio inter vos et nos* (TC, doc. 313).

<sup>81</sup> Hace tiempo que, frente a la opinión de quienes tienden a desvalorizar, tildándolas de rutina diplomática, las repetidas distinciones entre *pratis et pascuis*, las reivindicaba como significantes Slicher van Bath: “En las fuentes históricas se establece la distinción entre *prata* y *pascua*. Los primeros sirven para la producción de heno, aunque después del henaje se utilizan también para apacentar el ganado... Los *pascua* son suelos silvestres, recubiertos de toda clase de maleza, los prados pantanosos; también puede contarse entre los *pascua* las tierras laborables en estado de barbecho. Estos suelos silvestres se utilizaban para apacentar el ganado y para la obtención de humus que luego había de servir de fertilizante”. SLICHER VAN BATH, B.H. *Historia agraria de Europa Occidental (500-1850)*. Barcelona, 1974, p. 107 y 108.

lado, la madera, como material básico para la construcción de edificios y útiles<sup>82</sup>, la leña, indispensable como fuente de energía calorífica, y el matorral<sup>83</sup>, seguramente como base del abonado, hacen del aprovechamiento del espacio no cultivado elemento esencial de la explotación agraria.

Frente a la apropiación individual del núcleo habitado y del espacio permanentemente cultivado, el *saltus* del interior de la *villa* —es decir, el monte, el bosque, los cursos de agua— conoce una apropiación colectiva que, sin embargo, no debe entenderse como base del ejercicio de un derecho confuso o indeterminado. Desde luego, no parece establecido en función de un igualitarismo extendido al conjunto de los habitantes de la aldea. La apropiación colectiva parece más bien tener relación con la apropiación individual. Las expresiones genéricas *cum prestationibus suis, cum quantum in villa ad prestitum hominis est* u otras parecidas, que acompañan casi siempre a los bienes cuya propiedad se transfiere, aluden al derecho que tal propiedad supone en el uso de los bienes no delimitados e individualizados. Se trata de un derecho de participación que, en ocasiones, puede ser cuantificado y expresamente transmitido. La venta de la mitad de la *ratione* propia sobre el matorral y el monte<sup>84</sup> o, más claramente, la cesión, como objeto único del acto jurídico que se recoge en el documento, de la parte que corresponde en un molino o en las pesqueras del río Arnoia<sup>85</sup> demuestran que, más allá de la cerca del

<sup>82</sup> Su fabricación no se hacía sólo en madera. La explotación —a lo que parece al alcance de la familia campesina— de una mina de hierro está documentada en las inmediaciones de Rabal, en la *villa* limítrofe de *Sorvaria*. Arcedonia y sus cinco hijos venden al obispo Rosendo la mitad de un casal *in villa que dicunt Sorvaria* junto con su parte *de illa vena de illo ferro que ibi est usque incima de monte ubi illa poteritis invenire*. TC, doc. 381. El tumbo de Celanova contiene otros testimonios de la obtención de mineral de hierro. Es particularmente expresivo el que se recoge en el documento que da cuenta de la venta hecha, de nuevo al obispo Rosendo, en este caso por el presbítero Plácido: *Vendo vobis ipsas portiones in ipso monte cum omnes suas prestationes, arbores fructuosas vel infructuosas, petras mobiles vel immobiles, aquas cursiles vel incursiles et ipsa vena unde illum ferrum faciunt et est ipsa cova unde vena sacant locum predictum ubi dicitur Salgariolus iusta basilica Sancti Cipriani et alia cova ubi dicitur Alvarini iusta basilica Sancti Vereximus*. TC, doc. 440.

<sup>83</sup> Destacamos, por lo que significa de atención al matorral, la mención en CD, doc. 48 de *ipsas lampazas et de ipsos montes de ipsa mea ratione medietate integra*. El término *lampazas*, que existe también como topónimo muy cerca de Rabal, tiene que ver seguramente con *lappa* —*cardui species*, según el *Glossarium* de Du Cange—, de donde deriva lampazo, que significa, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, “planta de la familia de las compuestas, de seis a ocho centímetros de altura, de tallo grueso, ramoso y estriado, hojas aovadas, y en cabezuelas terminales flores purpúreas cuyo cáliz tiene escamas con espinas en anzueto”.

<sup>84</sup> Leovigildo y Horabona, su esposa, venden al abad Franquila de Celanova la mitad del tercio de la herencia que les ha correspondido de sus padres, Adriano e Hicconia, en Bobadela; en la explicación de los derechos transferidos, señalan: *vendimus vobis maderia, clausuras, terras fundatas siue et non fundatas, de omnia que vobis delimidauimus et coram testibus assignauimus, uendimus vobis ipsa nostra ratione medietate integra, et de ipsas lanpazas, et de ipsos montes de ipsa mea ratione medietate integra, et de ipsa ecclesia de Sancta Maria mea ratione medietate integra*. CD, doc. 48.

<sup>85</sup> El documento no se refiere a Rabal o a Bobadela sino a Faramontaos, *villa* limítanea de la primera de las dos que estudiamos, con la que comparte la proximidad al curso del Arnoia. Godina y su hijo Froila venden a *frater Argemirum ratione de mulinaria de Mudario qui est fundata in rivulo Arnogia in*

huerto, la viña o el agro, el aprovechamiento de los bienes, siempre dentro de los límites de la *villa*, no se produce al margen de las reglas de la apropiación.

Pero no es de la propiedad, de su constitución, su distribución o su evolución, de lo que hemos de ocuparnos aquí. La distinción que hemos establecido entre núcleo habitado y territorio explotado, la indivisión de los bienes más allá del *ager*, es decir, la organización del territorio en el interior de la *villa* tal como aquí la hemos descrito, exige una organización comunitaria de cuyo reflejo en los textos queremos dejar constancia como final de estas páginas. Como siempre, la riqueza de contenidos concretos que se asocian a un único término dificulta la observación de la realidad; en este caso, tal asociación se produce respecto a una palabra de tan amplias y profundas implicaciones históricas e historiográficas como *concilium*. Por lo menos en algunos casos, nos parece poder relacionarla con la asamblea de los vecinos de la *villa*.

Parece, en efecto, claro que es asamblea de los vecinos de la *villa* lo que hemos de entender por *concilium*<sup>86</sup> cuando lo que se somete a su consideración, discusión o aprobación son asuntos tales como la fijación de los límites de las parcelas, el establecimiento de los precios de los bienes o el refrendo de las transmisiones de propiedad<sup>87</sup>. En cambio, en los asuntos que tienen que ver con la administración de justicia, es muy probablemente otro *concilium*<sup>88</sup>, la asamblea del territorio, la que tiene que intervenir.

*villa de Foramontanos ubi dicent Retorta. Vendimus vobis de ratione de Modario tercia porcione ad integrum qui vendit Adrelosive in ipsa presa de ipsos molinos cum suas petras et cum sua aqua ipsa tercia ad integrum. Et de portu de Manes usque in portu Fafilani vendo vobis mea ratione in ipso rio et in ipsos kanares et in ipsas pescarias que ad presandum est et de ipsa presa de ipsos molinos de riba in riba.* TC, doc. 404.

<sup>86</sup> Es lo más probable que, para formar parte del *concilio*, se exigiera ser propietario y habitante en la aldea. PASTOR, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VIII–XI)*. Valladolid, 1996, p. 305.

<sup>87</sup> A la fijación de límites ante testigos, que se incluye en el documento de la nota 83, podemos añadir el nuevo testimonio que consta en TC, doc. 392: *mea vinea propria... sic quomodo iacet per ubi illa delimidavimus et coram testes adsignavimus*. Un ejemplo de precio autorizado por el concilio en TC, doc. 310: *item ego Fredenando et uxor mea Placia et filiis nostris damus vobis duas lareas de vinea que iacet in illo casare de Donello illa una larea ab integro et de illa alia medietate qui iam alia medietate vestra est et accepimus de vos in precio pro inde centeno modios II et II quartarios, milio modios medio et II quartarios, vino modios II que nobis et vobis et omni concilio bene complacuit*. Finalmente, disponemos de ilustración de transmisión de propiedad de bienes, en este caso en el seno del grupo familiar, ante la asamblea vecinal en TC, doc. 346: *et fuit ipso pumare de viro meo Argemiro Maiorzi unde postea cadivit in portione ad suo filio Guimiro et postea vendit mihi illo ipso Guimiro et comparavi illo coram omni concilio pro meo precio legitimo de ipso Guimiro*.

<sup>88</sup> En el primer caso de los dos que citaremos, se prevé la reclamación ante la justicia: *Et si aliquis homo contra hanc cartula venditionis ad inrumpendum venerit vel venerimus et in concilio post parte vestra non auctorgaverimus, quem pariemus vobis ipsa vinea et ipsa terra duplada vel quantum ad vos fuerit meliorata*. TC, doc. 346. El segundo, al indudable carácter judicial de la reunión, añade el dato, seguramente no insignificante desde el punto de vista de orientación del cambio en las relaciones sociales, de que es el monasterio de Celanova el lugar en el que se celebra. *In Dei nomine. Tusto, vobis domno Manillani abba et preposito vestro domno Cresconio et fratres monasterio Cellenove ut faceremus vobis domnos nostros cartula de omnia mea hereditate quanta sum visum habere vel quantum habeo de parentibus meis Aloito et mater mea Guisenda vel de comparatum sive de fundato concedo vobis de ipsa hereditate medietate ab integro inpendit et perpetrabit adulterio cum*

Los casos citados en primer lugar son el testimonio esporádico de una actividad regular que había de atender, en las reuniones periódicas junto a la iglesia, a los problemas que, desde el uso del agua a los turnos de trabajo en el agro, plantea la vida cotidiana en común.

Casas y huertos, viñedos, árboles frutales, tierras de cultivo, molinos, pesqueras, monte aprovechado y hasta minas de hierro en explotación. La lectura de los documentos referentes a las *villae* de Bobadela y Rabal transmite la sensación de un aprovechamiento notablemente intenso del espacio agrario. Es una imagen que podríamos seguramente matizar y precisar<sup>89</sup>, pero que no nos parece fácil desmentir. Sea como fuere, no nos ocupamos ahora de estudiar el proceso productivo como tal, sino la organización del territorio que le sirve de base. Subrayemos, en el momento de concluir, los rasgos esenciales desde ese punto de vista.

Antes de que el monasterio de Celanova –fundado entre los años 936 y 942 por el obispo Rosendo y su madre Ilduara, miembros de uno de los grupos aristocráticos más destacados de la Galicia de la época– iniciara el camino que, mediante, entre otros procedimientos, la continuada absorción de la propiedad territorial<sup>90</sup>, condujo a la feudalización, la sociedad campesina altomedieval había creado, como soporte y expresión del proceso de producción de bienes materiales, un sistema de organización del territorio, cuya madurez y estabilidad no pueden dejar de ser destacadas, tanto si se contemplan desde el punto de partida –el castro *Pelosino* o el castro de *Bisredo*– como desde el punto de llegada –el catastro de Ensenada o incluso las aldeas actuales.

Dentro de los límites claramente establecidos de la *villa*, las características del sistema –esencialmente, la polinuclearidad y la distinción entre espacio habitacional y territorio explotado–, admiten, dentro de los márgenes de la relación equilibrada con el medio, posibilidades de crecimiento o reducción, de fragmentación o recomposición de las explotaciones familiares, que responden a los cambiantes condicionamientos del marco social.

No podemos conocer con total exactitud la cronología y los pasos sucesivos del proceso que condujo del sistema de los castros al sistema de las *villae*. Cuando, a partir del siglo VIII, las fuentes escritas nos ponen el segundo ante los ojos, su realidad, bien asentada ya, es el resultado de una evolución larga que, desde el punto de vista de las

*filia de mea filia, mea nepta, et venit ipsa mea nepta in presentia iudices in concilio monasterio Cellanova et fecit ei querimonia et per illas tacentes concedo vobis istas hereditates quantas in meo iure sunt.* TC, doc. 368.

<sup>89</sup> No caben, ciertamente, las generalizaciones simples. Examinando documentos referidos a zonas septentrionales de Galicia, nos hemos inclinado, a propósito del paisaje agrario, por interpretaciones apoyadas en formas de explotación más extensivas. PALLARES, M.<sup>a</sup>C. y PORTELA, E. “De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII. Espacio agrario y feudalización en Galicia”. *Asturiensia Medievalia*, 1995-1996, vol. 8, *Homenaje a M.<sup>a</sup> Elida García García*, p. 53-55.

<sup>90</sup> Los años 950-1050, y particularmente el primer cuarto del siglo XI, son decisivos en la constitución del dominio monástico celanovense, como demuestra la política de compras desarrollada por el monasterio. Véase ANDRADE, J.M. *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*. Santiago de Compostela, 1997, p. 81.

relaciones sociales, se manifiesta en una jerarquización sólidamente establecida. Desde el siglo XI en adelante, el cambio social y su reflejo en la organización del territorio –expresado en modificaciones tan importantes en el interior de la *villa* como la transformación, la desaparición o el nacimiento de lugares habitados, la prácticamente completa sustitución de los cultivos o el abandono de casas y campos como consecuencia de los flujos migratorios más recientes<sup>91</sup>– seguirá siendo objeto de preocupación y estudio por parte de historiadores y geógrafos. Y, sin embargo, en el tránsito del siglo XX al XXI, es posible reconocer todavía, aunque tal vez ya no por mucho tiempo, los rasgos básicos –la delimitación general, la disposición de los núcleos habitados, la distribución de los campos de cultivo– de la estructura que hemos estudiado en el tránsito del siglo X al siglo XI.

En ese tiempo, la profunda transformación social que impulsa y significa la actividad del monasterio de Celanova, tal como nos la muestran insistentemente los documentos copiados en su tumbo, no altera en profundidad los fundamentos de la *villa*, que es ya la aldea y, seguramente también e independientemente del nombre que se le dé, la parroquia<sup>92</sup>. Cualesquiera que, un poco más adelante, sean los efectos de la creación de los cotos monásticos o capitulares, la territorialización de los castillos, el establecimiento de las tenencias del realengo o el impacto de la urbanización, la implantación del feudalismo, desde el punto de vista de la organización del espacio agrario, de la célula básica de la ordenación social del territorio, no se expresará en revolución o mutación alguna, sino más bien en la fijación y consolidación de una estructura que ya existía.

<sup>91</sup> A partir de los documentos, más expresivos al respecto, que se refieren a Bobadela, podemos conjeturar para el siglo XI un número de casas en torno a 40. No deben confundirse, en razón de los diferentes significados que hemos señalado para la palabra, con otros tantos centros de explotaciones campesinas y, por tanto, como base para conocer el número de vecinos y de habitantes. A mediados del siglo XVIII, según los más precisos datos del catastro de Ensenada, había en Bobadela un total de 63 casas y 48 vecinos. Los datos demográficos más recientes revelan, entre los 169 habitantes de 1981 y los 49 de 1991 (*Comarca da terra de Celanova*. Xunta de Galicia, 1995, p. 31), un acelerado proceso de despoblación que alcanza, en esa década, un crecimiento negativo del -72,78 %.

<sup>92</sup> No hemos podido ocuparnos aquí de un tema que nos conduciría al análisis del reflejo espacial de los procesos de control político y mental; pero nos parece que la identidad de límites entre *villa* y parroquia no puede ser, con independencia del escalonamiento y los avatares reales o terminológicos de la administración eclesiástica, ignorada o disimulada.



## OCUPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN EL BIERZO BAJO ENTRE LOS SIGLOS V AL X\*

*Occupation and organization of space in the Bierzo Bajo  
between the 5<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries*

M.<sup>a</sup> Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

*Depto. de Historia Medieval y Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Santiago. Pza. de la Universidad, 1. E-15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA. E-mail: hmmacaro@usc.es*

Mercedes DURANY CASTRILLO

*Depto. de Historia, Arte y Geografía. Facultad de Humanidades. Universidad de Vigo. As Lagoas. E-32004 OURENSE. E-mail: mdurany@uvigo.es.*

BIBLID [0213-2060(1998)16;45-87]

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es el estudio de la ocupación y organización del espacio en la comarca leonesa del Bierzo, en concreto del Bierzo Bajo, entre los siglos V al X. La delimitación de un espacio concreto y la utilización de un amplio abanico de fuentes escritas y materiales, nos permite profundizar y analizar la evolución del poblamiento con sus continuidades pero también con sus cambios y transformaciones desde la antigüedad hasta finales del siglo X. En contra de la hoy ya superada tesis despoblacionista de Sánchez-Albornoz y de la también cuestionada vía indigenista del paso al Feudalismo propuesta por Barbero y Vigil, observamos una continuidad en el proceso de ocupación sin que esto signifique que no se hayan producido cambios inherentes a todo proceso de evolución.

En los siglos IX y X aparecen las primeras villas documentadas de la zona, ubicadas en territorio bergidense, en las vegas de los ríos, aprovechando la infraestructura viaria de época romana y con unos términos perfectamente delimitados que denotan su origen antiguo. Se trata de un espacio intensamente ocupado y organizado por los propios pobladores de la zona, que desarrollan un proceso colonizador muy anterior al que van a protagonizar con posterioridad los señores feudales.

*Palabras Clave:* El Bierzo. Ocupación del espacio. Poblamiento. Colonización. Villa. Monasterio.

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación interuniversitario "Estructuras originarias de la sociedad galaico-astur-leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII-X)", financiado por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura (nº PB97-1327-C03-03).

SUMMARY: The main objective of this work is the study of the occupation and the organization of space in the Leon territory of *Bierzo*, concretely *Bierzo Bajo*, between the 5<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries. The delimitation of a concrete space and the use of a wide range of written and material sources allows us to go into depth and analyse the evolution of settlement with its continuities as well as its changes and transformations from Ancient times up to the end of the 10<sup>th</sup> century. As opposed to the now-refuted depopulationist theory of Sánchez-Albornoz and the equally questioned indigenist character of the transition to Feudalism proposed by Barbero and Vigil, we have observed a continuity in the process of occupation which does not exclude the changes inherent to any evolutionary process.

In the 9<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries the first documented villages of the area appear, situated in Bierzo territory, in the fertile valleys of the rivers, which exploit the infrastructure of roads from Roman times and with perfectly delimited terms which denote their ancient origin. We are dealing with an intensely occupied area organized by the region's settlers themselves, who develop a process of colonization much earlier than that which the Feudal Lords protagonized later.

*Keywords:* El Bierzo. Occupation of space. Settlement. Colonization. *Villa*. Monastery.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. La transición del mundo antiguo al medieval. 2. La configuración del poblamiento en época altomedieval, siglos IX y X. 3. La propiedad de la tierra y su explotación, siglos IX y X. 4. Conclusión.

## 0. INTRODUCCIÓN

Hasta hace unos años, el estudio del poblamiento altomedieval en la Cuenca del Duero, entendida ésta como una amplia zona que iba desde la Cordillera Cantábrica hasta el valle de este río, estuvo mediatizado por el desarrollo de la teoría despoblacionista de Sánchez-Albornoz. Sin entrar ahora en el desarrollo del debate historiográfico que mantuvieron en su día Sánchez-Albornoz y Menéndez Pidal, partidario éste de una continuidad de la población en la zona, lo cierto es que han sido varios los investigadores que se han preocupado por el tema y han desarrollado estudios puntuales, unas veces desde el campo de la arqueología y otras, las más, desde la documentación escrita.

Hoy en día es incuestionable el rechazo de la teoría despoblacionista y así lo han expuesto de forma reiterada diversos historiadores. En 1993, con ocasión de un congreso celebrado en Oviedo sobre *La época de Alfonso III*, descartamos la despoblación del territorio berciano, confirmando la hipótesis que había formulado también E. Portela sobre “la no repoblación del territorio gallego, tanto en su sentido literal porque no hubo despoblación previa, como en su sentido figurado porque no hubo repoblación organizada a partir del nuevo centro político asturiano”<sup>1</sup>. Casi al mismo tiempo, y sin

<sup>1</sup> PORTELA SILVA, E. “Galicia en la época de Alfonso III”. En FERNÁNDEZ CONDE, F.J. (dir.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, 1994, p. 79-95. Véase también en la misma obra nuestro trabajo “El Bierzo en la época de Alfonso III”, p. 151-163.

acuerdo previo, J.M.<sup>a</sup> Mínguez planteaba unas hipótesis semejantes en el congreso celebrado en León sobre *Despoblación y colonización del Valle del Duero. Siglos VIII–XX*<sup>2</sup>.

En el trabajo presentado en el congreso de Oviedo, la necesidad de ceñirnos a un período cronológico concreto, finales del siglo IX–comienzos del siglo X, no nos permitió profundizar suficientemente en el tema, ni conocer con detalle la evolución del proceso de ocupación y organización social del espacio berciano. El debate que siguió a las ponencias y la participación en este mismo foro de los profesores ya citados, E. Portela, J.M.<sup>a</sup> Mínguez, y F.J. Fernández Conde, organizador del Congreso, avivó el interés por este tema y fraguó poco después en un proyecto de investigación conjunto entre las Universidades de Oviedo, Salamanca y Santiago, titulado *Estructuras originarias de la sociedad galaico–astur–leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos*.

En el año 1996, con motivo de un nuevo congreso celebrado en Santiago sobre *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego*, hicimos una primera aproximación al estudio de estos procesos en el conjunto del territorio berciano entre mediados del siglo IX y mediados del siglo X. Apuntábamos ya que desde el año 853 las fuentes nos hablan de un “territorio berciano” situado en la parte oriental de la “provincia Gallaecia”, siendo, además de una referencia geográfica, una demarcación administrativa heredera de la etapa visigoda. Entre los resultados de nuestra investigación pudimos observar una continuidad en el proceso de ocupación y organización del territorio desde época romana y germánica, sin que la llegada de los musulmanes supusiese ninguna ruptura con este proceso<sup>3</sup>.

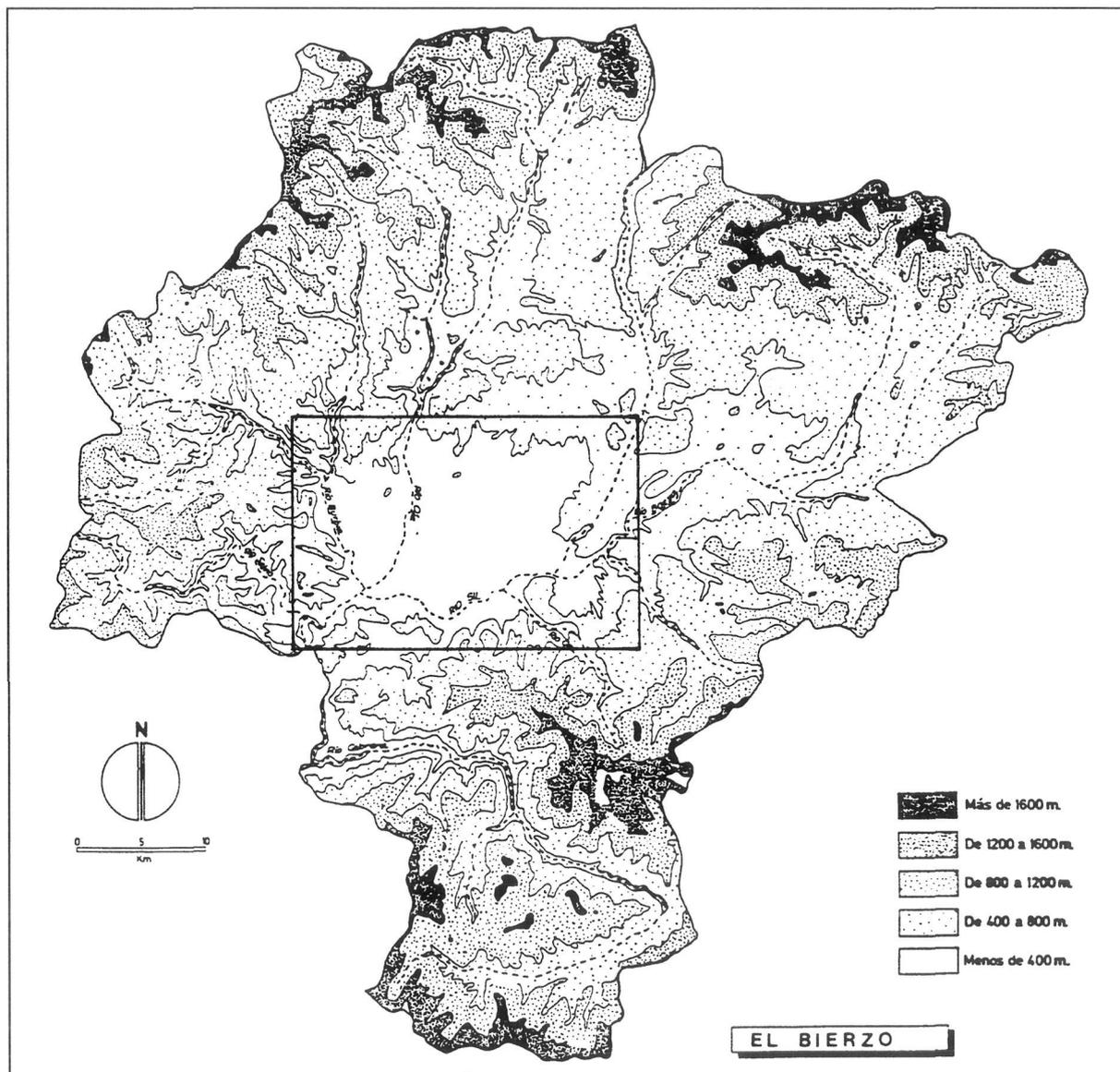
Pretendemos ahora ahondar un poco más en el tema, dejando el amplio marco espacial de lo que es en la actualidad la región del Bierzo, y delimitando y acotando un ámbito espacial de análisis mucho más concreto, como es la zona del Bierzo Bajo, en concreto la zona comprendida entre los ríos Burbia y Cúa en su confluencia con el Sil, sin descartar por ello informaciones puntuales y de gran interés que rebasen el marco espacial referenciado, tanto al oeste, la zona de Valcárcel en los límites con Galicia, como la zona situada más al este, en la confluencia del río Boeza con el Sil y los montes de León que separan el Bierzo de la Maragatería leonesa.

La elección de este espacio, o mejor, de este microespacio, de poco más de cuatrocientos kilómetros cuadrados de superficie, obedece a dos razones fundamentales. Por un lado se trata de una zona investigada recientemente por los historiadores de la antigüedad, sobre todo desde la perspectiva arqueológica, y por lo tanto tenemos información puntual sobre yacimientos excavados –castros, villas, explotación minera de Las Médulas, etc.– y, por otro lado, porque la documentación, contenida sobre todo en el *Tumbo de San Julián de Samos*, nos ofrece importantes testimonios acerca del poblamiento y organización del territorio en este mismo ámbito durante el período alto-

<sup>2</sup> “Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero”. En *IV Congreso de Estudios medievales*. León : Fundación Sánchez–Albornoz, 1995, p. 45-79.

<sup>3</sup> “Galicia desde o Bierzo. Proxección e diferencias na ocupación e organización do territorio”. En *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego. I Historia*. Santiago : Museo do Pobo Galego, 1997, vol. I, p. 413-434.

medieval<sup>4</sup>. Ello nos ha permitido adentrarnos en una etapa histórica poco estudiada hasta ahora, como es la del tránsito del mundo antiguo al medieval, y desde el punto de



**Mapa 1.** La actual comarca del Bierzo (León).

En el espacio enmarcado, la zona del Bierzo Bajo objeto de estudio.

<sup>4</sup> LUCAS ÁLVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII–XII)*. Santiago, 1986. (En adelante, T. Samos). No cabe duda que esta publicación ha revestido gran importancia para el estudio del Bierzo altomedieval, ya que son numerosos e interesantes los documentos sobre la zona objeto de estudio y permiten cubrir ese ámbito cronológico. Sin embargo, las fuentes de las instituciones regionales son más bien escasas y las que proceden del Archivo de la Catedral de Astorga han llegado hasta nosotros de manera fragmentaria y en copias posteriores del siglo XVI y XVII, como el Tumbo Negro con muchos documentos registros y por tanto de poca utilidad para los objetivos que ahora nos proponemos.

vista que ahora nos interesa, es decir partiendo de nuevos planteamientos teórico-metodológicos, y teniendo como base el estudio de los registros arqueológicos, junto a las fuentes narrativas, toponímicas y documentales en sentido estricto, llegar a comprender, o al menos dar un paso más hacia adelante en el conocimiento del proceso de ocupación del espacio berciano desde la antigüedad hasta finales del siglo X<sup>5</sup>.

## 1. LA TRANSICIÓN DEL MUNDO ANTIGUO AL MEDIEVAL

Adentrarse en la época romana para un medievalista es una empresa arriesgada. No se trata en estas páginas de hacer un análisis en profundidad de esta etapa histórica, pero somos conscientes de que para estudiar el poblamiento es necesario remontarse a este período de la antigüedad. La difícil tarea la hemos acometido estudiando e intentando hacer una síntesis de los trabajos e investigaciones efectuados desde M. Gómez Moreno hasta J. Sánchez Palencia, es decir, los más destacados especialistas sobre el tema.

En el estado actual de conocimientos parece aceptarse que en la actuación de Roma en el noroeste peninsular pueden distinguirse tres etapas. Una primera, entre Augusto y los Flavios, en la que surgen las primeras ciudades y en las que se empiezan a generar los elementos propios de un nuevo sistema administrativo y tal vez jurídico, lo que no implicaría la desaparición de las manifestaciones indígenas. Sería también en este período cuando se construyen las primeras vías de comunicación en Galicia. La mayoría de la población siguió viviendo en castros, desarrollando aquellos poblados indígenas por los que Roma tenía algún tipo de interés, ya fuese agrícola o minero. Éste sería el caso del yacimiento metalúrgico de Orellán, creado en función de la explotación minera de Las Médulas, yacimiento excavado por el grupo de J. Sánchez Palencia, con murallas que tienen más un carácter de acondicionamiento del terreno más que carácter defensivo y con una serie de construcciones más complejas adaptadas a un poblado de trazado previo y planificado<sup>6</sup>. En el entorno inmediato de las Médulas y para albergar la mano de obra que trabajaba en la mina se establecieron además otros muchos asentamientos no castreños, con una planificación del espacio plenamente romana, como es el caso de La Malladica y Los Chaos de Mourán, cuyas excavaciones han permitido datarlos entre finales del siglo I d.C. y mediados del siglo II, aunque se desconoce la fecha de su abandono. En relación con estos asentamientos mineros se

<sup>5</sup> En estos últimos años se han realizado investigaciones puntuales y varias tesis doctorales, algunas publicadas o en vías de publicación, sobre este mismo tema en diferentes zonas del norte peninsular. Sin pretender una lista exhaustiva en este sentido, citaremos, a modo de ejemplo, los trabajos de Iñaki Martín Viso, J.J. Larrea, Ernesto Pastor Díaz de Garayo, Margarita Fernández Mier, M. Reglero de la Fuente, F. Reyes Téllez, etc. Todos ellos vienen a coincidir en la necesidad de las fuentes arqueológicas para desvelar el grado de continuidad o ruptura en las formas de poblamiento altomedieval.

<sup>6</sup> SÁNCHEZ PALENCIA, F.J. y otros. *La zona arqueológica de Las Médulas*. Salamanca : Junta de Castilla y León, 1996, p. 101, 103 y 106.

desarrollaron otros con una clara función de abastecimiento de materias primas y productos agropecuarios, ubicados sobre todo en la vega de Borrenes y la vega del Sil. Pero además, y para albergar al personal administrativo y militar, se crearon otros asentamientos, como el yacimiento de Las Pedreras, en las proximidades del lago de Carucedo, cuya construcción no recuerda para nada la tradición indígena<sup>7</sup>.

Por otra parte, el mismo Sánchez Palencia, a partir de las excavaciones arqueológicas realizadas en la zona de Las Médulas (ZAM), pone de manifiesto el abandono de algunos castros en el Bierzo y la Cabrera por la presión ejercida por los romanos. Es el caso de la Corona del cerco de Borrenes, que se abandona a medio construir por el enfrentamiento entre la comunidad indígena de los astures y los romanos, o el castro de la Corona de Corporales cuya ocupación termina también de forma violenta. En el caso del Castrelín de S. Juan de Paluezas, de época prerromana, se produce también el abandono del castro, pero no por enfrentamiento bélico como los anteriores, sino de forma pacífica<sup>8</sup>.

Éstos son testimonios de un cambio en la ocupación del territorio, lo que no quiere decir que se produjera una ruptura total con el poblamiento prerromano, pues de hecho existe una continuidad en muchos de ellos, aunque con transformaciones y cambios que introduce la nueva organización romana.

A partir de la época Flavia y hasta finales del siglo II d.C., se produce una diversificación en las formas de asentamiento: castros reurbanizados y de nueva creación,



**Foto 1.** Silueta de Castro Ventosa desde el poniente, camino a Villafranca.

<sup>7</sup> SÁNCHEZ PALENCIA, *La zona arqueológica de Las Médulas*, p. 106, 107 y 119.

<sup>8</sup> SÁNCHEZ PALENCIA, *La zona arqueológica de Las Médulas*, p. 47-51.

potenciación de las antiguas civitas augusteas y creación de otras nuevas, lo que supondría el fin del castro como modelo de ocupación, aunque algunos se reocupen en época posterior. Veamos a este respecto el caso de Castro Ventosa.

Raro es el historiador de la Antigüedad o el Medievo del noroeste peninsular que no haya mencionado o referenciado a Castro Ventosa en sus escritos. Sin pretender ahora una enumeración exhaustiva de cada uno de ellos y de sus opiniones al respecto, lo cierto es que la imagen que se ha venido transmitiendo a lo largo de estas últimas décadas es que allí hubo un *castro* prerromano, el antiguo Bergidum prerromano, y que en época romana la población descendió a la llanura, fundándose en el siglo I d.C. una *civitas*, Bergidum Flavium, ubicada en el lugar conocido como La Edrada, próximo a Cacabelos. Después fue *ceca* en época sueva y visigoda, y más tarde, con la llegada de los musulmanes en el siglo VIII, desaparece como núcleo de poblamiento hasta finales del siglo XII–comienzos del siglo XIII en que los monarcas Fernando II y Alfonso IX intentan su repoblación.



Foto 2. Muralla tardorromana de Castro Ventosa, con uno de los torreones al fondo.

Este estado de opinión se ha venido creando desde los trabajos de Gómez Moreno<sup>9</sup>, seguido por los de Tomás Mañanes, para el que la ciudad indígena de Bergidum, que éste último identifica con Castro Ventosa, sería conquistada hacia el 25 a.C. por los romanos en su avance hacia el noroeste. Pero, ante la orden de Augusto de hacer bajar a la población de los castros al llano, se ocuparía la llanura de Cacabelos por lo que,

<sup>9</sup> GÓMEZ MORENO, M. *Catálogo Monumental de la provincia de León*. León, 1979, p. 56-57.

según su opinión la ciudad de *Bergidum Flavium* debe situarse en la actual villa de Cacabelos y sus alrededores. En época sueva la ciudad de Bergidum sigue ocupada, acuñándose moneda en el *oppidum Bergidense*, lo que seguiría haciéndose en la etapa visigoda al menos hasta el año 613, época de Sisebuto, en que se registra la última mención de Bergido como ceca. Tampoco se volverá a mencionar como ciudad, pues a partir de ahora se hablará siempre de Bergido o bergidense como “territorio”. En resumen, lo que parece decir T. Mañanes es que se produjo el traslado de la población de Castro Ventosa al valle, donde se fundaría la *civitas* romana. Sin embargo, nos habla de una reocupación posterior en época bajoimperial y a la hora de ubicar la ceca sueva o el Bergido suevo duda si se trata de Castro Ventosa o de la *civitas* romana, para él ubicada en Cacabelos. Suponemos que la propia mención de *oppidum bergidense* en una moneda sueva le planteaba esa duda<sup>10</sup>.

C. Fernández Ochoa nos dice que “Bergidum se suele poner en relación con un traslado poblacional desde Castro Ventosa a la zona más llana, si bien poco se puede decir de sus aspectos urbanísticos por la escasez de excavaciones”<sup>11</sup>. La reorganización territorial no sólo es fruto de la política urbanizadora de los emperadores flavios, sino también de la propia dinámica de la sociedad, que se tiene que adaptar en poco más de medio siglo a los cambios producidos entre el mundo castreño y el romano. En esta misma época aparecen en el medio rural las primeras *villae* y *vici*. Aplicando esta teoría a nuestro caso concreto, se produciría entonces la pérdida de importancia de Castro Ventosa ante el naciente municipio de Bergidum Flavium.

Como también es conocido, durante el Bajo Imperio no hay nuevas fundaciones y se produce la decadencia de muchas de ellas. En un congreso celebrado en Santiago en el año 1992, Felipe Arias planteaba que en la Galicia bajoimperial habría que hablar más de reocupación de algunos castros, e incluso de fundación de nuevos poblados fortificados, que de pervivencia habitacional de los castros. Y cree que en el área del Bierzo, el ejemplo de Castro Ventosa y algún otro enclave de uso minero responderían también a este mismo contexto histórico de reocupación (Castro Ventosa) y nuevas fundaciones entre los siglos III al VI d.C.<sup>12</sup> La decadencia de la *civitas* de Bergidum Flavium y las propias circunstancias que se viven en estos momentos serían los móviles por los que se reocupa y amuralla el antiguo castro<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> MAÑANES, T. “El Bierzo prerromano y romano”. En *Fuentes y Estudios de Hª Leonesa*. León, 1981, vol. 27, p. 94-103.

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ OCHOA, C. “La ciudad hispanorromana en los territorios septentrionales de la Península Ibérica”. En *La ciudad hispanorromana*. Barcelona : Ministerio de Cultura, 1993, p. 238-240.

<sup>12</sup> “Apuntes sobre la ocupación del territorio en Galicia bajoimperial: castros e vilas”. En *Galicia: da romanidade a xermanización*. Santiago : Museo do Pobo Galego, 1993, p. 201 y 205.

<sup>13</sup> En la actualidad se pueden contemplar algunos torreones y parte de la muralla excavada y restaurada hace unos años por el arqueólogo Vidal Encinas, datada en época tardorromana. Esta muralla tiene paralelos con la de Lugo, Astorga y León, e indicaría la reocupación del castro en esta época.

Avelino Gutiérrez, en su estudio sobre el Páramo leonés, al analizar la evolución del poblamiento premedieval –de época prerromana, romana y de transición al feudalismo– nos dice también que en época romana se ocuparon algunos castros anteriores, como es el caso de Valencia de don Juan,

La existencia de una moneda de época sueva con la leyenda de O(ppidum) Berisiense ha llevado a algunos autores como Tomás Mañanes a dudar si la ceca se ubicaría en el castro o en la civitas romana ya decadente. Sin embargo, para otros, la identificación de la ceca con el castro entrañaría una contradicción con el Parroquial Suevo en donde se menciona Bergido, topónimo que se ha venido identificando de forma incuestionable con la antigua civitas. El hecho de que las parroquias mencionadas en el Parroquial coincidan en su mayoría con las cecas suevas, llevaría a estos autores y a T. Mañanes a inclinarse por la civitas y no por el castro, aunque insistimos, la mención de oppidum le plantea ciertas dudas<sup>14</sup>.

En este sentido, P.C. Díaz en su trabajo “Gallaecia: de reino suevo a provincia visigoda”, presentado en el encuentro *O feito diferencial galego na historia* celebrado en Santiago en diciembre del 96, acepta que las iglesias recogidas en el Parroquial están implantadas en entidades públicas, es decir, en pagi, vici o castra, en entidades habitacionales, cualesquiera que sea su denominación, que se mantienen como entidades independientes<sup>15</sup>. En contraposición a las iglesias privadas, es decir, dependientes de los grandes propietarios o las de los monasterios, estas iglesias del Parroquial dependen directamente del obispo. Es significativo que la mayor parte de las iglesias que se recogen en el Parroquial se encuentren en la zona donde en teoría la monarquía ejercía un mayor poder y donde se localizan la mayoría de los restos de moneda sueva.

P.C. Díaz nos dice también que las cecas son centros de administración en el reino suevo del siglo V. Éste sería el caso del Oppidum Berisiense que podría tratarse de un centro de administración a juzgar por la ceca que allí existía, aunque mientras no se realicen las investigaciones arqueológicas necesarias no podemos precisar si se trata del antiguo castro o, como creemos más probable, de la antigua civitas. La ubicación de la civitas en el solar que ocupa hoy día la villa de Cacabelos estaría avalada por la confluencia en ese mismo lugar de dos vías romanas principales, la *Via Nova* y la *Via Antiqua*. La ceca permanecería tras la conquista de los visigodos hasta mediados del siglo VII, en que las reformas de Chindasvinto y Recesvinto suponen la desaparición de las cecas que no estaban situadas en núcleos principales, como es el caso de la nuestra<sup>16</sup>. Es también en estos momentos, cuando tenemos en la *Vita Fructuosi*<sup>17</sup> la primera referencia de “territorio bergidense”, término que alude probablemente al territorio de la antigua civitas, siendo a partir de ahora el término Bergidum un referente de demarcación territorial, al que se refiere la Crónica Albeldense cuando relata que en tiempos de Alfonso III, “la hueste musulmana que entró en el Bierzo fue absolutamente aniqui-

identificable con el Coviacense Castrum, S. Martín de Torres, identificable con la Civitas Bedunie, o Fuentes de Ropel, la ciudad indígena de Brigercium, que presenta una ocupación tardorromana y altomedieval. “El Páramo leonés. Entre la Antigüedad y la Alta Edad Media”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1996, vol. 14, p. 58 y s.

<sup>14</sup> MAÑANES, “El Bierzo prerromano y romano”, p. 94-95.

<sup>15</sup> *Galicia fai dous mil anos*, p. 262.

<sup>16</sup> *Galicia fai dous mil anos*, p. 263 y 265.

<sup>17</sup> DÍAZ Y DÍAZ, M.C. *La vida de S. Fructuoso de Braga*. Braga, 1974, p. 82-83 y 88-89.

lada”<sup>18</sup>, y que se mantendrá como tal durante toda la Alta Edad Media. Así lo comprobamos también en un documento del año 878, en el que se relata que en tiempos de Ordoño I el *populus de Bergido cum illorum comite Gatone exierunt pro Astorica populare*<sup>19</sup>.

El territorio del Bierzo en época romana, además de las civitas y los castros romanizados, contó también con otros asentamientos poblacionales, como eran los vici y las villas. Es probable que gran parte de las villas que tenemos documentadas en el siglo X en este espacio, en el valle del Cúa a los pies del Castro, sean villas de época romana.

A este respecto T. Mañanes señala la existencia de varios asentamientos romanos en llanuras y en las proximidades de los ríos que por su situación no fueran inundados, ubicados a partir de la segunda terraza, en torno a Castro Ventosa. Estos yacimientos serían Las Cebadas, entre Villadepalos y Carracedelo, Los Buracos de Villamartín, La Sellana, a la derecha del Cúa entre Villabuena y Cacabelos –estos tres posibles villas–, La Queimadiña en Valtuille de Arriba, La Edrada, a la izquierda del Cúa, en torno a Cacabelos, etc. Por otra parte, y también en terreno llano, se encuentran otros establecimientos, probablemente villas, siguiendo las vías romanas; así, en la Vía Nova estarían Sta. Eulalia de Toral de los Vados, Los Cantos de Cobrana, Sta. Eulalia de S. Román de Bemibre y Sta. Eulalia de Albares de la Ribera<sup>20</sup>. La existencia en toda esta zona de vestigios materiales –restos epigráficos, monedas, objetos metálicos, etc.– confirma la datación de estas villas en época romana.

Precisamente en estas áreas se localizan las primeras menciones documentales de villas altomedievales –Seliana, Ranedo, Vilela, Carracedo, Viogio, Palacio, etc.– sobre las que volveremos más adelante.

No parece que en época germánica se produzcan cambios significativos en la organización del espacio. Los germanos, como nos dice P.C. Díaz, ni destruyen ni transforman las ciudades, es más, probablemente las utilizaron como centros administrativos en un momento en que la actividad económica tenía su centro en el campo<sup>21</sup>. Ya hemos visto en época sueva el papel de Bergidum como centro de organización eclesiástica a la vez que político administrativo.

La aparición de topónimos germánicos –Guímara, Guimil, Ransinde, Trasmundo, Valdemiro, Villagroy, Villasumil, etc.– podría suponer la creación de nuevos asentamientos, aunque no necesariamente tendría que ser así, ya que en algunos casos podría tratarse de un cambio de nombre de núcleos ya existentes bajo dominio romano, indicativo de un cambio en la propiedad de la villa<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J.L. y RUIZ DE LA PEÑA, J.I. *Crónicas asturianas*. Oviedo : Universidad, 1985, p. 176 y 250.

<sup>19</sup> FLORIANO, A. *Diplomática española del reino astur*. Oviedo : Instituto de Estudios Asturianos, 1951, vol. II, n° 120.

<sup>20</sup> MAÑANES, “El Bierzo prerromano y romano”, p. 113-115.

<sup>21</sup> “El alcance de la ocupación sueva de *Gallaecia* y el problema de la germanización”. En *Galicia: da romanidade á xermanización*, p. 217-218.

<sup>22</sup> PIEL, J.M. “Toponimia germánica”. En *Enciclopedia lingüística hispánica*. Madrid, 1960, vol. I, p. 531-560.

Entre los siglos V y VIII, período que coincide con la etapa germánica y los ciento cincuenta años que van desde la desaparición del reino visigodo hasta mediados del siglo IX en que tenemos los primeros testimonios documentales, la imagen del proceso de ocupación del espacio berciano es la siguiente.

En primer lugar y por lo que respecta a la zona objeto de estudio, el Bierzo Bajo entre el curso medio del Sil y el tramo final del Cúa, lugar donde se constata una más densa ocupación en época romana, no parece haber una jerarquización del poblamiento como entonces. Suponemos que persistirían en los principales núcleos urbanos o rurales, grupos aristocráticos provinciales, latifundistas y otros elementos aristocráticos, religiosos y laicos, grupos que ejercerían un control en esos espacios ya previamente organizados<sup>23</sup>.

Sería el caso de Vilela, villa de origen romano, propiedad en el 973 de Odoario Gamariz y el de otras muchas villas, como Carracedo, Palacio, Cacabelos, Viogio, Borenes, Castropodame, etc. en manos del monarca, de condes y/o grandes propietarios. Cuando tenemos noticias de ellas en el siglo X, siguen explotadas en parte por siervos-esclavos.

La situación de esta zona contrastaría con la zona montañosa del Bierzo, zona de Valcárcel, de los Montes de León, de los Montes Aquilianos, o de la Cabrera, en donde se nos muestra una imagen diferente. En estos espacios de importante tradición ganadera y de aprovechamiento silvo pastoril, los campesinos irían colonizando el espacio y roturándolo en beneficio de la agricultura, aprovechando, si no el vacío de poder, sí el menor o el escaso control que las autoridades visigodas ejercían sobre estos espacios de montaña. Éste sería el caso de las villas de Parada, Lindoso y Villare Decemiani, en el valle de Valcárcel, que aparecen mencionadas por primera vez en el año 895 cuando son donadas por Alfonso III a la Iglesia de Santiago y que ahora aparecen ya delimitadas por sus términos antiguos y con un espacio agrícola perfectamente organizado: *villas ...per suos terminos antiguos ...cum terris, domibus, et edificiis cunctis, cum vineis, pomiferis ceterisque arboribus, cum exitibus et aquarum molendinorum cursibus et cunctis prestationibus suis que ad ipsas villas pertinent*<sup>24</sup>. En esta zona aparecen otros topónimos como Busmayor, indicativo de zona de pastos, o Villa Ursi, de actividad cazadora, que como en el caso anterior, nos parecen indicar la existencia de comunidades pastoriles que fueron evolucionando hacia formas agrícolas más estables, incluso hasta llegar a una cierta especialización vitícola.

Así mismo, en los Montes de León y los Montes Aquilianos, conocemos desde época visigoda el desarrollo del aprovechamiento silvopastoril y la actividad ganadera, como consta en la *Vita Fructuosi*, al intervenir el padre de Fructuoso en el reparto de

<sup>23</sup> GUTIÉRREZ, "El Páramo leonés", p. 62 y s.

<sup>24</sup> LÓPEZ FERRERIRO, A. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*. Santiago : Sálvora, 1983, Ap. XXII.

Sobre estos aspectos véase nuestro trabajo, *Galicia desde o Bierzo. Proxección e diferencias na ocupación e organización do territorio*, p. 422-423.

rebaños entre los pastores de estas montañas<sup>25</sup>. Lo mismo sucede con las comunidades del valle de Valdueza, a las que vemos a comienzos del siglo X en un estadio avanzado de organización económica de carácter agrícola y con unas formas de hábitat cada vez más estables.

La llegada de los musulmanes al “territorio bergidense”, no supuso una ruptura ni un vacío poblacional como había mantenido Sánchez–Albornoz. Es más, la aparición de algunos topónimos como Almázcara, Albares, Turri Mauro (Tremor), etc. y antropónimos de origen árabo–bereberes en la documentación de los siglos IX y X, puede deberse a la permanencia de algunos bereberes llegados a la zona en el momento de conquista, que no la abandonan y que participan junto a otros pobladores en la dinámica del proceso de ocupación del territorio, y a los que vemos asentados preferentemente en la zona de transición del Bierzo Bajo al Alto, y en la zona de montaña<sup>26</sup>, lo que de ser así, supondría desterrar la idea de que estos antropónimos se debieran exclusivamente a una posterior llegada de mozárabes<sup>27</sup>.

Constatada, como decíamos al comienzo del trabajo, la continuidad en el proceso de ocupación del territorio berciano desde época germánica, intentaremos avanzar un paso más en este sentido y estudiar las características de la ocupación y organización de este territorio, en los momentos previos al proceso de feudalización.

<sup>25</sup> No cabe duda que la ganadería fue la base económica primordial del dominio en época visigoda, y lo siguió siendo durante la época de Valerio que vivió en aquellos mismos parajes algunas décadas más tarde, según consta en sus escritos en donde dice que “abundaban los porquerizos entre los ‘rústicos’ de las familias serviles pertenecientes a grandes propietarios de la región”. Y es que en esta comarca –continúa Ángeles Alonso Ávila– la ganadería era la principal fuente de riqueza. La misma autora nos recuerda el importante papel que juegan los testimonios arqueológicos para ubicar posibles núcleos de poblamiento de época visigoda. En nuestra zona serían: restos materiales en Compludo (una basa ática de mármol y un capitel de columna de tipo corintio), en la ermita de Sta. Cruz de Montes (dos pilastrillas de caliza blanca con labor esculpida de círculos enlazados a bisel, que en la reconstrucción de la fábrica llevada a cabo en 1723 un poco más debajo de la antigua, fueron colocadas encima de su puerta formando una ventanilla gemela) y en la torre del monasterio de S. Pedro de Montes (dos capiteles de tipo visigodo sobre columnas de mármol en la ventana de la torre). “Fuentes para el estudio de la visigotización en la provincia de León”. *Archivos Leoneses*, 1985, vol. 77, p. 54, 64-66 y 67.

<sup>26</sup> Fredesenda, alias Sandine, dona a San Cosme y San Damián de Burbia heredades en Finolledo, Sésamo y Langre por remedio de su alma y de su marido, Ofilo, alias Zuleiman, y de su hija Argesinda. Año 955. Biblioteca Nacional, Tumbo Negro, nº 361. (En adelante T.N.).

Abdela, Cente y Latruna, donan una tierra en el término de Albares al monasterio de Santa Cruz de Montes. Año 974. T.N., nº 293.

Ramiro III da al obispo Sisnando ...*villa in Vergido nuncupata Soliana quae fuit de Abnazar*. Año 981. RISCO, M. *España Sagrada*. Madrid, 1784, vol. XXXIV, Ap. XXI.

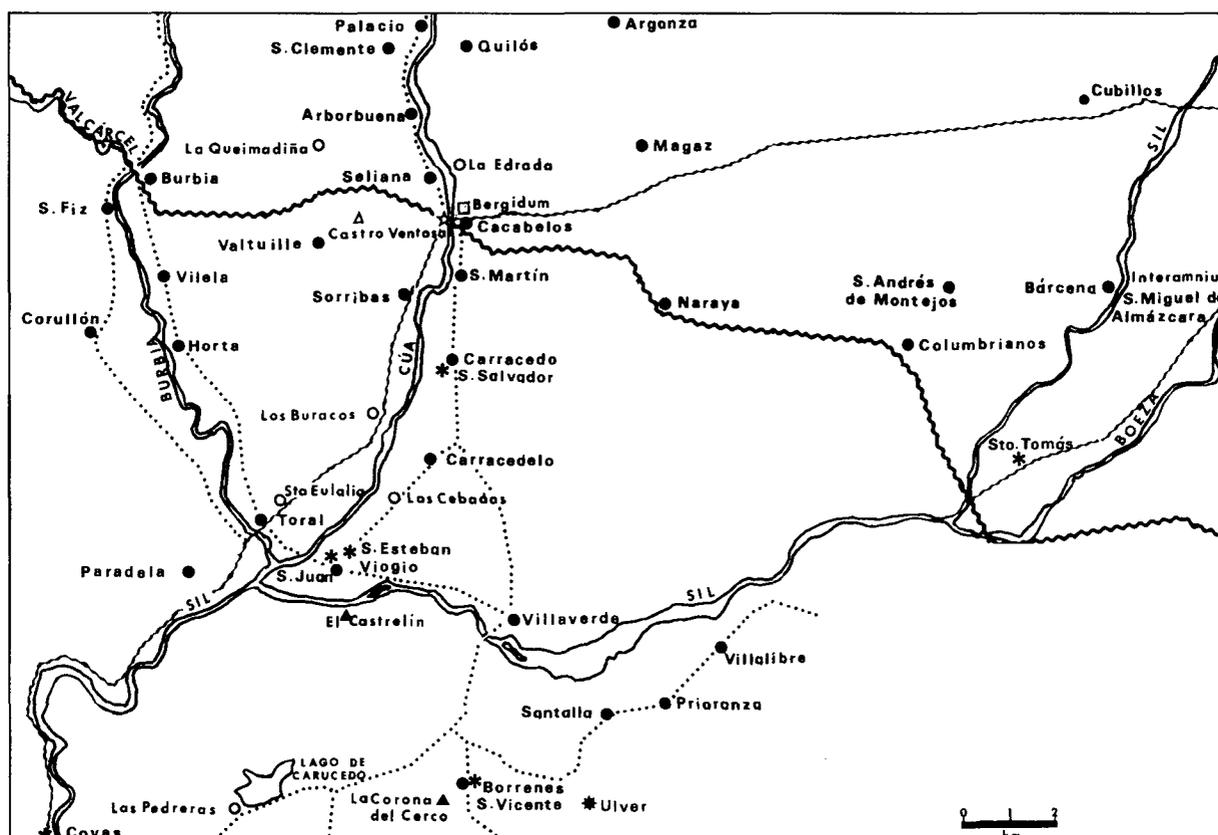
Rebele, alias Ecta Avivez, dona heredades en Quilós y tierras en Seliana al monasterio de San Cosme y Damián de Burbia. Año 983. T.N., nº 368.

<sup>27</sup> Véase a este respecto nuestro trabajo, “El sistema antropónimo en el Bierzo. Tumbo de San Pedro de Montes. Siglos IX al XIII”. En MARTÍNEZ SOPENA, P. (coord.). *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano–cristianos en los siglos IX a XIII*. Santiago de Compostela–Valladolid, 1995, p. 73-102.

## 2. LA CONFIGURACIÓN DEL POBLAMIENTO EN ÉPOCA ALTOMEDIEVAL, SIGLOS IX Y X

Las informaciones escritas de la zona objeto de estudio datan de mediados del siglo IX. Desde esta fecha en adelante los documentos del *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, el *Tumbo de Samos*, el *Cartulario de Carracedo* y la documentación procedente del Obispado de Astorga nos proporcionan la información más importante para el estudio del poblamiento prefeudal de la zona. El momento en que se producen estas noticias suele coincidir con su traspaso a los dominios señoriales, en el camino ya hacia el proceso de feudalización, pero aun así nos aportan la información básica para el conocimiento del hábitat y poblamiento en una época anterior.

Con la intención de seguir profundizando en un espacio del que, como hemos visto, ya conocemos algunos rasgos del poblamiento precedente por la arqueología, nuestro objetivo será delimitar una zona concreta del Bierzo Bajo, el espacio entre el curso medio del río Sil, desde Ponferrada hasta su entrada en la actual provincia de Orense, y los tramos finales de los ríos Burbia y Cúa, dos de sus afluentes, hasta su desembocadura en Toral de los Vados.



Mapa 2. El Bierzo Bajo en la Alta Edad Media.

- ▲ Castro prerromano. Δ Castro reocupado en época tardorromana □ Civitas romana. ☆ Ceca germánica.
- Villa altomedieval. \* Monasterio. \* Castellum ~ Via nova. ~ Camino de Santiago=Via Antiqua.
- △ Otras vías y caminos.

Este territorio se encuentra entre los 450 y los 600 metros de altitud ocupando la parte más occidental del Bierzo Bajo en los límites de los montes que lo rodean por su flanco oeste que la separan de Galicia y de los Montes Aquilianos y la Sierra de La Cabrera por su flanco sur. Se trata de una zona donde los ríos mencionados, tras salir de un curso rápido, sedimentan sus aluviones provocando una zona de depresión y de amplias vegas. Tanto por la foto aérea como por la percepción actual del paisaje se pueden comprobar los bosques de frondosas que se generan en las inmediaciones del cauce de los tres ríos y los núcleos de poblamiento actuales prudentemente alejados de la zona anegada. Mientras en el cauce del Cúa el hábitat se sitúa a uno y otro lado del río, en el caso del Burbia y del Sil los lugares de habitación se localizan en una sola orilla, ya que tras pasar el cauce, las curvas de nivel, muy juntas y pronunciadas, denotan la subida a la zona abrupta y montañosa ocupada por cerros entre los 600 y 800 metros de altitud, y en donde son visibles los restos de antiguos castros, como El Castrelín de San Juan de Paluezas enfrente mismo de Villadepalos y La Corona del Cerco a cuyos pies se localiza la villa de Borrenes.

Esta zona que conocemos como hoya berciana ofrece unas posibilidades de ocupación humana mucho más favorables que las de la montaña para desarrollar una actividad agrícola intensa en las amplias llanuras aluviales y en las terrazas, por la calidad de los suelos y las posibilidades de utilización del regadío, a las que se suma un microclima favorable a los cultivos típicos del Mediterráneo<sup>28</sup>. Estas características explican por sí solas que estemos ante un paisaje muy humanizado ya desde la antigüedad.

Comenzaremos este apartado retomando de nuevo el tema de Castro Ventosa. Las fuentes documentales y cronísticas del siglo X –*Crónica de Sampiro*<sup>29</sup>– lo citan como “Castro Ventosa”. En los documentos de la época el topónimo aparece como una referencia geográfica para situar la villa de Seliana: *villa in Vergido nuncupata Seliana, ...subtus Castro Ventosa, super ribulo qui vocitant Cua*, o la de Ranedo: *en el Vierzo debajo de Castro de la Ventosa en la heredad que llaman Ranedo*<sup>30</sup>, pero también como punto de destino de caminos: “camino que baja de Arborbuena y va hacia Castro Ventosa” y “camino que va a Canedo y de allí por camino que va al Castro”<sup>31</sup>. Por otra parte, en el año 994 se constata la existencia de una “villa” en Castro Ventosa: Todingo y su hermana Todil donan al abad de Carracedo *...ipsam villam que est in Castro Ventosa, ...corte conclusa, terras, vineas, arbores fructuosas vel infructuosas, montes et fontes, pratis, pascuis, padulibus, aquis aquarum*,

<sup>28</sup> GONZÁLEZ VECÍN, J. “Evolución del paisaje agrario del Bierzo desde el siglo XVIII. Interpretación socioeconómica”. En *I Congreso de Geografía de Castilla la Vieja y León*. Burgos : Consejo General de Castilla y León, 1982, p. 169.

<sup>29</sup> “*Tunc edomuit rex (Alfonso III) Astoricam simul et Ventosam*”, PÉREZ DE URBEL, Fr. J. *Sampiro, su Crónica y la Monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid : C.S.I.C.–Escuela de Estudios Medievales, 1952, p. 280.

<sup>30</sup> RISCO, *España Sagrada*, p. 470-471, y T.N., n° 206.

<sup>31</sup> T.N., n° 358.

*oves et boves, cubas, lagares, cathedras, mensas et messorios et omnia utensilia usque ad rem minimam culiarem*<sup>32</sup>.



**Lámina 1.** Foto aérea de Castro Ventosa y la vega del Cúa.

1. Bergidum, el castro prerromano. 2. La antigua civitas de Bergidum Flavium (probablemente la actual villa de Cacabelos).

Villas documentadas en el siglo X: 2. Cacabelos. 3. Arborbuena. 4. Valtuille. 5. Sorribas.

Villas situadas bajo el castro y/o en su término: 6. Seliana (ubicación probable), Ranedo y Castro Ventosa.

Los ejemplos son lo suficientemente significativos para constatar que el castro es un marco de referencia espacial y que en su término existe al menos un lugar de habitación y un espacio organizado, sin que ello nos permita afirmar su existencia como núcleo poblacional. Es probable que desde su abandono en época romana, el castro se

<sup>32</sup> Archivo Diocesano de Astorga. Cartulario de Carracedo, fols. 330r-331r. Publicado por MARTÍNEZ, M. *Cartulario de Santa María de Carracedo. Vol. I: 992-1274*. Ponferrada : Instituto de Estudios Bercianos, 1997, n° 2. (En adelante C.C.).

convirtiera en un lugar de refugio utilizado por la población del entorno en caso de peligro.

Desconocemos la situación del castro en los siglos posteriores, pero es probable que no tuviera importancia como núcleo poblacional. De ahí los intentos repobladores de Fernando II y Alfonso IX a finales del siglo XII–comienzos del siglo XIII, que han de interpretarse como los intentos de creación de una nueva población sobre un lugar deshabitado. Intentos repobladores que se quedan en un simple proyecto, por la oposición de los señores eclesiásticos –arzobispado de Santiago, obispado de Astorga, monasterio de Carracedo– y de los habitantes “burgenses” de Villafranca<sup>33</sup>.

Respecto a las villas que tenemos documentadas en la zona objeto de estudio, hemos de resaltar que son las primeras que aparecen referenciadas en la documentación berciana. Todas ellas se ubican en el “territorio bergidense”, ocupando las zonas de las vegas próximas a los cauces fluviales, dotadas de una infraestructura viaria que permite una fácil comunicación entre ellas, con una dedicación económica básicamente agraria, perfectamente delimitadas y en todas ellas se hace referencia explícita a sus términos antiguos. Éstos son los rasgos más sobresalientes que se desprenden de una simple mirada a la documentación. Pero veamos de cerca estas características a través de algunos ejemplos concretos.

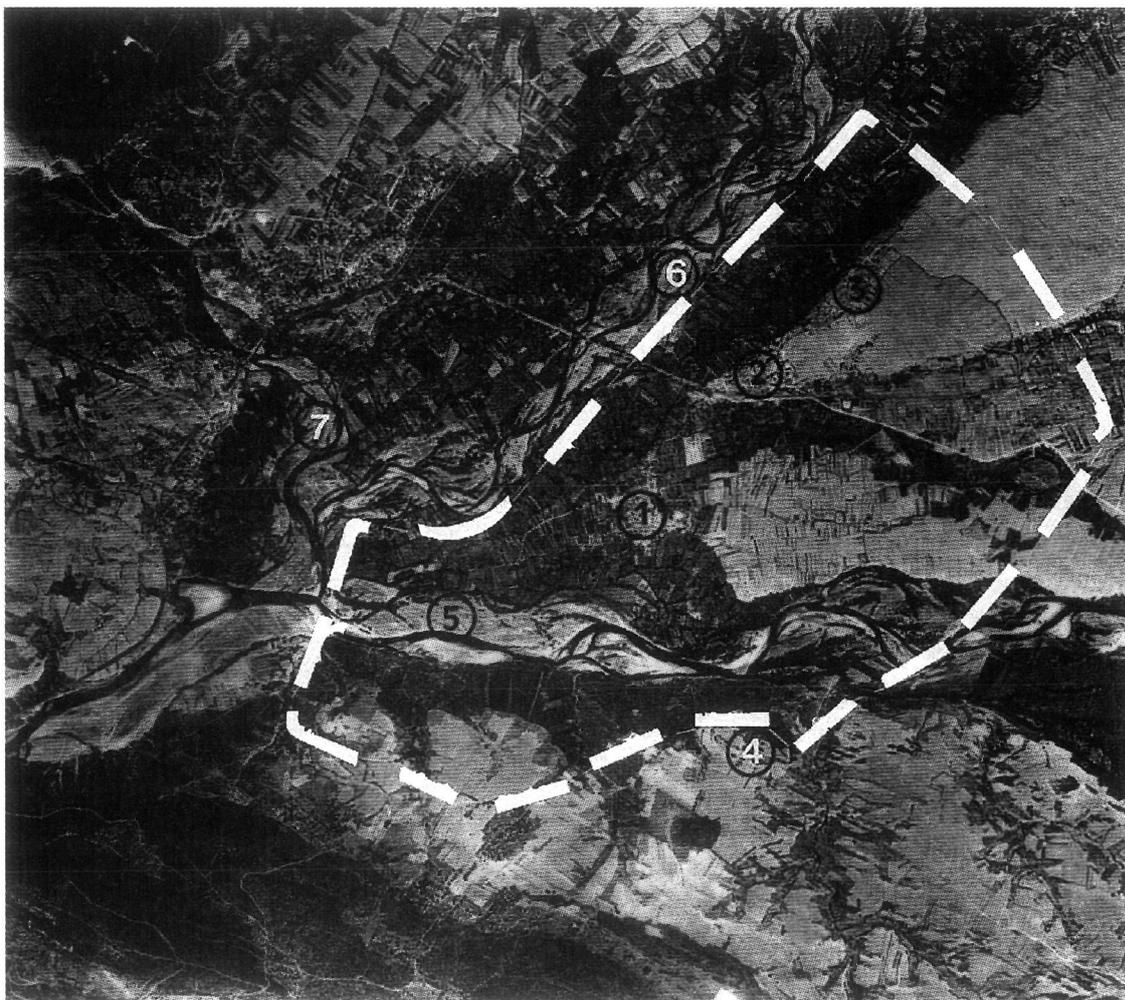
A mediados del siglo IX aparecen mencionadas por primera vez las villas de Vioigio y Naragia. Poco después, en la primera mitad del siglo X, hace su aparición en la documentación la villa de Borrenes y a partir de mediados de siglo las villas de Vilela, Carracedo, Palacio, Cacabelos, Seliana, Magaz, Sorriba, Vani y San Martín. Unos años después, en las primeras décadas del XI, las villas de Ranedo, Sobrado, Villa Longa, Villaverde y Orria. Estamos seguras de que éstas no son las únicas villas en la zona delimitada; las menciones referenciales de otras como las de Horta, Toral y Paradela parecen confirmarlo, pero son ciertamente las que por el volumen de información que poseemos nos permiten abordar la reconstrucción y definición de los núcleos de poblamiento en este período cronológico en el que nos encontramos.

Hemos de señalar también que por estas mismas fechas hacen su aparición los primeros monasterios en esta zona del Bierzo Bajo, levantados sobre algunas de estas villas referenciadas y que presentan unas características específicas no sólo en cuanto a su ubicación sino también en cuanto a su origen, propiedad, tipología, etc., en claro contraste con la organización monástica llevada a cabo por Genadio en las montañas bercianas.

<sup>33</sup> En el año 1209 Alfonso IX concede a la catedral de Santiago la mitad de los tributos de Castro Ventosa –*medietatem reddituum ipsius ville integram*–, obliga al futuro concilio del castro a pagar fielmente sus derechos al mayordomo de la catedral y concede *tres ecclesias cum suis parrochiis in eadem villa*, en recompensa de los perjuicios que se derivarían de su repoblación. GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*. Madrid, 1944, vol. II, n° 239. (En adelante *Alfonso IX*). En este mismo año se menciona *unam plazam ad construendam ecclesiam in Castro de Ventosa* que Alfonso IX dona a la iglesia de Astorga por el mismo motivo. *Alfonso IX*, n° 250.

Al fracasar el proyecto, la piedra se traslada a Carracedo para construir el nuevo monasterio.

Una de las villas más importantes es la de Viogio, en cuyo término se levantan dos iglesias monásticas, la de San Juan y la de San Esteban. La primera mención de la villa es del año 853, y en este momento así como en años sucesivos son abundantes las noticias que sobre ella nos proporcionan las fuentes documentales. Su origen, sin embargo, podría ser muy anterior si tenemos en cuenta el pleito entablado en el año 1080 entre el monasterio de Samos y Ulver en el que se alega, de una y otra parte, que las heredades y montes por las que pleitean les pertenecen desde tiempos de Vermudo I y del abad Mandino<sup>34</sup>, y otro documento de Samos del año 922 en donde se dice que la



**Lámina 2.** Foto aérea de Villa de Palos, la antigua villa de Viogio, documentada también como Andinas.

1. Primitiva villa de Viogio y probable ubicación del monasterio de S. Juan
- 2 y 3. Configuración actual de Villa de Palos. 4. El Castrelín (antiguo castro prerromano).
5. Río Sil. 6. Río Cúa. 7. Río Burbia.

<sup>34</sup> T. Samos, n° 172.

fundación de San Juan de Viogio se remonta a la época de Fruela I, es decir a mediados del siglo VIII, el cual concede a Argerico y su hermana Sarra varias villas, entre ellas Viogio, donde levantan la iglesia de San Juan, mencionándose expresamente que estas villas son de *succo antiquo ab stirpe relecta*, lo que confirmaría un origen de esta villa mucho más antiguo, villa que, por otra parte, en el momento en que aparece documentada presenta un espacio perfectamente organizado<sup>35</sup>.

Hasta el año 962 los documentos sólo mencionan el topónimo Viogio –*villa Viogio, villa vocabulo Viogio, villa que dicunt Viogio*<sup>36</sup>–. Habrá que esperar al año 973 para encontrar la primera mención de la villa de Andinas: *et Andinas, ripa fluvii Sile media, cum omni adiunctione sua*<sup>37</sup>. Las dos villas mantienen su designación como núcleos individualizados hasta el año 1080, en el que hallamos ya una identificación del topónimo de Viogio con Andinas, en *Santa Maria ad Viogio, que modo dicitur Andinas*<sup>38</sup>. A partir de entonces Andinas sustituye definitivamente a Viogio, hasta el punto que la referencia a la iglesia de San Juan, que en sus orígenes se mencionaba como San Juan de Viogio, pasa a designarse en el año 1175 como *ecclesiam Sancti Iohannes de Andinis*<sup>39</sup>. Poco después, desde 1183, la documentación de Samos deja de mencionar también el topónimo Andinas y en su lugar aparece el de Villa de Palis, nombre con el que se conoce a este núcleo en la actualidad, aludiendo posiblemente a los rasgos del paisaje en que se ubica, bien a las frondosas que se originan espontáneamente en el cauce del río, bien a que se trata de una zona anegada por las aguas del río Cúa, en su confluencia con el Sil<sup>40</sup>.

A partir de los registros documentales, podemos hablar de su exacta localización y organización a través de la percepción del espacio que tenían los hombres coetáneos. Los marcos de referencia que se utilizan hacen mención en primer lugar al territorio bergidense, una amplia demarcación territorial perfectamente diferenciada, y una vez enmarcada en el territorio, las coordenadas van fijando los accidentes geográficos, ríos, montes, etc., con una concreción y exactitud que denota el conocimiento del espacio geográfico que estos hombres tenían y el interés por la fijación e individualización de los límites entre las villas –*in Bercio, villa que dicunt Viogio. Et fecerunt Eglesia Sancti Joanni, inter duos discurrentes Sil et Cua... hereditas in territorio Bericense, in loco predicto ubi dicunt Abdi-nes, inter duos fluvios Sil et Cua*<sup>41</sup>–. Será en los momentos en que se entablan disputas por los términos de las mismas cuando éstos aparecen especificados con gran detalle. Sirva como ejemplo el pleito entre el monasterio de Samos y Pedro Velázquez, señor del cas-

<sup>35</sup> T. Samos, doc. S-2.

<sup>36</sup> T. Samos, n° 41, 1, S-2, 2, 34 y 39.

<sup>37</sup> T. Samos, n° 175.

<sup>38</sup> T. Samos, n° 172.

<sup>39</sup> T. Samos, n° 53.

<sup>40</sup> T. Samos, n° 84 y S-30. Hemos de indicar que la referencia a Villa de Palos, que aparece en el documento fundacional de Carracedo del año 992 como término del coto del monasterio se deba probablemente a una interpolación del copista del XVIII y no a una mención del documento original. MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo. 992-1500*, n° 1, p. 22.

<sup>41</sup> T. Samos, n° S-2 y 174.

tillo de Ulver, sobre la pertenencia de algunos montes y otras posesiones en Santa María de Andinas:

*Et possuerunt terminos inter se, id sunt: de Penna Alva usque intrat illa aqua de fonte Salgaria in Sil; medietate de ille flumen ad Samanos et medietate de Ulver; et per illa aqua de villa Auçani ipsos villares que nuncupant Sinagoga sursum per celsitudine montis et de iuso contra Sil per illa alcina usque intrat in illo castro de Sinagoga, medios ipsos villares pro ad Samanos, et medios pro ad Ulver... et diviserunt pro ad Samanos per illa aqua de villa Auçani quomodo intrat in Sile usque ad summitate montis, et inde per Penna Ventaneira, et inde per valle Seren et inde super sancti Vincenti et suas hereditates et suas piscarias usque feret in caneiro.*

El interés de este pleito radica principalmente en el hecho de que se fija la división de los términos entre Santa María de Andinas y Ulver, tratando de justificarlos una y otra parte, es decir el monasterio de Samos y Petro Velázquez, delegado regio, aludiendo a la antigüedad de dichos lindes que se remontan al menos a finales del siglo VIII, es decir al reinado de Vermudo I.

Es importante señalar que en dicho pleito sólo se hace referencia a los términos de Andinas que limitan con los de Ulver. El río Sil, sin embargo, no ejerce de divisoria en sentido longitudinal, sino que los términos de una y otra parte llegan a cruzarlo, lo que facilitaría a ambos el aprovechamiento de los recursos fluviales.

Poco después, estas mismas entidades pleitean de nuevo sobre los términos y heredades de San Juan de Viogio y Villaverde, estableciéndose los términos por *Terribau-ço, ubi ipsa aqua intra in Sile in directo Penna Alba cognomento Palombaria, et inde per fontem usque ad illam viam, que dicit ad Carracetum per super fontem Raval. Istos terminos sunt inter sanctum Iohannem de Viogio et villam Viridem*. En el acuerdo se pacta que nadie entre por violencia en los espacios delimitados y *estent illos terminos firmos ad effugandas rixas et dampnos*, es decir que permanezcan seguros y libres de disputas y daños<sup>42</sup>.

Junto al río Burbia y a escasa distancia de Villadepalos se encuentra Vilela, otra de las villas que merece una consideración especial por su importancia altomedieval y por la abundante información que poseemos sobre ella<sup>43</sup>.

Todos los documentos aluden en primer lugar a su situación en “territorio bergidense”, pero además, para su exacta localización, en algunos casos se menciona también la zona de Valcárcel –*villam Villela, territorio Bergense, et valle Carceri, discurrente rivulo Burvia*<sup>44</sup>–. La villa se encuentra precisamente a la entrada de dicho valle, una vez que el río Valcárcel vierte sus aguas en el Burbia. Su salida de las angostas montañas bercianas y su descenso hacia el Sil le permitirá crear una amplia vega muy adecuada para la fijación humana y apta para el aprovechamiento agrícola. No es de extrañar por tanto, que Vilela, como otros muchos núcleos de esta zona en los que se encontraron importantes

<sup>42</sup> T. Samos, n° 173.

<sup>43</sup> Véase a este respecto nuestro trabajo, “Vilela, una aldea del Bierzo en la Edad Media (s. X al XIII)”. En *Paysages et Sociétés. Hommage au Prof. A. Boubier*. Poitiers : Université de Poitiers, 1990, p. 95-109.

<sup>44</sup> T. Samos, n° 179.

restos arqueológicos de época romana, remonte su origen al menos a esta etapa. Este origen antiguo parece confirmarse con el hecho de que Vilela sea la villa a la que la documentación se refiere de forma más reiterada e insistente para señalar que sus términos son *antiquos* y sus lugares *vetustissimos*<sup>45</sup>.

Hay cuatro referencias explícitas a los límites de Vilela. Además del río Burbia por su flanco oeste, la villa linda con los términos de Horta por el sur, Valle Todiscli por el este y Santo Felicem al norte<sup>46</sup>. Valle Todiscli debe referirse al espacio que se configura a los pies de Castro Ventosa hacia la vega de Vilela y donde se localiza precisamente el núcleo de Valtuille, que identificamos con el topónimo “Valle Todiscli o Todiselo”. En Santo Felicem o San Fiz existe una iglesia, en ruinas desde la década de los cincuenta, que ha sido recuperada arquitectónicamente en fechas recientes. La excavación iniciada por Julio Vidal Encinas y proseguida después por Fernando Miguel Hernández, que se centró en su cabecera, ha puesto de relieve una ocupación desde el siglo II de nuestra era hasta el primer tercio del siglo XIII, lo que viene a confirmar el sustrato romano de la zona y el cambio de funcionalidad del yacimiento, que pasa de un aprovechamiento hidráulico –piscina o aljibe– a un lugar de culto religioso, la iglesia de San Juan, iglesia muy sencilla y prototipo del románico rural con una portada de este estilo en su fachada lateral<sup>47</sup>.

La precisión de los límites de las otras villas bercianas no es tan exhaustiva como los casos de Viogio y Vilela ya comentados. Sí queremos resaltar, sin embargo, para reafirmarnos en la idea de la ocupación del llano, la ubicación de otras villas en las vegas de los ríos, que se encuentran *subtus castro* o *subtus monte* y *super rivulo* o *iuxta rivulo*. Éste es el caso de Seliana, núcleo que no existe en la actualidad, pero que tenemos documentado como villa a finales del siglo X: *villa in Bergido nuncupata Seliana subtus Castro Ventosa super rivulo qui vocitant Cua*<sup>48</sup>. Se trata según T. Mañanes de una posible villa romana situada a la derecha del Cúa, entre Arborbuena y Cacabelos, hipótesis confirmada por los arqueólogos F. Miguel Hernández y A. Gutiérrez, quienes además deducen una posible continuidad entre el asentamiento rural romano y la villa altomedieval<sup>49</sup>. Además de Seliana, la villa de Ranedo, también desaparecida, se encuentra debajo de Castro Ventosa, y la de Castropodame *subtus monte Cisternam*<sup>50</sup>. La villa de Borrenes se encuentra a los pies del castro de la Corona del Cerco, ocupando también la zona de

<sup>45</sup> T. Samos, n° 175, 115, 191, 179, 183 y 192.

<sup>46</sup> T. Samos, n° 183: *...et est ipsa villa territorio Bergido, vocavulo Villela, iuxta fluvium Burvia... per suos terminos et locos antiquos: per terminos de Horta, et usque in terminos de valle Todiscli, et usque in terminos de sancto Felice.*

<sup>47</sup> Véase a este respecto MIGUEL HERNÁNDEZ, F. “La iglesia de San Juan de San Fiz”. En *Historia de El Bierzo*. León : Diario de León–Instituto de Estudios Bercianos, p. 38, y MIGUEL HERNÁNDEZ, F. y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, A. *El patrimonio arqueológico de época medieval en El Bierzo* (en prensa).

<sup>48</sup> RISCO, M. *España Sagrada*, p. 470-471.

<sup>49</sup> MAÑANES, “El Bierzo prerromano y romano”, p. 113 y 115. MIGUEL HERNÁNDEZ y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *El patrimonio arqueológico de época medieval en El Bierzo* (en prensa).

<sup>50</sup> *En el Vierzo debajo de Castro de la Ventosa en la heredad que llaman Ranedo*. T.N., n° 206, y AHN, Códice 1195B, fol. 86.

vega y expandiendo su terrazgo por la zona de llanura. La documentación medieval no alude lógicamente al castro, abandonado y destruido en época romana, pero sí a la proximidad del castillo de Ulver, *prope castello Ulverem*<sup>51</sup>.

Además de su ubicación en las vegas de los ríos, cauces naturales de comunicación, las villas se sitúan al lado de caminos aprovechando en muchos casos la infraestructura viaria de época romana.

Sabemos que los intereses económicos de los romanos en torno a la minería habían propiciado una entramada red de comunicaciones que facilitase el acceso a los yacimientos y el transporte del mineral hacia el exterior o hacia las dos “civitas” más importantes de la zona, Bergidum e Interamnium Flavium<sup>52</sup>. En este sentido hay que destacar la que iba desde Las Médulas a Bergidum pasando por Villadepalos, la que siguiendo el curso del Cúa iba hasta el Valle de Ancares y la que remontaba el cauce del Burbia hasta llegar a La Leitosa, explotación aurífera romana situada entre las localidades de Veguellina y Paradaseca.

Pero además, la comunicación del Bierzo con el exterior, con las capitales de los diferentes conventos jurídicos, se realizaba a través de las mencionadas en el itinerario de Antonino como *Via Antiqua* y *Via Nova*. La primera, que unía las ciudades de Asturica Augusta (Astorga) con Lucus Augusti (Lugo), entraba en el Bierzo por Foncebadón y salía por el valle de Valcárcel; la segunda, partía también de Astorga, pero entraba en el Bierzo por el puerto de Manzanal y salía por la tierra de Aguiar y Valdeorras. Al llegar a Bergidum la *Via Nova* tomaba la dirección de Bracara Augusta, convirtiéndose en la principal arteria para la explotación de Las Médulas<sup>53</sup>.

No cabe duda que la red viaria romana siguió formando parte del paisaje agrario del Bierzo altomedieval. En este sentido, es de suponer que los pobladores de los siglos IX y X se aprovecharan de una infraestructura anterior, en la medida en que ésta había pervivido. La escasez de documentos de que disponemos para este período nos impide conocer con exactitud todo el entramado viario de la zona. No dudamos que las dos vías arriba mencionadas, la *Via Nova* y la *Via Antiqua*, siguieran siendo en esta época los ejes principales de comunicación en nuestro territorio, ya que esta última coincide prácticamente con el trazado del Camino de Santiago.

La vía jacobea aparece mencionada en el documento fundacional de Carracedo del año 992 como *viam sancti Jacobi*, aludiendo a unas propiedades situadas junto al muro de la ciudad de Astorga<sup>54</sup>. Con toda seguridad podemos afirmar que coincide con el *camino que va para el Bierzo* desde la villa de Parada Ecebraria, en las proximidades de Astorga. La villa, que ha sido comprada por el monarca Alfonso III a Ensila, sobrino del obispo

<sup>51</sup> QUINTANA PRIETO, A. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León : Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1970. (En adelante T.V.M.).

<sup>52</sup> M.A. Rabanal Alonso y otros historiadores ubican Interamnium en San Román de Bembibre. Véase *La romanización de León*. León, 1990, p. 89.

<sup>53</sup> *Historia del Bierzo*, p. 23. Véase a este respecto RABANAL ALONSO, M.A. *Vías romanas de la provincia de León*. León : Diputación Provincial de León–Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1988, p. 26-29.

<sup>54</sup> C.C., n° 1.

Indiscllo, la dona ahora en el año 894 a la iglesia de San Martín para sustento de monjes y hospedaje de pobres y peregrinos<sup>55</sup>.

El Camino atraviesa el Bierzo entrando en Galicia a través del valle de Valcárcel, mencionándose en el siglo XI como *Calzada de Francos*<sup>56</sup>. Allí se sitúan una serie de villas adquiridas por el Obispado de Santiago. Se trata de las villas de Parada, Lindoso y Villare Decemiani, villas que han sido ocupadas desde antiguo y que el monarca Alfonso III, tras confiscarlas a los hijos de Sarracine y Sindine, dona a la Sede Compostelana en el año 895<sup>57</sup>. Por primera vez la Iglesia compostelana se hace con propiedades en el Bierzo. La finalidad de esta concesión era proporcionar recursos para sostenimiento de los religiosos y *peregrinorum ibi adveniencium*, es decir de los peregrinos que se dirigían a Santiago, lo que le permitía al mismo tiempo el control de la ruta. El Camino, además de comunicar esta zona del Bierzo con el exterior, facilitaba la relación interior entre los distintos núcleos, Cacabelos con Castro Ventosa, Burbia (Villafranca), etc., y su ubicación en las proximidades de la ruta, permitirá a la mayoría de ellos, obtener un gran protagonismo en los siglos posteriores.

La documentación de la época alude también a la existencia de caminos, carreras y vías que permitían no sólo el acceso a los campos de trabajo, sino también la comunicación interna entre las diferentes villas y lugares. Al mismo tiempo, eran un referente geográfico y delimitador de las aldeas, tierras y otras heredades integradas en las mismas: *villa Borrenes discurrante carrera Paradela, villa o heredad llamada Arganzuela... y tierras en Quilous y otra tierra debajo del camino antiguo de Canedo, camino que baja de Arborbuena y va hasta Castro Ventosa... camino que va a Canedo y de allí por camino que va al Castro; carrale que discurrit ad Villam Longam (Vilela), tierras y viña y peral en el lugar de Villabuena, territorio del Bierzo a la casa de Menendo que linda con Garcia Velasquez y de otra parte con camino antiguo, Villaverde... camino a Carracedo*<sup>58</sup>. Las referencias en algunos casos a la antigüedad de los caminos vendrían a corroborar la existencia de un poblamiento de tradición multisecular y el aprovechamiento de las antiguas vías; de hecho el camino antiguo de Canedo, mencionado en los años 952 y 983, se corresponde con el que subía por el Cúa hacia el valle de Ancares en época romana.

La villa es, como la define M.ªC. Pallares, el marco fundamental de la vida de la sociedad de esta época; no es un ámbito de contornos difusos, sino un espacio que se conoce con exactitud<sup>59</sup>. De ahí que los contemporáneos conozcan perfectamente el contorno de las mismas, su precisa delimitación, *suos terminos antiquos*, y los defenderán hasta el límite ante cualquier tipo de agresión al derecho de propiedad. En este sentido, tenemos que recordar de nuevo el pleito entre Samos y Ulver por los montes y heredades que habían sido roturados por los habitantes de Viogio en los términos de la villa.

<sup>55</sup> T.N., nº 131.

<sup>56</sup> Exactamente se menciona una villa a orillas del río *insta illa ponte de Calzada de Francos*. T. Samos, nº 97.

<sup>57</sup> LÓPEZ FERRERIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, Ap. 22.

<sup>58</sup> T.V.M., nº 12; T.N., nº 365 y 358; C.C., nº 1; T.N., nº 359; T. Samos, nº 15 y 162.

<sup>59</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.ªC. *Ilduara, una aristócrata del siglo X*. A Coruña : Ediciós do Castro-Seminario de Estudos Galegos, 1998, p. 24.

Pero además, observamos también el interés que los particulares tienen en precisar los límites de las diferentes propiedades. Los registros documentales nos ofrecen ejemplos suficientemente significativos.

Así por ejemplo, en el año 997 Gundisalvus Revelliz y su esposa Lilla, donan a Samos la villa llamada Magaz, donde dicen Vilela. *Ipsa corte cum suis domibus et torculariis, cupas III, ipsa vinea prope domum nostram ab integro, quomodo est conclusa, excepta hereditas que fuit de Vandino. Et una veiga de terra que iacet inter rivulum et orta, quam damus Froile supriño nostro*<sup>60</sup>.

Otra muestra relevante en este mismo sentido es la donación que hace Helias a Samos en el año 981 de la mitad de una corte, especificándose que se encuentra en territorio bergidense, en la villa de Vilela junto al río Burbia, cerca de la casa de Menendo Didaci: *medietatem de ipsa corte sit post partem monasterii de contra porta ad partem occidentalem, et illa alia contra orientalem sit post partem filii mei*<sup>61</sup>. Al año siguiente, Félix Citiz y su esposa Godina donan al mismo monasterio varias villas, entre ellas la de Vilela, *per omnes suos terminos et locos vetustissimos... per ubi eas vobis delimitamus et coram testibus assignamus*<sup>62</sup>.

Respecto a la configuración de la villa, hemos de señalar en primer lugar la distinción entre un espacio habitado “dentro” del núcleo de la propia villa y otro “fuera” ocupado por las tierras de cultivo y los terrenos incultos. Conviene precisar en primer lugar, que el término “villa” se utiliza para designar los topónimos mayores como sinónimo de aldea, pero también lo encontramos en la documentación referido a unidades de habitación y explotación más reducidas, integradas en el conjunto de la villa principal. Aunque el número de cortes o villas que aparecen configurando la villa aldea puede variar de unas aldeas a otras, vamos a detenernos en el caso de Vilela, una de las aldeas para la que disponemos de mayor información.

Vilela aparece mencionada por primera vez en el Tumbo de Samos en el año 973, y desde esta fecha hasta el año 1000 tenemos documentadas 3 villas y 2 cortes integradas en esta localidad, y desde esta fecha hasta mediados del siglo XI nueve villas más. La impresión que se desprende de los documentos es que el núcleo aparece configurado por diferentes unidades habitacionales, en manos de varios propietarios, denominadas unas veces como “villa”, otras como “corte” e incluso a veces el mismo documento utiliza los dos términos indistintamente para reflejar la misma realidad: Helias dona *ipsa corte ubi nunc habitamus... et est ipsa villa in territorio Bergidense, villa vocata Villela*<sup>63</sup>.

A veces, estas villas o cortes se situaban unas cerca de otras, conformando el núcleo de la aldea de Vilela, pero en otras ocasiones tienen un topónimo propio, lo que nos hace pensar que se encuentran un poco distanciadas del centro habitacional. En el primer caso, la referencia a *...alia villa in Villela prope de illa villa de regina domna Giloira* nos indica claramente la existencia de dos villas muy próximas en el núcleo de Vilela. Lo mismo se podría decir de la corte donada por Helias a Samos en *...territorio Bergidense,*

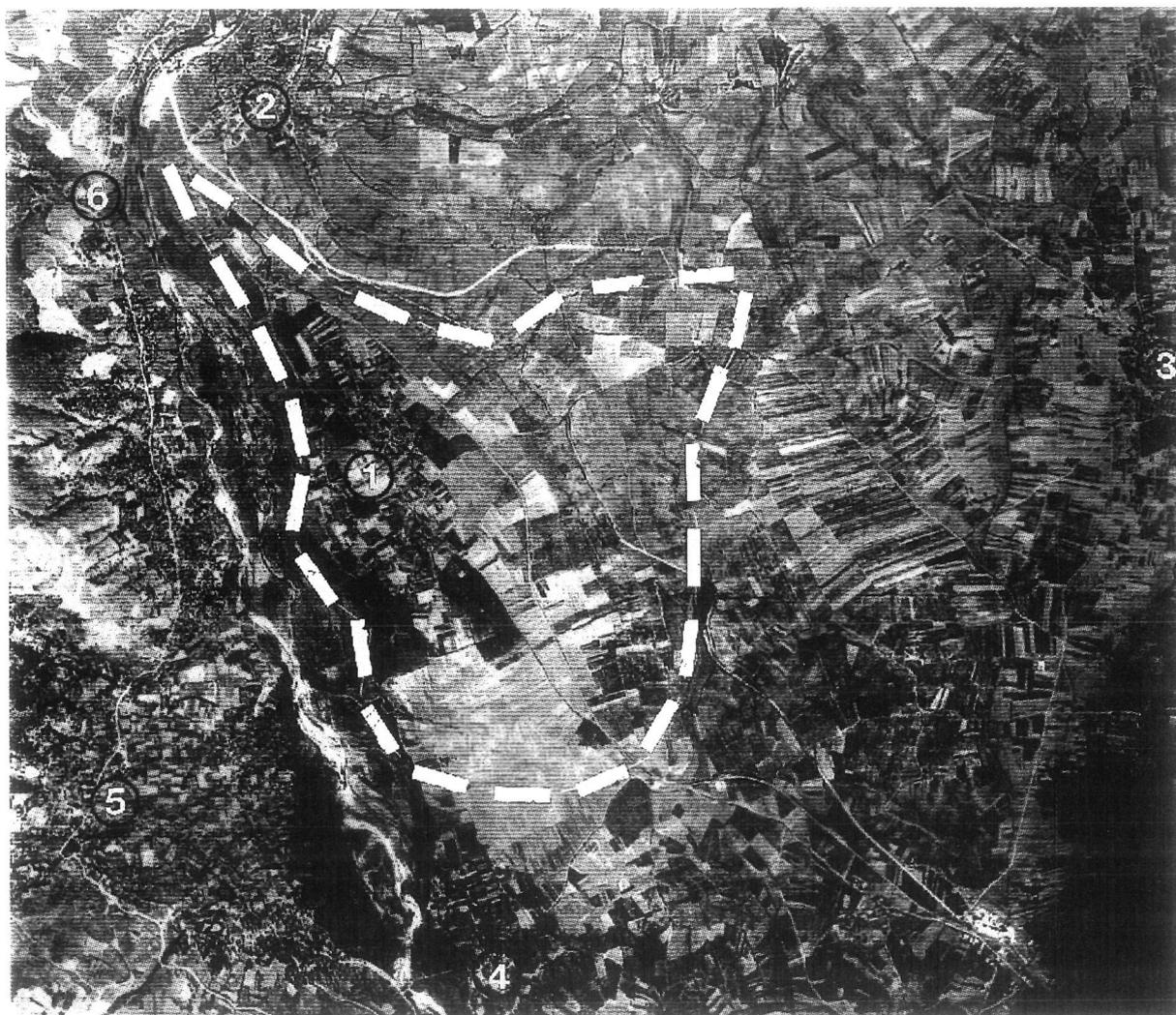
<sup>60</sup> T. Samos, nº 188.

<sup>61</sup> T. Samos, nº 181.

<sup>62</sup> T. Samos, nº 115.

<sup>63</sup> T. Samos, nº 181.

*villa vocata Villela... prope domun Menendi Didaci*<sup>64</sup>. En el segundo de los casos, se encontraría la villa de Magaz, *villam vocatam Magaz, in territorio bergidense ubi dicunt Villela*; también la de Villalonga, *in territorio beridense, hic in Villela, in locum predictum ubi dicunt Villa Longa, ipsa villa que fuit de Cidi Alvaniz*, y la villa de Sobrado *...mea villa propria... que est in territorio Bergidense... villa vocata Vilela iuxta villam vestram de Soberato*<sup>65</sup>.



**Lámina 3.** Foto aérea de Vilela.

1. Configuración espacial de la villa de Vilela: poblamiento laxo con casas y tierras cultivadas entremezcladas y extendidas por la vega del Burbia.
2. Burbia (Villafranca). 3. Valtuille. 4. Horta. 5. Corullón. 6. Santo Felice.

La existencia de esta toponimia menor en el interior de Vilela nos podría estar indicando la ocupación de los espacios situados fuera del lugar de habitación de la primi-

<sup>64</sup> T. Samos, n° 64 y 181.

<sup>65</sup> T. Samos, n° 188, 15 y 191.

tiva villa<sup>66</sup>, reproduciendo los mismos esquemas de organización, de ahí también su misma denominación como “villa”. De esta manera, la configuración espacial de Vilela nos daría una imagen posterior de unidades poblacionales que acaban definiéndose como barrios, respetando la toponimia anterior, como podemos comprobar en un documento del año 1231 en donde se menciona *in eadem villa in barrio que dicitur Magaa*<sup>67</sup>. El Catastro de Ensenada muestra una disposición semejante, en barrios, aunque éstos ya no conservan la toponimia medieval<sup>68</sup>. La observación del paisaje en la actualidad nos permite percibir todavía un poblamiento laxo, con viviendas dispersas, salpicadas por toda la vega y rodeadas de tierras de cultivo, una imagen muy semejante a la que nos muestra el Catastro, y a la que, a pesar del tiempo transcurrido, nos transmite la documentación medieval.

En cuanto a la configuración de Vilela, las fuentes señalan una serie de elementos dentro y fuera del espacio habitado de las diferentes villas y cortes que la componen. Como ya hemos dicho con anterioridad, la corte aparece identificada con la villa en algunas ocasiones. A diferencia de la villa que presenta un significado más polisémico y que refleja diferentes realidades, la “corte” podemos definirla como una unidad de explotación y habitación que aparece siempre cercada, tanto en Vilela como en otras villas del Bierzo, mencionándose incluso en algunas ocasiones la puerta de acceso a la misma. Sirva como ejemplo la corte que dona Helias a Samos en Vilela en el año 981 –*ipsa corte ubi nunc habitamus, cum cunctis prestationibus suis et edificiis... medietatem de ipsa corte sit post partem monasterii de contra porta ad partem occidentalem, et illa alia contra orientale sit post partem filii mei*<sup>69</sup>–, o la que donan Gundisalvo Reveliz y su esposa Lilla –*quomodo est conclusa*<sup>70</sup>–, o la que en el año 930 dona el Conde Citiz al monasterio de Montes en la villa de Borrenes<sup>71</sup>.

Las mismas características se observan en una corte de Castropodame referenciada a fines del siglo X como *corte clausa cum omnes domos et intus domus omnia eorum utensilia torcularia et cupas, cupos, lectos, cathedras, mensas et omnia vasa que eorum est necessaria, et boves, eguas, cavallos, oves et omnibus animantibus minutis, foris domos vineas, pomares, perales et omnia*

<sup>66</sup> De hecho, en otro documento se menciona una villa propia en Vilela situada *sub carrale que discurrit ad Villam Longam*, lo que confirmaría que Villalonga estaría situada en un lugar distanciado del centro de la villa. T. Samos, n.º 216.

<sup>67</sup> AHN, Clero, Samos, Carp. 1241, n.º 21. Situación similar observamos también en la localidad de Borrenes. En el año 1050 Jeremías Gundisendiz dona al monasterio de Montes, una heredad *pre-nominata Campello, in Borrenes per suis terminis et locis antiquis...*, T.V.M., n.º 18. Es importante señalar que en la actualidad existe el Barrio de Campello en Borrenes.

<sup>68</sup> En el Catastro se habla de casas y tierras en el barrio de fondo de vila, barrio de pico de vila, barrio de Santa Marta, que coincide con el centro, con el casco de la villa, donde se sitúa también la ermita de San Pedro. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL LEÓN, Catastro de Ensenada, Caja 8911, Leg. 1157, Libro Primero de Eclesiásticos, fol. 11v, 14v..., Libro Primero de Seglares, fol. 5v, 10r, 23v, 31r, 32v, 33r, 70v, 76v, 78r, 262v, 263r.

<sup>69</sup> T. Samos, n.º 181.

<sup>70</sup> T. Samos, n.º 188.

<sup>71</sup> T.V.M., n.º 12.

*genera arbores fructiferas seu infructiferas*<sup>72</sup>. Como podemos observar, entre los elementos integrantes de esta última y dentro del espacio edificado, se encuentran mencionadas diferentes especies de ganado, en justa correspondencia con su ubicación en un espacio de montaña y su dedicación ganadera, lo que contrasta obviamente con las de Vilela, centradas preferentemente en la actividad agrícola.

Dentro de las villas y cortes se encuentran los espacios edificados, es decir las viviendas de residencia, otras dependencias para el cobijo del ganado y diversas instalaciones de uso agrícola y, en general, en el exterior el terrazgo cultivado, instalaciones molinarias y los espacios incultos de aprovechamiento colectivo: *villas iam dictas cum omnibus suis edificitiis, palatiis et intus in eis nec non et aiacentiis, molendinis, vineis et omnia genera arborum, montes, fontes, exitus et recessus, per ubi eas vobis delimitamus et coram testibus assignamus*<sup>73</sup>.

En el espacio de dentro, en general el espacio habitado, se puede ver una jerarquización de los distintos elementos. Las viviendas no eran todas iguales. De entre ellas destacaba la *domus*, que pertenecía a personajes relevantes de la villa, identificadas con el nombre de su propietario –*domum Menendi Didaci*<sup>74</sup>–, sobre los que volveremos más adelante. Las otras viviendas aparecen denominadas de forma genérica como casas, domos, dentro de las cuales se encuentran otros edificios –*edificiis*– relacionados con las actividades agropecuarias<sup>75</sup>. El hecho de que en Vilela aparezcan menciones de *torculariis, cupas III, cupos*, junto con la de viñas al lado mismo de las casas, –*ipsa vinea prope domum nostram ab integro*<sup>76</sup>– denotan desde época muy temprana un interés por el cultivo del viñedo y un cierto grado de especialización vitícola.

Junto a las domos y casas aparecen mencionados también, en algunas ocasiones, los *palatii*. El vocablo puede tener, como dicen García de Cortázar y E. Peña Bocos, distintos significados. En algunos casos se trata de centros de explotación agraria, otras veces añadieron a éste el de centro receptor de rentas, y por fin, otras veces, actúan como centros de poder real o señorial<sup>77</sup>. En nuestro caso, aunque no lo podemos precisar exactamente, las menciones genéricas que tenemos de palacios en Vilela, aparecen como elementos integrantes de la villa y pudieran responder a esa primera acepción<sup>78</sup>.

Caso distinto es la referencia de Palacio como topónimo que tenemos en el año 973. Se trata de una villa propiedad de Menendo Didaci, que dona al monasterio de Samos. Poco después, en el 992, vemos también al rey Vermudo II donar su villa de Palacio al monasterio de Carracedo. Se trataría, por tanto, de una villa que recibe este nombre por disponer de un edificio sobresaliente, un palacio real, residencia temporal de los monarcas, donde fue enterrado Vermudo II. Posteriormente, en la segunda mi-

<sup>72</sup> AHN. Códice 1195B, fol. 86r.

<sup>73</sup> T. Samos, n° 115.

<sup>74</sup> T. Samos, n° 181.

<sup>75</sup> T. Samos, n° 178, 15, 115, etc.

<sup>76</sup> T. Samos, n° 188.

<sup>77</sup> “El *Palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII”. *Mayurqa*, 1989, vol. 22, p. 286.

<sup>78</sup> T. Samos, n° 115 y 179.

tad del siglo XI, cuando sustituyó su nombre de Palacio por el de Villabuena, fue un centro administrativo y judicial, al que añadió después su función de “cellario”, funciones que va a mantener hasta el año 1229 en el que la reina D.<sup>a</sup> Teresa levanta un monasterio cisterciense sobre el celario y palacio que le concede su ex marido Alfonso IX en Villabuena<sup>79</sup>.

Fuera de la cerca de la villa o de la corte se sitúan en general el terrazgo cultivado y los espacios incultos, pero no siempre, ya que parte del terrazgo cultivado podía encontrarse en el interior de la misma. Lo comprobamos en el caso de una corte en Vilela, integrada por las casas, torcularias, cubas y una *vinea prope domum nostram*, es decir, con una viña al lado mismo de la casa, *quomodo est conclusa*<sup>80</sup>. Ésta sería la imagen preliminar de la corte, con su terrazgo cultivado dentro de la cerca, disponiéndose al lado de las casas los huertos, cortinas, algunas tierras, viñas y árboles frutales. Así, en la villa de Castropodame se dice que delante de la puerta de la casa se encuentra un huerto con sus árboles<sup>81</sup>, y en Villabuena se mencionan tres pedazos de tierra, una viña y un peral junto a la casa de Menendo<sup>82</sup>.

Pero como sabemos esta imagen no permaneció inmutable. A medida que crece la población y se requieren nuevos espacios de cultivo el terrazgo se amplía por el exterior de la cerca. De hecho, la imagen que nos transmiten los documentos sitúa *extrinsecus* o *foris domos*, las tierras, viñas, árboles y todos los derechos sobre los espacios incultos. El mismo proceso de crecimiento se manifiesta también en la aparición de nuevos topónimos englobadores de nuevas unidades de explotación, como hemos comentado ya a propósito de Vilela. Recordemos que en su término surgían nuevas villas, como Magaz, Villalonga y Sobrado. También en la villa de Borrenes podemos apreciar el mismo proceso. La heredad que dona Jeremías Gundesendiz al monasterio de San Pedro de Montes *pronominata Campello, in Borrenes, per suis terminis et locis antiquis*, será con posterioridad, y todavía lo es en la actualidad, el Barrio de Campello. Se trata de “cortes conclusas” que tiene de sus abuelos, padres y demás parientes, así como de su propia ganancia<sup>83</sup>.

La aparición de nuevos topónimos, de nuevas cortes y villas en el interior de la villa, así como las menciones de viñas recién plantadas –*vinea quam plantavit cum viro meo Citi Ceciliz, sub illo rego qui discurrit ante illam meam portam*<sup>84</sup>–, son indicios de que estamos en un momento de colonización y de intensificación del espacio ocupado. Estos testimonios documentales nos permiten apreciar por tanto, como también lo ha señalado

<sup>79</sup> Véase nuestro trabajo, “Los orígenes del monacato cisterciense y su relación con el proceso de ocupación del espacio berciano en el siglo X”. En *IIº Congreso Internacional sobre o Cister en Galicia e Portugal*. Zamora, 1999, vol. I, p. 258-260.

<sup>80</sup> T. Samos, nº 188.

<sup>81</sup> AHN, Códice 1195B, fol., 86r y registro en T.N., nº 212.

<sup>82</sup> T.N., nº 359 y 360.

<sup>83</sup> T.V.M., nº 18.

<sup>84</sup> T. Samos, nº 191.

M.<sup>a</sup> Carmen Pallares en el caso de Rabal en Galicia, un proceso de crecimiento demográfico y económico anterior a la intervención monástica y señorial<sup>85</sup>.

Sin embargo, en algunos casos, la adquisición de villas por entidades monásticas, como la de Viogio por Samos antes del siglo IX, explicaría la más temprana participación señorial en este proceso. En efecto, los habitantes de Viogio, una de las primeras villas documentadas en el Bierzo, fueron ocupando y roturando nuevos espacios a medida que crecía la población. La creación de nuevos villares y casares en los montes de Stellos que fueron de *apressione de Viogio*, probablemente bajo el impulso del monasterio, acabará ocasionando problemas a los hombres de Samos con los sayones del castillo de Ulver que les prendieron y arrebataron las tierras labradas<sup>86</sup>.

La imagen que nos ofrecen las fuentes escritas es la de un paisaje agrario organizado. Fuera de la cerca, en el espacio *extrinsecus*, se disponen como ya hemos dicho, las tierras de cereal, viñas, linares, árboles, así como las instalaciones molinarias, prados montes, fuentes, etc., distinguiéndose lo que sería el espacio cultivado, de propiedad individual, del espacio inculto, de aprovechamiento colectivo. En general, las referencias a estos espacios son referencias genéricas, pero cuando se trata de viñas, las parcelas aparecen perfectamente individualizadas y delimitadas<sup>87</sup>. Las viñas se sitúan junto a otras viñas... *viña que quedo de los padres de dicha condesa do llaman Posada y esta bien cercada por el vallado que esta debajo de ella y a la derecha linda con viña de San Facundo*<sup>88</sup>, configurando pagos especializados que han dejado su huella en la toponimia: *viñas do dizen Val de Viñas*, en San Pedro de Turienzo, villa que tenía en *Viñales*, cerca de Bembibre<sup>89</sup>. Por otra parte, hay que señalar que el interés de los contemporáneos no se limitaba solo a ubicar las parcelas y precisar sus límites con una gran exactitud, sino que también se conocía y valoraba la calidad de las tierras. Así, en un documento de fines del siglo X, Rodrigo Gundisalviz dona al monasterio de San Andrés de Argutorio las heredades que le quedaron de su madre Doña Aldonza en el Valle de Boeza, que se componen de *muy buenas tierras de aramio, viñas, un prado y un soto de castañales muy bueno y precioso*<sup>90</sup>.

<sup>85</sup> PALLARES MÉNDEZ, *Ilduara...*, p. 48.

<sup>86</sup> T. Samos, n° 172.

<sup>87</sup> *Una vinea, quam plantavit cum viro meo Citi Ceciliz sub illo rego qui discurrit ante illam meam portam; et est ipsa terra determinata per terminos de sancto Petro usque in terminos de sancta Cruce, et inde in termino vestro de Soberato*. T. Samos, n° 191. El presbítero Begila vende a Santa Leocadia de Castañeda una viña en Finolledo, *so campanas de Sancta Olaya que tiene linde o termino con los frailes hasta el camino y en la peral al pino*. T.N., n° 429.

El respeto por los límites de las fincas se contempla ya en la legislación visigoda que establece que se respeten todas las “marcas”, señales y mojones, castigando al que las destruía de forma deliberada: si era libre pagaba XX sólidos por cada marca destruida, y si era esclavo recibía cincuenta latigazos. Si la “marca” era derribada accidentalmente, el responsable tenía que volver a ponerla en su sitio, en presencia de los vecinos. KING, P.D. *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid : Alianza, 1981, p. 235-236.

<sup>88</sup> T.N., n° 300.

<sup>89</sup> AHN, Códice 1195B, fol., 86 y T.N., n° 294.

<sup>90</sup> T.N., n° 300.

No debe extrañarnos por tanto la preocupación por la irrigación de estos espacios y la mejora de su productividad, observándose una regulación para el aprovechamiento de las aguas para el riego, lo que supone, por otra parte, un importante grado de organización de las propias comunidades aldeanas. En el texto mencionado anteriormente se cede la mitad del agua que corre por la villa o sitio que llaman Sala para regar dicho prado, tierras y viñas, y se regula su aprovechamiento durante el domingo hasta el lunes al mediodía para regar sus huertos y linares<sup>91</sup>.

Además, también ha llegado hasta nosotros constancia de los pastos que son disfrutados por toda la comunidad. En una donación hecha por Revelte y su mujer Raquel al monasterio de San Cosme y Damián de Burbia en San Clemente, cerca de Villabuena, se dice, al establecer los términos de un monte, que éste limita *por la reguera que va al prado y de allí sube a la llanura del montorio y de allí va a la Portilla, desde donde sube a do llaman Villabona con sus pastos comunes con los demas herederos, hasta al camino que baja de Arborbona y va a Castro Ventosa*<sup>92</sup>.

La existencia de bienes comunes entre las diferentes familias campesinas, prados, fuentes, caminos, etc., al igual que la regulación comunal de las cuestiones económicas que superan la esfera de la explotación individual, como dice el historiador alemán W. Rösener, nos permite hablar de la existencia de una verdadera comunidad campesina<sup>93</sup>.

Pero volviendo al escenario de la villa, vamos a ver, como elementos integrantes de la misma, las iglesias y monasterios. Como es sabido, la mayor parte de los documentos desde finales del siglo VIII registran la existencia de “iglesias propias” con frecuencia enmascaradas en la denominación de “monasterios propios”. Es cierto que se refieren a monasterios de escasas proporciones, con un número muy limitado de componentes y con una tradición y observancia probablemente derivada de las fructuosianas, que están en manos de laicos, y que jugaron un papel importante como instrumento eficaz en las tareas de población y ocupación del espacio<sup>94</sup>.

En el espacio berciano que hemos delimitado para este trabajo, observamos que sobre las villas preexistentes se levantan iglesias y monasterios, fundados por los mismos propietarios de las villas, de los que tenemos noticias a partir de mediados del siglo IX, si bien en algunos casos su origen parece remontarse a finales del siglo VIII, es decir a la época de Vermudo I. Se trata de los monasterios de San Juan y San Esteban de Viogio, de Santa M.<sup>a</sup> de Andinas, San Vicente de Borrenes, San Salvador de Cobas, San Salvador de Carracedo, San Pedro y San Pablo de Orria, San Miguel de Almázcara y San Salvador de Villabuena. Además se mencionan las iglesias de Santa Marta de Vilela, San Juan de Priaranza y San Pedro de Quilós<sup>95</sup>.

<sup>91</sup> T.N., n.º 300.

<sup>92</sup> T.N., n.º 358.

<sup>93</sup> RÖSENER, W. *Los campesinos en la Edad Media*. Barcelona : Crítica, 1990, p. 61.

<sup>94</sup> FACI, J. “Estructuras sociales de los reinos cristianos (s. VIII–XI). La iglesia propia en España”. En GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.). *Historia de la Iglesia en España*. Madrid: BAC, 1982, vol. II-1.º, p. 138.

<sup>95</sup> T. Samos, n.º 216; T.V.M., n.º 13; T.N., n.º 368.

La edificación de estas iglesias y monasterios supone, como en los casos ya tratados de nuevas villas y cortes, una modificación del paisaje interior de la villa y una más densa ocupación del mismo. Al igual que la corte, en algunas ocasiones la ecclesia se identifica con la villa<sup>96</sup>.

Las primeras referencias que tenemos de monasterios bercianos aparecen en los documentos de la primera mitad del siglo IX, cuando ya han sido traspasados a otras entidades mayores, si bien en la propia documentación es posible rastrear los comienzos de su andadura. Es el caso de los monasterios de San Juan y San Esteban de Viogio y de Santa María de Andinas.

En el año 853 Ordoño I confirma al monasterio de Samos la donación que había efectuado su antecesor Ramiro I al abad Argericus. En ella se mencionan los monasterios de San Juan y San Esteban de Viogio, que habían sido de sus abuelos y que se consideraban heredades fiscales<sup>97</sup>. Cuatro años después, el mismo monarca vuelve a confirmar al monasterio de Samos la villa de Viogio, las iglesias de San Juan y San Esteban y la villa de Naraya, insistiendo en que estas propiedades pertenecían al monasterio según las había obtenido el obispo de Lugo por donación de su padre, el monarca Ramiro I<sup>98</sup>.

Éstos serían, como ya hemos comentado, los primeros testimonios de villas y monasterios referenciados en el espacio berciano. Pero, sus orígenes parecen ser anteriores. Por otro documento del año 922 sabemos que la fundación de San Juan de Viogio se remonta a Fruela I (757-768). Este monarca concede el lugar de Samos a Argerico y a su hermana Sarra, procedentes del Sur –*venerunt de finibus Spanie*–, para que reconstruyeran el monasterio según “la norma de los Santos Padres”, y por orden del mismo rey tomaron *villas de succo antiquo ab stirpe relecta*, mencionando en el Bierzo la *villa que dicunt Viogio*, donde *fecerunt egleſia Sancti Joanni, inter duos discurrentes Sile et Cua*<sup>99</sup>. Por tanto, podemos deducir que la villa de Viogio ya existía con anterioridad, y ahora, es decir a mediados del siglo VIII, se levanta sobre ella el monasterio de San Juan. La vida del monasterio se prolonga al menos hasta el siglo XI, pues en el año 1023, a propósito de una nueva donación a Samos de propiedades en el Bierzo que habían sido del abad Tanito, se menciona entre los límites de su heredad la villa de Carracedo y el monasterio de San Juan<sup>100</sup>.

En el año 973 encontramos la primera referencia del topónimo Andinas, que como ya hemos visto acabará identificándose con el de Viogio. La villa pertenecía al con-

<sup>96</sup> *Villa que vocatur ecclesia Alba, iusta flumen Ornia*, TVM, n° 2. F. Javier Fernández Conde cree que la mayoría de los primeros lugares de culto, al servicio de pequeños grupos de cristianos, serían de proporciones sencillas, rudimentarias y pobres, a no ser que se levantaran sobre edificaciones de “*villae*” romanas de fábrica mucho más noble. “Lugares de culto en Asturias durante la época de transición”. *Asturiensia Medievalia*, 1995, vol. 7, p. 52.

<sup>97</sup> T. Samos, n° 41.

<sup>98</sup> T. Samos, n° 1.

<sup>99</sup> T. Samos, S-2.

<sup>100</sup> T. Samos, n° 177.

de Menendo Díaz que la deja en testamento a Samos y a su abad Tanito<sup>101</sup>. Unos años después, en el 988, tenemos la primera mención de la iglesia de Santa María de Andinas, la cual será donada a Samos por la abadesa Gondina y su comunidad de monjes y monjas, siguiendo la voluntad de su sobrino Gaudio<sup>102</sup>. Es probable que a diferencia del monasterio de San Juan, nos encontremos ahora ante una fundación protagonizada por una familia laica de grandes propietarios perteneciente a la aristocracia. Se trataría de un monasterio familiar dúplice. Es probable que Gaudio, propietario de este monasterio, fuese también el abad del mismo. A su muerte, y por tratarse de una comunidad dúplice, el cargo abacial pudo haber pasado a manos femeninas, recayendo en su tía paterna Gondina, tratándose posiblemente de la viuda de otro gran propietario de la zona llamado Félix Citiz<sup>103</sup>.

La trayectoria de esos monasterios tras su incorporación a Samos nos es desconocida. Es probable que la vida monástica desapareciera y se convirtieran en simples iglesias. Las iglesias de San Juan y Santa María siguen existiendo como tales a fines del siglo XII, pues en una Bula del papa Alejandro III se confirma a Samos los derechos jurisdiccionales y patronales en la *ecclesiam Sancti Johanne de Andinis cum toto cauto eius et cum ecclesia Sancte Marie*<sup>104</sup>. La de San Esteban se convirtió probablemente en la iglesia parroquial de Carracedelo, pues tiene como titular al mismo santo y se encuentra a escasa distancia de la antigua Viogio, hoy Villadepalos. La mitad de esta iglesia también es confirmada por Alejandro III en la misma fecha<sup>105</sup>.

Otro monasterio familiar es el de San Miguel de Almázcara. Fue fundado en la segunda mitad del siglo X por el noble Gundisalvo Vermudiz y su esposa Ildoncia, grandes propietarios en el valle del Boeza. La vida de este monasterio, como monasterio familiar, fue muy breve, puesto que tras la sublevación que protagoniza su propietario contra el rey Vermudo II, éste le confisca, siguiendo la “ley gótica”, el monasterio y otras propiedades y se lo entrega a su notario Sampiro en el año 998<sup>106</sup>.

En la villa de Borrenes tenemos documentada por primera vez en el año 930 la *baselica Sancti Vicentii*, probablemente un monasterio familiar convertido después en iglesia parroquial. Estaríamos ante un monasterio familiar y dúplice ya que a su frente estaba el abad Roderico que junto a su hermana, Gundia Servandiz, lo donan a la Igle-

<sup>101</sup> T. Samos, n° 175.

<sup>102</sup> T. Samos, n° 171.

<sup>103</sup> V. A. Álvarez Palenzuela en su trabajo sobre el monacato benedictino en el reino de León, insiste en el carácter de propiedad familiar que tienen casi todos los monasterios. En ocasiones nacen como lugar al que se retiran uno o varios miembros de una familia de ambos sexos, y en otras como centros destinados a la atención espiritual de los habitantes del lugar, como una dependencia más del dominio, si bien de carácter especial. Y añade que la mayor parte de las veces esa profusión de monasterios no es sino el sustituto de una inexistente red parroquial. *El monacato en la diócesis de Astorga durante la Edad Media*. Astorga, 1995, p. 78-79.

<sup>104</sup> T. Samos, n° 53.

<sup>105</sup> *Mediam ecclesiam Sancti Stephani de Carracedelo*. T. Samos, n° 53.

<sup>106</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. *Colección documental de la Catedral de León, III (986-1031)*. León, 1987, n° 581, p. 97-101.

sia de Astorga en la segunda mitad del siglo X. En el documento se dice claramente que se trata de una heredad propia que tienen *de parentibus nostris vel de nostra ganantia*, traspasándolo con todo lo que tiene *intus et foris*, sin ningún otro heredero<sup>107</sup>.

El monasterio de San Pedro y San Pablo de Orria fue fundado por el conde Pedro Froilaz y su mujer Teresa Munioniz sobre la villa que poseían en este mismo lugar, dotándolo con un número importante de bienes, entre ellos la propia villa de Orria. Aunque no sabemos la fecha exacta de su fundación, ésta tuvo lugar en las primeras décadas del siglo XI; las noticias que tenemos sobre ello datan del año 1048, momento en que doña Teresa Munioniz, ya viuda, dona el monasterio a la catedral de Astorga<sup>108</sup>.

En el año 994 surge el monasterio de San Salvador de Carracedo como fusión de dos iglesias anteriores, la de Santa María y San Salvador. La primera de estas iglesias estaba ubicada con toda probabilidad en la villa de San Martín, en el término de Carracedo. La villa es donada por Félix Citiz a Samos en el año 982, con la condición de que se levante en el lugar un edificio religioso donde habiten siervos de Dios. La villa será comprada después por el monarca Vermudo II al cenobio gallego<sup>109</sup>. Estaríamos de nuevo ante un rico propietario, Félix Citiz, del que parte la iniciativa de fundar un monasterio, aunque la tarea la encomienda en su testamento a una entidad monástica, en este caso a Samos. No nos consta, sin embargo, que Samos haya levantado la iglesia, más bien parece ser obra del monarca, como dice la Crónica de Sampiro<sup>110</sup>.

La fundación de la iglesia de San Salvador se debe sin embargo a la iniciativa regia, pues es Vermudo II quien en el 992 concede su villa de Carracedo a un grupo de monjes y eremitas que llegan al Bierzo desde la meseta huyendo de la presión musulmana<sup>111</sup>. La fusión e integración de la iglesia de Santa María con la de San Salvador en una sola comunidad se le oferta por primera vez al abad de Santa María, Emeterio, que puede sin embargo conservar la basílica y todas sus pertenencias mientras viva, si bien tras su muerte las dos iglesias han de integrarse en una sola. En el año 994 sabemos que existe un único abad, el abad Zacarías, y una única comunidad, San Salvador de Carracedo. La fusión de las dos iglesias supondrá también la integración del espacio y los términos de las dos villas, San Martín y Carracedo, en el coto del monasterio.

El monasterio de San Salvador se configura a fines del siglo X como un foco importante de atracción de pequeñas comunidades, como por ejemplo el monasterio de San Salvador de Cobas, fundado por Abregón Johannes en el 995 a instancias también de Vermudo II y que se acaba integrando ese mismo año en Carracedo por mandato del monarca<sup>112</sup>.

<sup>107</sup> AHN, Códice 1195B, fol., 88r y T.N., n.º 343.

<sup>108</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, P. *Episcopologio Asturicense*. Astorga, 1907, vol. II, Ap. XIV.

<sup>109</sup> T. Samos, n.º 115 y C.C., cajón 15, n.º 9, fol. 26r. Véase a este respecto nuestro trabajo. “Los orígenes del monacato cisterciense”, p. 252-256.

<sup>110</sup> PÉREZ DE URBEL, Fr. J. *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid, 1952, p. 29-30.

<sup>111</sup> C.C., cajón 15, n.º 9, fols. 25v y 26 r-v.

<sup>112</sup> C.C., cajón 26, n.º 13, fols. 210r-v.

Por tanto, a la luz de los datos que nos ofrece la documentación, podemos concluir que en el Bierzo Bajo surgen una serie de iglesias–monasterios por iniciativa principalmente regia y de grandes propietarios de la zona. Estos pequeños monasterios debieron de cumplir una labor importante en el proceso de cristianización del espacio berciano. Su vida no logra rebasar a veces el siglo X, siendo absorbidos en el caso de San Esteban, San Juan y Santa María de Andinas por Samos, y en otros por la naciente abadía de Carracedo, proceso en el que tuvo mucho que ver el monarca Vermudo II. Ambas instituciones son, sin lugar a dudas, protagonistas en el proceso de señorialización y feudalización de este territorio berciano. Junto a ellas destacar también el papel del Obispado de Astorga en el Bierzo, al que se incorporan también otros muchos monasterios, como el de Orria, San Vicente de Borrenes y Santa Lucía de Montes.

Por último, no podemos dejar de mencionar que en este mismo espacio, al margen de las villas y monasterios, tenemos constancia de un centro de poder que forma parte del territorio y que aparece con unos límites precisos. Se trata del castillo de Ulver, mencionado por primera vez en un documento del año 1055. Sin embargo, su origen parece ser anterior. En el pleito del año 1080 entre Samos y el señor del castillo de Ulver por la propiedad de algunos bienes al que ya hemos aludido, se dice que el castillo tiene esas propiedades desde el tiempo de Vermudo I, por lo que su origen podría remontarse también al siglo VIII. Lo que sí tenemos es una referencia del año 979 de un *tenente Ulver domine Garcilonensis*<sup>113</sup>. Incluso es probable que el conde Citi, que en el año 930 dona una corte en Borrenes, tuviera alguna relación con este castillo<sup>114</sup>.

El castillo, en definitiva, está llamado a jugar un papel importante en la organización del territorio berciano. Como centro de poder y asiento del delegado regio, englobará en su demarcación villas y habitantes que deberán pagar tributos al rey, síntoma del poder público que ejerce el monarca.

### 3. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y SU EXPLOTACIÓN, SIGLOS IX Y X

Tras haber visto las formas de organización del poblamiento y la configuración del paisaje rural en la zona del Bierzo Bajo, nuestro objetivo ahora es analizar la propiedad de la tierra, es decir a quién pertenecen las villas, cortes, heredades, y qué medios y fuerza de trabajo utilizan sus propietarios para su explotación.

Como se recordará, las primeras fundaciones de iglesias–monasterios en la zona acotada de estudio, se debe a la iniciativa de familias de grandes propietarios, nobles, algunos de los cuales pertenecen o son miembros de la realeza, que deciden levantar un lugar sagrado y de culto en las villas de su propiedad. La primera idea, por tanto, que hemos de destacar, es que la propiedad de estas villas está en manos de grupos aristocráticos o del propio rey. Trataremos de ver los orígenes de esta propiedad y su evolución durante los siglos IX y X.

<sup>113</sup> AHN, Códice 1195B, fol. 88r.

<sup>114</sup> T.V.M., n° 12.

Conviene recordar también que las noticias que tenemos de las diferentes villas y heredades, así como de sus propietarios, datan de mediados del siglo IX, es decir del momento en que éstas se van incorporando a los dominios de las diferentes entidades eclesiásticas. Pero nuestra pretensión no es estudiar tanto ese proceso de prefeudalización, sino rastrear en la documentación la situación de la propiedad en las etapas previas a dicho proceso.

A pesar de que las fuentes altomedievales son muy escasas y fragmentarias, nos han permitido seguir la pista y reconstruir las propiedades de determinados personajes y sus grupos de parentesco, casi siempre miembros de la nobleza y de la monarquía, que son en definitiva los que van a dotar y proporcionar los medios económicos necesarios a las entidades monásticas recientemente fundadas. La presencia mayoritaria de grandes propietarios en la documentación no debe hacernos infravalorar, sin embargo, la existencia de pequeños propietarios en la zona. Su escasa presencia en las fuentes documentales se debe al hecho de que aún no ha llegado el momento del traspaso generalizado de su patrimonio y de su dependencia personal con respecto a estas entidades<sup>115</sup>.

Recordemos que la villa berciana de la que disponemos de más información es la villa de Vilela. Aunque su aparición documental data del año 973, los cinco documentos que han llegado hasta nosotros del siglo X y los trece del siglo XI proporcionan suficientes datos para reconstruir el origen y la evolución de la propiedad de esta villa. La imagen que se desprende de las fuentes es la de que estamos ante una villa que en sus orígenes perteneció, si no de forma exclusiva, sí mayoritaria, a un único propietario llamado Odoario Gamariz que vivió a mediados del siglo X. El recuerdo de su persona como propietario de Vilela en documentos posteriores nos confirma la relevancia de este personaje. Desconocemos los orígenes de Odoario Gamariz y cómo ha llegado a hacerse con la propiedad, pero el análisis de la antroponimia nos revela un origen germánico, siendo muy significativo que el nombre de Odoario signifique “riqueza” tal y como atestigua Piel<sup>116</sup>. También es expresivo que tanto él como otros miembros de su familia antepongan el calificativo de “domnus”, “domna”, a su nombre, lo que constituye un indicio de distinción social y un rasgo de su pertenencia a un grupo aristocrático, avalado también por el hecho de que algunos de sus descendientes sean condes, –comite Menendo–, y abades, como Didacus, hijo de Odoario Didaci, que será abad de Samos en la primera mitad del siglo XI<sup>117</sup>.

Odoario Gamariz y su esposa Jimena tuvieron al menos dos hijos, Diego y Godina, esta última casada con un rico propietario llamado Félix Citiz, con bienes en esta zona del Bierzo, en Valcárcel, en Galicia –en Lemos y Navia–, e incluso en la propia

<sup>115</sup> Al menos en la zona objeto de estudio son muy pocas las menciones que tenemos de pequeños propietarios, aunque, insistimos, no descartamos su existencia. Así podríamos calificar a Todingus y su hermana Todil que donan a Carracedo una villa propia en Castro Ventosa. C.C. fol. 330-331; Probo y su hermana Tota Rudesinda que venden la villa de Vanu o Valu a los nobles Gundisalvus Vermudiz y Aldonza. C.C. fol. 340.

<sup>116</sup> PIEL, J.M. *Toponimia germánica*, p. 442.

<sup>117</sup> T. Samos, n.º 172 y 15; T.V.M., n.º 12.

ciudad de Astorga, bienes que se han visto incrementados con la herencia recibida por su mujer<sup>118</sup>. Al morir sin hijos, los bienes que no ceden a Samos, pasan a sus sobrinos, es decir a los hijos de Diego Odoariz<sup>119</sup>. La propiedad de Vilela se va a ir fragmentando por los repartos hereditarios, y esto explicaría también la aparición de nuevas unidades de explotación “villas” dentro del término de la villa de Vilela como ya hemos comentado. Sirva como ejemplo la donación que protagoniza en el año 1025 Adosinda, viuda de Odoario Citiz, con sus hijos Petro, Guntina e Ildoncia de *villam nostram propriam pre-nominatam Vilela, territorio Bergidense, circa fluvium Burvia; et fuit ipsa villa de Felix Citiz, et postea de Citi Didaci, deinde venit nobis per certam divisionem inter heredes nostros*<sup>120</sup>. O esta otra de Urraca Didaci, que dona a Samos en el año 1074 ...*villam meam propriam, que mihi venit in porcione inter meos germanos per directa linea... et est ipsa villa territorio Bergido, vocabulo Vilela, iuxta fluvium Burvia, loco predicto villa Longa, medietatem ipsius villae*<sup>121</sup>.

Llama la atención que en Vilela no tengamos constancia de ningún monasterio de tipo familiar –la iglesia de Santa Marta mencionada en el siglo XI va a ser ya una iglesia parroquial–, y que, sin embargo, estos propietarios promueven o edifican monasterios en otras villas. Recordemos el caso de Carracedo en donde Félix Citiz manda levantar un monasterio en la villa que heredó de su suegro, y que su viuda doña Godina figure como abadesa del monasterio de Santa María de Andinas.

En otro espacio del Bierzo Bajo en torno al valle de Boeza, tenemos constancia también de otros nobles, ricos propietarios de la zona. Se trata de los condes Gundisalvo Vermudiz y su esposa Ildoncia, fundadores del monasterio de San Miguel de Almázcara, que poseen villas y heredades en dicho valle, como San Martín del valle de Magaz, San Pedro de Turienzo, la villa de Vani o Valu (sin localizar) y otras propiedades *foris montanis*, como la villa de Auctolupas en la ribera del Órbigo<sup>122</sup>.

Asimismo, en el curso medio del Cúa, en torno al núcleo de Vega de Espinareda, donde también constatamos la existencia de un monasterio, el de San Andrés, fundado por miembros de la nobleza laica<sup>123</sup>, encontramos a los condes Pedro Froylaz y su esposa doña Teresa, propietarios de la villa de Orria, donde fundan el monasterio de San Pedro y San Pablo y de otras varias villas de la zona, como Berlanga, Fontoria, Villar, Sésamo, a las que hay que añadir algunas más en la zona de Astorga y en la ribera del Órbigo<sup>124</sup>. Teresa Munioni hija del conde Munioni, posiblemente esté emparentada

<sup>118</sup> En su testamento Félix Citiz reconoce que algunas villas del Bierzo fueron *de parte socii nostri Odoarii Gamariz et coniugis eius Scemene... sicut obtinuerunt ipsi parenti nostre*. T. Samos, n° 115.

<sup>119</sup> T. Samos, n° 115.

<sup>120</sup> T. Samos, n° 180.

<sup>121</sup> T. Samos, n° 183.

<sup>122</sup> RUIZ ASENCIO, *Documentación de la Catedral de León*, T. III, n° 581; C.C., fol. 340v.

<sup>123</sup> Concretamente en el año 1043 cuando el rey Fernando I concede privilegios al monasterio de Espinareda, éste se halla en manos de Geloira Roderici, monja del lugar, así como de Roderico Osorii y su esposa Mimadonna, Fernando Roderici, Menendo Sisnadi y su esposa Fronilde. AHN, Clero, Espinareda, Carp. 837, n° 12, publicado por BLANCO LOZANO, P. “Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)”. *Archivos Leoneses*, 1986, n° 79 y 80, p. 80-82.

<sup>124</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, P. *Episcopologio Asturicense*. vol. II, p. 512-518.

con los descendientes del noble de origen asturiano, el conde don Placente, fundador del monasterio de Santa Lucía de Montes a comienzos del siglo X en los montes de Valdueza<sup>125</sup>.

Por último, hemos de destacar al rey y a diferentes miembros de la realeza como destacados propietarios de la zona. Las primeras referencias documentales del año 853 se refieren al monarca Ordoño I que aparece donando los monasterios de San Juan y San Esteban en la villa de Viogio, la propia villa, y tierras en la villa de Naraya al monasterio de Samos. Sin embargo, en posteriores confirmaciones se hace alusión a que el origen de la propiedad se remonta a los monarcas Fruela I y Vermudo I, es decir a la segunda mitad del siglo VIII. Un monarca que parece tener una estrecha relación con el Bierzo fue Vermudo II. Sampiro, propietario de la villa de Sorribas y muy vinculado al monarca desde su niñez, nos relata en su Crónica las temporadas que Vermudo II pasó aquí en el Bierzo desde su adolescencia, especialmente en Carracedo, donde, a petición de los monjes que huyen de Almanzor, construye a finales del siglo X un monasterio, al que dota entre otros bienes con sus villas de Palacio, Cacabelos y Seliana, que según consta en el documento fundacional de Carracedo *fuertunt in cartatione* de su padre Ordoño III<sup>126</sup>. Tenemos noticias también de que la reina doña Elvira tenía propiedades en el Bierzo, entre otras una villa en la aldea de Vilela<sup>127</sup>.

Respecto al origen de las propiedades que la nobleza posee en el Bierzo, podemos señalar cuatro vías principales: herencia familiar, alianza matrimonial, adquisiciones por compra y donación regia. La documentación nos muestra ejemplos significativos de todas ellas.

La transmisión de bienes por herencia supone un reparto equitativo entre los descendientes, independientemente de su sexo o edad. El titular sólo se puede desprender de la quinta parte de sus bienes cuando tiene hijos, para preservar sus derechos, de acuerdo con lo que dictamina la legislación gótica<sup>128</sup>. Por ello Menendus Didaci, cuando dona varias villas de su propiedad en el Bierzo y en el territorio de Mao a Samos, dice que si su esposa tuviera hijos *quinta pars post monasterii Samanos partem sit integram et intemeratam cum omnibus rebus suis*, lo que se corrobora también en el año 1074 en una donación que hace Gelvira Ordoniz a Samos cuando le concede en el Bierzo la villa llamada Magaz, en Vilela, *V<sup>a</sup> porcione cum omnibus suis aiunctionibus et sua criatione*<sup>129</sup>.

El sistema de transmisión hereditaria suponía también, y a la larga, una gran subdivisión de la propiedad y por tanto un cierto debilitamiento económico del grupo aristocrático, que sigue recordando el origen ancestral de su propiedad; así, cuando

<sup>125</sup> AHN, Códice 1195B, fol. 535r y v.

<sup>126</sup> PÉREZ DE URBEL, *Sampiro...*, p. 26-27; C.C., fol. 24v-29v.

<sup>127</sup> *Et alia villa hic in Vilella prope de illa villa de regina domna Giloira*. T. Samos, n° 64.

<sup>128</sup> “En tiempos de Ervigio, a los hijos que se comportaban debidamente, les era garantizada la mayor parte de la herencia de sus padres, independientemente de la voluntad de estos. Se les aseguraban las cuatro quintas partes de todos los bienes, exceptuada la dote, que un cónyuge hubiera recibido del otro, y otras cuatro quintas partes de la herencia familiar que cada uno de los padres poseyera o fuera a recibir”. KING, P.D. *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, p. 274.

<sup>129</sup> T. Samos, n° 175 y n° 97.

Adosinda y sus hijos Petro, Gontina e Ildoncia donan a Samos una villa en Vilela, recuerdan que ésta *fuit de Felix Citiz, et postea de Citiz Didaci, deinde venit nobis per certam divisionem inter heredes nostros*<sup>130</sup>. Por ello los nobles laicos, tratan de alguna manera de preservar la integridad al menos de una parte de su patrimonio mediante la fundación de monasterios familiares y subsanar así, en lo posible, el problema de la excesiva fragmentación. Las fundaciones y dotaciones llevadas a cabo por Félix Citiz, Teresa Munionis, o Gonzalo Vermudiz, que ya hemos comentado, podrían responder en parte a este objetivo.

Los repartos hereditarios no se realizaban necesariamente cuando el titular de la propiedad no tenía descendencia o decidía renunciar a la vida mundana e ingresar en un monasterio. Por ello Menendo Didaci en su testamento del año 973 dispone que, si no tiene hijos y le sobrevive su mujer, la mitad de sus bienes pasen a Samos y la otra mitad los tenga ella en usufructo mientras viva, y cuando ésta fallezca se integren también en el monasterio<sup>131</sup>. Unos años después, su hermano Odoario Didaci, *quasi confessus*, dona una villa en Vilela a Samos y a su hijo y abad de este monasterio, Didacus, con la condición de que no tenga ningún otro heredero<sup>132</sup>.

El grupo aristocrático podía incrementar sus bienes patrimoniales por matrimonio, compra, cobro por deuda, y donación regia como pago por los servicios prestados. El patrimonio de Teresa Munioni, hija del conde Munioni, proviene además de la herencia paterna, de su matrimonio con el conde Pedro Froilaz, de las adquisiciones efectuadas por la pareja y de las donaciones del propio monarca: *...villa quam fuit de ille comite Petro Froylaz et mihi eam concessit. In Villar, nostras hereditates et nostras ganantias... Paramos ambos... quam mihi concessit ex parte vir meus... quam incartavit mihi Rex meus Vermudus*<sup>133</sup>.

Pero si los patrimonios nobiliarios podían verse incrementados por la donación regia, lo cierto es que también podían verse mermados considerablemente por medio de la confiscación. Hemos constatado para nuestra zona confiscaciones regias por parte de Alfonso III, Ramiro III, y sobre todo Vermudo II, por las sublevaciones protagonizadas por miembros destacados de la nobleza local durante sus mandatos. En los documentos de las confiscaciones se alude de nuevo a la ley gótica, como marco legal en el que se inscribe este tipo de actuaciones.

Cuando Vermudo II dona a Sampiro el monasterio de San Miguel de Almazcara en el año 998, expone que se lo ha confiscado al noble Gundisalvo Veremudiz por haberse sublevado contra él en el castillo de Luna, y alude a lo regulado por la ley gótica en este sentido: *...godigam legem invenitur de revellionibus vel contradictoribus regis sive de fagultativus eorum, sicut in libro secundo*<sup>134</sup>. La donación y el derecho de confiscación, como ya han puesto de relieve E. Portela y M.<sup>a</sup>C. Pallares, son los instrumentos que utiliza el

<sup>130</sup> T. Samos, n° 180.

<sup>131</sup> T. Samos, n° 175.

<sup>132</sup> T. Samos, n° 182.

<sup>133</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, P. *Episcopologio Asturicense*, p. 512-518.

<sup>134</sup> RUIZ ASENCIO, *Documentación de la Catedral de León*, vol. III, n° 581, p. 97-101.

monarca para imponerse a la nobleza y al mismo tiempo servirse de ella<sup>135</sup>. En nuestro territorio son varios los ejemplos que avalan esta teoría; al anteriormente citado podíamos añadir las villas de Valcárcel confiscadas a Sarracino y Sindine por Alfonso III y la donación y posterior confiscación de la villa de Seliana al noble don García, en el año 981<sup>136</sup>.

Sin embargo, conviene resaltar que las confiscaciones no solían afectar a la totalidad de los bienes familiares, pues en algunas ocasiones se respetan los bienes que la mujer había aportado al matrimonio, al menos éste es el caso de la mujer de Gonzalo Vermudiz, doña Aldonza, cuyos bienes en el valle de Boeza hereda su hijo Rodrigo Gundisalviz<sup>137</sup>.

Hasta aquí hemos hablado de la propiedad y de los orígenes de la misma. Pero antes de finalizar se impone que nos preguntemos cómo se explotaban estos bienes, es decir de qué medios se servían para asegurar la rentabilidad de sus propiedades.

Evidentemente, estos propietarios pueden tener unidades de explotación, villas individualizadas, identificadas frecuentemente con un topónimo, villas, cortes o partes de ellas en el marco de la aldea, y disponer de heredades y parcelas insertas también en el marco de la villa que se entremezclan con las de otros propietarios. Pero conviene recordar que muchas de las villas unitarias desde el punto de vista económico y que han configurado una unidad de poblamiento no permanecen inmutables a lo largo del tiempo, ya que en muchos casos cuando la documentación nos permite acercarnos a ellas, estas villas ya se han ido fragmentando. Sería el caso de la villa de Vilela, cuando tras la muerte de su propietario Odoario Gamariz, se verá afectada por los repartos hereditarios.

Es un hecho constatado que estos grupos aristocráticos poseen varias villas, pero posiblemente sea en una de ellas, la principal, donde posea su residencia habitual. Así se constata en la documentación cuando se refiere a una villa propiedad de Helias en Vilela, *...ipsa corte ubi nunc habitamus*, que se halla *prope domun Menendi Didaci*, es decir junto a la residencia principal también del conde Menendo Didaci<sup>138</sup>.

No dudamos que estos grupos de nobles utilizasen mano de obra campesina para obtener rentabilidad de algunas de sus propiedades, sin embargo la documentación no nos aporta nada en este sentido. Ahora bien, en las cortes o villas principales lo habitual es que los propietarios cuenten con siervos para su explotación. Así, por ejemplo, en la corte que el conde Citiz posee en Borrenes dispone de una pareja de siervos, Martino y su esposa Sena, probablemente siervos domésticos, que trabajan estas heredades y forman parte de las mismas, hasta el punto de ser traspasados con la propiedad

<sup>135</sup> “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval. Parentesco y patrimonio”. En *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*. Santiago, 1993, p. 254.

<sup>136</sup> LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, n° XXII, y RISCO, M. *España Sagrada*, Ap. XXI.

<sup>137</sup> Cuando Rodrigo Gundisalviz dona al monasterio de San Andrés de Argutorio sus propiedades, hace alusión a que dichas heredades las obtuvo de su madre y de sus abuelos maternos. T.N., n° 300.

<sup>138</sup> T. Samos, n° 181.

en el momento de la donación a San Pedro de Montes en el año 930<sup>139</sup>. También en Castropodame, la corte del abad Armentario que dona al monasterio de San Acisclo de Astorga en el año 970, incluye a sus *homines de nosa criazon qui sunt intus in illa villa ...id est Juliano et eius coniuge nomine Juliana ...et stent semper ipsos homini in servitio in ipsa villa tam illos quam stirpe sua, qui est ius nati fuerit*, es decir a ellos mismos y a sus descendientes, traspasándolos juntamente con la heredad<sup>140</sup>.

Estaríamos por tanto ante unos siervos que tendríamos que calificar como esclavos, dado que jurídicamente no tienen otra consideración que la de cosas, y como tales son objeto de transacción. No es el propósito de este trabajo entrar en un análisis detallado de la organización de la sociedad y de su articulación, ya que el tema será objeto de estudio en la segunda fase de este mismo proyecto, pero sí queremos destacar la pervivencia de un modo de explotación basado en el trabajo de esclavos, tal y como atestiguan estos ejemplos comentados. En cuanto a su origen, podemos adelantar también una doble vía, o son descendientes de antiguos esclavos romano-germánicos, como el caso de Martino y Sena, o de nueva adquisición, como el segundo de los ejemplos mencionados de Juliano y su mujer Juliana, de origen islámico, cautivos de guerra, que fueron comprados y traídos de tierra de Al-Andalus por el precio de una mula, tal y como refiere el documento: *...quos fuerunt ex nostra condutione per unguillas caballunas quos ad duximus ex terra sarrazinorum ex tribu hismabelitarum... quos fuerunt comparata in una mulla*; se trataría, así pues, de una familia cuya condición de esclavos era anterior al momento de su adquisición y llegada a nuestro territorio<sup>141</sup>.

Por otra parte, a la espera de nuevas reflexiones en torno a este tema, pensamos que las referencias a “homines”, “creatione”, “homines qui ibit solebant exercere servitium”, es decir, que prestan servicio en las villas y se traspasan con ellas<sup>142</sup>, son también personas privadas de libertad, mantenidas por el propietario, noble o rey, cuya condición hereda de forma inexcusable toda su descendencia, y que podemos considerar por tanto como esclavos<sup>143</sup>.

<sup>139</sup> T.V.M., n° 12.

<sup>140</sup> AHN., Códice 1195B, fol. 86r.

<sup>141</sup> Dieter Kremer opina que estos esclavos moros comprados están bautizados y provistos de nombres cristianos, si bien en algunos casos se indica también el antiguo nombre moro. KREMER, D. “Onomástica medieval del Noroeste hispánico. Unas consideraciones”. En *Scripta. Estudios homenaje a Éliada García*. Oviedo : Universidad, 1998, vol. I, p. 268.

<sup>142</sup> Félix Citiz en su testamento del año 982, dona varias villas *cum omnibus suis hereditatibus vel aiacentiis ubi eas potueritis invenire cum omni sua criatione ab integro*. T. Samos, n° 115.

Vermudo II dota al monasterio de Carracedo con la villa de Galendi *cum suis homines que ibi solebant exercere servitio*. C.C., cajón 15, n° 9, fol. 27r. Este mismo monarca dona a Samos en el año 988 *homines qui sunt habitantes in Valle carcere, in villas prenominatas; Villa Sindri homines VII, id sunt... et in Sancto Iohane in Bergido III: Maximus, Vistremirus et Caton*. T. Samos, n° 56.

<sup>143</sup> M.<sup>a</sup>C. Pallares en su trabajo ya citado sobre Ilduara, al tratar este tema llega a estas mismas conclusiones y señala que los siervos mencionados en la documentación altomedieval son herederos directos de los esclavos romanos, mientras que los documentos gallegos del siglo XII en adelante utilizan el termino “vasallo” para designar al campesino del feudalismo, es decir al hombre libre y dependiente, añadiendo que “para nosotros, por tanto, el siervo es el servus, el esclavo antiguo, que

Ahora bien, algunos de estos siervos pudieron cambiar su estatus jurídico y acceder a la libertad y también a la propiedad de la tierra. Aunque no disponemos de referencias a casos de manumisión, sí podemos constatar este proceso con Vimara Baroncelliz y su mujer Placidia, que fueron siervos de Urraca Didaci tal y como se dice en un documento del año 1074, en el que ésta dona a Samos, *villam meam propriam... et fuit ipsa villa de Vimara Baroncelliz et de sua muliere Placidia, qui fuerunt servi nostri*<sup>144</sup>. Que Vimara Baroncelliz accede a la propiedad de esta villa en Vilela, queda fuera de toda duda con la referencia que tenemos en otro documento de la primera mitad del siglo XI, en el que el abad Diego dona a Samos *...alia villa que comparavimus de Vimara Baroncelliz*<sup>145</sup>. Los documentos, al tiempo que nos permiten comprobar el acceso de los siervos a la propiedad, probablemente cuando ya han conseguido su libertad, confirma la idea de que al menos hasta el siglo XI, esta familia de nobles utilizó mano de obra servil para la explotación de sus propiedades.

#### 4. CONCLUSIÓN

Iniciábamos nuestro estudio planteando la necesidad de retrotraernos hasta la época antigua, para conocer las formas de ocupación y organización del poblamiento en este momento, y seguir su evolución a lo largo de la alta edad media hasta finales del siglo X, en que tenemos constatada una red de poblamiento estable, y comprobar el grado de continuidad o ruptura en este proceso.

Del análisis de las fuentes documentales, narrativas y toponímicas, es decir de las fuentes escritas en las que hemos basado preferentemente nuestro estudio, y con las aportaciones que en el campo de la Arqueología han realizado una serie de investigadores en estos últimos años, nos encontramos en condiciones de aportar una serie de conclusiones que aunque ceñidas a un espacio concreto del Bierzo, el Bierzo Bajo, permitan, junto con las obtenidas por otros miembros del equipo de investigación para otras zonas, un avance en el conocimiento de la ocupación y organización del espacio en el noroeste peninsular durante la Alta Edad Media.

La desaparición de los castros como lugares habitacionales, por su abandono de forma pacífica o violenta con la llegada de los romanos, supuso un cambio sustancial en el modelo de ocupación del territorio. A partir de ahora apreciamos una diversificación en las formas de asentamiento con la aparición de dos civitas, Bergidum Flavium e Interamnium Flavium, villas, vici, a los que habría que añadir nuevos castros, algunos reocupados.

como demuestra en primer lugar la identidad de vocabulario, no estaba excluido de la sociedad del siglo X, sino que, sometido férreamente, aplastado en su parte baja, seguía formando parte de ella". *Ilduara...*, p. 101-102.

<sup>144</sup> T. Samos, nº 183.

<sup>145</sup> T. Samos, nº 15.

La existencia de numerosos vestigios materiales de época romana en la zona objeto de estudio, en el valle del Cúa, a los pies de Castro Ventosa, donde se localizan las primeras villas altomedievales documentadas, Seliana, Ranedo, Vilela, Carracedo, Viogio, etc., atestiguan sin duda un origen antiguo de gran parte de ellas. La hoya berciana conformada en su mayor parte por un espacio de vega y amplias llanuras aluviales, posee suelos fértiles muy aptos para el desarrollo de la agricultura, que se beneficia también de unas inmejorables posibilidades de regadío y un clima suave, lo que explica que estemos ante un paisaje muy adecuado para la ocupación humana y por tanto que se encuentre muy humanizado desde la antigüedad.

No parece que en época germánica se produzcan cambios significativos en la organización del espacio. La aparición de topónimos germánicos no supone necesariamente la aparición de nuevos asentamientos, sino que podríamos estar simplemente ante núcleos ya existentes que experimentan un cambio toponímico, en ocasiones indicativo sólo de un cambio en la propiedad de la villa.

La llegada de los musulmanes al territorio bergidense no supuso una ruptura ni un vacío poblacional como había mantenido Sánchez-Albornoz. La toponimia y antroponimia árabo-bereber documentada en la zona puede explicarse por la instalación de grupos bereberes que deciden permanecer en la zona tras el desmantelamiento de las guarniciones defensivas y que participan, junto a otros pobladores, en la ocupación del territorio.

Las primeras villas documentadas en el Bierzo datan de mediados del siglo IX, y son las de Viogio y Naraya. En el siglo X aparecen mencionadas por primera vez las de Borrenes, Vilela, Carracedo, Palacio, Cacabelos, Seliana, Magaz, Sorriba, Vani y San Martín. En las primeras décadas del XI las de Ranedo, Sobrado, Villa Longa, Villaverde y Orria. A éstas habría que añadir las de Horta, Toral y Paradela, que se citan como referencia espacial de alguna de las anteriores. Los documentos nos informan de su exacta localización en el “territorio bergidense” como marco general, y van precisando con gran detalle los accidentes geográficos que las enmarcan y delimitan, prueba del conocimiento del espacio geográfico que tenían los hombres de esta época y del interés por la fijación e individualización de sus límites.

La insistencia de las fuentes en los términos *antiquos et vetustissimos*, y los abundantes registros arqueológicos de época romana en los lugares de ubicación de muchas de estas villas, nos reafirman en la idea de que se trata de núcleos cuya existencia se remonta a un pasado lejano, probablemente romano, como parece confirmarse en el caso de las villas de Vilela y Viogio. La mayoría de estas villas se encuentran *subtus castro* o *subtus monte*, como dicen los documentos, y ocupan la zona de las vegas de los ríos o las primeras terrazas fluviales *-iuxta rivulo, super rivulo-* expandiendo su terrazgo por la zona de llanura.

La presencia de un importante entramado viario en la zona facilitaba las comunicaciones entre los diferentes núcleos. Las referencias a vías y caminos antiguos corroboran la idea de un poblamiento multiseccular y la utilización durante esta etapa altomedieval de las antiguas vías romanas Antiqua y Nova que se cruzaban en las proximidades de Cacabelos, a la orilla derecha del Cúa. Debemos recordar además que el

el trazado de la *Via Antiqua* que unía Astorga con Lugo, coincide con la *via sancti Jacobi*, documentada así a finales del siglo X.

Respecto a la configuración de la villa, los documentos distinguen entre un espacio habitado dentro del núcleo de la propia villa y otro fuera integrado por las tierras de cultivo y los terrenos incultos. El término villa se utiliza en la documentación como sinónimo de aldea, pero también referido a unidades de habitación y explotación más reducidas, denominadas cortes o villas, integradas en el conjunto de la villa principal. La impresión que se desprende del estudio de la villa de Vilela, de la que tenemos abundante información, es que el núcleo aparece configurado por una docena de villas y dos cortes, en manos de varios propietarios. A veces, estas pequeñas unidades de explotación poseen un topónimo propio que nos estaría indicando la ocupación de espacios situados fuera del primitivo lugar de habitación, configurando a la larga unidades estructurales que podemos definir como barrios y un tipo de poblamiento laxo, con viviendas dispersas rodeadas de tierras de cultivo.

La aparición de nuevos topónimos, de nuevas cortes y villas junto a menciones de tierras, viñas, recientemente puestas en cultivo, son síntomas claros de un proceso de intensificación del espacio ocupado y de evidente colonización promovida por los propios pobladores de la zona, mucho antes de la protagonizada por los señores feudales a comienzos del siglo XII. Por otra parte, y a pesar de que no tenemos todavía menciones documentales del “concilio” de la villa, sí observamos una cierta organización a nivel económico, visible en la regulación del aprovechamiento de las aguas para el riego o el disfrute de pastos comunales.

Una de las características que queremos destacar en este espacio es que, sobre las villas preexistentes se levantan iglesias y monasterios fundados por los mismos propietarios de estas villas, de los que también tenemos noticias desde mediados del siglo IX, si bien en algunos casos, como los monasterios de San Juan y San Esteban de Viogio, su origen parece remontarse a una época anterior. No cabe duda que la aparición de estos monasterios suponía también una modificación del paisaje interior de la villa y una más intensa ocupación del espacio.

La mayoría de estas iglesias propias y monasterios fueron fundados principalmente por iniciativa regia y de los grandes propietarios de la zona. Se trata de monasterios familiares y dúplices en la mayoría de los casos, que cumplen una labor importante en el proceso de cristianización. En su evolución, podemos observar una doble trayectoria: algunos como Carracedo se consolidan como abadías importantes, mientras otros tienen una corta vida desapareciendo como tales o transformándose en iglesias parroquiales.

Villas, monasterios, pero también en la organización del territorio la documentación deja constancia de la existencia de un castillo, el de Ulver, no tanto como lugar habitacional sino como centro de poder y manifestación de la *potestas publica*, asiento del delegado regio al menos desde finales del siglo X.

Por último, en cuanto a la propiedad de la tierra y su explotación durante los siglos IX y X, hemos de señalar la existencia de pequeños propietarios, unas veces de villas, otras de simples parcelas y heredades que las trabajan con el aporte de mano de

obra de los propios componentes familiares. Ahora bien, quizá debido a la procedencia monástica y señorial de las fuentes conservadas, hemos de destacar que la propiedad de las villas que tenemos documentadas suele estar en manos del rey o de la aristocracia, ya sea ésta de origen berciano, galaico, asturiano o castellano-leonés. El origen de estas propiedades ha podido estar en la herencia familiar, incorporarse por alianza matrimonial, e incrementarse por compra y donación regia como pago por los servicios prestados. En sentido contrario, los bienes también podían verse reducidos por efecto de los repartos hereditarios y por la confiscación regia, sobre todo cuando los nobles protagonizan sublevaciones contra el rey, siguiendo los preceptos de la antigua “ley gótica”.

Es seguro que estos nobles utilizaban mano de obra campesina para obtener rentabilidad de parte de sus propiedades, pero, al menos cuando se trata de la explotación de las cortes o villas principales, lo habitual es que cuenten con siervos para su explotación. Se trata de unos siervos que hemos de calificar como esclavos, ya que son hombres y mujeres privados de libertad, sin ningún tipo de derecho, traspasados, vendidos y comprados como un objeto más de su propiedad, pudiendo tratarse de descendientes de antiguos esclavos romanos, o cautivos comprados como esclavos en tierra de los sarracenos.

No queremos finalizar estas conclusiones sin señalar que cuando termina nuestro periodo de estudio, es decir a finales del siglo X y comienzos del siglo XI, se manifiestan los primeros síntomas de un proceso de feudalización, acumulación de propiedad y de poder, de los que se van a beneficiar principalmente entidades monásticas como Samos, San Pedro de Montes, Espinareda, otras entidades regionales, y de manera especial el Obispado de Astorga.



CONTINUIDAD Y RUPTURA EN LOS ORÍGENES  
DE LA SOCIEDAD ASTURLEONESA.  
DE LA *VILLA* A LA COMUNIDAD CAMPESINA \*

*Continuity and rupture in the origins of the Asturian–Leonese society.  
From the villa to the peasant community*

José María MÍNGUEZ

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/. Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. E-mail: minguez@gugu.usal.es.*

BIBLID [0213-2060(1998)16,89-127]

RESUMEN: En el presente artículo se trata de completar, a veces matizar, tesis expuestas con anterioridad por el autor referidas a la ruptura que implica la implantación del feudalismo en la sociedad leonesa. En concreto se estudia la pervivencia de viejas estructuras en la organización física del poblamiento, como son asentamientos castreños prerromanos, comunidades campesinas de época romana y visigoda, grupos demográficos residuales vinculados a la organización de las grandes *villas* ya desarticuladas, explotaciones de muy reciente creación –no anterior a mediados del siglo IX–; todas estas realidades configuran un cuadro complejo de permanencias que constituyen el marco donde se van a operar transformaciones radicales de orden social, económico y político que son las que definen el carácter rupturista de la nueva estructura de la sociedad leonesa a partir del siglo X. Una ruptura, por otra parte, que en el orden social y económico es fundamentalmente endógena; es decir, resultado de la dinámica de los grupos humanos residentes en la meseta, sin que sea necesario recurrir para explicarla a la aportación de grupos colonizadores procedentes de la zona cántabro–astur. Esta interrelación de permanencias y de rupturas en el espacio y en el tiempo otorga al estudio de los orígenes un carácter extremadamente complejo que se resiste a un análisis simplista de los procesos de transición.

*Palabras clave:* Transición. Estructura castral. *Villa*. Comunidad campesina.

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación interuniversitario “*Estructuras originarias de la sociedad galaico–astur–leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII–X)*”, financiado por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura (nº PB97-1327-C03-01).

ABSTRACT: The aim of the present article is to complete, and at times to supplement, the thesis formerly put forth by the author relating to the rupture that the establishment of feudalism produced in the society of Leon. It focuses on the remaining old structures in the physical organization of the population such as pre-roman sittings of the *castro*'s culture, peasant communities of the Roman and Visigothic age, remaining demographic groups linked to the organization of the already disjoint big *villas* and more recent farms (not prior to middle 11<sup>th</sup> century); all of these create a complex background of permanence that constitutes the frame wherein radical modifications of social, economic and political order will take place and that will define the breach-character of the new structure of the Leon society after the 10<sup>th</sup> century. A breach which, on the other hand, is essentially endogenous in social and economic order (i.e. the result of the dynamic of the human groups residing in the flatland) with no need to allude to the contribution of the colonist groups coming from the cantabrian-astur to explain it. Is this inter-relation between endurance and breaches in space and time that gives the study of origins an extremely complex character and does not allow a simplistic analysis of the transition processes.

*Keywords:* Transition. *Castro*'s structure. *Villa*. Peasant community.

Una constante en la investigación de los orígenes de la sociedad asturleonera ha sido la equiparación y asimilación entre dos movimientos que, en principio, no tienen por qué evolucionar de forma paralela ni mucho menos sincrónica. Me refiero a la colonización y a la repoblación entendidos ambos procesos en el sentido en que los he definido en otros trabajos anteriores. *Colonización* sería la acción de roturar y poner en producción un espacio baldío, mientras con el término *repoblación* se designaría la acción de organizar política y administrativamente el territorio. Tal como he señalado en los trabajos citados, la *colonización* remite prioritariamente a la iniciativa privada en la medida en que hace referencia a una acción individual, familiar o grupal generalmente desvinculada de o, al menos, no necesariamente vinculada a iniciativas de un poder superior. El término *repoblación* tendría un sentido oficial, prioritariamente relacionado con la acción de organizar política y administrativamente el territorio integrando a la población y a los núcleos en que ésta se asienta en el seno de una estructura política y administrativa determinada. Dicha acción es obvio que sólo puede ser realizada por el rey o por algún miembro de la aristocracia con poderes otorgados por el propio monarca<sup>1</sup>.

La perfecta adecuación entre ambos procesos ha venido siendo una especie de exigencia lógica derivada de los distintos modelos explicativos de los orígenes de la sociedad asturleonera. Según la tesis despoblacionista el valle del Duero y los territorios del sur de la actual Galicia habrían quedado totalmente despoblados como resultado de una sucesión de episodios ligados a la crisis económica y política del bajo Imperio a los

<sup>1</sup> Más precisiones en mi libro *Las sociedades feudales, 1. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*. Madrid : Nerea, 1994, pp. 113-115. Una justificación de la operatividad de estos términos frente a los tradicionales de *presura privada* y *presura oficial* se puede encontrar en mi trabajo "Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero". En *Despoblación y colonización del valle del Duero (siglos VIII-XX)*. IV Congreso de Estudios Medievales. Ávila, 1995, p. 1-4.

que posteriormente se habrían sumado los efectos de la invasión musulmana y de las expediciones depredatorias de los astures sobre la cuenca del Duero. La recuperación demográfica de este inmenso territorio se habría realizado mediante una acción secular de repoblación llevada a cabo por efectivos de pobladores procedentes de la franja litoral cantábrica y de los altos valles de la cordillera que, a medida que se afianzaba el dominio astur sobre la cuenca del Duero, irían desplazándose en sentido norte sur desde sus lugares de origen hacia la cuenca del Duero y sembrando el antiguo desierto de aldeas pobladas y terrazgos cultivados. Esta acción secular de recuperación territorial se habría llevado a cabo siempre bajo la iniciativa, la protección y el control de la monarquía y de la nobleza. De ahí que para los defensores de esta tesis la conquista militar constituya el preámbulo necesario para la posterior repoblación y colonización. Con su claridad acostumbrada lo expresó en su día García de Valdeavellano:

“La expansión territorial del Reino astur planteó a sus Reyes el problema militar de poner las comarcas reconquistadas en estado de defensa mediante la reconstrucción de los viejos castillos y plazas fuertes y la edificación de nuevas fortalezas; pero supuso también la necesidad económica de atender a la colonización de las regiones desiertas del Valle del Duero... En lo sucesivo, toda reconquista de territorios llevará consigo, en una u otra forma, la repoblación de los mismos, y la acción militar irá seguida de la colonización”<sup>2</sup>.

Marcelo Vigil y Abilio Barbero plantean los orígenes de la sociedad astur desde una perspectiva radicalmente distinta. Al no admitir la despoblación de los territorios septentrionales de la Península<sup>3</sup> el problema de los orígenes de la sociedad astur se transfiere al del origen de las estructuras sociales específicas que se van a implantar en la nueva sociedad. En otras palabras, a los orígenes del feudalismo. Según ellos:

“Se puede afirmar que, en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana”<sup>4</sup>.

Es claro que si la feudalización se origina, siempre según estos autores, a partir de las organizaciones gentilicias, y si, como es claro en toda su obra, Vigil y Barbero no contemplan, al menos de una manera operativa, otras organizaciones gentilicias que las de los pueblos septentrionales de la Península, la feudalización de la sociedad asturleonense sería resultado de la expansión hacia el sur de las nuevas estructuras que habrían ido fraguándose en los lugares de origen y que se habrían desarrollado en su plenitud en las zonas más meridionales, es decir, en la cuenca del Duero.

<sup>2</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. *Historia de España, I: De los orígenes a la baja Edad Media*. 4ª ed. Madrid 1968, 1ª parte, p. 495. Véase también, CONCHA, I. de la. “La presura”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1990 vol. XV; del mismo autor, “Consecuencias jurídicas, sociales y económicas de la reconquista y repoblación”. En *La reconquista española y la repoblación del país*. Zaragoza, 1951.

<sup>3</sup> Tesis que rechazan explícitamente en su libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978, p. 224 y ss.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 401.

Dicha expansión, y por tanto el proceso de feudalización, se habría producido correlativa y simultáneamente a la expansión política astur. Así pues, el modelo de Barbero y Vigil, al plantear una expansión unidireccional protagonizada por los pueblos septentrionales cohesionados en una organización gentilicia, olvida el presumible papel que debieron desempeñar en el proceso de feudalización los efectivos demográficos de la cuenca del Duero. En primer lugar las comunidades de origen prerromano que sólo habían experimentado una romanización muy epidérmica y que, al parecer, mantuvieron posiciones de cierto relieve en las zonas periféricas de la cuenca, sobre todo en la franja más occidental; en segundo lugar, las comunidades autóctonas de la zona central donde la romanización había tenido un impacto mayor; de constitución más reciente eran las comunidades visigodas asimiladas e integradas desde muy temprano en la sociedad hispanorromana; y, finalmente, las comunidades que se constituyeron *ex novo* por el aporte demográfico de los contingentes árabo-bereberes instalados en la cuenca del Duero a raíz de la conquista. Todos ellos, salvo los elementos de origen árabe o bereber, estarían ya plenamente feudalizados desde antes de la conquista musulmana<sup>5</sup>, con lo que la pasividad que implícitamente dichos autores les atribuyen en la feudalización de la nueva sociedad se resiente de cierta incoherencia con la tesis general de la feudalización de la sociedad visigoda defendida por estos autores.

En la actualidad no creo que haya un solo historiador que apueste por las tesis radicales que en su día sostuvieron Sánchez-Albornoz y sus discípulos. Pero ya no se trata solamente de matizar el radicalismo de aquellas posturas extremas. Lo que la investigación actual está revelando es la existencia de efectivos demográficos que, aunque opacos a la documentación escrita, han dejado huellas que permiten rastrear su existencia.

Pero la existencia de esta población plantea otros problemas de no menor envergadura. Aparte de la dificultad de aproximarse a una valoración cuantitativa de estos efectivos –tema de menor trascendencia– el problema surge al intentar abordar el conocimiento de la organización del poblamiento, de la estructura productiva, de las transformaciones que inevitablemente debió experimentar la gran propiedad de época romanovisigoda, de las formas de articulación social y de las estructuras de poder que debieron pervivir tras la invasión musulmana, así como de la eficacia de estas estructuras en cada uno de los distintos y diferenciados ámbitos espaciales de una región tan extensa como el valle del Duero. La magnitud del problema es proporcional al déficit de información sobre ese largo periodo que se extiende desde la invasión musulmana hasta el momento en que comienzan a aparecer las primeras noticias documentales, muy a finales del siglo VIII. Incluso a lo largo de todo el siglo IX y primeras décadas del siglo X estas noticias apenas sirven para iluminar tenuamente algunos ámbitos espaciales y temáticos. Pero la escasez de fuentes y el silencio profundo de los testimonios escritos no sólo no prueban la despoblación del Duero, sino que por sí

<sup>5</sup> Es la consecuencia que se deduce de su tesis sobre la feudalización de la sociedad visigoda expuesta en su obra, ya citada, *La formación del feudalismo...*, especialmente en el capítulo 4 dedicado a “El feudalismo visigodo”.

mismos constituyen un indicio elocuente de las profundas transformaciones que se operaron en estos espacios, una de cuyas consecuencias fue el desmantelamiento de las instituciones políticas, sociales y culturales capaces de generar documentación escrita.

Hace ya tiempo que yo hablé de ruptura para definir el proceso de transición de sistemas antiguos al feudalismo. Ruptura obviamente no en el sentido de arrasamiento de lo anterior. De hecho nunca he aceptado la despoblación de la cuenca del Duero, ni siquiera en sus formulaciones más matizadas, lo que quiere decir que la ruptura debe moverse en otros parámetros distintos a la *tabula rasa* respecto de todo lo anterior. Si he planteado la transición como un proceso de ruptura, es porque los cambios que se operan a partir del derrumbamiento del estado visigodo afectan a los propios fundamentos de la sociedad, y la dimensión de las transformaciones sólo podrá apreciarse siglo y medio más tarde, cuando la documentación escrita permita una parcial aproximación a las nuevas realidades que se han ido gestando durante ese largo periodo de oscuridad.

Efectivamente, a partir de finales del siglo IX ya podemos detectar una serie de elementos –o su desaparición– esenciales para definir las nuevas estructuras. La completa desaparición, al menos para la zona nuclear leonesa, del esclavo como fuerza de trabajo en las explotaciones agrarias; la configuración de comunidades campesinas desvinculadas de cualquier poder ajeno a ellas mismas y constituidas sobre la base de familias restringidas, así como la conformación de explotaciones familiares sobre las que el individuo o la familia campesina ostentan de hecho una plena capacidad de disposición; el desmantelamiento en numerosos casos de la estructura productiva y social de la gran propiedad visigoda, aunque no siempre de su realidad física espacial; el consiguiente derrumbamiento del poder de los grandes propietarios que en unos casos desaparece por completo del escenario en el que antes venía ejerciéndose, pero que en otros se repliega a núcleos residuales donde permanecerá en una especie de hibernación hasta que la expansión política de la monarquía astur posibilite su recuperación y, con ella, la formación de una aristocracia germinal, ahora sobre nuevas bases económicas y sociales, por lo que no puede considerársela prolongación de la antigua nobleza visigoda; finalmente, la lenta afirmación de la monarquía astur como una realidad política nueva, sólo más tarde ideológicamente vinculada a la tradición romanovisigoda. Por tanto, ruptura sí; pero, bien entendido, sobre realidades antiguas, a veces ancestrales, que en un periodo de profundas convulsiones quedan sometidas a transformaciones radicales.

Una de las más antiguas realidades cuya sombra se proyecta al periodo de transición es la estructura castral. La documentación escrita ha dejado abundantes noticias de topónimos compuestos con la palabra *castro* o bien de lugares que la misma documentación define como castros. En muchos de ellos el registro arqueológico muestra la existencia de materiales procedentes de la I Edad del Hierro e incluso del Bronce final. Tales *castros*, situados en puntos elevados, constituyeron centros de control sobre el territorio circundante y lugares de refugio para los habitantes del entorno ante amenazas potenciales del exterior. Como centros de control, muchos de ellos van a ser reutilizados durante el periodo de dominación romana e, incluso, en la alta Edad Media. Pero

este hecho no implica continuidad en sentido estricto puesto que en cada etapa las funciones desempeñadas por estos núcleos variarán en función del marco estructural político, económico y social en que se encuadran<sup>6</sup>.

En la zona delimitada por el Esla y el Cea, ámbito espacial preferente de este estudio, se encuentran noticias referentes a algunos castros de particular significación. En el interfluvio Esla–Porma, ya próximo a la desembocadura de éste en el Esla se encuentra el *Castro Sublancio*, asentado en un lugar muy próximo a la antigua ciudad romana de Lancia –quizás incluido en el arrabal de la ciudad–. Si hemos de creer a Sampiro, el castro fue ocupado y fortificado por Alfonso III a finales del siglo IX<sup>7</sup>. Más explícita es la referencia de la *Crónica Albeldense* al poner de relieve la función militar del castro que llega a constituir uno de los objetivos de la aceifa lanzada contra el reino astur en el año 878 por el emir cordobés al–Mundhir<sup>8</sup>.

A pocos quilómetros al sur de la confluencia del Esla y el Bernesga, en un escarpe sobre el río Esla se encuentra Ardón, a los pies de un otero donde estuvo emplazado el castro prehistórico. El registro arqueológico muestra la presencia de materiales procedentes del Bronce final, así como de la I y II Edad del Hierro<sup>9</sup>. Algo más al sur, también situado sobre el río Esla, se encuentra la actual Valencia de Don Juan. Potentes estratos pertenecientes a la I y II Edad del Hierro atestiguan un origen muy anterior a la época medieval. De su reutilización posterior hablan los abundantes materiales de época romana y medieval<sup>10</sup>. Pero las noticias más expresivas proceden de las fuentes narrativas y documentales. Al *Coviacense Castrum* se refiere Hidacio en su narración de la campaña visigoda contra los suevos en el año 456<sup>11</sup>; y es hacia el *castrum Coianca*, según la *Crónica Albeldense*, hacia donde se repliega del ejército andalusí tras su fracaso frente a León y *Sublantio* en el año 883<sup>12</sup>. Desde mediados del siglo X, es decir, desde el momento en que se reafirma como sede del poder político en el nuevo contexto de la consolidación de la monarquía leonesa, las fuentes documentales comienzan a denominarlo *civitas* o *urbs* y a presentarlo como punto de referencia de una serie de asentamientos campesinos situados en su *territorium*<sup>13</sup>.

<sup>6</sup> Un estudio excelente de conjunto sobre estos temas es el de GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (Siglos IX–XIII)*. Valladolid, 1995.

<sup>7</sup> “*Legionen venit [Alfonso III] ac populavit Sublancium, quod nunc a populis Sublancia dicitur*”: SAMPIRO, *Chronicon*, ed. de PÉREZ DE URBEL, J. *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, p. 276.

<sup>8</sup> *Crónica Albeldense*, ed. de FERNÁNDEZ, J.G. y otros en *Crónicas asturianas*. Oviedo, 1985, p. 177.

<sup>9</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. *Ob. cit.*, p. 184–186.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 311.

<sup>11</sup> *Idatii Episcopi Chronicon*. En FLÓREZ, H. (ed.). *España Sagrada*. Madrid, 1859, vol. IV, p. 371–375.

<sup>12</sup> FERNÁNDEZ, J.G. y otros. *Ob. cit.*, p. 180.

<sup>13</sup> En el año 962 se localiza una *terra* “*in territorio subtus zibes Koianka*”; al año siguiente se menciona una *vinea* también “*in territorio cives Quoianka*” [SÁEZ, E. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775–1230)*. Vol. II (953–985). León, 1990, docs. 352 y 360]; y en el año 986 se sitúa el monasterio de San Cebrián “*intus urbe Quoianka in locum que nuncupant in Valle de Salice*” [RUIZ ASENCIO, J.M. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*. León, 1987, vol. III, doc. 514]; muy posiblemente

Al otro extremo del Páramo, también en un escarpe sobre un río, el Cea, se mencionan otra serie de asentamientos en altura cuyos orígenes, a juzgar por el registro arqueológico, deben remontarse por lo menos a la Edad del Hierro; en época romana han seguido ocupados, aunque decaídos en sus funciones de control del territorio, pero con la expansión política asturleonense volverán a emerger como sedes del poder político y militar.

El núcleo más importante de esta zona es sin duda el de Cea, cuya situación es aprovechada por Alfonso III para instalar allí un importante núcleo de poder<sup>14</sup>. A partir de la década de los años treinta del siglo X las fuentes se refieren a ella como *oppidum*, *castello* y *civitate*<sup>15</sup>; en el año 950 Cea figura como cabeza del condado de su nombre regido en ese momento por el conde Vermudo Núñez<sup>16</sup>, el mismo que un año después donará al monasterio de Sahagún una corte situada en el mercado de la ciudad<sup>17</sup>.

Siguiendo el curso del río Cea hacia el sur se halla el *Castrum Melgare*, el actual Melgar de Arriba. El topónimo, como los castros anteriormente reseñados, es de origen prerromano y alude a la existencia de un castro cuyos orígenes se sitúan también por lo menos en la I Edad del Hierro y sobre el que se erigirá la fortificación altomedieval<sup>18</sup>. La primera noticia documental de este asentamiento es del año 932; se trata de

la expresión “*intus urbe Quoianka*” debe referirse al territorio de la ciudad; de otra forma no tendría sentido la especificación “*in locum... Valle de Salice*”.

<sup>14</sup> La noticia de la repoblación por Alfonso III procede de SAMPIRO que la hace coetánea de Sublancio: “*Legionen venit, ac populavit Sublancium... et Ceiam, civitatem mirificam*”: *Chronicon*, ed. citada de PÉREZ DE URBEL, J. p. 276.

<sup>15</sup> En el año 937, Hazzeb y su mujer Aurofilo venden al monasterio de Sahagún “*nostra hereditate in loco sito oppido Ceia*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (siglos IX–X)*, León, 1976, doc. 64]; ese mismo Hazzan le vende al monasterio “*mea racione quam habeo in duos molinos in flumine Ceia... et sunt super Ceia civitate ad Sanctum Felicem*” [*Ibid.*, doc. 65]; en el año 942 figura entre los testigos de una permuta un tal “*Tobannes, de civitate Zeia*” [SÁEZ, E. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). Vol. I (775-952)*. León, 1987, doc. 153]; en el año 950[?] se localiza el monasterio de Sahagún “*in locum super crepidinis alvei Zeia in subtus castello simili modo Zeia vocato*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 126]; en el año 984, treinta y dos habitantes de Villamol venden al monasterio de Sahagún “*nostras cortes cum suas casas et suos solares... et sunt in territorio de flumine Ceia subtus castello simili modo Ceia vocato in Villa Mozorore commorantes*” [*Ibid.*, doc. 327].

<sup>16</sup> En el año 950 en una donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún aparecen como confirmantes “*Ferdinandus Gundisalviz comes Castelle; Didacus Monnioz comes Saldanie; Vermudus Nunnez comes in Ceie*” junto a “*Pelagio Gundisalviz comes; Osorio Gutierrez comes; Roderico Gutierrez comes; Piloti Gebuldis comes; Fredinandus Assurez comes*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 129]; y en el año 971 es el “*Comite Garsea Gomis in Ceia castello*” el que aparece como confirmante en una venta [*Ibid.*, doc. 263].

<sup>17</sup> En el año 951 el conde de Cea, Vermudo Núñez, concede al monasterio de Sahagún “*corte mea propria in civitate Ceia locata in loco ubi exercentur mercimonia iuxta Sancti Veressimi cimiterio*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 130].

<sup>18</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. *Ob. cit.*, p. 344.

la enajenación de un prado realizada por el conjunto de la *collatio* de Melgar<sup>19</sup>. Pero es a partir del 945 cuando se multiplican las referencias a *Melgar* o *Melgare de Foracasas*<sup>20</sup>. Y ya a partir del 960, al igual que *Coianka*, *Sublancio* y *Cea*, Melgar también es denominado frecuentemente *castro* o *castello* dotado de un *suburbio* o *diocenso*, es decir, de un espacio sujeto a la influencia del castro<sup>21</sup>.

La estructura geomorfológica del interior del Páramo posibilita una compleja red de asentamientos también de morfología castral. El Páramo oriental es una gran mesa interfluvial situada entre el Esla y el Cea. Pero a su vez esta gran meseta está surcada por corrientes fluviales secundarias que, no obstante su menor entidad, han excavado valles de estructura similar a la de los valles de los grandes ríos de la zona, es decir, valles asimétricos en los que la margen izquierda presenta fuertes escarpes desde donde se domina las suaves pendientes que configuran la margen derecha. Son estos escarpes, en sus puntos más altos, el lugar donde se han venido asentando una serie de castros de menor entidad que a excepción de Castrotierra no consta que llegasen a desempeñar una función medianamente relevante en la nueva estructura de poder que se implanta a partir de la segunda mitad del siglo IX.

Es innegable que la desarticulación de la estructura político-administrativa visigoda en la cuenca del Duero tuvo efectos profundos en estos territorios; efectos que pudieron implicar una radical ruptura respecto de lo anterior. Ruptura que en muchas o algunas ocasiones conllevaría una especie de vuelta atrás, una recuperación o reflojamiento de estructuras ancestrales que la romanización apenas había recubierto de un ligero barniz. Porque la crisis de la sociedad visigoda no sólo se plasma en el hundimiento de la estructura del Estado, sino que arrastra consigo a la gran propiedad, al menos en las zonas menos romanizadas de la Península; lo que supone la extinción o un sustancial debilitamiento del poder local de la nobleza y la pérdida del control sobre el marco geográfico, social y político en el que esa nobleza había venido ejerciendo su poder.

<sup>19</sup> “Ego Filauria, Teoda, Adica, Gundisalvo, Taione, Isciame, Gomiꝛ item Adica, Valdeo et omni collatio de Melgare una cum domno Rexindo damus in sancta basilica Sancti Iohannis et ad abbate Iubla uno prato ad Fonte Auria...” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 44].

<sup>20</sup> En el año 945 Diego y su mujer Leocadia venden al monasterio de Sahagún “*villa quem habemus propria in Villa de Foracasas hic iuxta Melgare*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 100]; entre los años 945 y 954 Iscam y su mujer Filauria realizan doce compras todas ellas en el término de *Melgare de Foracasas* [*Ibid.*, doc. 94]. La explicación de esta forma reciente –*Melgare de Foracasas*– del viejo topónimo *Melgare* se puede encontrar en mi trabajo “La nueva ordenación del poblamiento en la cuenca septentrional del Duero en los inicios de la Edad Media”. En *Homenaje a la Profesora Carmen Orcástegui Gros*. Zaragoza, 1999.

<sup>21</sup> En el año 959 Iscam y Filauria realizan una importante donación a favor del monasterio de Sahagún de cuanto poseen “*in ora ribuli Zeie iuxta Melgare castellum*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 164]; al año siguiente se sitúa una tierra “*in suburbio kastello qui vocitatur Melgare*” [*Ibid.*, doc. 179]; en el año 961 es una *villa* la que se localiza “*iuxta Castro de Foracasas*” [*Ibid.*, doc. 188]; en el año 967 la “*casa Sancti Clementi qui et vocitatur Fons Aurea*” se sitúa igualmente “*in suburbio Melgare Castro*” [*Ibid.*, doc. 246]; y ese mismo año aflora la expresión “*in diocenso Melgare*” como referencia de una tierra [*Ibid.*, doc. 250].

Pero el reflotamiento de las viejas estructuras castrales, más o menos modificadas por el impacto de la romanización, debió posibilitar la pervivencia de residuos de poder en manos de aquella nobleza que no había querido, sabido o podido integrarse en la nueva estructura del poder islámico y que apenas había podido conservar alguna parcela de su antiguo poder. Es decir, que la antigua organización castral pudo propiciar el mantenimiento de formas de poder residual al proveer a la nobleza superviviente de una estructura básica en la que sustentar un cierto control sobre el territorio; un control que, sobre todo desde el momento en que la presencia musulmana deja de ser efectiva al norte del Sistema Central, adquiere un carácter plenamente personal y autónomo. Claro que es una autonomía cargada de debilidad ya que estas células de poder que habían iniciado su desarrollo en época visigoda no habían adquirido aún a comienzos del siglo VIII la consistencia y fuerza necesarias para realizarse con efectividad sin el sustento que le había venido proporcionando la inserción en la estructura social y política del estado visigodo.

Así pues, a raíz de la conquista musulmana el panorama que debió dominar en la cuenca del Duero fue el de reductos de poder aislados entre sí y con una escasa capacidad coactiva, de forma que al campesinado, siervo o dependiente, se le abren amplias posibilidades para sacudirse los vínculos que le ligaban al gran propietario. Como ya he sugerido más arriba, la liberación campesina es un proceso vinculado estructuralmente a la desintegración de las grandes propiedades del valle del Duero durante el siglo VIII y cuyo resultado puede ser la pervivencia de núcleos residuales de algunas de las grandes *villas* tardorromanas o visigodas. Pero la liberación campesina se vincula también a un movimiento de colonización protagonizado por grupos que actúan frecuentemente al margen de las instituciones de poder. Son acciones tangenciales a las directrices y al control de los poderes locales muy limitados en su acción y, por supuesto, al de la monarquía astur, que hasta la segunda mitad del siglo IX no se hará efectivamente presente en los territorios al sur de la cordillera Cantábrica.

El resultado de estas colonizaciones, una vez que la gran propiedad se ha desintegrado o ha quedado reducida a vestigios meramente testimoniales de su anterior significación, es la creación de nuevas explotaciones campesinas de carácter familiar. Algunas de estas explotaciones pueden constituir la plataforma de arranque de futuros linajes aristocráticos.

Antiguos asentamientos de origen prerromano; comunidades campesinas que en época romana y visigoda se han implantado fuertemente en el territorio; grupos residuales vinculados a la organización de las grandes *villas* ya desarticuladas; explotaciones de muy reciente creación —no anterior a mediados del siglo IX—, todas estas realidades configuran un complejo haz de permanencias y de novedades radicales que se resiste a un análisis simplista de los orígenes de la sociedad asturleonera.

Las permanencias se concretan en elementos que, sin violentar las noticias documentales ni el registro arqueológico, pueden considerarse vestigios de antiguas estructuras castrales. Porque todos estos centros en los que se materializan esas pervivencias reúnen una serie de características comunes. Por una parte, se localizan en escarpes de la ribera izquierda de ríos y arroyos desde donde controlan los valles fluviales de la margen de-

recha o en cotas elevadas en la mesa de los páramos dominando un amplio territorio en su entorno; en segundo lugar, todos han sido lugares de asentamiento en épocas precedentes, como se deduce del registro arqueológico y de algunas fuentes narrativas. Es decir, que su situación espacial condicionó en el pasado y sigue condicionando en el siglo X su elección como puntos estratégicos de carácter económico, político y militar en orden al control y a la defensa de la comunidad; un control que en la sociedad astur implicará en algunos casos el refuerzo de las funciones de orden político-administrativo.

Su afloración a las fuentes documentales refleja una presencia cada vez más efectiva de estos centros cuya revitalización parece responder a un plan de ordenación territorial por parte de la monarquía asturleonera que ya se insinúa en las últimas décadas del siglo IX, pero que se intensifica a lo largo de la primera mitad del siglo X. Efectivamente, desde la década de los setenta del siglo IX en las crónicas y desde los inicios del siglo X en la documentación aparecen menciones de asentamientos dotados de mayor relevancia –asentamientos como *Sublancio*, *Ardón*, *Coianka*, *Cea* o *Melgar*–. Pero no es hasta la década de los cincuenta de este siglo cuando las fuentes comienzan a referirse a estos centros como *castros*, *castellos*, *oppida*, explicitando de esta manera la morfología militar que presentan y la función política y administrativa que desempeñan. Y no parece aventurado afirmar que la preeminencia que en otro tiempo ostentaron es uno de los soportes sobre los que se asentó inicialmente su papel como centros de referencia de las *villas* y *heredades* diseminadas en su entorno. Y, naturalmente, es esa antigua preeminencia y su nueva condición de referentes espaciales lo que debió condicionar la decisión política de dotarlos de funciones de control sobre el territorio circundante potenciando al mismo tiempo el papel de una aristocracia que, como ya he sugerido más arriba, en algunos o en muchos casos, debió estar constituida por supervivientes de la antigua nobleza hispanorromana y visigoda –quizás de la nobleza media o inferior– cuyos antecesores se refugiaron en estos reductos desde donde presumiblemente pudieron mantener un poder local remedo del poder que en otro tiempo habían ejercido en el marco de la estructura estatal visigoda.

Permanencias de tiempos pasados, sí; diferencias respecto de aquellos, también. Pero diferencias mucho más profundas que las meras diferencias cuantitativas. Porque la remodelación de las formas de poder que se produce en esta época implica el dismantelamiento de estructuras anteriores y, en muchos lugares, incluso la desaparición de los poderes regionales tal como se habían ido configurando en la última fase del reino visigodo. Se trata de un proceso político estrechamente vinculado a la radical transformación de las relaciones sociales de producción. Es decir, que, a pesar de las indudables, aunque matizadas, permanencias, el hecho fundamental y dominante de todo el periodo de transición es la ruptura respecto de las formas de organización que se habían implantado en la cuenca del Duero con la dominación romana y visigoda.

Pero aunque la ruptura en sus aspectos básicos estructurales se constata en todos los ámbitos geográficos, no obstante tiene diferentes manifestaciones según la intensidad y la modalidad que ha revestido la romanización. En este sentido es clarificador el análisis de las diferencias en la estructura de la propiedad porque es a través de su estu-

dio como se hacen claramente perceptibles las transformaciones operadas o que se están operando.

Estas diferencias se ejemplifican en los contrastes que contraponen los terrazgos de algunas comunidades campesinas ya plenamente configuradas, situadas preferentemente en el entorno de centros que han ostentado cierta preeminencia en época romana, y el paisaje informe que presentan explotaciones de reciente creación o de reciente remodelación. Aunque con muchas matizaciones, estos dos tipos distintos de asentamiento campesino se corresponderían de manera general con las riberas fluviales y con la mesa de los páramos, respectivamente<sup>22</sup>. Aquéllas, sobre todo en la proximidad de las ciudades, fueron asiento preferente de numerosas *villas*, residencia de la nobleza romana, y polos de concentración demográfica; mientras que en el Páramo la actividad prioritaria parece que fue la caza practicada asiduamente por la nobleza<sup>23</sup>, si bien es muy probable que en épocas anteriores a la llegada de Roma se practicase una ganadería extensiva como actividad económica básica de una reducida población articulada en el marco de estructuras castrales. Es una actividad que no debió desaparecer del todo durante la dominación romana, al menos en espacios más marginales, y que con este carácter de marginalidad debió continuar hasta el inicio de la colonización de estos espacios, probablemente a mediados del siglo IX.

Estas diferencias de base explicarían los llamativos contrastes que afloran a la documentación desde finales del siglo IX y durante las primeras décadas del siglo X. En las proximidades de los más importantes centros urbanos de época romana aparecen unas comunidades campesinas situadas en las vegas fluviales, sólidamente estructuradas tanto en el orden social como en el económico y con terrazgos altamente especializados en la producción agraria. En las mesas del Páramo, explotaciones aisladas que, a juzgar por el grado rudimentario de humanización y de transformación del paisaje, tanto del paisaje englobante como del paisaje interno de las propias explotaciones, se hallan en una fase muy inicial de configuración; éstas parecen constituir el producto paradigmático de la primera fase de colonización que debió iniciarse en esta zona en las décadas finales del siglo IX. Y junto a ellas se consignan también documentalmente algunas *villas* que pueden corresponder a antiguas explotaciones romanas totalmente desestructuradas.

El estudio, basado en un análisis diferencial de distintas áreas, ya fue ensayado por mí mismo hace bastantes años en un estudio sobre la expansión del dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X, en el que traté de desvelar las diferencias en la

<sup>22</sup> Páramo y zonas de ribera fluvial, particularmente las situadas en zonas próximas a antiguos centros de poder, pueden considerarse como los marcos básicos de referencia para el estudio de los contrastes en la organización de los terrazgos y, consiguientemente, de la sociedad campesina. Pero esa antítesis básica entre ambos espacios no debe llevarse a posiciones extremas derivadas de actitudes maximalistas que constituirían por sí mismas una negación de la complejidad que entrañan los procesos de colonización, particularmente durante la etapa inicial de configuración de la sociedad asturleonense.

<sup>23</sup> GUTIÉRREZ, J.A. "El Páramo leonés. Entre la Antigüedad y la alta Edad Media". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1996, vol. 14, p. 62-63.

estructura de la propiedad entre algunas zonas de Tierra de Campos próximas al monasterio y el interfluvio Esla–Cea a partir de la diferente intensidad de la acción del hombre sobre el medio detectable a través de las fuentes escritas. Pero en aquel momento me limité a destacar para valorar la importancia de la ganadería y de la trashumancia en el sistema económico del monasterio<sup>24</sup>.

Más tarde amplié en dos trabajos sucesivos la observación de estos contrastes a otros ámbitos espaciales, aunque siempre en el marco del Páramo oriental leonés, particularmente bien documentado debido a la convergencia en él de intereses de dos grandes instituciones económicas: la sede leonesa y el propio monasterio de Sahagún<sup>25</sup>. En este segundo momento el estudio de los contrastes en la estructura de la propiedad estaba orientado a poner de relieve la pervivencia de población en determinados ámbitos de la cuenca del Duero tratando de superar la tesis de la despoblación; una tesis que nadie o casi nadie aceptaba en sus formulaciones más radicales, pero que seguía condicionando en la sombra el conocimiento de los orígenes de la sociedad leonesa. El terrazgo densamente ocupado de algunas aldeas y la existencia de explotaciones campesinas atomizadas en multitud de parcelas especializadas en la producción cerealista o vitícola venían a ilustrar la historia secular de esas comunidades en la medida en que semejante estructura no podía explicarse como resultado de una reciente ocupación del espacio y, por tanto, no podía vincularse a un proceso de ocupación reciente a partir de una despoblación integral.

Ahora bien, si la presencia de este tipo de estructuras de propiedad apunta a la continuidad plurisecular de los asentamientos donde se detecta, no parece arriesgado plantear la hipótesis de una ocupación muy reciente del espacio cuando nos encontramos ante paisajes con niveles de ocupación extremadamente laxos, donde la acción del hombre sobre el medio no hace más que insinuarse y donde el carácter extremadamente extensivo de los sistemas de producción agraria parecen remitir a una fase muy inicial de explotación.

Es una vía que puede conducir a un conocimiento renovado de los orígenes de la sociedad asturleonera. Pero una vía que hay que contrastar cuidadosamente con la información proporcionada tanto por las fuentes documentales como por el registro arqueológico<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*. Salamanca, 1980; especialmente la Segunda Parte, “La propiedad de la tierra y la configuración del paisaje”.

<sup>25</sup> “Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero”. En *Despoblación y colonización del valle del Duero. Siglos VIII–XX. IV Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1995, p. 47-79 y “Vellas e novas formas da organización productiva ó norte do Douro”. En *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego*. Santiago de Compostela, 1997, de los que extraigo abundantes materiales para el presente trabajo.

<sup>26</sup> Lamentablemente éste se halla todavía muy lejos de ofrecer una información equiparable a la de la documentación escrita, si bien las conclusiones parciales a las que paulatinamente se va accediendo son enormemente fecundas y constituyen un apoyo imprescindible para la validación de conclusiones extraídas de la información escrita.

La fecundidad de este tipo de información se manifiesta sobre todo en el tratamiento comparativo de informaciones referidas a distintos ámbitos y a entidades agrarias de distinta naturaleza. Un ejemplo ilustrará las posibilidades de análisis que ofrece este tratamiento. Tomaré como prototipos dos escrituras. En la primera se ofrece una descripción parcial, pero representativa –otras escrituras similares reflejan la misma estructura– del terrazgo de una *villa* o aldea situada en una zona de ribera con una fuerte densidad de ocupación; concretamente la *Villa de Monna*, hoy desaparecida, pero que la documentación localiza con precisión en las cercanías de León, en la ribera del río Torío. La segunda presenta el paisaje en que se inserta una heredad localizada en las proximidades del monasterio de Sahagún, en la vega del río Cea, pero ya en la pendiente en que se han resuelto las antiguas terrazas fluviales de la ribera derecha del río y que da acceso sin solución de continuidad a la mesa del Páramo. Ambos documentos, el de *Villa de Monna* y el del Páramo son prácticamente de la misma fecha –del 914 y del 919, respectivamente– lo que otorga un mayor relieve a los contrastes.

*Villa de Monna* (Zona de ribera)

*“Ego Mudarrafe tibi Menecio et uxori tue Avola... placuit nobis... ut venderem... terra in territorio Legionense, in Villa de Monna, iusta flumen Turio... de termino de Carter usque in termino de Zaviba et de alia parte termino de Froila usque in termino de Donnegal... Et accepimus de vos precium... cabra cum suo filio”<sup>27</sup>.*

Zona del Páramo

*“Ego Christofolus una pariter cum meos germanos nomine Mauronta, Amar, Aloiuene. Tibi Domno Recesvindus abbati... nobis accessit voluntas ut faceremus vobis carta venditionis de terras quas habemus in veequa de Zeia iuxta vacca qui est super ripam ipsius fluminis in termino de Domnos Sanctos... ibidem terras cultas adque incultas, excitos qum suis pratis, pascuís, paludibus aquis aquarumque dultilibus suis... Et hanccepimus de vobis pretium vobe in VI solidos pretiatum et lenteo de lana tinto amarello in XX solidos”<sup>28</sup>.*

No es el momento de detenerme en un análisis detallado de las características del parcelario en el terrazgo de la *Villa de Monna* o de otras villas o aldeas similares, como la *Villa de Sancta Maria Alva* (actual Marialba, muy próxima también a León) o la *Villa de Bera* (despoblado de Villobera, en el término de Aguilar de Campos, entre el Valderaduey y el Sequillo, en las proximidades de Medina de Rioseco) que ya han sido estudiadas pormenorizadamente en trabajos citados más arriba<sup>29</sup>. Ahora retomaré brevemente algunas de las conclusiones formuladas en aquellos trabajos.

<sup>27</sup> SÁEZ, E. *Ob. cit.*, doc. 32. Otros documentos referidos a la *Villa de Monna* en *Ibid.*, docs. 9, 13, 14, 25 y 26; sobre Marialba en *Ibid.*, docs. 69, 70, 78, 154, 161, 179 190, 209; sobre Villobera, para la primera mitad del siglo X, *Ibid.*, docs. 45, 46, 73, 77, 103, 104, 105, 106, 113, 116, 132, 135, 136, 152, 181, 188, 216, 175.

<sup>28</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 18. Ver también, por citar sólo documentos utilizados en este trabajo, *Ibid.*, docs. 10, 12, 14, 17, 50, 87, 109, 140, 192, 216 y 224.

<sup>29</sup> La *Villa de Bera* o Villobera fue objeto hace años de un excelente estudio por parte de MARTÍNEZ SOPENA, P. Y CARBAJO SERRANO, M.<sup>a</sup> JOSÉ en “Notas sobre la colonización de Tierra de Campos en el siglo X: Villobera”. En *El pasado histórico de Castilla y León. Vol. I, Edad Media*. Burgos,

Las características de esas *villas* o aldeas, a saber, alta especialización de los cultivos plasmada en la perfecta definición de las tierras –tierras de cereal, viñedos, huertos–, una extremada densidad de ocupación, explotaciones fragmentadas en numerosas parcelas de muy reducidas dimensiones, tendencia a la reorganización y racionalización de esas explotaciones; la conjunción de estas características sólo pueden explicarse

“como resultado de procesos evolutivos de larga duración... [lo que] revela la larga historia que subyace a muchas de las explotaciones familiares y a muchas de las comunidades campesinas de la cuenca del Duero en el momento en que su existencia aflora a la documentación escrita”<sup>30</sup>.

Es importante señalar estas características porque en el agudo contraste entre el paisaje de estas aldeas y el de algunas explotaciones del Páramo encontramos una vía de aproximación al conocimiento no sólo de las distintas estructuras agrarias en cada una de las regiones, sino también de los posibles orígenes de estas estructuras.

El primer contraste que se observa entre los dos documentos de referencia, representativos de la complejidad de las realidades agrarias de la época, es la diferencia entre la *terra* perfectamente individualizada de *Villa de Monna* –en otros casos es el *horto* o la *vinea*– y las *terras* objeto de transacción en el Páramo; bien entendido que la utilización del singular o del plural no tiene el mismo significado aplicado a una u otra de las dos realidades. En la explotación del Páramo –y en todas aquellas que participan de sus mismas características– el plural *terras* no responde a una simple cuestión cuantitativa,

1983, p. 113-125, que me sirvió de base para el breve apunte que yo tracé sobre esta localidad en “Innovación y pervivencia...”.

<sup>30</sup> “Innovación y pervivencia...”, p. 75; como ya he indicado antes, el análisis de la estructura de estos terrazgos trataba de demostrar que el origen de estas *villas* se remontaba a etapas muy anteriores al supuesto inicio de la colonización de la zona; lo que a su vez argumentaba en contra de las tesis de la despoblación integral de la cuenca del Duero. A este respecto no deja de ser absolutamente sorprendente la coincidencia en el tiempo y en el contenido entre estas conclusiones –expresadas en un Congreso en León, en octubre de 1993– y las que dos días antes –también en un Congreso, en Oviedo– había formulado Ermelindo Portela y que eran resultado del análisis de un fondo documental –el fondo del monasterio de Celanova– muy distinto al utilizado por mí, referido a un ámbito geográfico muy alejado del leonés y sin que entre ambos autores hubiese habido previamente otra reflexión conjunta que la necesidad de superar la tesis de la despoblación y la de plantear el estudio de los orígenes de la sociedad leonesa sobre bases renovadas. Así se expresaba en aquella ocasión el Profesor Portela: “[El] agrupamiento de tierras de distintos propietarios en un lugar concreto del espacio de la villa... es claramente expresivo del aprovechamiento diferenciado del terrazgo y, en cualquier caso, un inequívoco síntoma de la plena estabilización de la agricultura...; la forma de organización del espacio agrario... no es la esperable en un frente de pioneros; por el contrario, tiene todo el aire de corresponder a una comunidad instalada desde hace tiempo, que ha alcanzado niveles de densidad suficientemente altos en el contexto de la época” [PORTELA, E. “Galicia en la época de Alfonso III”. En FERNÁNDEZ CONDE, F.J. (ed.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, 1994, p. 90].

sino que es una expresión de la distinta naturaleza de los espacios integrados en la explotación.

Esta interpretación viene avalada por las especificaciones que acompañan a la *terra* y a las *terras* en cada uno de los ámbitos que estamos analizando. En *Villa de Monna* —y lo mismo ocurre en otras villas o aldeas similares, entre ellas las ya citadas de Marialba y Villobera— se transfiere una *terra*, identificada como tierra cerealista —así se deduce del contexto—, de forma cuadrangular, perfectamente delimitada por sus cuatro lados por las *terras* de otros tantos propietarios contiguos cuyas explotaciones se apiñan en el terrazgo aldeano.

Por el contrario en las explotaciones del tipo de la de *Christofolus* que ofrezco como referencia del Páramo, el plural *terras*, ya lo he hecho notar, es un plural genérico que solamente denota la distinta naturaleza de los espacios integrados en una explotación compacta que se halla en proceso de configuración y que se inserta en un paisaje escasamente transformado todavía por la acción de los colonizadores. Efectivamente, a las *terras cultas* —*domitas* se las designa en otros documentos— que son resultado de una primera e inmediata roturación, se yuxtaponen dentro de una misma explotación compacta las *terras incultas* o, en expresión mucho más gráfica, las *terras bravas* o *indomitas*<sup>31</sup>; en ocasiones se utiliza la expresión *terras scalidatas et pro scalidare*<sup>32</sup>, explicitando la idea de una labor inacabada y la continuidad tendencial de una acción roturadora que se prolongará durante décadas y que terminará por transformar totalmente el baldío originario en un espacio dedicado plenamente a la producción agraria.

El contraste entre *terras cultas* e *incultas* tiene perfecto paralelismo en las referencias a otros medios de producción, como los *aquarum dultilibus*, producto de la acción humana de canalización o reconducción de aguas, frente a las *paludibus aquis* o lagunas naturales, elementos ambos que aparecen integrados en una explotación campesina compacta<sup>33</sup>.

En cuanto a los *pratis* y los *pascuis* deben corresponder a una fase de roturación intermedia entre el baldío y las tierras cerealistas; aunque de ello no se puede deducir que tengan un carácter transitorio o provisional; muy posiblemente estos *pratis* y *pascuis* deben relacionarse con la existencia de una muy importante dedicación ganadera, en parte herencia de prácticas económicas ancestrales vinculadas a una antigua estructura castral; en parte, también, embrión de futuros desarrollos. De hecho todo apunta a que estas zonas del Páramo próximas al monasterio de Sahagún constituyeron las bases invernales de una importantísima ganadería monástica que desde muy pronto parece haberse organizado en régimen de trashumancia entre la vertiente meridional de la

<sup>31</sup> Expresiones como éstas son abundantísimas en explotaciones similares a la descrita en el documento de referencia. Por lo que se refiere al ámbito más directamente contemplado en este trabajo pueden encontrarse en MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, docs. 109, 140, 192, 216, 224, 226, 235 y 244, entre otros.

<sup>32</sup> “*Secundum illo adprendidi et scalidabi, vel que est pro scalidare*” se dice en una escritura del año 895 [SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, doc. 10; ver también docs. 140, 167, 187].

<sup>33</sup> Además del documento de referencia pueden verse expresiones semejantes en MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, docs. 10, 12, 50, 104 y 234; y en SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, doc. 274.

cordillera Cantábrica y el Páramo. Es a esta diversidad cualitativa de los distintos espacios existentes dentro de una explotación unitaria –*terras cultas, pratis et pasquis, terras indomitas*– y a la consiguiente multiplicidad de dedicaciones productivas que coexisten en una misma explotación a lo que se refiere el plural *terras* al describir estas explotaciones del Páramo.

No obstante, y sin negar la existencia de esta diversidad, desde el punto de vista de la organización técnica de la producción sería más correcto hablar de amorfismo, en la medida en que esta diversidad, más que resultado del desarrollo y perfeccionamiento de una antigua organización productiva –que lo es, aunque en un grado embrionario– parece más bien corresponder a una fase muy inicial en las actuaciones del campesinado sobre el medio natural que aún están muy lejos de producir una generalizada transformación del paisaje originario. Por todo ello se puede afirmar como primera conclusión el carácter originario o fundacional de estas explotaciones. En unos casos porque son el resultado primero de una colonización originaria. En otros porque, aunque sus orígenes se remonten a época romana o visigoda, la organización que presentan en el momento de emerger a la documentación escrita es efecto de una muy reciente reestructuración.

Otro dato de sumo interés y que apunta igualmente al carácter inicial de estas explotaciones es la débil densidad de ocupación. Así se deduce de las formas de delimitación empleadas por el campesinado del Páramo. La ausencia de propietarios contiguos o la indefinición de los límites sólo son explicables en ámbitos territoriales donde no se hace sentir una fuerte presión sobre la tierra, por lo que en muchas ocasiones no se procede a delimitar, sino a situar vagamente el emplazamiento de la explotación. En el documento de referencia del Páramo sólo se reseña vagamente el lugar donde se halla enclavada la explotación: “*in veequa de Zeia iuxta vacca qui est super ripam ipsius fluminis in termino de Domnos Sanctos...*”; una indicación de todo punto ineficaz para establecer con exactitud su localización. En otras ocasiones se recurre a los límites de *villas* próximas, tan imprecisos como los de la propia explotación, o a accidentes geográficos –una loma, un arroyo, un camino– que parecen ser los únicos puntos de referencia. Es el caso de *Gotremiro* que en el año 919 efectúa la venta de unas *terras* situadas

*“in loco quod vocant Valle de Frexino de termino de margine de aqua usque protenditur et incidit in illa lacuna vel carrera que discurrit a Castro de Iuvara et inde in alio termino de Scopario”<sup>34</sup>;*

o el de *Andrias* cuya *villa media* se localiza genéricamente “*in villa quam vocitant Asinarios et in Valle de Fraxino*”<sup>35</sup>; así como el de *Olimundo* y su mujer de cuya *facultate nostra* solamente se indica que se halla “*in Villa de Elias... [et] in Castro de Iuvara...*”<sup>36</sup>; o el de toda una serie de ventas, efectuadas todas ellas en el año 965, que se localizan “*in locum nunc-*

<sup>34</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 17.

<sup>35</sup> *Ibid.*, doc. 50.

<sup>36</sup> *Ibid.*, doc. 87.

*cupatum Valle de Fraxeno*” –lugar inmediato al de las explotaciones antes reseñadas– y cuyos límites son:

*“de parte orientis terminus de Graniaria et de parte septentrionali karraria que discurrit de Fontes ad Saoto Nobale et de parte occidentis termini Poplellos et de parte meridiana termini de Villa de Nannine”*<sup>37</sup>.

Es un sistema de delimitación que nos sitúa muy lejos de la precisión que exhiben las escrituras de transferencia de una *terra* o de una *vinea* en *Villa de Monna* o en otras aldeas similares donde los campos, generalmente cuadrangulares, están delimitados por la inmediata presencia de los términos concretos de otros tantos campesinos: *“termino de Carter usque in termino de Zaviba et de alia parte termino de Froila usque in termino de Donnegal...”*<sup>38</sup>. La ausencia de esa cuidadosa precisión arguye a favor de la muy débil densidad de ocupación de estos espacios.

Débil densidad de ocupación y por tanto ausencia de presión sobre la tierra; lo que propicia la constitución de explotaciones de amplias o, en ocasiones, grandes dimensiones y territorialmente compactas. Es difícil aceptar que, en terrazgos intervenidos desde antiguo por el hombre y donde la tierra está más intensamente ocupada, el pequeño o mediano campesinado esté en condiciones de crear una gran explotación compacta. Para ello se requeriría una capacidad coactiva de la que carece el campesinado.

Esto supuesto, y si admitimos una mínima adecuación entre la extensión de las tierras y su valoración –algo difícilmente cuestionable, incluso con las matizaciones impuestas por la diferente fertilidad de los suelos y por la distinta productividad del trabajo en cada uno de los espacios– las diferencias de valoración avalan la existencia de estas grandes explotaciones. Los contrastes no pueden ser más expresivos. No puede ser muy extensa la *terra* que vende *Mudarrafe* en *Villa de Monna* en el año 914 por la que recibe una *“cabra cum suo filio”*; en el mismo lugar, veinte años antes, Donadeo había recibido *“VIII solidos argenteos”* por un *“orto cum sua clausa et duas casas”*; Quintila, en el 899, *“X arenzos”*<sup>39</sup> por una *terra*; y Mariol, en el 911, *“V arenzos”* por otra; todas ellas en la misma *Villa de Monna*<sup>40</sup>. De la villa de Marialba se conserva una serie de transferencias de tierras que datan de los años 926, 928, 942, 943, 944, 945 y 950<sup>41</sup>. Aunque en esta última villa sea difícil establecer una evaluación ni siquiera aproximada, puesto que la mayoría son permutas que se realizan para concentrar explotaciones dispersas, algunas de las ventas permiten también aquí detectar extensiones sumamente reducidas. Así Mercatario y David, copropietarios de una explotación constituida por cuatro *terras*

<sup>37</sup> *Ibid.*, doc. 224; los mismos límites con muy escasas variantes aparecen en *Ibid.*, docs. 225, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 238 y 240.

<sup>38</sup> Ver nota 27.

<sup>39</sup> El *arenzo* o *argenzo*, como aparece en otras ocasiones, puede tener una equivalencia en el mejor de los casos de 0,5 *solidos*.

<sup>40</sup> SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, docs. 9, 14 y 26.

<sup>41</sup> SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, docs. 69, 70, 78, 154, 161, 179, 190 y 209.

dispersas por el espacio aldeano, reciben en el año 942 “*duas pelles, una agnina et alia colenina, pro X solidos, et III solidos in argentum*”, es decir, trece *solidos* por cuatro tierras, en valor nominal de mediados del siglo X –que treinta o cuarenta años antes sería algo menor–; y Domna Cixilo, junto con su marido Albura, vende en el año 944 una tierra por “*X arenzos in argentum*”<sup>42</sup>.

Los datos acerca de la extensión de las explotaciones del Páramo nos enfrentan a una realidad bien distinta. Más arriba me he remitido ya a la venta de la explotación de *Christofolus* que conocemos por el documento de referencia del Páramo y que se valora en veintiséis *solidos* –“*vobe in VI solidos pretiatum et lenteo de lana tinto amarello in XX solidos*”–. Ese mismo año, es decir en el 919, *Gotremiro*, su mujer y sus hijos, venden a Sahagún

“*terras nostras proprias que habemus in loco quod vocant Valle de Frexino... Et accepi de vos precium... VI equas et V vaccas...*”<sup>43</sup>.

Es también una explotación de amplias dimensiones localizada al oeste de la anterior y a muy escasa distancia, en pleno corazón del Páramo. “*VI equas et V vaccas*” supone un valor que en moneda de cuenta de la época puede sobrepasar ampliamente los cien *solidos*; es decir, que supera en más de cien veces el valor medio de las *terras* o de las *vineas* de la *Villa de Monna* o de *Marialba*.

Pero hay otras noticias, éstas de orden cualitativo, que apuntan en la misma dirección. En el año 909 *Sarracino*, *Falcón* y *Dulquito* entregan a Alfonso III, a cambio de la villa de *Alkamin*,

“*villa nostra propria que est in veiga de flumine Ceia in termino de Domnos Sanctos... eadem villa cum sua ecclesia qui ibidem est fundata ab antiquis relictam quam vocitant Sanctorum Iusti et Pastoris cum suis dextris vel prestationibus vel quantumcumque in ipsa villa per ordinatione dominica de squalido apprehendimus tam cultum quam etiam et incultum seu etiam ortis et molinis cum suis productilibus aquis, cum suis pratis, pascuis, paludibus aquis aquarumve ductibus suis*”<sup>44</sup>.

No hay valoración cuantitativa, es cierto. Pero la escritura nos muestra a los colonizadores de esta explotación en la proximidad del rey: se dice expresamente que han roturado la *villa* “*per ordinatione dominica*”; y en la operación de permuta se entabla una relación directa con el propio rey. Por otra parte, la *villa* entregada por ellos a Alfonso III debe adecuarse a la *Villa de Alkamin* colonizada por el rey “*cum pueris nostris*”. No es difícil deducir que se trata de individuos socialmente preeminentes y que la *villa* en cuestión es una gran propiedad. Una gran propiedad de la que parece haberse desgajado una parte importante que los mismos ejecutores venderán un año después al monasterio de Sahagún:

<sup>42</sup> SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, docs. 154 y 179.

<sup>43</sup> *Ibid.*, doc. 17.

<sup>44</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 10.

*‘Placuit nobis... ut vinderemus vobis... terras quas habemus subtus Calzata in veiga de Domnos Sanctos; terras cultas et incultas; et ecclesia vocabulo Sanctorum Iusti et Pastoris cum suis adiacentiis vel prestationibus; seu etiam villa cum domos, ortos, molinos, cum suis productilibus aquis, pratis, paludibus... Et dedisti nobis pro inde sex boves...’<sup>45</sup>;*

los mismos protagonistas, la misma localización que la *villa* permutada con Alfonso III, la misma vinculación con la iglesia de los Santos Justo y Pastor; y la valoración –“*sex vobes*” pueden corresponder a un valor aproximado de unos 36 *solidos*– es la de una explotación de dimensiones muy considerables y que habla de la gran extensión que debió alcanzar el conjunto de la *villa* antes de las dos enajenaciones. ¿Sería arriesgado aventurar la hipótesis de que la *villa* permutada con Alfonso III, junto con las *terras* posteriormente vendidas al monasterio de Sahagún, podría constituir una amplia porción residual de alguna de las grandes *villas* de época romana o visigoda desarticulada en el periodo crítico de la primera mitad del siglo VIII? De hecho, muy próxima a esta explotación, quizás limítrofe con ella, se encuentra la *Villa de Zacarias in locum Calzata* de cuyo origen romano es difícil dudar y de cuya organización político-administrativa había responsabilizado pocos años antes el propio Alfonso III al monasterio de Sahagún<sup>46</sup>.

En suma, frente al terrazgo minifundista de la *villa de Monna* o de *Sancta Maria Alva*, el Páramo ofrece un panorama de explotaciones amplias en las que la acción del hombre aún no ha podido imprimir diferencias ostensibles respecto del paisaje circundante.

He aludido más arriba al carácter compacto de las explotaciones del Páramo; y es preciso insistir en ello ya que la conjunción de estas dos características –gran extensión y compacidad– abriría un camino a una posible, aunque matizada, equiparación de estas grandes propiedades con las *villas* tardorromanas y visigodas. En principio el carácter compacto parece contradictorio con el plural *terras* tan frecuente en la descripción que las fuentes documentales nos ofrecen de estas explotaciones. Pero, como se puede deducir de lo dicho anteriormente acerca del sentido cualitativo de este plural, la contradicción no es más que aparente. Los límites envolventes que definen la explotación, a pesar de su carácter un tanto impreciso, fijan un perímetro que encierra un espacio territorialmente unitario. Límites compactos son los de la heredad, ya conocida, de *Gotremiro*:

*‘in loco quod vocant Valle de Frexino de termino de margine de aqua usque protenditur et incidit in illa lacuna vel carrera que discurrit a Castro de Iuvara et inde in alio termino de Scopario’<sup>47</sup>;*

así como las de Abol Kacem y sus otros seis coherederos situadas igualmente

<sup>45</sup> *Ibid.*, doc. 11.

<sup>46</sup> *Ibid.*, doc. 6.

<sup>47</sup> *Ibid.*, doc. 17.

*“in Valle de Frexeno in Villa de Donna Matre, de una parte termino de Granneras, de alia parte ubi se termino affiget de ipsa Villa Donna Matre, et de alia parte termino de Poplellos et de IIIª parte per Villa Nannin; in ista conclusione...”*<sup>48</sup>;

Otra cosa es que en ese espacio compacto domine una heterogeneidad que posibilita la coexistencia de distintos tipos o cualidades de *terras*, correspondientes a tres dedicaciones básicas: las tierras de cultivo —*terras cultas* o *domitas*—, las zonas de pastos especializados —*pratis et pascuis*— y los baldíos —*terras bravas, indomitas* o *pro scalidare*—. Pero, como ya he hecho observar anteriormente, en estos casos el plural remite a una diversidad cualitativa que no tiene por qué impedir la compactación del espacio.

El carácter compacto de estas explotaciones se hace aún más evidente si se coteja su estructura con la estructura de algunas de las explotaciones de las aldeas tantas veces citadas y donde estas explotaciones aparecen fragmentadas en distintas parcelas dispersas por el terrazgo. En la venta ya citada de Mercatario y David al diácono Felix, del año 942, se transfieren cuatro *terras* situadas en el término de Marialba que evidentemente son partes constitutivas de la explotación familiar de ambos vendedores. Pues bien, aunque situadas en zonas próximas entre sí —así parece indicarlo el hecho de que, aparte de pertenecer al mismo propietario, se sitúan junto a la vía que une Cea con León—, cada una de ellas tiene su propia entidad plasmada en unos límites precisos que las individualizan y las disgregan<sup>49</sup>. Son explotaciones características de comunidades asentadas de antiguo sobre el territorio en las que los efectos convergentes de las transmisiones sucesorias a lo largo de generaciones y de nuevas roturaciones en áreas periféricas con las que la familia campesina trata de paliar el efecto reductor de esas transmisiones han ido fragmentando la primitiva unidad y dispersándola en múltiples parcelas por el terrazgo aldeano. Pero la dispersión conducirá a un proceso inverso, es decir, a la concentración parcelaria que se detecta con frecuencia en la documentación: dos de las *terras* vendidas en esta operación limitan con *terras* de Félix que con toda probabilidad es el propio comprador. Esta tendencia es la que explica las permutas particularmente numerosas en aldeas de estas características y que se imponen cuando la fragmentación de las explotaciones entorpece gravemente las labores agrícolas y pone en peligro el mantenimiento de una mínima productividad.

<sup>48</sup> *Ibid.*, doc. 225. Puede consultarse toda una serie de documentos de esta misma zona, con límites idénticos o muy parecidos, en MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, docs. 224-227, 229-236, y 238-240.

<sup>49</sup> *“Ego Mercatario, una cum filio meo Murellus, et David, filius Havive, tibi Felix diaconus... Placuit nobis... ut venderemus tibi terra nostra propria quam abemus iusta Sancta Maria Alva, iusta terminu de Zuleyman, de alia parte terminu de Nezir, de alia parte terminu de Alvinus, de quarta parte via que discurret ad Ceia. In alium locum, terras iusta corte de Feles, iusta terminu de filius Donnini, de alia parte terminu de Fredenandi, de IIIª parte quintana de Patre, de IIIª parte via qui discurret ad Legione. Item, subtus viam, alia terra iusta terminu de Feles, de alia parte flumine Vernisica, de tercia parte terminu qui fuit de Ermegildo et de IIIª parte via que discurret ad Legione. Item, in veiga, alia terra ubique inveneritis per omnes suos terminos. In ipsas terras vendimus atque concedimus tibi medietatem, vel ubique potueritis invenire de ipsa hereditate quam abemus de patre vel de aviis nostris, David, in veiga vel in campo, et ad illa torre in illo foio... Pro quo accepimus de te in aderatum pretium duas pelles, una agnina et alia colenina, pro X solidos, et III solidos in argentum”* [SÁEZ, E. *Ob. cit.*, vol. I, doc. 154].

Frente a ellas, las explotaciones del Páramo o similares son explotaciones territorialmente compactas y de grandes dimensiones. Ya se presenten como *terras*, como *hereditates* o como *villas* todas poseen características muy similares. Más aún, lo que parece subyacer a esa diversidad terminológica es una realidad que en muchas ocasiones parece remitir en definitiva a la *villa* tardorromana como punto de arranque de una profunda transformación que desembocará en la aldea de la alta y plena Edad Media.

Es preciso por ello una reflexión en torno a la entidad de la *villa* en general; entidad que con frecuencia se nos escapa de las manos a los historiadores debido a la propia complejidad —o, más bien, ¿indefinición inicial?— del propio término. El conocimiento de la realidad subyacente a este vocablo ha preocupado a todos los estudiosos de la alta Edad Media por cuanto la *villa* constituye uno de los elementos claves para el esclarecimiento de los orígenes y evolución de la sociedad. En las aproximaciones a este problema siempre se ha considerado una doble realidad: la “*villa-explotación*” y la *villa-comunidad* municipal, en la terminología de García de Cortázar<sup>50</sup>, o “*villa-aldea*”, como la denominan E. Portela y M.<sup>ª</sup>C. Pallares<sup>51</sup>.

Que hay una cierta confusión terminológica en la documentación cuando trata de describir o definir algunas de estas realidades es algo que el investigador constata ya en una primera aproximación a las fuentes. Pero a este respecto conviene realizar algunas precisiones que permitan eliminar falsos problemas y centrar los puntos de reflexión.

Una primera y necesaria constatación es la plena capacidad de los redactores de los textos documentales de la alta Edad Media para expresar con absoluta precisión determinadas realidades. El rigor con que se delimitan las *terras* individualizadas en los terrazgos de comunidades campesinas bien organizadas; la precisión con que se determina en las operaciones de compraventa la cuantía de las cabezas de ganado o la calidad de los paños, de las *pelles* o de otros productos varios; la pormenorizada descripción de los elementos de algunas explotaciones agrarias<sup>52</sup>, así como la cantidad de *solídos* o *argenzos* en que se estipula el valor de los objetos enajenados, dejan constancia del rigor de que son capaces los escribas de la época. Lo que obliga a concluir que cuando las escrituras son confusas, no es por incapacidad del redactor, sino por la pro-

<sup>50</sup> Particularmente en *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la Historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, 1969, p. 84-89.

<sup>51</sup> “Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX–XII”. En *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas. II, Historia Medieval*. Santiago, 1975, p. 99-108. Trabajo de juventud, quizás peque de una visión demasiado dicotómica que ha quedado ampliamente superada en otros estudios posteriores donde se enfatiza la complejidad y el dinamismo de los cambios que se van operando a partir de las entidades primitivas de la más alta Edad Media. Véase por ejemplo, de estos autores, “De la villa altomedieval a la fortaleza del siglo XV. Fuentes escritas y arqueología medieval”. En *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*. Santiago, 1993; o “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. V; y, más específicamente, PORTELA, E. “La articulación de la sociedad feudal en Galicia”. En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Avila, 1989.

<sup>52</sup> “*Villa cum VII casas et suos solares et suas cortes et suo orto*” se especifica en la donación de Diego y Leocadia en el año 945.

pia naturaleza confusa o ambigua de determinadas realidades; aquéllas que están sometidas a una más intensa y profunda remodelación.

En segundo lugar, es preciso aislar y concretar al máximo el problema en torno a la ambigüedad del término *villa*. En muchos casos no hay la menor duda de que lo que con él se designa es una comunidad campesina con una estructura social bien organizada o en vías de organización y donde la existencia de un terrazgo densamente ocupado —al menos tendencialmente— denota una organización productiva especializada y técnicamente avanzada. Son las *villas* que, utilizando un término posterior, pero admitido por la mayoría de los especialistas, pueden designarse como aldeas y que, ya lo hemos comprobado, comienzan a emerger a la documentación escrita de la zona leonesa desde las últimas décadas del siglo IX<sup>53</sup>. Ahora bien, es igualmente claro que en otras muchas ocasiones el término *villa* designa simplemente una explotación o, mejor dicho, una gran explotación agraria. Es lo que se ha venido denominando “villa-explotación”. Ya me he referido más arriba a algunas de estas *villas*, como es el caso de la *villa* que entregan Sarraceno, Falcón y Dulquito a Alfonso III o la *villa* que vende Andrias al monasterio de Sahagún.

El confusionismo terminológico se deriva del hecho de que el mismo término de *villa* se emplee para designar entidades que pueden parecer muy diferentes en una primera aproximación. Pero es aquí donde se imponen las matizaciones y, sobre todo, la necesidad de enfatizar la vinculación dinámica entre dos realidades aparentemente tan dispares. Porque es en la convergencia de una fuerte tradición heredada de un sistema socioeconómico desintegrado, por una parte, y del vigoroso dinamismo de unas estructuras de transición, por otra, donde podemos encontrar la clave para la comprensión de una realidad cuyo ropaje terminológico no hace más que revestir y materializar la complejidad del proceso de transición. Más arriba he precisado que la ruptura que yo he venido defendiendo en mis trabajos no se entendería sin fuertes pervivencias de sistemas anteriores. Y son estas pervivencias de partida las que sirven de soporte a las transformaciones, pero también las que dan la medida de la radicalidad de la ruptura que esas transformaciones implican. Y quizás sea en las realidades que se solapan bajo el término de *villa* donde mejor se puede ilustrar este juego de pervivencias y de transformación, de relativa estabilidad y de vigoroso dinamismo.

Como ya he dicho más arriba, el término *villa* en la documentación altomedieval se aplica tanto a explotaciones agrarias como a comunidades campesinas. Centrándonos de momento en la primera de las dos acepciones una observación salta a la vista: que el término *villa* no se aplica a cualquier tipo de explotación; nunca designa a las *terras*, a las *vineas* o a los *bortos* individualizados de las aldeas. En la inmensa mayoría de los casos sólo se aplica a explotaciones que reúnen dos características fundamentales y que ya he analizado: dimensiones de cierta amplitud y carácter territorialmente com-

<sup>53</sup> Buenos ejemplos de este tipo de *villas* son las ya citadas *Villa de Monna*, Villobera o Marialba y, en general, todas aquellas en las que se constata expresamente la existencia de población campesina internamente estructurada.

pacto<sup>54</sup>. Ahora bien, desde una perspectiva meramente física, dejando de momento al margen la estructura social, éstas son características que acompañan siempre a las *villas* tardoantiguas y visigodas; o, al menos, al núcleo de esas grandes propiedades. No es extraño, por tanto, que los escribas altomedievales a la hora de designar una explotación de amplias dimensiones y constituida por un espacio compacto recurran a un término asociado a la realidad de la *villa* antigua que, aunque desestructurada socialmente, ha pervivido físicamente a través de los críticos acontecimientos de la fase final del reino visigodo. Lo que permite establecer, al menos en el orden semántico, un vínculo genético entre la *villa* altomedieval y las *villas* tardorromanas y visigodas.

Veamos algunos ejemplos esclarecedores contenidos en escrituras ya utilizadas ampliamente en este trabajo. En la permuta realizada entre Sarracino, Falcón y Dulquito, por una parte, y Alfonso III, por otra, aquellos entregan al rey "*villa nostra propria*"; una *villa* que viene caracterizada y definida por la existencia de una serie de espacios con distintos aprovechamientos:

*"cultum quam etiam et incultum seu etiam ortis et molinis cum suis productilibus aquis, cum suis pratis, pascuis, paludibus aquis aquarumve ductibus suis"*.

También la heredad que dona Andrias en el año 932 al monasterio de Sahagún recibe la denominación de *villa*; y sus características internas coinciden básicamente con las de la *villa* de Sarraceno, Falcón y Dulquito:

*"villa media quam habeo de parentes meos... tam in casas quam in cortes et in exitibus, terris et vineis, pratis et pascuis, arbores, paludibus"*<sup>55</sup>.

En el año 915 un tal *Ranemirus rex* —con toda probabilidad un hijo de Alfonso III— entrega al monasterio de Sahagún

*"medietatem ville quem post partem meam transierat grate de hereditatibus Tudiscli in rivulo cuius vocabulum est Calabarias... cum aditibus et domibus suis vel ingressibus et regressibus, cum paludibus et silvis, pratis vel pascuis et adiacentiis vel omnia que ad ipsa villa pertinet et in Campo Sole determinata per terminis suis usque dum inicit termino de Monnio Gomez ad orientale parte et ab occidentali plaga Calabarias et termino de Atune et de parte aquilonis termino de Piccone et de septentrione termino de*

<sup>54</sup> E. Portela y M.<sup>a</sup> Carmen Pallares plantean la hipótesis de "su relación con la residencia o residencias de los distintos grupos aristocráticos" ["Elementos para el análisis de la aristocracia...", cit., p. 32], pero se refieren al espacio gallego y a una etapa en la que las estructuras feudales están consolidadas o en una fase avanzada de consolidación. En el espacio leonés y en la etapa que estoy estudiando —finales del siglo IX y primera mitad del siglo X— no siempre hay constancia de esta relación; y en algunos casos parece claro que las *villas* son explotaciones de simples campesinos que, en las circunstancias favorables de la colonización inicial de ámbitos tradicionalmente con escasa densidad de población, han ocupado espacios de notable amplitud.

<sup>55</sup> *Ibid.*, doc. 50.

*Micalione et in Valle Comitē carrera que discurrit de Carrione usque in termino de Aprino et usque a carrera salinaria...*<sup>56</sup>.

Ese mismo año el mismo donante entrega al monasterio lo que parece ser la otra *medietatem ville* con lo que se consuma la transferencia de la *villa* en su integridad<sup>57</sup>. En ambas donaciones los elementos definidores de la *villa* donada coinciden básicamente entre sí y con los que ya conocemos en las *villas* anteriormente estudiadas: carácter compacto, gran extensión, yuxtaposición del *domitum* y del *indomitum*.

Y en el año 945 Diego y su mujer Leocadia donan

*“villa quem habemus propria in Villa de Forakasas hic iuxta Melgare in termino iuxta fratres; de parte orientis per termino de Valentini, de parte occidentis per termino de Sendina, de parte meridiana per termino de fratres, de parte aquilone per termino de Valentini;... vendimus vobis ipsa villa cum VII casas et suos solares et suas cortes et suo orto et ipsas terras quas comparavi de Levico. Et accepimus de vos I equa, una vacca, I bove, XI argenzeos et alia terra de Gonterico”*<sup>58</sup>;

una descripción precisa de una explotación agraria cuya valoración puede ascender a unos setenta *solidos*, aparte la “*terra de Gonterico*” de cuyo valor nada se dice. Pocas dudas, por tanto, de que todas estas *villas* constituyen grandes explotaciones compactas.

Ahora bien, en la documentación encontramos abundantes testimonios de explotaciones que reúnen las características físicas atribuidas a las *villas*, es decir, son conjuntos territoriales compactos, de amplias o muy amplias dimensiones y dotados de espacios sólo parcialmente transformados por la acción del hombre. A pesar de ello estas explotaciones no son definidas expresamente como *villas*.

Para no ser reiterativo, y puesto que ya conocemos los documentos básicos sobre los que trato de sustentar mis conclusiones, bastará ofrecer una muestra comparativa donde aparecen expresadas las semejanzas y desemejanzas a las que vengo refiriéndome:

*“Ego Christofolus... nobis accessit voluntas ut faceremus vobis carta venditionis de terris quas habemus in veequa de Zeia iuxta vacca qui est super ripam*

*“Ego Andrias. Placuit michi... ut facerem testamentum... a Sancto Facundo et Primitivo... de villa media quam habeo de parentes meos in villa quam*

<sup>56</sup> *Ibid.*, doc. 12.

<sup>57</sup> Éste es el texto de la segunda donación donde la única variación respecto de la primera sólo afecta a los límites: “*medietatem ville quam post partem meam transierat de hereditatibus Todiscli in rivo Calabarias seu in Valle Comitē in Campo Sole per terrino de Monnio Gomiz ab orientali parte et ab occidentali placa terminum vestrum seu et per circuitu eius omnem vestrum terminum. Ideo, do et dono ipsa media villa in domibus vestris cum aditibus et terminis vel ingressibus et regressibus suis, cum paludibus, silvis, pratis, pascuis et adiacentiis vel omnia que ad ipsa villa pertinet tam cultum quam etiam et incultum. Ranemirus rex hanc donacionem a me factam confirmo*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 13]. Es evidente que la interpretación que aquí hago de esta doble donación implica la revisión de la interpretación que en su día hice en la edición de la *Diplomática de Sabagún*, p. 42. Pueden compararse ambos textos con el doc. 76 de la misma *Diplomática*.

<sup>58</sup> *Ibid.*, doc. 100. Una donación posterior, del año 950 [*Ibid.*, doc. 128], confirma que se trata de un matrimonio de grandes propietarios.

*ipsius fluminis in termino de Domnos Sanctos... ibidem terras cultas adque incultas, exitos qum suis pratis, pascuis, paludibus aquis aquarumque dultibus suis*<sup>59</sup>

*vocitant Asinarios et in Valle de Fraxino, tam in casas quam in cortes et in exitibus, terris et vineis, pratis et pascuis, arbores, paludibus vel tota omnia quantum de meo in ipsa villa inveneritis...*<sup>60</sup>

Sobre la base de estas dos escrituras sería muy difícil justificar la existencia de diferencias sustanciales entre una y otra explotación —entre las *terras* de Christófolus y la *villa* de Andrias— a pesar de su diferente calificación. La misma observación es válida para la *facultate nostra* que Olimundo y su mujer Eldeuara donan en el año 943:

*“omnia erentia de facultate nostra... ut post obitum nostrum cuncta obtinenda in populatura nostra tam in terris quam in viniis sibi in ortos quomodo in pratos sibi in brabum quomodo in dominatum... in Villa de Elias quam de uxor mea Eldevara in Castro de Iuvara...”*<sup>61</sup>.

Del año 965 se conservan quince operaciones realizadas en Valdefresno, en el corazón del Páramo oriental<sup>62</sup>. De entre ellas, una serie de ventas de *septima racione* o *porcione* cada una permite reconstruir parcialmente la *hereditas* originariamente unitaria de Escopario y Domna Matre que había sido fragmentada en el momento de la transmisión sucesoria. Tampoco aquí se define esta *hereditas* como *villa*; pero sus características físicas no permiten dudar de su fundamental semejanza con las *villas* antes estudiadas; es decir, vuelven a aparecer los rasgos comunes<sup>63</sup>: una extensión amplia —hay tres séptimas partes valoradas en 12 *solidos*<sup>64</sup> cada una y otras dos séptimas en 18<sup>65</sup>—, territorio

<sup>59</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 18. Ver también los documentos citados en la nota 28.

<sup>60</sup> *Ibid.* doc. 50.

<sup>61</sup> *Ibid.*, doc. 87.

<sup>62</sup> Para esta serie de operaciones, ver nota 48.

<sup>63</sup> Reproduzco solamente la escritura más significativa de la serie porque en ella aparecen todos los elementos de análisis: “*Ego Abol Kacem et uxor mea Ermesinda. Vobis domno Sigerico abba vel omnium collegium fratrum Sanctorum Facundi et Primitivi... Placuit nobis atque convenit... ut vinderemus vobis iam supra fati ereditatem quem abemus de parentibus nostris Escopario et Donna Matre in locum nunccupatum Valle de Fraxeno secus villa de Donna Matre per cunctis suis terminis in toto giro; de parte orientis terminus de Graniaria et de parte septentrionali karraria que discurrit de Fontes ad Saoto Nobale et de parte occidentis termini Poplellos et de parte meridiana termini de Villa de Nannine; in ipsa terra... tam in fontibus quam in padulibus, etiam domitum quam et indomitum tam illo meo quem divisi cum eredibus meis septenaria racione quam etiam alia septima racione quam abui emta de mea germana pernominata Sole; seu alia terra quem abui condonata de... ad filio meo Donno in babtismo; et alia terra quem abui comparata de donna Villa... Et accepimus de vos pretium pernominatum XVIII solidos*” [*Ibid.*, doc. 224].

<sup>64</sup> *Ibid.*, docs. 226, 227 y 229.

<sup>65</sup> *Ibid.*, doc. 224. La valoración del total podría cifrarse entre 80 y 100 *solidos*; pero, por supuesto, se trata de una aproximación que puede resultar sumamente imprecisa ya que entre las quince operaciones de venta realizadas en el mismo año y lugar y con los mismos límites o parecidos no siempre es posible discernir cuáles corresponden a la heredad originaria de Escopario y Domna Matre o a otras de características similares.

compacto –con límites envolventes comunes para todas las porciones de la *hereditas* originaria<sup>66</sup>–, presencia del *domitum et indomitum*.

El término *villa* cede en estas últimas escrituras ante el genérico *terras*, o ante los vocablos *facultas* o *hereditas*; pero ello no oscurece la casi absoluta identidad que se aprecia en las características físicas de cada una de las explotaciones. Nada hay que establezca una diferencia significativa entre estas explotaciones y las *villas* de Sarraceno, de Andrias, de Diego o de Ramiro *rex*.

A este respecto tienen una particular significación dos escrituras referidas a una misma entidad<sup>67</sup>. En ellas no sólo se equiparan las realidades que pueden subyacer a términos como *villa* y *hereditas* –vocablo este último fácilmente equiparable a *terras* o a *facultas*–, sino que de una manera expresa se da el salto de lo que inicialmente debió ser una simple explotación a lo que ya parece constituir el embrión de una comunidad campesina que se conformaría a partir de la realidad base de la explotación inicial. Analicemos ambas escrituras. En el año 921 *Taion* dona

*“mea hereditate propria quam habeo de dato de meo domno Ordonio rege... et est ipsa hereditate in rivo Sicco vocabulo ecclesia de Sancto Michaelae de Bobatella”*.

Pues bien, en la donación regia a la que alude *Taion* esa misma *hereditate* había sido definida por Ordoño II como *villa*:

*“Annuit serenitati regni glorie nostre ut faceremus tibi... cartulam donacionis de villa nostra propria nominata Sancti Michaelis... super villa quam dicunt Bobatella”*.

Pero aún hay más; porque la realidad base a la que Ordoño II se refiere como *villa* y que, tan sólo un año después, es designada por *Taion* como *hereditas* es algo más que una simple explotación agraria; en realidad parece ser un asentamiento de población, embrión de una futura comunidad; así se deduce de las propias palabras del rey: *“cum omnibus qui ibi habitant vel postmodum ad habitandum venerint”*.

Para comprender adecuadamente lo que ha debido ser la secuencia en el desarrollo de esta entidad podemos comparar estas escrituras con algunas de las analizadas anteriormente y que podrían considerarse eslabones aislados de un proceso similar al que se insinúa en la *Villa Sancti Michaelis*. Un modelo representativo de *villa* es, por re-

<sup>66</sup> Una de las escrituras se refiere expresamente a *“ista conclusione”* [*Ibid.*, doc. 225].

<sup>67</sup> La primera es una donación de Ordoño II a su fiel *Taion* realizada en el año 920: *“Ordonius nutu divino princeps una cum coniuge mea Gelvira regina. Tibi Taion fideli nostro... Annuit serenitati regni glorie nostre ut faceremus tibi... cartulam donacionis et concessionis de villa nostra propria qui est in Campos Gotorum nominata Sancti Michaelis in rivulo Sicco super villa quam dicunt Bobatella ab omni integritate cum omnibus qui ibi habitant vel postmodum ad habitandum venerint, per cunctis suis terminis et locis antiquis, id est, ex una parte termino de Zankos et de alia Valle Abuxoc et de IIIª Villa de Citi Halbaire et figet in Sancti Stephani... et neminem permittimus qui vobis ibidem disturbacionem faciat nec in modice”* [*Ibid.*, doc. 19]. Por la segunda *Taion* dona en el año 921 la misma villa al monasterio de Sahagún: *“Ego Taion facio carta de mea hereditate propria quam habeo de dato de meo domno Ordonio rege et de sua uxore Gelvira regina...; et est ipsa hereditate in rivo Sicco vocabulo ecclesia de Sancto Michaelae de Bobatella; et sunt terminos de ipsa ecclesia per Cancos et per Valle de Aboxoc et inde per Villa Citalfer et per Sancto Stephano”* [*Ibid.*, doc. 24].

mitirme a una escritura reiteradamente citada, la explotación que Sarracino, Falcón y Dulquito entregan a Alfonso III en el año 909<sup>68</sup>. El texto, de una enorme riqueza informativa, expresa por una parte el carácter novedoso de la *villa* que, se dice textualmente, “*per ordinacione dominica de squalido apprehendimus*”; indicación explícita de una colonización muy reciente realizada por los propios ejecutores de la transacción y que implica la ocupación del espacio y su puesta en producción. Pero, al mismo tiempo, hay una referencia, también explícita, al vínculo de la *villa* recién creada con un asentamiento anterior —una *villa* o un *locus* presumiblemente romano o visigodo—:

*“eclesia qui ibidem est fundata ab antiquis relictam quam vocitant Sanctorum Iusti et Pastoris cum suis dextris vel prestationibus”.*

Es cierto que el texto no hace ninguna referencia explícita a la existencia de población en el momento en que se efectúa la transacción; pero sí que permite adivinarla en la penumbra. ¿Qué sentido tendría, si no, la existencia de la *eclesia* recién restaurada? Es razonable pensar que la presencia de la *ecclesia* parece plantearse como un referente de grupos campesinos asentados en su entorno próximo. Otra cosa es que se pueda atribuir a esta población un grado de organización interna suficientemente desarrollado como para poder hablar de comunidad campesina en sentido estricto. Probablemente no es más que una simple yuxtaposición de unas pocas familias asentadas en las inmediaciones de la *eclesia*. Ello no implica que exista un sistema de articulación interna ni, menos aún, que la población esté sometida a algún tipo de dependencia directa; lo que no obsta para que, a través de las obligaciones específicas hacia la *eclesia* —*dextris et prestationibus*—, dicha población mantenga una cierta subordinación respecto de los propietarios de la nueva *villa*. En todo caso sería una pequeña entidad de población susceptible de organizarse internamente hasta constituirse con el tiempo en una auténtica comunidad campesina y de integrarse plenamente en la estructura administrativa del reino leonés.

En la *Villa Sancti Michaelis* también aparece la *eclesia* —el topónimo debe corresponder al titular de ella—; pero además la existencia de población no sólo está sugerida, sino que está positivamente afirmada: “*villa nostra propria... Sancti Michaelis... cum omnibus qui ibi habitant vel postmodum ad habitandum venerint*”. Así pues, lo que en aquélla se sugiere en ésta se afirma expresamente. Ambas, por tanto, quedarían equiparadas en lo que respecta a la existencia en su seno de grupos humanos dotados de una mayor o menor, más bien menor, organización interna.

Un segundo motivo de equiparación: en ambos casos la existencia de la *villa*, o al menos del núcleo portador de su código de identificación, se remonta a épocas antiguas: en la *villa* de Sarracino es la “*eclesia que ibidem est fundata ab antiquis relictam*”; en la *Villa Sancti Michaelis* también se hace referencia a los “*terminis et locis antiquis*”.

Tercer motivo: ya hemos visto que la *villa* de Sarracino, atendiendo a sus características internas, y a pesar de la posible existencia de población en su seno, era ante todo una gran explotación agraria. En este sentido puede ser particularmente revelador

<sup>68</sup> Ver texto citado en nota 44.

que la *Villa Sancti Michaelis* sea definida por el propio donante en el momento de su transmisión al monasterio de Sahagún no como *villa*, sino como *hereditas*, a pesar de que nos consta por la donación de Ordoño II al propio *Taion* que hay un grupo humano asentada en ella; lo que permite suponer que su estructura interna está más próxima a la de una explotación agraria que a la de una comunidad campesina internamente estructurada como tal. Y es que, como ya he adelantado, la estructura de la gran explotación no es de ninguna forma incompatible con la existencia en su seno de grupos humanos sobre los que descansa la actividad productiva de la explotación. No sólo no es incompatible, sino que las transformaciones operadas durante la Antigüedad tardía en los latifundios esclavistas hacen que la presencia de esta fuerza de trabajo sea consustancial a la nueva organización de la gran propiedad. Con lo que parece abrirse la vía hacia futuras transformaciones que en muchos casos desembocarán en la constitución de las comunidades campesinas altomedievales. Así pues ambas *villas*, la de Sarracino y la *Villa Sancti Michaelis*, parecen situarse en la fase inicial de un proceso de transformación desde la gran propiedad hasta su constitución como comunidad aldeana. Lo que explicaría la naturaleza híbrida de estas *villas* en las que las características de una entidad orientada a la producción se yuxtaponen de una manera un tanto confusa a los rasgos germinales de una comunidad.

La nula entidad administrativa y la escasa importancia demográfica de ambas *villas* son las que condicionan la necesidad de recurrir a un referente de mayor entidad para su localización. Referente que puede estar constituido por una comunidad más antigua y con un grado superior de estructuración, o en otras ocasiones por una poderosa institución económica o administrativa. Para la *Villa Sancti Michaelis* el referente es la aldea de Boadilla –“*super villa quam dicunt Bobatella*”, se dice en la donación de Ordoño II–; para la *villa* de Sarracino el referente es el monasterio de Sahagún que en ese momento comienza una rápida ascensión tanto en el orden económico, como en el político y jurisdiccional –“*in termino de Domnos Sanctos*”–.

Una situación similar en muchos aspectos puede ser la de la *Villa de Zacarias* de la que nos llegan las primeras noticias en el año 904 cuando el rey Alfonso III otorga al abad del monasterio de Sahagún poderes de gobierno sobre la villa:

“*Ordinamus vobis ad imperandum post partem ecclesie homines quamcumque sunt habitatores in Villa de Zacarias in locum Calzata*”<sup>69</sup>.

Tanto el topónimo –compuesto del término *villa* y del onomástico *Zacarias*– como el *locum* de referencia –*Calzata* [la actual Calzada del Coto]– son claramente latinos o, en el caso de *Zacarias*, latinizado de muy antiguo, por lo que no se puede excluir un origen

<sup>69</sup> Este es el texto de la concesión: “*Adefonsus fratri Adefonso...Ordinamus vobis ad imperandum post partem ecclesie homines quamcumque sunt habitatores in Villa de Zacarias in locum Calzata vel alios quantoscumque ibidem supervenerint ad habitandum, ita ut ad vestram concurrant ordinationem pro qualibuscumque utilitatibus ecclesie peragendis et quicquid a vobis iniunctum vel ordinatum acceperint inescusaviliter omnia adimpleant adque peragent; tu vero Sanzo non te presumes eos inquietare pro nullaque actione*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 6].

tardoantiguo. Lo mismo que en la *Villa Sancti Michaelis* queda expresamente atestiguada tanto la existencia de población –“*quamcumque sunt habitatores*”–. Y su carácter inicial o embrionario se deduce de la propia necesidad de introducir un referente de localización –“*in locum Calzata*”–, con lo que se establece una clara jerarquización en la que el *locus*, sin constituir una entidad de especial relevancia, ostenta, sin embargo, una posición preeminente sobre la *villa*.

Similar parece ser el caso de la *Villa de Foracasas* a la que ya he hecho referencia anteriormente por la estrecha relación que llegó a tener con el *castrum Melgare*. Una de las noticias más significativas de esta *villa* aparece en la venta del 945 por la que Diego y su mujer Leocadia venden al monasterio de Sahagún “*villa quem habemus propria in Villa de Forakasas hic iuxta Melgare*”<sup>70</sup>. No es frecuente toparse en la documentación altomedieval con una explicitación tan precisa de la jerarquía del poblamiento. En la base, una *villa* que, por las especificaciones que de ella se ofrecen –*villa cum VII casas et suos solares et suas cortes et suo orto et ipsas terras quas comparavi de Levico*– no es otra cosa que una gran explotación. En un grado inmediatamente superior está la *Villa de Foracasas*: sería una *villa* ya habitada en cuyo terrazgo se sitúa la explotación vendida por Diego y Leocadia, vecinos presumiblemente de la villa. En el escalón superior se halla Melgar al que ya conocemos como *Castrum Melgare* que en esta época constituía un punto de referencia importante y muy posiblemente la sede de un poder regional.

Es claro que en la frase “*villa quem habemus in Villa de Foracasas*” el término *villa* se está utilizando en una doble acepción. La *villa* enajenada por Diego y Leocadia es una gran propiedad, como ya he hecho constar, mientras que la *Villa de Foracasas* es un asentamiento humano que se ha ido organizando como comunidad campesina en una etapa bastante reciente. Es lo que parece deducirse de una noticia bastante posterior, del año 978, que nos informa del origen de la *Villa* con motivo de una concesión regia al monasterio de Sahagún:

“*Notissimum permanet eo quod fuit quidam vir nomine Furakasas iben Taion qui fecit testamentum cum uxor sua de propria sua ereditate quam abuit ex concessu parentum in rivulo Sicco ad sciterium sanctum desuper nominatum*”;

para añadir más adelante:

“*Nos autem... facimus hunc fedus nobum scripture testamenti vel donatione firmitatis de ipsa villa quam nuncupant Villa de Forakasas ut sit concessa vobis ab omni intecritate cum cunctis adiacentiis vel prestationibus suis quicquid ad eandem villa pertinet*”<sup>71</sup>;

es decir, que la *hereditas* que *Foracasas iben Taion* había recibido de sus antecesores situada “*ad sciterium sanctum*” –junto al monasterio de Sahagún que aparece como referente de la hereditas– y que él entrega al monasterio es la propia *Villa de Foracasas* confirmada por Ramiro III al mismo monasterio; es la *villa* donde muy posiblemente residen Diego y Leocadia; y es una *villa* en trance de organizarse como comunidad campesina.

<sup>70</sup> Ver documento citado en nota 58.

<sup>71</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 293.

Estamos en condiciones de reconstruir el proceso de transformaciones seguido por esta *villa*. Inicialmente se trataría de una gran explotación propiedad del linaje de *Foracasas* que, a juzgar por la onomástica debe tratarse de un típico linaje producto de la fusión étnica o, al menos, cultural entre hispanorromanos y visigodos<sup>72</sup>. La hipótesis de que la *hereditas* transmitida por *Taion* a su hijo *Foracasas* debió constituir el núcleo residual de una originaria gran propiedad visigoda que habría servido de soporte territorial y económico al linaje de los *Taion* es tentadora, aunque evidentemente arriesgada. De tratarse de una colonización reciente, el origen de esta *hereditas* habría que situarlo, como muy tarde, en los albores del siglo X, coetánea, por tanto, de algunas de las explotaciones –*villa*, *hereditas* o *terras*– que ya conocemos, como la *villa* de Sarraceno, la de Andrias, las *terras* de Christófolus, o la *hereditas* que Escopario y Domna Matre transmitirán a sus siete herederos. Sobre la realidad básica de esta gran explotación es sobre la que deben comenzar a hacerse sentir nuevas tendencias acordes con la dinámica general de colonización y repoblación; y *Foracasas* procede a canalizar y estructurar estas tendencias favoreciendo la instalación de nuevos efectivos demográficos y regulando la actividad y la vida de los mismos. Es por esta razón por lo que la *hereditas* recibida de sus antecesores por *Foracasas* pasa a denominarse *Villa de Foracasas*, como testimonio de la acción repobladora del protagonista. No sorprende por ello que en el año 945 Diego y Leocadia localicen la *villa* que venden al monasterio de Sahagún, es decir, una gran explotación, “*in Villa de Forakadas*”; pero la más directa confirmación de esta acción repobladora se encuentra en la mención expresa que Ramiro III hace de sus habitantes al entregar al monasterio de Sahagún la jurisdicción sobre la *villa*.

Efectivamente, las noticias de esa misma época vienen a confirmar que la actividad de *Foracasas* no es la de un simple campesino más o menos afortunado. En la venta de Diego y Leocadia, del año 945, la *Villa de Foracasas* aparece –ya se ha indicado anteriormente– como un asentamiento o una comunidad campesina situada *iuxta Melgare*, es decir, en el término del viejo castro revitalizado a principios del siglo X como sede del poder regional y que por ello se presenta como el referente por excelencia de los asentamientos de su entorno; entre ellos, la propia *Villa de Foracasas*. Pero a partir de este mismo año encontramos referencias frecuentes a *Melgare de Foracasas*<sup>73</sup>. Ya sea

<sup>72</sup> Los étimos de *Foracasas* son claramente latinos. En cuanto al padre de *Foracasas*, *Taion*, parece de origen visigodo. Algunos autores han defendido el carácter mozárabe de *Foracasas*, quizás por la adopción de una forma patronímica arabizante, como es la utilización de la partícula *iben*. Pero esto no es razón suficiente. ¿Es que acaso debemos considerar mozárabe al linaje de los *banu* Gómez, de Saldaña? En otros casos se utilizan indistintamente diversas fórmulas patronímicas. Un ejemplo, por citar uno solo, lo encontramos en un onomástico del que me ocuparé más adelante y que se presenta en tres versiones distintas: “*Iscam Recaredi prolis*”, “*Iscam Recaredex*” o “*Iscam iben Recaredi*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, docs. 164, 179 y 265, respectivamente]. En un momento de esplendor político y cultural andalusí, como es el del califato, no tiene nada de extraño la difusión de estas y otras formas arabizantes, sin necesidad de recurrir a un supuesto y más que problemático mozarabismo.

<sup>73</sup> Entre los años 945 y 950 se producen doce operaciones de otras tantas familias campesinas a *Iscam* y *Filauria* localizadas todas ellas “*in Melgare de Foracasas*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 94]; en el año 964 entrega al monasterio de Sahagún “*una terra hic in Melgare de Furacasas*” [*Ibid.*,

que se trate de una referencia expresa al repoblador o a la aldea por él repoblada –el significado es prácticamente el mismo– es evidente que el propio *Foracasas* ha pasado a ser un referente capaz de especificar al propio *castrum Melgare* e incluso, a través de su actividad, a invertir la anterior relación de preeminencia entre castro y aldea.

Ya en el año 975 percibimos que el proceso de estructuración de la antigua *villa* como comunidad campesina se ha consumado plenamente. Y no a través de una vía fácil. Porque la escritura de este año, que constituye la definitiva confirmación por parte de Ramiro III del dominio del monasterio de Sahagún sobre la villa, nos informa de que esta villa había alcanzado años antes tal grado de desarrollo que había llegado a excitar la codicia del conde Fernando Ansúrez quien había obtenido la confirmación regia de un acto previo de usurpación<sup>74</sup>. Sólo el temor a las penas eternas, que se había activado por la proximidad de la muerte del conde, posibilita el retorno de la villa al dominio del monasterio<sup>75</sup>, quien en el mismo acto recibe del rey la jurisdicción sobre los habitantes de la villa en una decisión de significado institucional muy similar al de la concesión *ad imperandum* con que Alfonso III setenta años antes había entregado al mismo monasterio la jurisdicción sobre la *Villa de Zacarias*; incluso con una fórmula prácticamente idéntica:

*“seu etiam omnes qui ibidem abitant vel ad abitandum evenerint ad vestram concurrant iussione et vestrum exiveant exivitium absque ulla dilatazione”*<sup>76</sup>.

Son también de gran interés las noticias acerca de la *villa* de *Iscam* [o *Issam*] *iben Recaredi* confirmada al monasterio de Sahagún por el rey Ramiro III en el año 972. En el acta de confirmación se dice:

*“villa in Melgare quod de Issam iben Recaredi ab integro secundum ipsam villam obtinuit iam dictus Issam dum vitam vixit et ille vobis eam concessit per textus scripture; ita ut habeatis eam firmiter de nostro dato”*<sup>77</sup>.

doc. 218]; en el año 979 aparecen “*alios plures de concilio de Melgare de Foracasas*” como confirmantes de una donación [*Ibid.*, doc. 298]; todavía en el año 986 se sitúa una *profillationes* que Osorio Díaz entrega al monasterio de Sahagún “*in castro ille que vocitant Meligare de Foracasas*” [*Ibid.*, doc. 330].

<sup>74</sup> Es lo que se narra en la propia escritura de confirmación regia: “*Stante nempe ipsa ereditate quum omnes qui ibidem abitavant post partem sancte eglise Dei tunc dedit comes Fredenandus Ansuri offertione ad reie domno Ordonio ut dedisset ei illa; ille rex autem dedit ei illa per cartulam donationis qui et obtinuit eam ipse comes iuri quieto plurimis annis*” [MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 293].

<sup>75</sup> “*Dum autem adpropinquabit finem vite sue motus misericordia hordinabit et tornare ad monasterium unde prius fuerat. Nos autem considerantes istum seculum transitorium et valde timentes penas inferorum et ob desiderium beatissimi paradisi facimus hunc fedus nobum scripture testamenti vel donatione firmitatis de ipsa villa quam nuncupant Villa de Foracasas ut sit concessa vobis ab omni intecritate cum cunctis adiacentiis vel prestationibus suis quicquid ad eandem villa pertinet*” [*Ibid.*].

<sup>76</sup> *Ibid.*; el documento continúa aún: “*sine alia regia potestas vel comes aut episcopus set sola monasterii potestas. Et quicquid ommo ad alia parte exierit pro abitare vel ad quacumque potestate voluerit se aclamare dimittat omnem rem quod ibidem aucentaberit et nullam abeat potestatem donandi vel vendendi set solumodo sana restituat post partem Dei omnipotentis*”; las reservas ante la autenticidad de estas últimas cláusulas están expuestas brevemente por mí a continuación de la transcripción documental en *Diplomática de Sahagún*, p. 355.

Conocemos algunos detalles de los orígenes de esta *villa* a través de distintas escrituras. Del periodo comprendido entre los años 945 y 950 se conservan los testimonios de doce compras efectuadas por Iscam y su mujer Filauria en el entorno de *Melgar de Foracasas*. El valor de las adquisiciones se cifra en 120 *sólidos*, más *una vacca ruvia*, una *terra placibile* y XX<sup>i</sup> II<sup>os</sup> *modios de triigo* —lo que puede equivaler a un total de unos 150 *sólidos*, más el valor de la *terra*—<sup>78</sup>; así pues, sólo estas adquisiciones, atendiendo a su valor aproximado, representan una gran extensión que se incorpora a la explotación que Iscam había heredado de su padre, Recaredo. Así consta en una donación realizada por el propio Iscam, *Recaredi prolis*, por su mujer *Filauria* y por su hermana *Ermildi*, *cognomento Olibene*, en el año 959, por la que entrega al monasterio de Sahagún todo cuanto poseía por la herencia paterna más lo que el propio Iscam había incorporado:

*“locum a nobis de paterna ereditate possessum vel quantum a nobis fuit augmentatum quod situm dinoscitur esse in ora ribuli Zeie iuxta Melcare castellum”*<sup>79</sup>.

En el momento en que se producen estas concesiones todo parece indicar que la gran explotación objeto de entrega no está aún conformada como comunidad campesina. Pero la tendencia ya debía estar actuando puesto que tan sólo trece años después, en el 972, Ramiro III, confirma la posesión de la *villa* y establece las bases de su plena configuración como comunidad y su integración en la estructura política y administrativa del reino al someter a sus habitantes a la jurisdicción del monasterio: *“et omnis ipse populus ad vestram concurrat ordinacionem”*.

Es posible, como ya he indicado más arriba, que la *Villa de Zacarias*, la *villa* de Sarracino o la *Villa Sancti Michaelis* en sus orígenes altomedievales no sean más que el vestigio de algunas grandes *villas* tardorromanas. Así lo sugieren las referencias a épocas antiguas. En ellas tanto los *servi* como los campesinos dependientes que constituían la fuerza de trabajo de las *villas* tardorromanas o de las grandes propiedades visigodas se habrían liberado de los vínculos que los ligaban al gran propietario. Tal liberación, que implica la desarticulación de la gran propiedad como unidad productiva, no conlleva la desaparición de los grupos humanos que siguen afincados en el mismo espacio físico ahora fragmentado en múltiples explotaciones prácticamente independientes. Ahora bien, la liberación de la fuerza de trabajo tampoco supone por sí misma el acceso inmediato de los diversos grupos a formas de organización superior que posibilite su integración en una entidad socialmente unitaria.

El que aparezca el *locum Calzata* como referente de la *villa de Zacarias* no es un dato carente de significación; al contrario, está reflejando una jerarquización del poblamiento —en la relación *villa/locus*— con una clara preferencia del *locus* como asentamiento de población más estable y mejor configurado económica, social y administrativamente. La *villa de Zacarias* tendría un papel secundario y representaría un estadio menos evolucionado de organización interna, es decir, se hallaría en una situación transitoria entre

<sup>77</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 265.

<sup>78</sup> *Ibid.*, doc. 94.

<sup>79</sup> *Ibid.*, doc. 164.

dos formas de ordenación: la inicial, que debió ser la realidad básica de la *villa* tardorromana desarticulada como tal *villa* en el periodo de crisis que abarca las décadas finales del siglo VII y toda la primera mitad del VIII, y la final, que sería su definitiva configuración como comunidad campesina.

También a la *Villa de Foracasas*, a la *Villa Sancti Michaelis* y a la *villa* de Sarracino se les asigna un referente superior en la jerarquía del poblamiento: para las dos primeras, el *Melgare castellum* del que sabemos que es un antiguo castro revitalizado por la monarquía asturleonera en orden al control político y a la organización administrativa de la zona en el nuevo contexto de la repoblación del territorio; para la tercera, el monasterio de *Domnos Sanctos* [Sahagún] que en muy poco tiempo va a convertirse en el núcleo articulador más importante del territorio del curso medio de los ríos Cea y Vaderaduey.

La mención de pobladores y sobre todo las referencias a la concesión de facultades de gobierno sobre los habitantes de ésta y otras *villas* plantean dos tipos de problemas que ya están insinuados en páginas anteriores. Un primer problema es el del origen de muchas de las comunidades campesinas documentadas en el siglo X. El segundo es el de la conformación social como tales comunidades y su inserción en la estructura englobante del reino asturleonés teniendo en cuenta que la simple agrupación de efectivos demográficos no tiene por qué ser considerada por sí misma como comunidad en sentido estricto; es decir, como una agrupación campesina dotada de tal integración interna que hace posible la síntesis operativa de la autonomía familiar y del sometimiento a las servidumbres colectivas de acuerdo con decisiones emanadas del propio conjunto colectivo.

Una vía que parece operativa para investigar el origen de muchas comunidades es buscar una justificación al hecho de que *Taion*, en la escritura citada más arriba, pueda referirse a un núcleo poblado como *hereditas* o que Sarracino o Andrias definan una explotación agraria como *villa*<sup>80</sup>. Parece razonable volver a plantear algo a lo que ya aludí más arriba, es decir, a la vinculación genética que puede existir entre ciertos asentamientos campesinos que a principios o mediados del siglo X están ya plenamente conformados o en vías de conformación y algunas grandes explotaciones cuyos orígenes pueden estar en los inicios de la colonización o, incluso, pueden remontarse a la tardoantigüedad o a época visigoda.

Es cierto que las *villas* de los siglos IV, V o VI definen ante todo una gran explotación agraria, reservando para los lugares de residencia campesina los términos *vicus* o *locus*. Pero es igualmente cierto que a lo largo de estos siglos se consuman procesos de transformación que alteran profundamente la estructura de la *villa* antigua. En primer lugar, la *villa* comienza a constituirse como residencia, en muchos casos verdaderamente suntuosa, del gran propietario. Pero además en este periodo se está produciendo la integración en estas *villae* de efectivos demográficos —en particular mano de obra de campesinos dependientes— ajenos hasta ese momento a la organización de la gran propiedad. Paralelamente se asiste a la proliferación en el seno de la misma de los *servi cassati*, es decir, esclavos que se detraen de las catervas serviles que trabajaban a las ór-

<sup>80</sup> Ver documentos citados en notas 67 [doc. del año 921], 44 y 60, respectivamente.

denes de los capataces o de los *villici* y que son asentados en pequeñas explotaciones parceladas dentro del espacio de la *villa*. Efecto de estos procesos es la aparición, dentro del marco físico del antiguo latifundio, de una serie de asentamientos campesinos que se mantienen estrechamente vinculados técnica y socialmente a las actividades productivas de la gran propiedad nobiliaria en virtud de la capacidad coactiva de los grandes propietarios. Ahora bien, esta capacidad coactiva está necesariamente ligada a la estabilidad y consiguiente efectividad de la estructura englobante del poder político materializado en la monarquía centralizada. Ya sabemos que las fisuras que se van abriendo en ese poder y que se manifiestan de manera particular en una creciente degradación de su carácter centralista van a ir acompañadas de una progresiva disminución de la capacidad de los grandes propietarios para retener la fuerza de trabajo con la consiguiente desarticulación del sistema productivo. Las leyes sobre siervos fugitivos y la progresiva severidad de los castigos que la ley contempla no sólo para los fugitivos, sino también para aquellos que los acogen o para quienes por acción u omisión posibilitan la fuga, son un testimonio estremecedor del vigor de la tendencia, así como de la ineficacia del poder para frenarla<sup>81</sup>.

No es, por tanto, de extrañar que con la definitiva desarticulación de la estructura del poder visigodo a raíz de la conquista musulmana y de las campañas depredatorias de los destacamentos astures contra las *villae* de la cuenca del Duero muchos de los campesinos asentados en las grandes propiedades de la zona accediesen a una situación de plena independencia económica y social. Y de esta forma los viejos asentamientos, que hasta el momento apenas eran otra cosa que una yuxtaposición de familias campesinas de distinto *status* jurídico, social y económico, pero unificadas de alguna manera por la común dependencia respecto del gran propietario, iniciarían una vía lenta hacia su transformación en comunidades campesinas dueñas de sus propios destinos y dotadas de una organización interna cada vez más efectiva.

Es desde esta perspectiva desde la que se aprecia la vinculación genética que puede existir en muchos casos entre la gran propiedad y la comunidad campesina, es decir, entre la “*villa-gran explotación*” y la “*villa-aldea*” que no serían, por tanto, dos realidades contrapuestas, sino una misma realidad en distintas fases de conformación. Y es así como se comprende que los términos *villa* y *hereditas* —u otros equivalentes— sean indistintamente utilizados por los escribas altomedievales para referirse ya sea a una gran explotación ya sea a una comunidad campesina.

Ni que decir tiene que este proceso no tiene por qué afectar a todas las *villas* documentadas en la alta Edad Media. Otras muchas, como ya estudié en su día, deben ser prolongaciones de *vici* o *loci* romanovisigodos que han mantenido su organización y su desarrollo social y económico a lo largo de la Antigüedad tardía y durante la época visigoda. Éste sería el caso de las *villas* —también denominadas *locus* en muchas escrituras— ya referidas, como *Villa de Monna* y *Marialba*. Y, finalmente, son numerosos los casos

<sup>81</sup> Véase LV, IX, 1, “*De fugitivis et occultatoribus fugamque preventibus*”; en particular la *Nova* de Égica 1, 21, “*De mancipiis fugitivis et de suceptione fugitivorum*” donde el propio Égica en el preámbulo de la ley ofrece un testimonio dramático de esta incapacidad.

en que la *“villa–aldea”* tiene sus antecedentes más inmediatos en una explotación agraria de muy reciente creación; sobre todo en ámbitos territoriales donde Roma había tenido una débil presencia y donde el poder de los grandes propietarios se había visto severamente reducido tras la caída del reino visigodo.

El segundo problema es cómo se estructura esta población hasta constituirse en comunidad; porque lo que parece deducirse de las noticias documentales es la escasa entidad y la débil organización interna de estos agrupamientos: así se explica la posición subordinada de la *villa* respecto del *locum* en una elemental jerarquía del poblamiento.

Para ello el monarca dispone de un instrumento jurídico de especial significación: las concesiones *ad imperandum* o, en general, la delegación de funciones de gobierno en manos de la aristocracia laica o eclesiástica que dotada con estas prerrogativas va a prolongar la presencia del poder en todo el espacio político del reino. Son, por tanto, concesiones mediante las cuales se implanta un sistema de gobierno que posibilita la organización interna de los grupos campesinos y su inserción en el aparato político del reino leonés. Éste es el contenido de fórmulas reiteradas con una cierta frecuencia a lo largo de todo el siglo X y que aparecen por primera vez en la concesión de Alfonso III al monasterio de Sahagún:

*“Ordinamus vobis ad imperandum post partem ecclesie homines quancumque sunt habitatores in Villa de Zacarias in locum Calzata vel alios quantoscumque ibidem supervenerint ad abitandum, ita ut ad vestram concurrant ordinationem pro qualibuscumque utilitatibus ecclesie peragendis et quicquid a vobis iniunctum vel ordinatum acceperint inescusaviliter omnia adimpleant adque peragant”*<sup>82</sup>.

Ya he expuesto la posibilidad de que la *villa de Zacarias* tenga su origen en una gran propiedad tardorromana o visigoda dotada de un pequeño contingente de población que de forma espontánea primero, y por la acción decisiva del monasterio de Sahagún más tarde, se irá configurando como una auténtica comunidad campesina que al quedar bajo la jurisdicción del monasterio se integrará plenamente en la estructura política del reino. La profunda mutación experimentada por la *villa* originaria hasta erigirse en comunidad no es más que una de las plasmaciones de las radicales transformaciones que a lo largo del periodo de transición se están produciendo en el conjunto de la sociedad astur y asturleonés.

También la concesión del año 972 de Ramiro III al monasterio de Sahagún de la *villa de Iscam Recaredi* es susceptible de una interpretación similar. Ya conocemos el origen de esta *villa* que Iscam había recibido *de paterna ereditate* y que él había engrosado con extensas aportaciones. La donación realizada en el año 959 por el propio Iscam al monasterio de Sahagún será la que confirme años más tarde el rey Ramiro III. Pero sabemos que, junto a la confirmación de los bienes adscritos a la *villa*, Ramiro III otorga al monasterio la jurisdicción sobre unos habitantes que afloran en este momento por primera vez a la documentación:

<sup>82</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sahagún*, doc. 6.

*“ut habeatis eam firmiter de nostro dato; et omnis ipse populus ad vestram concurrant ordinacionem pro vestris utilitatibus peragendis et quicquid a vobis iniunctum vel ordinatum acceperint omnia inexcusabiliter impleant atque peragant”*<sup>83</sup>.

Conocemos igualmente la evolución experimentada por la *Villa de Foracasas*, una gran explotación que *Foracasas iben Taion* hereda de sus antecesoras. También aquí Ramiro III en el año 978 confirma expresamente no sólo la existencia de población, sino el interés de la monarquía por integrar plenamente a esta población en la estructura política del reino delegando en el monasterio de Sahagún el gobierno de dicha villa:

*“omnes qui ibidem abitant vel ad abitandum evenerint ad vestram concurrant iussione et vestrum exhibeant exivitium”*<sup>84</sup>.

No ignoro la interpretación que tradicionalmente se ha venido haciendo de estas concesiones como privilegios de inmunidad. Una interpretación que, ésta es mi opinión, debe ser replanteada. Estas concesiones se enmarcan en un proceso de estructuración política y administrativa del territorio con el que se trata de hacer efectivo el control regio sobre la totalidad del territorio. Y para ello se requiere la delegación por parte de la monarquía de ciertas responsabilidades de gobierno en manos de personas o entidades que reúnan suficiente autoridad como para asumir esa responsabilidad y que extiendan de manera efectiva la acción de gobierno a todos los rincones del espacio político asturleonés. Pero de ahí a considerar que la inmunidad es el único o el mejor instrumento para la realización de estos objetivos hay un salto difícil de justificar. Salto que Sánchez-Albornoz está muy lejos de justificar cuando afirma que

“La guerra continuada, las invasiones frecuentes de los árabes... y las devastaciones... crearon un estado de inseguridad que, reflejándose en la economía de la propiedad territorial, hacía necesaria la atribución de la soberanía al propietario. Sólo de este modo, correspondiéndole los poderes jurisdiccionales sobre los habitantes de sus tierras, se garantizaba la producción y cultivo de las mismas, ya que la potestad domínica no se extendía más que a los siervos y no abarcó nunca aquellos derechos. La inmunidad llenaba estas necesidades sin producir revolución alguna en el orden político. El rey continuaba ejerciendo el poder supremo en el mismo grado de absolutismo e ilimitación, sin hacer más que delegar en un propietario funciones que correspondían a los condes”<sup>85</sup>.

Uno no acaba de entender qué es para Sánchez-Albornoz la inmunidad. Porque si inmunidad es la delegación “en un gran propietario [de las] funciones que correspondían

<sup>83</sup> MÍNGUEZ, J.M.<sup>a</sup> *Diplomática de Sabagún*, doc. 265.

<sup>84</sup> No se puede eludir el problema de las interpolaciones e incluso falsificaciones que azota como una plaga a la documentación real del siglo X. No obstante es razonable pensar que muchas de las escrituras manipuladas en época posterior se limitan a ampliar concesiones antiguas que originariamente no eran más que simples delegaciones de gobierno para transformarlas en privilegios de inmunidad más acordes con la mentalidad y con la práctica política y social del siglo XII.

<sup>85</sup> “La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla. Siglos VIII al XIII”. En *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*. México, 1965, p. 797.

a los condes”, si “el rey continuaba ejerciendo el poder supremo en el mismo grado de absolutismo e ilimitación”, ¿en qué se diferencia la inmunidad de la simple delegación de funciones? ¿O es que toda delegación de poderes por parte del rey implica inmunidad? No se entiende tampoco en qué consiste ese “mismo grado de absolutismo e ilimitación” de poder por parte del rey, si la inmunidad supone, como el mismo Sánchez-Albornoz afirma, que el beneficiario de ella tiene derecho a “percibir y requerir los tributos..., administrar justicia dentro de sus dominios..., encargarse de la policía de sus tierras..., nombrar funcionarios que sustituyesen a los del rey”. Por otra parte, si tan necesaria es la inmunidad entendida como “atribución de la soberanía al propietario”, ¿por qué no se otorga la inmunidad a todos los grandes propietarios? Finalmente al definir la inmunidad como una delegación “en un propietario de funciones que correspondían a los condes” está implícitamente estableciendo una contraposición entre dos formas de jurisdicción supuestamente diferentes pero cuyas diferencias no se perciben en la acción real. Porque, ¿qué diferencia puede haber en el ejercicio jurisdiccional cuando éste es realizado por un gran propietario –inmunidad– o la misma jurisdicción realizada por un conde?

Lo que se detecta en estas interpretaciones es una tendencia a descafeinar la inmunidad mitigando lo que tiene de autolimitación de la jurisdicción regia en una demarcación concreta y suavizando el hecho de que el concepto de inmunidad trasciende el simple ejercicio de las funciones de gobierno por cuanto presupone además la patrimonialización de esas funciones. Ahora bien, aceptar que a comienzos del siglo X esta patrimonialización ha penetrado con fuerza tanto en la mentalidad de los grupos de poder como en el ejercicio práctico de ese poder es admitir que la estructura política del feudalismo está ya en esas fechas en una fase muy avanzada de implantación. Lo que choca frontalmente con el hecho de que los potenciales beneficiarios de estas supuestas inmunidades, es decir, la aristocracia, no estén ni objetivamente capacitados, ni subjetiva y mentalmente dispuestos a la aceptación de este tipo de responsabilidades. En las primeras décadas del siglo X la aristocracia, tanto desde el punto de vista económico como social y político, no es más que un embrión que sólo alcanzará un desarrollo visible a partir de mediados de ese mismo siglo y por tanto está lejos de alcanzar el poder económico y social mínimamente exigido para ejercer con eficacia las funciones de dominio que la inmunidad implica. Dentro de estos parámetros económicos, sociales, políticos y mentales no se puede atribuir a la aristocracia el umbral mínimo de consciencia de poder como para que en su horizonte mental se hubiese abierto la posibilidad de la patrimonialización de las funciones jurisdiccionales recibidas de la monarquía.

Ahora bien, si no hay patrimonialización del poder, si no hay privilegios de inmunidad, este tipo de concesiones no es más que la normal delegación de funciones de gobierno por parte de la monarquía que de esta forma trata de extender su control a la totalidad del espacio político del reino. Es lo que los reyes astures desde Ordoño I –no antes, si hemos de dar crédito a las fuentes documentales o, mejor dicho, al silencio de estas fuentes sobre actuaciones políticas de los caudillos astures anteriores a este rey– están intentando realizar al revitalizar políticamente centros como León, Sublancio, Cea,

Melgar, Coyanza o al potenciar instituciones eclesiásticas como la sede de León o los monasterios de Eslonza y Sahagún, por limitarme al área de observación más directa de este trabajo. Repoblar implica ante todo potenciar determinados núcleos políticamente estratégicos como sedes de poder desde los que se puede implantar con una creciente efectividad el control político sobre el territorio circundante. Y en la medida en que las concesiones *ad imperandum*, u otras similares, son una forma de extensión del poder político de la monarquía, dichas concesiones deben considerarse como un instrumento para la integración de los distintos núcleos y de los distintos territorios en la estructura política del reino; así como un eficaz catalizador de los procesos de transformación social y política que posibilitará la definitiva configuración de nuevas comunidades campesinas y, por tanto, la conformación de la base social requerida para la implantación de las estructuras sociales del feudalismo.

Así pues, en las primeras décadas del siglo X el panorama del poblamiento reviste dos formas distintas de asentamiento campesino producto de la convergencia en el mismo espacio de dos procesos de desarrollo diferentes. Por una parte *villas* —a veces reciben la denominación de *loci*— o aldeas que emergen a la documentación de finales del siglo IX y principios del X perfectamente configuradas como comunidades, es decir, que en una época en que la implantación de la estructura política del reino astur se halla en sus inicios ya ostentan un elevado grado de organización interna; lo que significa que su origen, en lo que afecta a la materialidad del asentamiento, se remonta a etapas muy anteriores al inicio de la repoblación astur. Ello no quiere decir que no se haya producido una profunda ruptura en lo que se refiere a la organización productiva y a la estructura social; efectivamente, la completa desarticulación del sistema precedente que se consume entre finales del siglo VII y primera mitad del siglo VIII se ha debido materializar necesariamente en una completa reconfiguración interna de estas comunidades en la medida en que la desarticulación del sistema provoca la quiebra de las cohesiones interaldeanas y la ruptura de la vinculación entre cada una de las comunidades y el poder superior modificando sustancialmente el marco de relaciones políticas y sociales en que se insertaban dichas comunidades.

Por otra parte emerge otro tipo de *villas* que se definen como grandes o medianas explotaciones agrarias. Unas de reciente constitución en la medida en que sus orígenes se relacionan con el movimiento colonizador que se produce en la sociedad asturleonense. En otras parece detectarse algún tipo de vínculo con antiguas *villas* tardorromanas o visigodas. En todo caso, los grupos humanos que parecen residir en estas explotaciones son grupos con muy escasa o sin ninguna cohesión. Sólo con la implantación de una estructura política y administrativa y la consiguiente integración de estos grupos en ella podrá superarse la desorganización originaria y se posibilitará la creación de grupos coherentes dotados de una sólida organización interna. También aquí es posible la pervivencia de la materialidad física de la antigua *villa* concretada en el mantenimiento de su entorno espacial. En otros casos la pervivencia del núcleo de la antigua *villa* puede materializar la continuidad desde época visigoda de núcleos residuales de poder y de habitación de donde parten en ondas concéntricas movimientos de colonización campesina que mediante una dedicación cada vez más intensiva a la agricultura van

ocupando los antiguos espacios baldíos y ganaderos provocando un vuelco en la organización técnica y social de la producción y en la estructura del poblamiento.

La desarticulación de la *villa* tardorromana y visigoda, con una fortísima contracción de los efectivos de esclavos y campesinos dependientes y un profundo debilitamiento, cuando no desaparición, de la nobleza terrateniente consagraba la drástica ruptura que se produce a nivel de la estructura social y económica entre las décadas finales del siglo VII y principios del siglo IX. Pero la ruptura afecta por igual al orden político. La monarquía astur, una institución nueva que se configura sobre las bases del caudillaje astur, va ampliando mediante actos de repoblación oficial el espacio político del reino astur y asturleonés e intensificando más y más la efectividad de su presencia y de su control sobre el territorio. Correlativamente a este proceso y fuertemente imbricado con él, emerge una nueva aristocracia que a través de la colonización de nuevos espacios inicia la construcción de las bases territoriales de poder y que, a la sombra de la monarquía, va asumiendo cada vez más altas responsabilidades políticas. En el marco de la nueva situación se produce, en unos casos, la revitalización como sedes del nuevo poder de antiguos castros —Cea, Coyanza, Melgar, Sublancio—; en otros, la conformación de nuevas entidades —caso de las sedes episcopales y de los nuevos monasterios—; unos y otras muestran una gran capacidad para entretejer en su entorno vigorosas redes de articulación económica, social y política que van conformando entre vacilaciones y titubeos la nueva estructura administrativa del reino. Y en la base, grupos humanos que en ocasiones han podido mantener las cohesiones internas de los antiguos *loci* o *vici* romanos y visigodos; pero que con frecuencia son grupos desconexos que han pervivido en el espacio físico de antiguas grandes propiedades desmanteladas como unidades de organización productiva y social; por propio impulso y por la acción cohesionadora de los nuevos centros de poder político estos grupos van organizándose como entidades unitarias con un alto grado de coherencia y de eficacia.

Ruptura, claro está. Pero no a partir de la aniquilación de lo anterior. Hay una serie de hilos conductores que constituyen a su vez el fermento de realidades radicalmente originales. Son esos núcleos residuales de antiguas *villas*; son los viejos castros que al desmantelarse la estructura administrativa visigoda recuperan, al menos de manera provisional, funciones rudimentarias de control sobre el antiguo territorio castral; son grupos desorganizados de campesinos con una recién estrenada independencia económica y social y que inician una lenta labor de ampliación de los espacios productivos mediante la colonización de los baldíos; son las elites culturales fieles a la tradición política y jurídica romano-visigoda cuya influencia será tanto más efectiva cuanto más posibilidades existan de adaptación a la nueva realidad que está germinando. Grandes propiedades nobiliarias de nueva creación y con nuevos sistemas productivos; comunidades campesinas que se van estructurando en función de las exigencias de la colonización en el marco de una nueva estructura de poder; una monarquía con un nuevo poder prácticamente indiscutido al menos hasta la segunda mitad del siglo X; he aquí las plasmaciones de la gran ruptura superadora de la desarticulación del sistema anterior y base sobre la que se irá conformando el nuevo sistema feudal.



ISSN: 0213-2060

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO DE SANTO ADRIANO Y GÉNESIS DEL POBLAMIENTO MEDIEVAL\*

*Historic evolution of Santo Adriano territory (Asturias)  
and origin of its medieval population*

Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE

*Depto. de Historia. Área de Historia Medieval. Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. E-33011  
OVIEDO. E-mail: jfc@correo.uniovi.es*

María Antonia PEDREGAL MONTES

*Depto. de Historia. Área de Historia Medieval. Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. E-33011 OVIEDO.*

BIBLID [0213-2060(1998)16;129-172]

**RESUMEN:** Descripción geográfica del territorio de Santo Adriano, cuyos límites coinciden con los del municipio del mismo nombre, en las Asturias centrales: un valle fluvial con zonas de media montaña, perteneciente a la Zona Cantábrica, en el que abunda la “caliza de montaña”. Los primeros indicios de poblamiento llegan hasta el paleolítico medio y superior con hábitat en varias cuevas, de cuya época se conservan grabados en roca. Está configurado por un sistema de pequeños castros, con sus respectivos “espacios castrales”, que definen bien todo el territorio. La presencia de cultura romana es muy poco relevante. En la documentación medieval más antigua, finales del siglo X, sometida a notables interpolaciones “pelagianas”, figuran ya los límites modernos del concejo, con pocas variantes. También se documenta la existencia de hábitat troglodítico medieval por hallazgos de algunas, muy pocas, piezas cerámicas. El primer poblamiento altomedieval constaba de varias “villae”, localizadas y descritas hasta donde es posible, donadas al monasterio–iglesia de Santo Adriano de Tuñón por Alfonso III y Jimena (891). El monasterio fue fundado, asimismo, por estos soberanos, funcionando como el verdadero núcleo articulador de todo el poblamiento antiguo. Se trataba de un territorio vinculado al “Camín de la Mesa”, un camino real prerromano, en uso hasta

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación interuniversitario “*Estructuras originarias de la sociedad galaico–astur–leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII–X)*”, financiado por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura (nº PB97-1327-C03-02).

época moderna, que comunicaba Asturias con la meseta. Una localidad, Valdolayés, fue el escenario de una de las batallas más importantes de los astures contra el caudillo musulmán, Munuza, documentada en las *Crónicas Asturianas*.

*Palabras clave:* Territorio. Hábitat troglodítico. Espacios castrales. *Villae*. Monarquía asturiana.

**ABSTRACT:** Geographic description of Santo Adriano territory, its frontiers are identical to the municipality with the same name, in Central Asturias: a river valley in mid mountain zones, in the Cantabric Zone, where the limestone mountain is frequent. The first signals of population go as far back as the middle and high paleolithic with habitat in some caves, engravings over the stone exist from that age. It is configurated by a system of little fort hills (*castros*), with their respective spaces, their “castral” landscapes define perfectly all the territory. The presence of roman culture is not important. In the oldest medieval documentation, from the end of the tenth century, with important “pelagian” interpolations, the modern frontiers of the council figure with a few variants. The presence of medieval troglodytic habitat is also documented, by the presence of a few pieces of pottery. The first high medieval population were some *villae* which are located and described as far as possible, donated to the monastery–church of Santo Adriano de Tuñón by Alfonso III and Jimena (891). The monastery was founded by these monarchs, and it was the real articulating point of the ancient population. It was a territory attached to the “*Camín de la Mesa*”, a prerromain royal way, used up to the modern times, that comunicated Asturias with the meseta. One place, *Valdolayés*, was the scene of one of the more important battles of the Astures against the muslim leader, Munuza, documented by the *Crónicas Asturianas*.

*Keywords:* Territory. Trogloditic habitat. Castral landscapes. *Villae*. Asturian monarchy.

**SUMARIO:** 0. Introducción. 1. Aproximación geológica y geográfica. 2. Los primeros indicios de poblamiento humano en el Paleolítico Medio y Superior. 3. Los siglos de “cultura castreña”. 4. Límites altomedievales de Santo Adriano. 5. El primer poblamiento altomedieval documentado.

## 0. INTRODUCCIÓN

El territorio de Santo Adriano de Tuñón, tal como aparece configurado en los documentos de Alfonso III, analizados en otro trabajo anterior<sup>1</sup>, coincide en buena parte con la actual circunscripción administrativa del concejo de Santo Adriano, un pequeño municipio –22,4 km. cuadrados de superficie– situado en las Asturias centrales, y articulado concretamente en torno al primer tramo del estrecho valle que riega el río Trubia, un afluente del Nalón (*Mapa n° 1*).

En realidad, no es un territorio homogéneo y bien definido geográficamente. La parte central del mismo coincide con la estrecha vega regada por el Trubia, pero también pertenecen a la misma entidad municipal otros pequeños valles, situados ya a más altura y no siempre bien comunicados con los fértiles espacios centrales. De hecho, si admitimos los datos ofrecidos por el primer documento de Alfonso III (a. 891) en la parte que conside-

<sup>1</sup> FERNÁNDEZ CONDE y PEDREGAL MONTES, M.ªA. “Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición”. *Asturiensia Medievalia*, 1995-96, vol. 8, p. 78-110.

ramos auténtica, según nuestro estudio diplomático ofrecido anteriormente, se perciben enseguida algunas diferencias entre los límites del mismo y los del concejo moderno. En general, como tendremos ocasión de analizar y mostrar más adelante, la mencionada donación del rey Magno, tanto en la versión de la *Regla Colorada* como en la del *Liber Testamentorum*, circunscribe un territorio más amplio que el del actual municipio. En cualquier caso, el territorio en cuestión, tanto el histórico como el actual, limita por el Norte con el concejo de Uviéu, al Sur con los de Proaza y Quirós, al Este con Quirós y Ribera de Arriba y al Oeste con Graú.

En el centro mismo del valle fluvial del Trubia se levanta el edificio más emblemático de todo el territorio: la iglesia de Santo Adriano y Natalia de Tuñón, fundación real de Alfonso III y Jimena, y otrora influyente y rica abadía, una de las muestras sobresalientes del Prerrománico asturiano, a la que también dedicaremos alguna atención en nuestro trabajo.

## 1. APROXIMACIÓN GEOLÓGICA Y GEOGRÁFICA<sup>2</sup>

El territorio de Santo Adriano puede considerarse como muy montañoso, si bien con cumbres y sierras no excesivamente elevadas. El 75 % del mismo supera los 400 metros de altura –la cota más alta se sitúa a 806 metros en la sierra occidental de Guanga– y sólo el 40 % aproximadamente estaría por debajo de los 550 metros. Este paisaje abrupto, roto por una red fluvial muy encajonada, de escaso caudal y a veces sólo estacional, hace que abunden las pendientes muy bruscas y que no propicie la existencia de vegas amplias para el cultivo agrario y los amplios pastizales de regadío o de siega, lo cual, a la larga, determinará en buena medida, las formas de economía del mismo, influyendo también, lógicamente, en la ubicación de su caserío. Las gradientes situadas entre los 16 y los 32 grados ocupan la mayor parte del espacio: en concreto, más de la mitad del mismo.

En la mencionada *Memoria* del Indurot se precisa con claridad que el concejo de Santo Adriano en su zona más occidental forma parte de la “Región de Pliegues y Mantos”, conocida como *Zona Cantábrica*, y en las comarcas orientales de la *Cuenca Carbonífera Central*. El sustrato geológico está formado por elementos paleozoicos que van desde el *Ordovícico* al *Carbonífero medio*. Las rocas silíceas aparecen también con las carbonatadas, pero abundan mucho más éstas últimas. La conocida como “Caliza de montaña” es la más representativa de las formaciones calcáreas, dando lugar a grandes desfiladeros y plataformas con señales evidentes de erosión kárstica, así como a abundantes dolinas colmatadas parcialmente con elementos calizos desprendidos de las rocas. También existen muchos materiales, producidos por diversos procesos geomorfológicos del Cuaternario, que recubren las formaciones

<sup>2</sup> En este apartado dependemos del amplio y espléndido trabajo redactado recientemente por el *Indurot*, que elaboró las Normas subsidiarias para el Concejo, realizándolo a expensas de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo: *Normas subsidiarias de Santo Adriano. I. Memoria* (Documento de Avance). *II. Documentación Gráfica* (Documento de avance). Oviedo, 1994. Los datos cuantitativos ofrecidos por este organismo y recogidos en el correspondiente documento, han sido la referencia de fondo de un exhaustivo y minucioso trabajo de campo llevado a cabo directamente por nosotros.

paleozoicas, importantes para entender el relieve actual. Nada tiene de extraño que con este polimorfismo geológico abunden las cuevas de diversos tamaños, algunas de grandes dimensiones, que pudieran servir de habitación desde tiempos prehistóricos o protohistóricos o más modernos e incluso medievales, como tendremos ocasión de constatar más adelante.

La llanura del valle regado por el río Trubia es de naturaleza aluvial, que no aparece más que ocasionalmente en los pequeños afluentes de curso discontinuo y estacional, muy encajonados en las masas rocosas. En algunas de sus confluencias con el Trubia se encuentran sólo pequeños abanicos aluviales<sup>3</sup>.

Los redactores de la mencionada memoria distinguen hasta siete tipos principales de suelos: de *vega y vega parda*, ubicados sobre zonas aluviales, muy ricos en materia orgánica, fácilmente permeables a la humedad y muy bien dotados para actividades agrícolas, pero escasos y situados preferentemente en el fondo del valle del Trubia; de *tierra parda*, en zonas de pequeñas pendientes de depósitos cuaternarios, con materia orgánica bien humificada y aptos, asimismo, para el laboreo agrícola, que se encuentran, por lo general, en las pequeñas vegas—erías de los pueblos más representativos del concejo; *sobre formaciones calcáreas*, en gradientes de diversa intensidad, muy aptos para praderías de siega o pastizales, dependiendo de la altura en la que se encuentren; *roquedos calcáreos*, sin vegetación; *suelos sobre pizarras y areniscas*, situados sobre gradientes de diversa intensidad: los mas bajos pueden soportar todavía actividades agrícolas, los ubicados en pendientes poco pronunciadas son aprovechables como pastos, pero los situados en pendientes muy pronunciadas sólo sirven para monte; *suelos sobre elementos cuarcíticos*, muy pobres con posibilidades, casi exclusivas, de utilización forestal; y, finalmente, los *roquedos silíceos*, sin cubierta vegetal continuada<sup>4</sup>.

Recorriendo sistemáticamente todas las comarcas del territorio de Santo Adriano, se percibe enseguida que los distintos asentamientos humanos del mismo tienen siempre una vinculación muy estrecha con la cercana realidad de espacios más o menos extensos de suelos aprovechables para las actividades agrícola y ganadera, cuya combinación o prevalencia no siempre resulta fácil de determinar en la evolución histórica del mismo, como tendremos ocasión de ir precisando en las distintas épocas.

La red hidrológica del territorio estudiado es la del Trubia, afluente importante tributario del Nalón. Los pequeños cursos de agua que desembocan en este río principal, por lo demás bastante numerosos, son de curso muy rápido y, por lo general, “de carácter pluvio—nival”. Los autores del mapa hidrológico han identificado además una amplia zona de drenaje subterráneo, que ocupa una tercera parte del concejo. La caliza de montaña, predominante en el territorio, como ya se puso de relieve más arriba, profundamente kartsificada, favorece la existencia de numerosos acuíferos subterráneos o rocas que por su porosidad o sus fracturas conducen y mueven el agua en su interior. Estos acuíferos que almacenan y hacen circular el agua de lluvia son capaces, al mismo tiempo, de devolverla a la superficie mediante la formación de manantiales o fuentes, muy abundantes en todo el territorio estudiado.

<sup>3</sup> Para una descripción más minuciosa y precisa cf. las p. 23 y 24 de la *Memoria*.

<sup>4</sup> *Memoria*, p. 25-28.

En efecto, la abundancia de agua: de manantiales, de fuentes, de *regueros* o pequeños riachuelos, constituye una de las características destacadas del territorio estudiado, lo cual, por otra parte, favoreció históricamente la formación de núcleos poblacionales de magnitudes distintas y la explotación ganadera, actividad para la que el agua resulta completamente indispensable. Podremos comprobar, en el transcurso de este análisis territorial, que todas las *villae-pueblos* del mismo están siempre relacionadas con fuentes o con cauces de agua más o menos importantes. De este modo, o por esta abundancia de acuíferos, los poblados de altura en sus orígenes –las primeras *villae* altomedievales documentadas– no tuvieron necesidad de estar vinculadas o relacionadas con ríos propiamente dichos, como suele ocurrir habitualmente.

El clima se define por la existencia de inviernos cortos y relativamente suaves: con temperaturas mínimas entre 2 y 6 grados centígrados en las zonas más bajas y medias aproximadamente, y entre –1 y 2 en las comarcas más elevadas. Es, asimismo, húmedo, con una pluviosidad e índices que oscilan entre los 900 centímetros cúbicos y los 1.400. Por otra parte, la vegetación de Santo Adriano responde a la característica del subsector ovetense, dentro de los parámetros de la llamada “provincia cántabro-atlántica”. Destaca, de manera especial, la existencia de carbayedos o robledales y de manchas, relativamente importantes, de encinares. La tabla tomada de la *Memoria*, utilizada para este apartado de nuestro trabajo, contiene una información cuantificada y actual de las distintas especies vegetales del territorio. La fauna se corresponde con la propia de la Cordillera cantábrica y los valles de la región asturiana. El oso pardo y la nutria podrían ser las especies más destacadas de Santo Adriano.

Cuantitativamente, la ganadería vacuna y lanar fueron y siguen siendo las especies más importantes. En la actualidad la explotación ganadera, que coexistió con la agrícola durante mucho tiempo, es, sin lugar a dudas, la prevalente, como ocurre en la mayor parte de la campiña asturiana. Pero aún perviven huellas claras de la existencia de un sistema agrícola tradicional en el paisaje y en la propia memoria de los vecinos más ancianos, que muestran, con cierta añoranza, grandes espacios de pradería que ellos pudieron conocer como tierras de labor, en las que se cultivaba la espelta o escanda, el maíz y las patatas. Este tipo de actividad ha quedado restringida solamente al laboreo de los huertos cercanos al escaso caserío todavía abierto.

Santo Adriano es un territorio estrictamente rural, con una población muy escasa: solamente 407 habitantes en 1991 y en franco proceso de regresión, si tenemos en cuenta que contaba con 1.535 el año 1900. De hecho, a comienzos del siglo tenía una densidad de 68,5 habitantes por kilómetro cuadrado y en el mencionado 1991 sólo 18,1: uno de los municipios de menos densidad poblacional de la región asturiana.

## 2. LOS PRIMEROS INDICIOS DE POBLAMIENTO HUMANO EN EL PALEOLÍTICO MEDIO Y SUPERIOR

En la actualidad, conocemos cuatro o cinco lugares con pruebas evidentes de poblamiento humano en época prehistórica. Se trata de otras tantas cuevas o abrigos, todos ellos situados no muy lejos del curso del Trubia. La famosa Cueva'l Conde, conocida también como la de los Amantes o del Fornu, la del Ángel y el Abrigo de Santo Adriano, en la ribera de la margen derecha. Finalmente, la Cueva de Los Torneiros, situada a mucha más altura que las anteriores al estar colgada en un roquedal, debajo del espectacular abrigo de la Mesa en el Pico de los Collaos que cae con una gradiente muy pronunciada en la vega de la parte izquierda del mencionado río (*Mapa nº 2*).

La *Cueva'l Conde*, ubicada a 180 metros de altura y a unos cuarenta del Trubia, constituye una referencia muy importante para la historia del poblamiento primitivo asturiano por contener la documentación arqueológica más antigua que conservamos sobre el hábitat en cuevas del Paleolítico Medio, juntamente con la Cuevona de Ribadesella y la Cueva de Arnero en Posada de Llanes. Por eso nada tiene de extraño que haya sido objeto de numerosos estudios a lo largo del siglo XX<sup>5</sup>.

Suele datarse en el Auriñacense Medio superpuesto al Musteriense Final y con niveles superiores de transición al Paleolítico Superior, que nos acercaría a los 35.000-9.000 años antes de Cristo. L.G. Freeman, en el trabajo mencionado más arriba, afirma que “la Cueva del Conde es el único caso concebible de un yacimiento con una ocupación auriñaco-musteriense de transición en toda la península”<sup>6</sup>. La industria lítica, muy rudimentaria todavía, se caracteriza por la abundancia de raederas, hachas, perforadores, buriles y algún bifaz, elaborada toda ella sobre lascas. G. Adán, que ha estudiado minuciosamente los materiales óseos, pone de relieve la existencia de una importante industria de este tipo con abundante instrumental como azagayas, una costilla de ciervo decorada y huellas de utilización de instrumentos cortantes de carnicería<sup>7</sup>, todo ello muy propio de grupos de cazadores como eran estos primeros habitantes de Santo Adriano. Los animales más numerosos eran la cabra y el rebeco. También había ciervos, siendo la presencia de los bóvidos muy escasa, al igual que la de los caballos –mucho más abundantes en el Musteriense–, los cuales sólo aparecen, lógicamente, en los niveles antiguos. La cueva también

<sup>5</sup> En trabajos de síntesis o de índole general: RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. *La presencia humana más antigua en Asturias (El Paleolítico Inferior y Medio)*. Oviedo, 1982, p.126-128; BLAS CORTINA, M.A. DE Y FERNÁNDEZ-TRESGUERRES, J. *Historia primitiva de Asturias*. Oviedo, 1989, p. 31 y s. Un artículo mucho más minucioso: FREEMAN, L.G. “Contribución al estudio de los niveles paleolíticos en la Cueva del Conde (Oviedo)”. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1977, vol. 31, p. 447-89. Para el estudio de los restos e industria ósea: ADÁN ÁLVAREZ, G.E. *De la caza al útil. La industria ósea del Triglaciar en Asturias*. Oviedo, 1997, p.58-61.

<sup>6</sup> FREEMAN, L.G. *O.c.*, p. 486.

<sup>7</sup> ADÁN ÁLVAREZ, G.E. *O.c.*, p. 58 y s.

tiene grabados lineales esculpidos sobre la pared de la roca con los que se inicia el Arte Paleolítico de la región, relacionados con los de La Viña y La Lluera I y II<sup>8</sup>.

En realidad, los primitivos cazadores asentados en la Cueva'l Conde, situada al lado de la misma vega fluvial y cerca de unos parajes montañosos bastante accesibles, podían disponer de especies fáciles de aprehender y utilizar, como las identificadas por el análisis de los restos de osamenta.

La *Cueva l'Ángel*, se encuentra ubicada en la misma ribera derecha del río central del valle, un poco más abajo que la anterior –a un Km aproximadamente, cerca de la iglesia de Santo Adriano– y a un nivel ligeramente inferior: 160 metros sobre el nivel del mar. G. Adán la sitúa cronológicamente en el Paleolítico Superior (Auriñacense/Magdalenense)<sup>9</sup>.

Los restos óseos son similares a los de la vecina Cueva'l Conde, si bien en menor cuantía que en aquella. También se encuentran claras huellas de carnicería en dichos elementos, huesos con incisiones, un punzón y una costilla decorada, que ponen de relieve, de nuevo, la naturaleza de la actividad prevalente de los primeros habitantes de este lugar. Las especies predominantes eran el ciervo y la cabra: perfectamente ambientados “en un paraje propicio tanto para especies de campo abierto (vega de Tuñón) como de roquedo (montañas circundantes)”<sup>10</sup>.

El penúltimo de los tres lugares de hábitat paleolítico de la margen derecha del Trubia, el *Abrigo de Santo Adriano*, ha sido revisado y estudiado recientemente por J. Fortea Pérez. Está casi pegado a la misma ribera derecha del río central del valle, sólo 5 metros más alto que su cauce habitual. La importancia de este yacimiento del Paleolítico Superior, radica, sobre todo, en la relativa abundancia de grabados que se encuentran en sus paredes: casi una treintena de figuras que representan bóvidos, un caballo, una cabra y ciervos, “una de las etapas antiguas de la expresión gráfica en Asturias”, de claros paralelismos con las representaciones de La Viña, La Lluera y otras cuevas bien conocidas de la Cuenca media del Nalón, que el mencionado autor sitúa en el Gravetiense avanzado<sup>11</sup>.

La última de las cuevas con huellas evidentes de ocupación humana en el Paleolítico se llama *Los Torneiros* y está situada ya a mucha más altura que las anteriores, concretamente a 450 metros, en la parte izquierda del Trubia y en la pared de un gran macizo de caliza situado casi al frente del Abrigo de Santo Adriano, entre el Trubia y el pueblo de Castañéu

<sup>8</sup> FORTEA PÉREZ, J. “El Arte Paleolítico en Asturias”. En *Historia de Asturias* (edit. La Nueva España). Oviedo, 1990, vol. I, p. 68.

<sup>9</sup> ADÁN ÁLVAREZ, G.E. *O.c.*, p. 56. Una litoestratigráfica minuciosa: ADÁN ÁLVAREZ, G.E. y JORDÁ PARDO, J. “La secuencia estratigráfica de la cueva del Ángel (Tuñón, Santo Adriano), y el material arqueológico asociado”. En *Excavaciones arqueológicas de Asturias 1987-90*. Oviedo, 1992, p. 255-57. Cf. también: LLOPIS LLADÓ, N. “La fauna y los sedimentos de la Cueva de Tuñón (Asturias)”. *Speleon*, 7, nº 1-4, p. 145-53.

<sup>10</sup> ADÁN ÁLVAREZ, G.E. *O.c.*, p. 56.

<sup>11</sup> FORTEA PÉREZ, J. y QUINTANA PALICIO, J.M. “Santo Adriano”. En *Excavaciones arqueológicas en Asturias 1991-94*. Oviedo, 1995, p. 275-76. También: FORTEA PÉREZ, J. “L'abri de Santo Adriano (Santo Adriano de Tuñón, Asturias)”. *International Newsletter on Rock Art*, 1996, vol. 13, p. 6-7.

del Monte, por encima de la localidad de Sabadia<sup>12</sup>. En la pared izquierda de la entrada aparece una pintura en rojo–bermellón no figurativa, con líneas entrecruzadas, que tiene todo el aspecto de falsificación antigua envejecida. Pero en uno de los paneles de roca del último tercio de la cueva, el de la pared de la derecha concretamente, fue descubierto, durante las labores de trabajo de campo realizadas por nosotros a últimos del pasado Abril, un conjunto de grabados de animales característicos de aquel entorno: caballos y ciervos, que recuerda, de forma clara, el del abrigo descrito más arriba. Por ello, creemos que este complejo artístico parietal debería situarse cronológicamente en la misma época prehistórica, es decir, en el Paleolítico avanzado. El profesor Fortea Pérez, que ha visitado la cueva para hacer un primer informe técnico sobre la misma, confirmó nuestras impresiones iniciales en un informe provisional, aún inédito<sup>13</sup>:

“De izquierda a derecha, del interior hacia el exterior, se suceden dos ciervas cruzándose, seguidas de otra cierva mirando a la derecha, cuyas patas cortan a la figura de un caballo orientado de la misma manera. En el centro del panel aparecen diversos trazos de más difícil lectura, entre los que destaca una curva cérvicodorsal de 57 cm. de larga que, por su sinuosidad, podría identificarse con la de un bóvido. Continúa un prótomo de cierva, cuya boca corta el pecho de lo que parece ser un caballo, de buen tamaño, hoy acéfalo por causa del clasticismo. Encima de su lomo y grupa se grabaron otro caballo completo, mirando a la izquierda como el anterior, y el tren posterior de una cierva, cuya parte anterior, así como la grupa y pata trasera del caballo, está tapada por una columna de toba que se les superpone”<sup>14</sup>.

Entre el pueblo de San Andrés y los límites modernos del municipio de Santo Adriano se encuentra una cantera abandonada con el significativo nombre de *Peña la Escrita*. Dicho topónimo forma parte también de la serie de hitos que componen los límites del territorio medieval de Santo Adriano (*Petra scripta ac fluvio et Trubia...*), como se indica más adelante. Los lugareños de edad recuerdan la existencia de una cueva “con rayas y dibujos”

<sup>12</sup> Los Torneiros es más bien un conjunto de cuevas, situadas en aquel escarpe de la Peña de los Collaos, del que forma parte la mencionada aquí. Examinamos otras tres cuevas, cercanas, conocidas por el mismo nombre genérico, y no hemos encontrado ningún otro testimonio arqueológico.

<sup>13</sup> El descubrimiento se hizo el día 30 de abril de 1997, cuando un equipo de prospección dirigido por nosotros, examinaba detenidamente el conjunto de cuevas de la mencionada Peña de los Collaos. El día 1 de Mayo realizamos la segunda visita, acompañados por J. Fortea Pérez que reconoció y fotografió en detalle los grabados y orientó la realización de un primer diseño de los mismos. El seis de Mayo envié a la Consejería de Cultura una “Nota valorativa sobre las pinturas y grabados de la cueva sita en el paraje de los Tornadoiros (Castañedo del Monte. Tuñón)”: 4 folios de texto y 10 de fotografías. Ese mismo día también depositamos nuestro informe en la mencionada Consejería. El equipo de trabajo estaba formado por las siguientes personas: D. Blanco Prado, R.D. Busto Fernández, C. Cantero Fernández, J.C. Fernández Faes, R. de los Ángeles Fernández Lagar, A. García Álvarez, I. Muñoz López, P. Pulgar López, A. Rodríguez Vázquez, A. Miranda y J. Santos. En las cercanías de esta cueva hemos podido visitar otras dos más: la pequeña, en la práctica, un sencillo abrigo calizo, utilizado actualmente como corral eventual, y la Cueva Grande, de forma circular, con una superficie de más de 1000 metros cuadrados, que sigue siendo empleada por los vecinos de Casteñéu del Monte para guardar su ganado lanar, cabras especialmente.

<sup>14</sup> Cf. “Nota valorativa...”, p. 2 (Inédita).

que fue volada al explotar dicha cantera no hace mucho tiempo. No parece que parezca arriesgado suponer la existencia de un yacimiento prehistórico con grabados, coetáneo al del Abrigo de Santo Adriano y al recientemente descubierto de los Torneiros. De estar en lo cierto, sería el quinto de los emplazamientos humanos del Paleolítico.

Al examinar de forma complexiva este conjunto de cuevas habitadas por cazadores y recolectores del Paleolítico Medio y Superior, no resulta difícil formular una serie de primeras conclusiones que parecen arrojar alguna luz sobre el primer poblamiento de este pequeño territorio de las Asturias centrales, no lejano de otros yacimientos del Paleolítico, situados en el Nalón Medio. En primer lugar, llama la atención la antigüedad del mismo: en la Cueva'l Conde el primero documentado de Asturias, como constatábamos más arriba. También queda constancia de su continuidad, por lo menos a lo largo de todo el Paleolítico Medio y Superior. La situación de tres de esos lugares de poblamiento es de escasa altitud y se revelan como claramente vinculados al curso y a la vega del río Trubia. Parece claro, asimismo, que la actividad de estos viejos cazadores y recolectores protohistóricos utilizaba la población faunística que les ofrecía el medio natural, escogido para su lugar de habitación: la misma vega, húmeda y fértil, y los espacios circundantes, más escarpados y áridos, pero también con numerosos acuíferos y bosques, de los roquedales y montes, no excesivamente escarpados y elevados que flanquean la mencionada vega del Trubia. La situación y las funciones del poblamiento de la cueva de Los Torneiros constituyen una excepción novedosa y, por ello, no nos atrevemos a formular ninguna hipótesis explicativa, que pudiera estar razonablemente fundamentada hasta que se realicen los oportunos estudios. Lo mismo habría que decir de Peña la Escrita, cuya existencia está fundamentada, únicamente, en testimonios genéricos y muy poco precisos.

### 3. LOS SIGLOS DE “CULTURA CASTREÑA”

No tenemos documentación arqueológica sobre la historia de nuestro territorio durante el Epipaleolítico ni de esos profundos cambios que comienzan a producirse en otras partes desde finales del décimo milenio antes de Cristo en la cultura Magdaleniense para cristalizar en las épocas que los prehistoriadores suelen denominar Aziliense y Asturiense<sup>15</sup>. No sabemos si las coordenadas definidoras de esas nuevas formas culturales estarían también presentes en Santo Adriano, dada la relativa escasez de yacimientos relacionados con este largo período histórico, todos ellos alejados de nuestro territorio a excepción de La Lluera. Podría pensarse tal vez en la continuidad del poblamiento del Paleolítico Superior como ocurrió en otras latitudes o en una verdadera solución del mismo, como sugieren al-

<sup>15</sup> Para una visión sintética de esta época en Asturias dentro de un contexto más general: BLAS CORTINA, M.A. DE y FERNÁNDEZ-TRESGUERRES, J. *O.c.*, p. 83 y s. Cf. también: FERNÁNDEZ-TRESGUERRES VELASCO, J.A. “El Epipaleolítico en Asturias: El fin de los cazadores recolectores. (Del X milenio al IV a. de C.)”. En *Historia de Asturias* (edit. La Nueva España). Oviedo, 1990, vol. I, p. 85-100.

gunos autores<sup>16</sup>, aunque esto nos parezca un fenómeno difícilmente concebible. Tampoco tenemos en Santo Adriano documentación arqueológica conocida sobre el Neolítico, el megalitismo y los siglos de la Edad del Bronce, cuando la economía productiva –en sus formas de ganadería, agricultura y metalurgia– es ya una realidad y se vislumbran también los primeros indicios de un hábitat más estable conformando ya verdaderos poblados protohistóricos, aunque la información sobre la cultura de dicha época sea mucho más copiosa y abundan, además, las referencias sobre la misma en comarcas tan próximas como las tierras del Nalón medio, las cercanas estribaciones del Aramo (La Cobertoria) y territorios tan próximos como Riosa, Quirós, Teberga o Gráu<sup>17</sup>. En el vecino concejo de Proaza, por ejemplo, existen varios testimonios arqueológicos relativos a túmulos<sup>18</sup>, y no hay razones para pensar que en Santo Adriano no los hubiera, aunque no los conozcamos todavía. Probablemente se podrán localizar y cartografiar con exactitud, cuando se realice la Carta Arqueológica completa de esta localidad a partir de una prospección sistemática previa y minuciosa. No conviene olvidar tampoco que en el mismo territorio de Santo Adriano, concretamente en la conocida sierra del Estopu, se podía encontrar un yacimiento de cobre y que cerca de Llavares existieron menas de hierro y probablemente de oro, como tendremos ocasión de analizar más adelante.

Sin embargo, las expresiones materiales de “Cultura Castreña” que comienzan a percibirse ya desde el Bronce Tardío (a finales del s. VIII a. de Cristo), cuando el hábitat en cuevas –predominante en épocas anteriores– se convierte en forma secundaria con el desplazamiento prevalente de los poblados hacia espacios altos y fortificados, que conocemos y designamos habitualmente con la denominación de castros, están presentes de manera clara en estas latitudes asturianas. En Santo Adriano hemos podido reconocer hasta seis asentamientos castreños, que jalonan y articulan en cierta manera, como tendremos ocasión de ver, todos los espacios productivos de este territorio. La mayor parte de ellos estaban ya catalogados por J.M. González<sup>19</sup> (*Mapas* n° 2 y 3).

<sup>16</sup> BLAS CORTINA, M.A. DE “Pastores, agricultores y metalúrgicos. El Neolítico y la Edad del Bronce”. En *Historia de Asturias* (edit. La Nueva España). Oviedo, 1990, vol. I, p.102.

<sup>17</sup> Sobre este período, BLAS CORTINA, M.A. de y FERNÁNDEZ-TRESGUERRES, J. *O.c.*, p.99 y s. También: BLAS CORTINA, M.A. DE “Pastores...”, *l.c.*, p. 101-120. Los dos autores mencionados en la obra anterior subrayan la prácticamente inexistencia de objetos metálicos en Asturias fuera de las comarcas orientales en el Bronce Antiguo.

<sup>18</sup> RÍOS GONZÁLEZ, S. “Resumen de la Carta Arqueológica de Proaza”. En *Excavaciones arqueológicas...* Oviedo, 1995, p.200.

<sup>19</sup> GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ VALLES, J. *Miscelánea histórica asturiana*. Oviedo, 1976, p. 106 y s. Del mismo autor: “Asturias protohistórica”. En *Historia de Asturias*. Salinas, Asturias : ed. Ayalga, 1978, vol. II, p. 165 y ss. Para este capítulo de la protohistoria de la región asturiana conviene tener en cuenta, además, los siguientes trabajos de carácter general: MAYA, J.L. “La cultura material de los castros asturianos”. *Estudios de la Antigüedad* (Universitat Autònoma de Barcelona), 1987-1988, vol. 4/5. Del mismo autor: *Los castros en Asturias*. Oviedo, 1989. También: CARROCERA FERNÁNDEZ, R.E. “La Cultura castreña en Asturias”. En *Historia de Asturias* (edit. La Nueva España). Oviedo, 1990, vol. I, p. 121 y s. Además: CAMINO MAYOR, J. *Los castros marítimos en Asturias*. Oviedo, 1995.

A decir verdad, la documentación propiamente arqueológica de estas formas de poblamiento resulta, en la actualidad, muy poco expresiva. Se conservan sólo los lugares de los emplazamientos castreños originarios, con estructuras defensivas muy deterioradas por los agentes naturales y la acción antrópica, sin que puedan encontrarse en ellos restos de viviendas de piedra, si es que fueron construidas en ellos alguna vez, porque los lugares de habitación podrían haber sido edificadas con materiales mucho más lábiles y perecederos como el follaje, la madera y el barro. Tampoco se han encontrado los objetos más representativos de la cultura material característica de este largo período, que podría haber comenzado hacia el siglo VIII antes de Cristo para prolongarse hasta la tarda Romanidad, si exceptuamos algunos trozos de cerámica de uno de los castros que describiremos más adelante: el de la *Peña Castiellu de Guanga*. Tratar de establecer una periodización adecuada entre período indígena o prerromano, época de romanización y ocupaciones posteriores, en el caso de que hubieran existido tales cesuras más o menos definidas en el poblamiento castreño de Santo Adriano, resulta completamente imposible, como lo es todavía a la hora de analizar este período, en su totalidad, en todo el conjunto de la región asturiana, por la escasez, casi total, de excavaciones sistemáticas<sup>20</sup>.

El castro mencionado más arriba, la *Peña Castiellu de Guanga* está situado en las estribaciones de la sierra del mismo nombre, en la margen izquierda del río Trubia, a la altura del pueblo de San Andrés y dominando también las tierras de Perlavia y Sama (Gráu). Es un poderoso espolón de roca caliza y cuarcítica, con una altitud de 400 metros en la cima. Aunque pertenezca actualmente al concejo de Oviedo, en realidad puede decirse que se encuentra a la entrada del valle central del territorio de Santo Adriano, a la vera de los límites que el documento de Alfonso III (891) atribuye a esta comarca en su zona norte (*usque in illo rego qui discurrit de Buanga*). En efecto, se trata de un caudaloso *regeru* que desciende de la sierra de Guanga y bordea la base rocosa de la mencionada mole castreña.

La situación estratégica de este emplazamiento poblacional, con clara impronta defensiva y administrativa, propició la continuidad del poblamiento asentado en él desde sus orígenes, inciertos cronológicamente, hasta bien avanzada la Edad Media. Sabemos con certeza que la peña de Guanga fue el asiento de un castillo, que en la primera parte del siglo XII estaba bajo el control señorial del levantisco conde Gonzalo Peláez, empeñado en una larga y dura rebelión contra Alfonso VII; y más tarde el vértice administrativo o simplemente el epónimo de un territorio del mismo nombre, que también figura en la documen-

<sup>20</sup> Esta escasez de materiales arqueológicos dificulta cualquier intento de adscripción de los castros de nuestro territorio asturiano a las tres grandes áreas de cultura castreña, diseñadas y configuradas por J.L. Maya González hace algunos años: la oriental, dependiente de una cultura Miraveche–Monte Vernorio, característica de las tierras cántabras, cuyos indicios podrían encontrarse hasta el castro de Caravia; la central, influida por Soto Medinilla II, presente en la Campa de Torres; y la occidental, muy vinculada al mundo del Noroeste, cuyas huellas se pueden ver ya en los castros de la cuenca del Navia: *Los castros en Asturias*, p. 26. Si damos por buena esta sistematización territorial del profesor Maya, los castros de las comarcas de Santo Adriano deberían encuadrarse, lógicamente, en el ambiente cultural de las comarcas centrales asturianas. GONZÁLEZ, J.M. “Castros de la tribu de los ‘Paesicos’”. En *Asturias Protohistórica...*, p. 201 y ss., sitúa los castros de Santo Adriano en la Zona Oriental “Paésica” (p. 204).

tación con el título de *territorium*, *alfoce* o *tenencia* de Guanga<sup>21</sup>. A media altura, en la ladera del oeste, se abre una cueva natural de notables dimensiones y con funciones desconocidas, pues no consta en modo alguno que se trate de una bocamina ¿Debería relacionarse, de algún modo, con la fortaleza medieval, construida seguramente sobre los restos del antiguo poblado castreño? En principio, no nos parece una hipótesis descabellada. Y de hecho, en las cercanías de la misma hemos encontrado algunas piezas pequeñas de cerámica de tradición medieval.

Podría pensarse que la fortaleza primitiva, construida sobre las viejas estructuras castreñas, fuera obra de Alfonso III, promotor de numerosas fábricas eclesiásticas y castillos (*castella plurima et ecclesias multas*), entre los que se encuentran también, mencionados expresamente por el cronista Sampiro, los de Luna, Gordón y Alva “in territorio Legionensi” y los de Tudela y Gauzon “in Asturiis”, pero no consta en ninguna de las fuentes escritas conocidas, aunque se trate de una hipótesis dotada de cierta coherencia<sup>22</sup>.

Hasta ahora Guanga ha sido objeto de numerosas referencias breves, como resultado de reconocimientos parciales y sin una investigación arqueológica propiamente dicha. Los autores que se han ocupado de este emplazamiento insisten en el estado de deterioro de sus estructuras, limitándose a dejar constancia de las dificultades existentes para establecer secuencias definidas entre una eventual ocupación prerromana, romana y medieval. Y en todas ellas se afirma siempre la existencia de numerosos restos cerámicos romanos o de tradición romana<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> En la documentación escrita consultada este emplazamiento aparece citado con los siguientes atributos o denominaciones: “Secus flumen Trubiam, *territorio* Buanga” (falso de Ordoño I del 857, recogido en el *Liber Testamentorum*); “...reco qui discurrit de Buanga” (en la donación de Alfonso III a Santo Adriano, del 891); “...serra de Buanga” (en la misma donación, según la versión del *Liber Testamentorum*); “Gundisalvo comite in rebellione posito in Buanga *castro*” (a. 1134: FLORIANO LLORENTE, P. *Colección... San Vicente –SV–*, n.º CLXXXVIII, p. 301); “Gundissalvo Pelaiz sedente in *castro* Boanga” (a. 1135: *SV*, n.º CXCII, p. 307); “...illa villa pernominata Perlio que es in *alfoce* de Buanga” (a. 1136: *SV*, n.º CXCIV, p. 308). La *Chronica Adefonsi Imperatoris*, al describir los levantamientos de Gonzalo Peláez, que se hace fuerte en Buanga, alude a esta fortaleza así: “Comes Gundisalvus... remansit rebellis ... in (*castello*) Buanga”, *Ch.*, p. 31; “Rex... petitque comite Gundisalvo sua *castella*, Buanga”, *Ch.*, p. 43; “rex... accepit de Comite Buangam”, *Ch.*, p. 45. “Fernando Velaz principante Tinegio et *tenente* Buanga et Pruaza” (a. 1177: GARCÍA LARRAGUETA, S. *Colección... catedral de Oviedo*, n.º 191, p. 465); “*castellum* de Buanga” (a. 1199: dote de Alfonso IX a Berenguela, GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*, vol. II, n.º 135, p. 194); el príncipe Fernando (Fernando III) recibe de su madre Berenguela varios castillos (*castellos*) en Asturias el 1206, y entre ellos el de Buanga: GONZÁLEZ, J. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, n.º 782. Posteriormente el castillo de Buanga dependerá de la Iglesia de Oviedo.

<sup>22</sup> *Sampiro* (Redacción pelagiana), ed. J. Pérez de Urbel. Madrid, 1952, p. 279.

<sup>23</sup> FERNÁNDEZ OCHOA, C. *Asturias en la época romana*. Madrid, 1982, p. 152 (“Relación de lugares donde se han encontrado tejas y ladrillos romanos”); JUNQUERA LANTERO, B. *Carta arqueológica del Concejo de Oviedo*. Oviedo, 1983, p. 125-26 (Memoria de Licenciatura, realizada bajo la dirección de A. Rodríguez Asensio, en el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Oviedo. Inédita); MAYA GONZÁLEZ, J.L. “La cultura material...”, p. 49: “...con numerosos restos medievales, bajo los que probablemente se oculta un castro, si tenemos en cuenta la abundante aparición de teja romana. De todos modos, al ser este el único material arqueológico, la fechación antigua es problemática, ya que tal cerámica

En nuestro reconocimiento hemos constatado también el estado de profundo deterioro en que se encuentra este importante emplazamiento castreño medieval. Con todo, pudimos encontrar, todavía, restos de muros destruidos o en muy mal estado, de difícil datación, la posible entrada a la fortaleza relacionada con un aparatoso derrumbe de piedras, pequeños paños de paredes apoyados sobre salientes de roca viva para cerrar espacios de acceso y probablemente las huellas de un foso en el entronque de la fortaleza con la parte llana de la sierra. Algunas terrazas, en la parte más alta, pudieron haber servido de lugar de asiento de edificaciones, aunque hoy no se perciba ya ninguna traza de éstas. También fue encontrado un conjunto de trozos de cerámica, en los que se combina la de tradición romana, las características de la altomedieval y otras más modernas, que tal vez respondan a las sucesivas fases históricas del emplazamiento. En concreto, fueron hallados varios pedazos de *tegulae* y de ladrillos romanos o de estilo romano; cerámicas de pasta roja muy fina, con restos de desgrasante, micaicos o cuarcíticos, que recuerdan a los de las *tegulae*. Otro conjunto amplio de cerámica roja y gris sin decorar o con decoraciones a peine de diversas formas, pueden encontrarse en los ambientes productivos de una buena parte del Medievo asturiano y aparecen también en los inventarios de muchos castillos y yacimientos de la misma época en León y Asturias. En el capítulo de cerámicas grises, tres de ellas, podrían sugerir una cronología altomedieval<sup>24</sup>.

En cualquier caso, la importancia de la fortaleza de Guanga, desde el punto de vista de la vigilancia y del control del espacio, resulta verdaderamente excepcional. Además de estar situada en la confluencia de dos valles fluviales: el de Sama-Perlavia y el de Trubia, también controla el acceso al *Camín Real* de la Mesa, al que se ascendía desde el valle del Trubia, arrancando de San Andrés, por Castañéu del Monte, Llinares y Sogradio (Proaza), hasta los altos de Tameza para confluir con la mencionada a la altura de la Vega de Taxa<sup>25</sup>. Y no conviene perder de vista que este *Camín Real*, usado asimismo por los romanos, era el más practicable, cómodo y rápido para recalar en Oviedo y en el centro de la región desde la Meseta y la montaña leonesa.

perdura en fechas más tardías”. FERNÁNDEZ MIRANDA, A. *Grado y su Concejos*. Grado, 1981, p. 112: “(En el Castiello) no se encuentra piedra labrada ni muy gruesa en el perímetro ni en el perímetro que ocupaba ni en sus cimientos, conjeturándose que ha sido arrastrada a los pueblos para utilizarla en edificaciones, y acaso mereciera hacerse alguna excavación, pues en 1977 se hallaron lanzas y hachas y unas chapas de cobre dorado, de muy antigua forma, con borrosas inscripciones, más algunos otros objetos, muy posteriormente”.

<sup>24</sup> Para un estudio de conjunto sobre la cerámica de esta época: FERNÁNDEZ CONDE, F.J. “Secuencia de producción de la cerámica en Asturias durante la Edad Media”. En *La cerámica medieval en el Norte y Noroeste de la Península Ibérica*. León, 1989, p. 173-210. Cf. también: ARGÜELLO, J. y SUÁREZ SARO, A. “Conjunto cerámico medieval de San Salvador de Valdediós”. En *III Congreso de Arqueología medieval española. Actas, II: Comunicaciones*. Oviedo, 1989, p. 219 y s. Las tres piezas encontradas en Guanga, y reproducidas aquí, tienen muchas similitudes con las que estos autores califican de altoemedievales, es decir, en torno a los siglos X-XI.

<sup>25</sup> Una minuciosa descripción de La Mesa y de sus posibles desviaciones hacia el centro de la región: URÍA RÍU, J. “Las campañas enviadas por Hixem I contra Asturias (794-795) y su probable geografía”. En *Estudios sobre la Monarquía Asturiana*. Oviedo, 1971, p. 505 y s. De manera especial, p. 512 y s.

Desde el castro–castillo de Guanga también se controlaba El Montobu, un amplio espacio agrícola situado sobre San Andrés, dedicado en la actualidad a praderías y a pastos, que en el mencionado documento del 891 aparece también como uno de los límites de la conocida donación alfonsina (*in termino de Sarracino et per Monte aluo*). A la entrada del territorio de Santo Adriano, tal como se describe en la parte que consideramos auténtica del mencionado documento, se encontraba, asimismo, la villa en *Penna alua cum ecclesia Sancte Cruce secus fluuijo Trubia*. Pero esta villa (*Peñova*), un despoblado en la actualidad, cerca de los espacios directamente dominados desde el mencionado castro–castillo, quedaba fuera del control visual de Guanga.

En la margen izquierda del Trubia no existen más emplazamientos castreños. Los tres collados de La Cerra, Castro Mayor y Cantu Castiellu, que separan el espacio productivo de Castañéu del Monte y los de San Romano (Villanueva) y Tuñón no presentan ningún indicio de construcciones castreñas, aunque sus nombres y la apariencia externa de los mismos pudieran constituir una sospecha. Son tres cumbres, relativamente elevadas (el Pico la Cerra, el más elevado, a 668 metros sobre el nivel del mar), que componen un enorme bloque de roca, cubierto, casi en su totalidad, por encinas, con un mínimo aprovechamiento ganadero.

Al SW del territorio primitivo de Santo Adriano, en las estribaciones de la ribera derecha del valle, y cerca del pueblo de Serandi –en la actualidad una de las tres aldeas de Samartín de Villamexín (Proaza)–, se encuentra el castro conocido como *Cantu l'Arbeyal*, a una altura de 385 metros. La base del mismo en un roquedal que cae casi verticalmente sobre la gran vega situada entre Villanueva de Santo Adriano y la capital de Proaza. Figura en el elenco de castros, elaborado por J.M. González, pero sus estructuras originales son prácticamente irreconocibles<sup>26</sup>. Sólo se pueden encontrar algunos restos de muros, con unos paramentos de cronología muy incierta y una concavidad, bastante bien definida, que podría ser el foso defensivo que lo separaba de la sierra. Muchas de las fincas vecinas al castro fueron cercadas con poderosas paredes de piedra bien trabajada, probablemente traídas de las ruinas del primitivo emplazamiento castreño y reutilizadas para este fin.

La capacidad de control del Cantu l'Arbeyal es enorme a pesar de la escasa elevación que tiene sobre el valle fluvial. Aparte de su lógica vinculación con la aldea de Serandi, desde él se pueden dominar, con facilidad, la mayor parte de los espacios agrícolas y ganaderos de la misma y la gran vega del Trubia, que unía, sin solución de continuidad, Villanueva y Proaza, cortada en dos por el arroyo de Bullera, el límite meridional de la tierra de Santo Adriano, tal como aparece en la documentación alfonsina altomedieval (*per illo riuulum qui descendit de Serande que dicunt Bullera o Bullieya*). El Sabil, uno de los barrios más meridionales de Villanueva, se divisaba visualmente desde este emplazamiento. Por otra parte, los pobladores del Arbeyal vigilaban, fácilmente, la entrada en Quirós por el camino antiguo que cruzaba la collada de Aciera y el ramal que enlazaba desde el fondo del valle de Proaza con el Camín de la Mesa.

<sup>26</sup> Una mención del mismo: RÍOS GONZÁLEZ, S. “Resumen de la carta arqueológica de Proaza”. En *Excavaciones arqueológicas...1991-94*, p. 201.

Serandi era, además, una de las *villae* que incluía Alfonso III en la donación auténtica de 891 (*villa in Pando Serandi*), sobre la que volveremos más adelante, al analizar los primeros testimonios documentales sobre el poblamiento altomedieval de nuestro territorio.

Más al NE, en la misma ribera derecha del Trubia, cerca del camino que arranca de Villanueva hacia las zonas altas del concejo, se encuentra el castro *El Collaín*, situado a 434 metros de desnivel, sobre la misma iglesia y localidad de Santo Adriano y muy cerca del pequeño pueblo de Tenebreo, en el límite de Valdolayés<sup>27</sup>. Por su situación y por el asentamiento rocoso, cortado casi en vertical sobre el valle, en el que se apoyaba este emplazamiento, presenta notables parecidos con el castro anterior, pero sus estructuras primigenias resultan tan irreconocibles como las de aquel. Sólo conserva montones de piedra, eso sí, organizados con cierto orden, que podrían responder a las primitivas defensas murarias y las huellas, creemos que bastante perceptibles, de un largo foso defensivo que lo separaba de la sierra vecina, la emblemática comarca de Valdolayés, prácticamente la más céntrica de nuestro territorio, y a la que deberemos referirnos con detenimiento al final de nuestro trabajo.

Las virtualidades de control espacial de este castro son también muy importantes. Desde El Collaín se dominan con facilidad las tierras llanas y fértiles que bordean el pueblo y la iglesia prerrománica de los Santos Adriano y Natalia de Tuñón, una buena parte de Valdolayés, lugar de paso obligatorio para algún pueblo alto que todavía funciona en la actualidad como Dosango, Tenebreo y todo su espacio agrícola, así como el acceso a los pequeños núcleos rurales de la actual parroquia de Santo Adriano –Rozapire, Buseco y Las Carangas– y el camino viejo que unía Tuñón con Siones y Llavares: posibles salidas, entre otras, de quienes se aventuraran desde el Camín de la Mesa al centro de la región o a la inversa<sup>28</sup>.

Hacia el NW y por el camino que sube desde Tenebreo hasta Llavares, otro de los núcleos importantes del territorio examinado, se encuentra el castro de *Peña Costancio* en el término de Las Carangas y sobre un roquedal de 529 metros de altura. Figura también en el catálogo de J.M. González, pero en la actualidad sólo son reconocibles restos de posibles terrazas y masas de piedras sueltas, muchas de ellas sin trabajar, que podrían haber pertenecido a un hipotético sistema de defensas muradas. Su ubicación en la parte elevada de un gran macizo de roca hace innecesarios los fosos u otra clase de defensas naturales. El texto pelagiano de la donación de Alfonso y Jimena incluye este castro entre las donaciones territoriales del 891 a Tuñón (*Villam in Valles cum castro Constanti*).

Desde este emplazamiento castreño se dominan y controlan también varios espacios y poblados de la parte alta de Santo Adriano: el pueblo de Las Carangas con su entorno agrario o de aprovechamiento ganadero, el pequeño núcleo poblacional de Cuatromonteros, el “camino viejo” que va desde esta localidad a Siones, según reza en los límites del documento de Alfonso III (*per illa carrale antiqua que discurrit a Sancto Martino de Siones que es de*

<sup>27</sup> También figura en la serie de castros enumerados por GONZÁLEZ, J.M. *O.c.*, p. 117.

<sup>28</sup> URÍA RÍU, J. “Las campañas...”, *l.c.*, p. 512 y s.

*domna Faquillo per illo termino de Sancto Martino*) y parte de las tierras de Siones, cuyo castro se divisa justamente enfrente y a corta distancia.

En la parte más septentrional del territorio, a un nivel más bajo que los anteriores y en la vertiente que desemboca ya, suavemente, en la vega del Nalón, aparece el conocido *Picu les Pedreres*, del término de Llavareyos, a unos 421 metros sobre el nivel del mar. Nos ha parecido que su emplazamiento y configuración externa responden a las características de los castros mencionados anteriormente, aunque J.M. González no lo haya incluido en el elenco castreño publicado y reiteradamente citado. En realidad, su reconocimiento resulta muy complicado por la abundancia de maleza que se encuentra para ganar la parte alta del mismo, en la que al parecer, existieron pequeños espacios de tierra cultivada hasta hace poco tiempo. En la parte meridional una formación de rocas apuntadas –algunas probablemente hincadas en el suelo de modo artificial– podrían haber constituido un sistema defensivo natural/artificial. En la ladera norte, por el lado de la sierra, parecen descubrirse también indicios de otro sistema defensivo.

La panorámica del *Picu les Pedreres* también es extensa. Desde él podía dominarse perfectamente el pueblo de Llavareyos y su entorno agrícola, así como el de La Mortera, divisándose también, desde allí, la cercana torre bajomedieval de Peñerudes (Morcín)<sup>29</sup>.

El último castro relacionado con el antiguo territorio de Santo Adriano es el de *Siones*, conocido también como el *Picu'l Castiellu*. Está situado a la altura de 460 metros sobre uno de los barrios del pueblo de Siones, denominado Pozoval. El pueblo –Siones– pertenece íntegramente, en la actualidad, a la parroquia de San Xuan de Caces, municipio de Uviéu y antes de Soto l’Ribera. Pero en el alto Medievo formaba parte del territorio de Santo Adriano, si bien en su extremo septentrional, como puede verse en la documentación del rey Magno que sirve de base a nuestro trabajo (*per illo termino de Sancto Martino –Siones– usque in illo sabugo antiquo*). Además, entre las *villae* donadas por Alfonso III y Jimena al supuesto monasterio de Tuñón se incluía *castrum in Siones cum ecclesia sancte Leocadie*.

El estado de conservación del emplazamiento castreño no es bueno y preferimos reproducir en estas páginas la descripción de B. Junquera Lantero, hecha en 1982/83, seguramente en mucho mejores condiciones, a la hora de aproximarse a la conformación del mismo:

“Este es un castro de pequeñas dimensiones y forma ovalada, cuyo recinto, un peñascal calizo cubierto de prado, es ceñido por un aterrazamiento de un máximo de 15 m de ancho, seguido de la pendiente natural sobre la que se dispone la piedra suelta: la ladera Oeste está cortada a pico sobre el pueblo de Pozobal, mientras que por el lado Este se prolonga en una planicie donde aflora la arenisca. Entre ambas, ladera y planicie, se ha excavado un pequeño

<sup>29</sup> Hasta comienzos del siglo XIX el coto de La Mortera y Llavareyos pertenecieron a la circunscripción administrativa del municipio de Santo Adriano. Desde entonces (a. 1827), estas localidades fueron incorporadas al de Ribera de Arriba.

foso de unos 12 m de longitud y 1,30 m de ancho máximo, que defiende la parte más desprotegida del castro”<sup>30</sup>.

Desde este privilegiado emplazamiento castreño se domina un panorama muy dilatado que abarca una parte importante del valle del Nalón, desde Soto la Ribera hasta Trubia y todas las cercanías y accesos de la comarca Sur de Uviéu, incluido el castro de Llagú. También podía vigilar y mantener controlados los caminos provenientes del centro del territorio de Santo Adriano hacia Puerto. Y dentro de nuestro territorio, el castro de Siones tenía capacidad de vigilar y dominar con facilidad la fertilísima vega de este pueblo y la de Valles, hoy una hermosa pradería con los rasgos estructurales, aún claramente perceptibles, de una ería organizada en pendiente, con parcelas dispuestas de forma horizontal, para facilitar los trabajos agrícolas. Valles se menciona, asimismo, en la parte dispositiva de la donación de Alfonso III a Tuñón del 891, según el texto pelagiano, como indicaremos más adelante (*villam in Valles cum castro Constanti*). Enfrente se divisa, además, el camino que sube a otro despoblado, mencionado en el texto pelagiano de la donación alfonsina (*Villam Vergario*), El Bargariu en la actualidad.

Una consideración conjunta de los castros situados en el territorio de Santo Adriano o en sus límites pone de relieve, enseguida, una serie de constantes similares que definen la naturaleza de estas formas de poblamiento premedieval. En primer lugar, destaca la situación en altura de todos ellos, una característica que continúa y hace más patente esa tendencia de los poblados protohistóricos, iniciada claramente en el Megalítico, de abandonar, al menos parcialmente, los hábitats en cuevas –documentado en la zona durante el Paleolítico Medio y Superior– para situarse al aire libre y en lugares elevados. La altitud media de los castros de Santo Adriano se sitúa sobre los 400 metros: Siones y Peña Costancio con 460 y 529 cada uno serían los más elevados y el Cantu l’Arbeyal, de 385 metros, el más bajo. Todos, prácticamente, se revelan como posiciones privilegiadas de vigilancia a la vera de caminos importantes de comunicación: el de la Mesa o ramales menos transitados que podían desembocar en esta vieja arteria de comunicaciones entre la Meseta y el centro de las comarcas asturianas o partir de ella.

Todos, según se indicó al describir la fisonomía todavía reconocible de cada uno, parecen haber sido centros de control de territorios aptos para la explotación agraria: agrícola o ganadera, porque servían para controlar el espacio bajo, fértil y muy húmedo, de la ribera fluvial regada por el Trubia, y otros más pequeños y quizá menos fértiles, aptos también para la explotación cerealística y no sólo para pastizales propios de las distintas clases de ganadería, como ya se sugirió en la aproximación geológico–geográfica de este trabajo. La economía productiva agrícola–ganadera, existente ya desde el Neolítico, fue una realidad en la cultura castreña de Asturias, si bien es verdad que la documentación arqueológica sobre estas dos formas de trabajo de la tierra, especialmente sobre la primera, no es muy abundante<sup>31</sup>. En la actualidad, la ocupación primordial de estos espacios es la ganadera, pero

<sup>30</sup> JUNQUERA LANTERO, B. *O.c.* (Inédita), p.111-112.

<sup>31</sup> MAYA GONZÁLEZ, J.L. *O.c.*, p. 47 y s. Del mismo autor: “La cultura material de los castros asturianos”. En *Estudios de la Antigüedad*, (Barcelona), 1984, vol. 4/5, p. 300 y ss.

pueden encontrarse todavía numerosas muestras de tierras utilizadas por agricultores y, sobre todo, huellas y señales inequívocas de una utilización todavía no muy lejana de muchísimas de estas tierras –convertidas actualmente en pastizales– para parcelas de cultivo con unas estructuras y un sistema de distribución de las superficies laborables habituales en la sociedad tradicional asturiana hasta hace bien poco tiempo<sup>32</sup>.

Por la fisonomía que presentan en la actualidad todos los castros descritos, nos parece que el contingente poblacional y las correspondientes estructuras de hábitat de los mismos, debieron de ser muy rudimentarias y pobres, quizá con la excepción del de Guanga. Y por ello, las funciones de vigilancia y de control, las prioritarias. Todo hace pensar que podría plantearse la posibilidad de que existieran verdaderos *distritos castrales*, es decir, zonas de influencia y hasta de control productivo de cada uno de los castros existentes en nuestro territorio. De hecho, lo sugiere la situación geográfica de todos ellos, que articulan, en su conjunto, el espacio de Santo Adriano, pero cada uno partes distintas del mismo según se muestra en el mapa correspondiente (*Mapas* n.º 2 y 3). J.L. Maya ha insistido, no hace mucho tiempo, en esta función, en cierto modo administrativa de los poblamientos castreños:

“Si a ello sumamos el que es en estos momentos cuando las comunidades castreñas entretrejen una trama que enlaza al castro con el territorio circundante, lo que implica una definición de límites respecto a los grupos vecinos, podemos intuir el valor de las murallas, no sólo como protección frente a los posibles atacantes externos, sino también como elemento de prestigio y de autoafirmación de la comunidad, de la manera semejante a como Renfrew concibe el papel de determinados megalitos gigantesco respecto a poblaciones neolíticas concretas”<sup>33</sup>.

Por desgracia, no sabemos casi nada de las estructuras materiales de los castros de nuestro territorio. Y las únicas pruebas que tenemos sobre esa función administrativa serían las geográficas o paisajísticas, sin que existan otras más fehacientes como las arqueológicas o las documentales<sup>34</sup>.

Después de la descripción de la cultura castreña de nuestro territorio, surgen una serie de cuestiones, de gran interés, que afectan a la misma secuencia de la evolución poblacional de Santo Adriano y que no pueden obviarse nunca, cuando se trata de la cultura castreña: ¿existe algún indicio de la presencia de Roma o de aculturación romana en este conjunto de emplazamientos castreños o en algún otro lugar de nuestro territorio? De nuevo nos movemos a tuestas y con un bagaje de documentación material o arqueológica escasísimo. Sólo han aparecido restos de cerámica de tradición romana en el castro de Guanga, como

<sup>32</sup> En la tercera parte del trabajo general sobre Santo Adriano nos ocuparemos de la organización tradicional de sus espacios de cultivo.

<sup>33</sup> MAYA GONZÁLEZ, J.L. *Los castros...*, p. 32.

<sup>34</sup> Recientemente, ha vuelto sobre esta temática con extraordinaria claridad M. Fernández Mier, al estudiar los sistemas de poblamiento de Belmonte y de Somiedo: FERNÁNDEZ MIER, M. *Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en dos concejos de montaña asturiana: Miranda y Somiáu*. Oviedo, 1995. Tesis presentada en el Área de Historia Medieval del Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo. Inédita y en vías de publicación.

ya se indicó en el lugar oportuno. Nosotros mismos, en nuestra prospección, encontramos también algunos trozos grandes de *tegulae* o de ladrillos que podrían adscribirse a la misma época, según se indicó más arriba.

En las cercanías de Llavares, en el espacio dominado por el castro de Peña Costancio, se encuentran varios yacimientos de mineral apto para la explotación metalúrgica característica de la cultura castreña: los Veneiros –un yacimiento de hierro en explotación mediante una galería compleja y a cielo abierto hasta no hace muchos años–; el Pozo l’Oro, muy cerca del anterior, relacionado seguramente con este tipo de metal; y la sierra del Estopu, conocida también por sus menas cupríferas. Es de sobra conocida la existencia de metalurgia, a partir de esta clase de metales, en la cultura castreña. ¿Existió realmente este tipo de actividades en los poblados castreños de Santo Adriano? En caso afirmativo, ¿fueron impulsadas por las autoridades o por los poderes de Roma?, ¿fueron formas económicas promovidas únicamente por la población indígena? Se trata de preguntas sin respuestas razonables o aproximativas. En la sierra del Estopu, por ejemplo, no existen indicios arqueológicos sobre la explotación del cobre. En el Pozo l’Oro tampoco se encuentran pruebas fiables –minas o trazas de canales, por ejemplo– de una supuesta explotación romana. Quizá el topónimo latino, utilizado para identificar los lugares de las menas ferruginosas –*los Veneiros*– pudiera sugerir la realidad de una explotación de esta clase de mineral en época romana o medieval, reutilizada y continuada en la época contemporánea. Pero no podríamos ir más lejos.

La relación de este conjunto de emplazamientos castreños con las distintas *villae* o aldeas medievales será objeto de nuestro análisis minucioso en las páginas siguientes, en las que utilizaremos, de manera preferente –sin olvidar nunca las realidades geográficas y paisajísticas–, las noticias que nos ofrecen los primeros documentos escritos que tenemos a nuestra disposición: las donaciones de Alfonso III y Jimena al monasterio de Tuñón. El estudio comparativo de las dos versiones permitirá hacer unas cuantas precisiones relativas a este territorio medieval, primero sobre los límites históricos del mismo, para compararlos con los del actual municipio, y después sobre cada uno de los núcleos poblacionales, preferentemente sobre los documentados en los mencionados instrumentos alfonsinos.

En cualquier caso, parece que puede plantearse ya una primera cuestión sobre la naturaleza del llamado “territorio” de Santo Adriano: ¿se puede atisbar que el conjunto de emplazamientos ocupacionales de los seis castros que bordean el espacio denominado por los documentos como territorio conforma realmente una unidad administrativa de esta clase en sentido estricto, es decir, con una serie de relaciones socioeconómicas compartidas y una organización de la autoridad –de cualquier forma que ésta sea concebida para esta época– circunscrita al mencionado territorio? Podría insinuarlo positivamente el hecho de comprobar que en el mapa de poblamiento histórico (*Mapa nº 2*) esta clase de emplazamientos en altura se sitúa precisamente en la periferia del mismo, a excepción de dos: el del Collaín y el de Peña Costancio. Sin embargo, también se comprueba enseguida que no todos los castros conocidos y mencionados tienen una función idéntica en la articulación de la tierra de Santo Adriano. Dos de ellos, el de Siones y el de Guanga, parecen tener una importancia mucho mayor y abarcar incluso comarcas o espacios amplios –eso que hemos dado en denominar espacios castrales– que no se ciñen en modo alguno al posterior terri-

torio medieval sino que lo trascienden notablemente. Concretamente, la Peña Castiellu de Guanga, lugar estratégico por excelencia con el control del ramal de la Mesa, está además mucho más vinculada a los espacios tradicionales de la tierra de Guanga, Trubia con una realidad estructural y organizativa que perdura en todo el Medievo y cuyo centro será la localidad de Trubia. El de Siones no vertebraba una tierra de ese nombre pero sí controla una serie de espacios amplia y sobre todo el acceso o la salida al río Nalón y a Uviéu por el lugar de Puerto. Estos dos emplazamientos castreños fueron seguramente los puestos de control básicos de comarcas amplias además de la de Santo Adriano, cuya entrada desde el Norte podían dominar perfectamente. Por eso, quizá el territorio natural, a cuya entrada estaban ambos situados, no fuera Santo Adriano, sino toda la cuenca fluvial del Trubia, el afluente del Nalón, hasta sus dos grandes bifurcaciones hacia el SW por tierras de Teberga y de Quirós. Santo Adriano y Proaza, el valle entero de Olaliés, serían, si nuestra hipótesis es correcta, el primitivo territorio asturiano en estas latitudes<sup>35</sup>.

Si estos planteamientos finales son correctos o, al menos, verosímiles, Alfonso III y Jimena, al determinar con notable precisión y minuciosidad las tierras de Santo Adriano en su carta fundacional, estaban diseñando un territorio, en cierto modo artificial, por lo menos hasta el siglo IX. En las centurias posteriores, la centralidad de la entidad religiosa creada y la importancia de la misma, servirían, seguramente, para precipitar la cristalización del mismo en cuanto tal y propiciar así su pervivencia hasta la actualidad en calidad de municipio o concejo rural independiente.

#### 4. LÍMITES ALTOMEDIEVALES DE SANTO ADRIANO

La dotación del monasterio de Santo Adriano de Tuñón conlleva el otorgamiento a éste de una serie de bienes entre los que figura, en primer lugar, un territorio amplio que se desarrolla dentro de unos límites que son calificados por el propio documento de la *Regla Colorada* como *terminis suis antiquas*. Estos hitos territoriales coinciden en gran medida con los referidos por el *Liber Testamentorum* en el documento de la supuesta donación de Alfonso VI para el mismo territorio de Santo Adriano, si bien existen algunas disensiones entre ambas fuentes. Como se verá al ir analizando uno a uno los topónimos, esas diferencias son, en la mayoría de las ocasiones, puramente formales, encontrándonos ante dos constataciones escritas del mismo nombre de lugar ligeramente diferentes. Esto puede obedecer a diferentes causas, que pueden ir desde la diferente tradición documental que debió inspirar ambos documentos hasta la dificultad que debieron tener los escribas medievales para poner por escrito unos topónimos romances cuya fonética –por ejemplo– no se adaptaba bien a la lengua latina<sup>36</sup>. Pero más significativas desde un punto de vista histórico pueden

<sup>35</sup> En la actualidad, estamos trabajando con una metodología similar en el municipio de Proaza.

<sup>36</sup> La compleja problemática que rodea a la toponimia conservada en la documentación medieval ha sido puesta de relieve por GARCÍA ARIAS, J.L. “Documentación toponímica medieval: algunas observaciones”. *Asturiensia Medievalia*, 1981, vol. 4, p. 275-295.

ser las diferencias existentes entre uno y otro documento cuando, en una determinada zona, no coinciden los límites territoriales que ambos dan, de manera que el territorio de Santo Adriano se amplía o se ve recortado según el documento que se siga. La razón de esa aparente contradicción probablemente resida en la distinta tradición documental de la que deben ser herederas respectivamente las donaciones del Rey Magno y de Alfonso VI.

Como suele ser habitual en la documentación escrita de época medieval, los límites del territorio de Santo Adriano son enumerados de acuerdo con un estricto orden geográfico, como se ha podido comprobar a la hora de realizar el trabajo de campo que tenía como objetivo la localización de su ubicación actual. Dicha localización ha sido posible para las dos terceras partes de los topónimos medievales gracias, generalmente, a la encuesta oral y la cartografía –convenientemente contrastada posteriormente mediante encuesta–; para el tercio restante hay que suponer su desaparición a lo largo de los siglos transcurridos desde su constatación escrita, su sustitución por nuevos nombres de lugar o bien una gran dificultad para identificarlos con topónimos actuales debido a los procesos de latinización o deformación por parte del escribano medieval, que resultan una traba para su reconocimiento en la actualidad.

La delimitación de Santo Adriano comienza en la *Regla Colorada per illo riuulum qui descendit de serande que dicunt bulliera*, el mismo lugar en el que concluirá, aunque el topónimo aparezca con una ligera variante gráfica como *bullieya*. Por su parte, el *Liber Testamentorum* menciona este lugar como *riuulum quem dicunt Bullera*, forma toponímica que coincide plenamente con el actual *Bullera*<sup>37</sup>. Sin embargo, debe haberse producido un desplazamiento toponímico de la Edad Media a nuestros días, pues este topónimo ya no da nombre al arroyo que baja del pueblo de Serandi (concejo de Proaza) al río Trubia –que en la actualidad se denomina *Picarós*– sino a una pradería inmediata al mismo en su margen derecha, coincidiendo con su último tramo y su desembocadura en el Trubia. Es de señalar que en la actualidad la frontera entre los concejos de Santo Adriano y Proaza en este lugar coincide exactamente con la señalada por la documentación medieval, al discurrir por el tramo final de *El Regueru Picarós*.

A continuación, *La Regla Colorada* lleva la linde *per aqua uerto de coto de penin*, constatado en el *Liber Testamentorum* como *quoto pennino*. Dicho lugar resulta fácilmente identificable con el actual topónimo *Copinín*, *Cupinín*<sup>38</sup> o *Cupirín*<sup>39</sup>, que da nombre a los primeros prados –antiguamente tierras de labradío– que se encuentran subiendo desde Proaza a Serandi por el antiguo camino usado para acceder al pueblo con anterioridad a la existencia de la carre-

<sup>37</sup> Localizado mediante encuesta oral realizada en Serandi (Proaza) y Villanueva (Santo Adriano).

<sup>38</sup> Variante del mismo topónimo recogida mediante encuesta oral en Villanueva de Santo Adriano y Serandi (Proaza).

<sup>39</sup> Bajo esta tercera variante fónica es recogido el mismo topónimo por A. Alonso de la Torre García en *Parroquia de Samartín (de Villamexín). Proaza (1) Toponimia*, 39. Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu, 1994, p. 11. La evolución del topónimo medieval hasta llegar a los resultados actuales es fácilmente explicable desde el punto de vista lingüístico a través de los siguientes pasos: fijación del compuesto y apócope del primer término, a lo que seguiría una evolución regular con cierre posible de /o/ átona en /u/ en las variantes Cupinín y Cupirín. La /r/ de éste último sería explicable por disimilación de la nasal.

tera actual. Este camino –hoy prácticamente en desuso– arrancaba de Bullera y, entre los lugares de La Foiz y Cabracomesta, atravesaba *Copinín*.

Prosigue la limitación fronteriza del documento de Alfonso III *per calellio de illa uaca*, lugar no consignado en la enumeración de lindes del *Liber Testamentorum*. La identificación de dicho lugar no ha sido posible, aunque sin duda se trata de algún *caleyu* o camino apto para el tránsito del ganado vacuno ubicado dentro del espacio agrario perteneciente a la aldea de Serandi, a juzgar por la trayectoria que, de acuerdo con los documentos medievales, siguen los límites del territorio que, en esta zona, separan a Santo Adriano del territorio de Proaza.

Tampoco ha sido posible ubicar el siguiente de los hitos territoriales documentados, consignado en *La Regla Colorada* como *pena aquilera* y en el documento de Alfonso VI como *illa aquilera*. Teniendo en cuenta la situación del siguiente límite territorial –*Peña Rei*–, *pena aquilera* debía ser el nombre de uno de los crestones calizos que separan los vecinos pueblos de Serandi y Dosango –perteneciente ya al territorio de Santo Adriano–, zona cortada por el conocido *Desfiladero de las Xanas*.

Como ya se ha dicho en el párrafo anterior, la frontera pasa a continuación por el monte conocido como *Peña Rei*<sup>40</sup>, –*penna de rege* para *Liber Testamentorum* y *Pena de Rege* en el documento del Rey Magno–. Este pico, de 759 metros de altitud, conforma por su ladera Norte el conocido como *Valle de l'Arquera*, por el que sube el camino que comunicaba Tuñón con el pueblo de Dosango, ubicado en la ladera Este de *Peña Rei*. Desde su culminación se domina un amplio espacio que incluye *El Picu Castru Mayor*, todo el término de la parroquia de Castañéu del Monte, *El Picu Castiellu de Guanga*, Buseco, Siones y, más allá, las cercanías de Uviéu.

Desde aquí, y según el documento de Alfonso VI, los límites de Santo Adriano pasarían *per illa uerruga*, topónimo que no menciona la *Regla Colorada*. Resulta fácil reconocer en él al monte denominado *La Berruga*<sup>41</sup>, inmediato a Peña Rei por el Noroeste y a cuyos pies se encuentra Dosango.

Ambos documentos vuelven a coincidir en el siguiente topónimo, al que mencionan como *illo traue*. Se corresponde con el nombre actual de un monte, *El Trabe*<sup>42</sup>, de forma alargada, que se extiende en dirección Noreste–Suroeste y que, junto con otros que le rodean, forman un cordal que separa los valles donde se sitúan respectivamente las parroquias de Llavares –al Norte– y Peñerudes –al Sur–.

En este punto, los documentos de Alfonso III y Alfonso VI difieren en su enumeración de límites, volviendo a coincidir un poco más adelante, como habrá ocasión de ver, en el lugar denominado *arbore recobo*, según la *Regla Colorada*, o *arbor recombo*, según el *Liber Testamentorum*.

<sup>40</sup> Topónimo que aparece en el Mapa Topográfico Nacional 1:25000, hoja nº 52-II y que ha sido confirmado por encuesta oral en Villanueva, Tenebreo y Dosango.

<sup>41</sup> Topónimo que aparece como *Pico la Berruga* en el Mapa Topográfico Nacional 1:25000, hoja nº 52-II y cuya existencia ha sido comprobada por encuesta oral en Dosango y Cuatromonteros.

<sup>42</sup> Topónimo recogido en el Mapa Topográfico Nacional 1:25000, hoja nº 52-II y confirmado mediante encuesta oral en los pueblos de Cuatromonteros y Llavares.

Según el documento de este último códice, entre *El Trabe* y *arbor recombo* la frontera territorial pasa por el lugar conocido como *illa spelunca*, posible latinización de un topónimo romance *La Cueva*, que hoy en día no ha sido posible localizar.

Por su parte, la *Regla Colorada* hace pasar los límites entre *El Trabe* y *arbor recombo* por otros dos lugares: *per busto mezquini et per illo sconio de campo*. No se encuentra en la actualidad un topónimo que se pueda identificar con *busto mezquini*, si bien hay que suponer que se trataría de una pradería dedicada al pastoreo situada entre *El Trabe* y el lugar conocido aún hoy como *L'Escobiu del Campu*<sup>43</sup>. Se trata de una gran peña caliza de llamativo color blanco situada a media ladera del pico conocido como *La Mostayal*, a una altura similar a la que se encuentra *El Torreyón* de Peñerudes que se sitúa enfrente de él. Cercano a sus pies se localiza el barrio de *El Campu*, del que tomó su nombre.

El consignado en la documentación como *arbor recombo* o *arbor recombo* puede identificarse con el lugar conocido en la actualidad como *El Barricombu*<sup>44</sup>, situado en los límites que separan los modernos concejos de Ribera d'Arriba y Morcín. Se denomina así a la parte alta de un monte que en su prolongación hacia el Oeste culmina en la conocida como *Peña la Utra*, situada entre El Campu y La Mortera Palombar.

Nuevamente se separan aquí los dos documentos a la hora de indicar por donde continúan los límites de la tierra de Santo Adriano, volviendo a coincidir más adelante, en el lugar que denominan *bustello*. Por desgracia, la frontera trazada por la *Regla Colorada* resulta difícil de seguir, al no haber sido posible localizar los topónimos que enumera entre *arbor recombo* y *bustello*, esto es: *per illa cerca de illa açorera et per granda rebolla et per illo sconio de porto*. Sin duda hay que reconocer en *porto* al ribereño pueblo del Nalón conocido como Puertu, a lo que hay que añadir la vaga noticia de la existencia de unos prados y monte denominados *L'Escobiu* entre La Coruxera y Puertu.

A su vez, el documento de Alfonso VI, entre *El Barricombu* y *bustello*, hace pasar los límites *per illo sconio quem dicunt pede de mula et per illo calce de Loilda per bustello*. Respecto al primero de los topónimos, ya García Arias lo puso hace años como ejemplo de la tendencia cultizante que lleva a algunos escribas medievales a latinizar nombres de lugar romances<sup>45</sup>, fenómeno del que el topónimo aludido resulta ejemplarizante ya que tras él no se oculta otro que el actualmente conocido como *Cazalamula*<sup>46</sup>. Se conoce con tal nombre un

<sup>43</sup> Topónimo de cuya existencia dieron cuenta varios vecinos de El Campu (Peñerudes).

<sup>44</sup> De su localización dan testimonio los vecinos de La Mortera, Palombar, Cuatromonteros y Llavarres. La evolución de este topónimo pasaría por una primera fase de fijación del compuesto, con pérdida del sentido referencial; en segundo lugar, las sílabas átonas pretónicas modifican el vocalismo, por ejemplo o>a, e>i, fenómeno normal en la lengua asturiana. Probablemente el mismo fenómeno y la confusión de líquidas l/r expliquen la evolución ar->el y la identificación de este elemento con el artículo.

<sup>45</sup> GARCÍA ARIAS, J. L. "Documentación...", p. 284.

<sup>46</sup> Topónimo recogido mediante encuesta oral en El Campu (Peñerudes) y Cuatromonteros (Llavarres). No hay que olvidar que en lengua asturiana *caza* es el nombre que recibe la pezuña de la vaca y de los équidos. Aunque García Arias (*o.c.*, p. 285) creyó haber identificado *pede de mula* en el topónimo *La Pata la mula* existente en la zona de *Guanga*, su ubicación en las cercanías de Cuatromonteros no ofrece duda de acuerdo con el estricto orden geográfico que sigue el documento del *Liber Testamentorum*.

valle situado a los pies de la carretera que une Llavareyos con Cuatromonteros, cuyo relieve recuerda la marca que deja la pisada de un équido en el suelo. Partiendo de *Cazalamula* en línea recta hacia el norte, al final del pueblo de Cuatromonteros, hay unos prados denominados *La Yuilda*<sup>47</sup>, en los que se reconoce el *calce de Loilda* del documento de Alfonso VI.

El lugar de *bustello*, en el que vuelven a reencontrarse los dos documentos, se puede identificar con el actual *Bustiello*<sup>48</sup>, que denomina una zona de monte plantado de eucaliptos y prados a continuación de *La Yuilda* y cercana a *El Boo*. Se trata de la cabecera o parte alta de un valle que baja al pueblo de Puertu y en ella enlaza el camino que procede de Cuatromonteros con otro que baja a Puertu y un tercero que continúa a Siones.

Es precisamente a Siones a donde se dirigen a continuación los dos documentos, aunque expresando de diferente manera la delimitación: mientras que el *Liber Testamentorum* continúa escuetamente *per cruce de Siones*, la *Regla Colorada* sigue *per illa carrale antiqua que discurre a sancto martino de siones que es de domna faquillo*. No ha sido posible localizar ningún topónimo actual que se pueda corresponder con cualquiera de ellos, pero probablemente bajo el *cruce* del documento de Alfonso VI se esconda una confluencia de vías de comunicación de la que podría formar parte la *carrale antiqua* que, según la *Regla Colorada*, iba a *Sancto Martino de Siones*. Quizá ese *carral* se pudiera identificar con el camino que, desde *Bustiello*, conduce aún a Siones, puesto que *Bustiello* constituía el hito anterior de los límites y éstos podían continuar fácilmente siguiendo el trazado del propio camino<sup>49</sup>.

De nuevo se vuelven a separar aquí los documentos de Alfonso III y Alfonso VI en su delimitación, no volviendo a coincidir hasta bastante más adelante, en las inmediaciones de la población de San Andrés. Es en esta zona, que traza buena parte de los límites de Santo Adriano por el norte, donde existen las mayores discrepancias entre las dos fuentes. A ello hay que añadir la dificultad de identificación de algunos topónimos en la actualidad –fundamentalmente de los ofrecidos por el *Liber Testamentarum*– lo que impide trazar con certeza la línea que van dibujando por esta parte. En consecuencia, resulta difícil de analizar la divergencia existente entre uno y otro trazado y las razones por las que uno puede abrazar más territorio que el otro.

Veamos en primer lugar los límites marcados por la *Regla Colorada*, que son los que han resultado más fáciles de rastrear en la actualidad. Enlazando con el último hito analizado, continúa así: *per illa carrale antiqua que discurre a sancto martino de siones que es de domna faquillo per illo termino de sancto martino usque in illo sabugo antiquo*. Siones es una aldea del concejo de Uviéu que pertenece actualmente a la parroquia de San Xuan de Caces; su población se distribuye en dos barrios, uno de los cuales, el de La Vallina, acoge la ermita dedicada a la Virgen del Carmen, en tanto que el otro, Pozoval, cuenta con una pequeña capilla de origen señorial dedicada a San Juan. Ninguna de estas advocaciones se corresponde por tanto con ningún San Martín, que tampoco coincide con el nombre de ninguno

<sup>47</sup> Topónimo recogido mediante encuesta oral en Cuatromonteros.

<sup>48</sup> Su evolución pasó tan sólo por la diptongación de la /e/ breve latina.

<sup>49</sup> De la antigüedad de esta vía se hace eco J. Uría, para quien se podría remontar a época romana o aun más atrás. Ver URÍA RÍU, J. “Las campañas enviadas por Hixem I contra Asturias (794-795) y su probable geografía”. En *Estudios sobre la monarquía asturiana*. Oviedo, 1971, p. 482.

de los lugares poblados del pueblo. Sin embargo ha sido posible localizar en las cercanías de La Vallina, inmediatos a La Vega —amplia extensión de tierra labrantía—, dos prados conocidos como *El San Martín*, en los que probablemente se encuentre el despoblado medieval al que hacer referencia el documento<sup>50</sup>.

Desde allí, siguiendo al documento de Alfonso III, la delimitación iría hasta *illo sabugo antiquo*, topónimo que hace referencia a un viejo árbol —un saúco, en castellano— o, más probablemente, al lugar donde éste había arraigado. Y como *El Sabugu* ha llegado hasta nuestros días dando nombre a una tierra situada en *La Mortera Baxo*, ería que se extiende entre La Vallina y Pozoval.

A partir de este lugar, continúan los límites marcados por la supuesta donación del Rey Magno *directa linea per illa serra in infestum usque in ualles in termino de sarrazino*. Se plantea en este punto la duda de si *illa serra* es un topónimo que funciona como tal, dando nombre a una zona, o si se trata tan sólo de un apelativo referido al monte por el que subiría la frontera hasta *ualles*. Tal planteamiento no es gratuito si se tiene en cuenta que unas casas situadas en Pozoval —las que se localizan más al oeste, contra el monte— se conocen como *La Sierra*. Si el *illa serra* del documento es un topónimo ya consolidado como tal y se corresponde con el actual *La Sierra*, el límite de Santo Adriano avanzaría desde *El Sabugu* en línea recta por *La Mortera Baxo* hasta tal lugar, desde donde, por la ladera sur del monte conocido como *El Pacerande*, buscaría el lugar de *Valles*, del que se hablará a continuación. En caso contrario, la delimitación dejaría fuera de Santo Adriano la mitad del espacio perteneciente a Siones y, desde *El Sabugu*, iría en línea recta por la falda de *El Pacerande* hacia arriba, hasta llegar a *Valles*.

El *ualles* recogido en el documento es, indudablemente, el lugar conocido actualmente como *Valles*, al que se llega por un camino que arranca de La Vallina. Se trata de un pequeño y hermoso valle por cuya cabecera bajan otros pequeñísimos valles a los que, seguramente, debe su nombre. En él debió emplazarse la *uillam in ualles* a la que hace referencia el documento de Alfonso VI, como se verá más adelante cuando se analicen las villas. Dentro de *Valles* debía encontrarse el *termino de sarrazino* al que se refiere la delimitación de la *Regla Colorada*, pero no ha sido posible identificarlo en la actualidad.

Desde allí, el límite de la *Regla Colorada* seguía *per monte aluo*, lugar en el que podemos reconocer el paraje conocido actualmente como *El Montovi*<sup>51</sup>, perteneciente a los términos del pueblo de El Pedregal y que se encuentra en la otra vertiente del monte que cierra *Va-*

<sup>50</sup> La existencia de este topónimo ha sido ampliamente constatada en Siones, donde aún recuerdan que “*los antiguos, mui antiguos, mui antiguos dicen qu'en El San Martín hubo una iglesia y que la desarmaron y llevábenla en carros pa volver facela en Pozoval. Pero en La Vallina cayó-yos y, entós, ficiéronla allí, onde ta ahora la del Carme*”. La prospección superficial de *El San Martín* no ha podido constatar la existencia de restos constructivos —de los que nadie se acuerda tampoco—, aunque tradición oral, documentación escrita y toponimia vienen a coincidir en que en este lugar debió haber algún tipo de edificación con dedicación religiosa.

<sup>51</sup> Topónimo que aparece recogido en el Mapa Topográfico Nacional 1:25000, hoja nº 52-II y que ha sido reconocido mediante encuesta oral en El Pedregal. Su evolución se explica por una velarización de /l/ implosiva, seguida de la formación de un diptongo decreciente romance [au] que en asturiano central cierra de la siguiente forma: au>ou>o. Por tanto, el proceso evolutivo sería: albu> aubu> oubu> obu.

lles por su cabecera. A partir de aquí, los términos limitáneos ofrecidos por el documento de Alfonso III vuelven a coincidir con los del *Liber Testamentorum*, por lo que se retomarán más tarde, volviendo ahora al punto donde había quedado la delimitación transmitida por este códice.

Después del lugar conocido como *cruce de Siones*, la supuesta donación de Alfonso VI lleva la determinación fronteriza *per illo calce de Constanti*, que probablemente haya que identificar con las inmediaciones de la actualmente conocida como *Peña Costancio*, situada entre Las Carangas y Siones<sup>52</sup>.

A partir de este lugar, la tierra de Santo Adriano seguiría *directa linea usque illo scouio de sub penna*, que se corresponde con el paraje conocido hoy en día como *Sopeña*. Se encuentra éste dentro de los términos de Siones y denomina un despeñadero o ladera muy pendiente que baja desde el camino que de Pozoval conduce a El Picayu (Perlín) hasta el río Nalón, que corre a sus pies. Según esto, los límites señalados por el *Liber Testamentorum* cruzarían todo el espacio agrario perteneciente a Siones hasta las inmediaciones del Nalón, llegando más al norte de lo marcado por la *Regla Colorada*.

Desde Sopeña sigue el documento de Alfonso VI *per Aiuvando, per fonte quem dicunt Uibiani et per penna Magiti et per Cofendi*, topónimos todos ellos que ha resultado imposible localizar en la actualidad, aunque la trayectoria trazada lleva a pensar que se situarían en los términos de los barrios de El Picayu (parroquia de Pintoria) y El Bargueru (perteneciente a Perlín).

A partir de aquí, las dos supuestas donaciones de Alfonso III y Alfonso VI vuelven a reencontrarse en las cercanías del río Trubia, cauce que recorre toda la parte central del territorio de Santo Adriano. La *Regla Colorada* explica así sus límites: *per fonte Retri et per illo scouio ubi dicunt petra scripta ac fluuio et trubia*, en tanto que el *Liber Testamentorum* refiere *per illa regaria qui discurrit de fonte Retri usque in illo scouio quem dicunt petra scripta usque in flumine Trubia*. A pesar del intenso rastreo realizado en la zona, no ha sido posible localizar una fuente que responda al nombre citado en los documentos<sup>53</sup>, por lo que habría que suponer su desaparición por un cambio en el curso de su corriente o la sustitución de su nombre por uno de los actuales.

Sencillo resulta en cambio identificar *illo scouio ubi dicunt petra scripta* con el actual *Peña la Escrita*, saliente de peña caliza que se explotó hace años como cantera situado al sur de San Andrés, lindando con el río Trubia y la carretera que conduce a Santo Adriano<sup>54</sup>. Desde

<sup>52</sup> En el Mapa Topográfico Nacional 1:25000, hoja nº 52-II aparece mal ubicado este topónimo, por situarse realmente más al norte. Así se ha podido constatar con el trabajo de campo realizado en los lugares de Las Carangas, Siones y Cuatromonteros.

<sup>53</sup> Entre *El Montovu* –anterior hito señalado por la *Regla Colorada*– y la *petra scripta* de ambos documentos existen varias fuentes que se conocen como La Fuente las Regueras –en El Montovu–, La Fuente l'Aguila o La Fuente l'Aliga, La Fuente'l Pradón, La Fuente lo Recio, La Fuente'l Vallín, La Fuente'l Foncalón o El Foncalón y La Fuente'l Zaramal.

<sup>54</sup> Según explican los vecinos de San Andrés que trabajaron en dicha cantera, la explotación de ésta supuso la desaparición de una cueva. Dado que se encuentra en una zona donde no son extraños los grabados rupestres, podría pensarse en la existencia en esta cueva de algunos ejemplares de los mismos, lo

*Peña la Escrita*, la frontera baja al río Trubia, que corre a sus pies, y continúa por su cauce unos quinientos metros en dirección norte, hasta encontrar el lugar donde desemboca en él *El Regueru Guanga*, de acuerdo con la descripción que hacen ambos documentos: según la *Regla Colorada*, desde el río Trubia continuaba *directaque linea per ipso fluuio usque in illo rego qui descurrit de buanga et per illo riulum in infestum usque in illa serra de uerduzedo*, mientras que el *Liber Testamentorum* lo explica de esta otra forma: *per flumen Trubiam deorsum et ad sursum usque in illa serra de Buanga*.

Así pues, la delimitación de Santo Adriano iba por el lugar donde se une al Trubia *El Regueru Guanga*, para ascender a continuación siguiendo su curso hasta llegar a la sierra que una fuente escrita denomina *de uerduzedo* y otra *de Buanga*. Se trata efectivamente de la conocida en la actualidad como *Sierra de Guanga* o *El Monte Guanga*, cordal por el que discurren actualmente los límites fronterizos de los concejos de Santo Adriano, Gráu y Uviéu. En él, al norte de *El Picu'l Plantón*, por encima del pueblo de Castañéu del Monte, se encuentra una pequeña vaguada conocida como *El Verducén*<sup>55</sup>, que remite al antiguo topónimo citado en el documento de Alfonso III.

Tras *illa serra de uerduzedo*, esta misma fuente escrita continúa su delimitación *per pando de troncos*—hito ignorado por el *Liber Testamentorum*—, topónimo que resulta fácil de reconocer en el actual *Paldetroncos*, nombre que recibe un paraje de *El Monte Guanga* situado en la vertiente que cae hacia el pueblo de Sama de Gráu<sup>56</sup>.

A continuación —y tras un hueco en blanco presente en la delimitación de la *Regla Colorada* que se correspondería con otro topónimo que el escriba no llegó a consignar— ambos documentos vuelven a coincidir en un lugar conocido como *illo asprone* (Alfonso III) o *illasperone* (Alfonso VI), que no ha sido posible identificar en la actualidad.

Tras éste, el *Liber Testamentorum* ofrece dos nuevos hitos territoriales que no detalla la *Regla Colorada*: *per illa gallinera et per sembres*. El primero ha llegado tal cual hasta nuestros días, pues se conoce como *La Gallinera* un lugar llano con prados situado junto a la carretera que une Castañéu del Monte con Llinares (pueblo de la vecina Proaza), a los pies del conocido como *Picu Grandamiana*<sup>57</sup>. No corrió la misma suerte el denominado *sembres*, de cuya existencia no se ha encontrado testimonio alguno.

Volviendo a la supuesta donación del Rey Magno, tras *illo asprone* continúa su delimitación *per illo rego qui descurrit de melandrinis qui dicunt rio de froia usque in flumine trubia ubi dicunt pelago nigro*, términos que no son del todo coincidentes con los expresados por el documento de Alfonso VI en la forma, aunque deben estar refiriéndose a los mismos lugares. Efectivamente, el *Liber Testamentorum* continúa desde *sembres* de esta manera: *per merendrorios et per illa regaria de Citi Romaniz usque in flumine Trubia ubi dicunt pelago nigro*. Tanto en *melandri-*

que explicaría el topónimo de *Peña la Escrita*. Lamentablemente, ya no es posible certificar esta hipótesis a causa de su destrucción.

<sup>55</sup> Topónimo cuya existencia confirman los habitantes de Castañéu del Monte (Santo Adriano).

<sup>56</sup> Topónimo del que dan fe los vecinos de Castañéu del Monte. Su evolución desde la Edad Media pasó por la fijación del compuesto, con confusión de /n/ con /l/ en posición implosiva, fenómeno totalmente regular en lengua asturiana.

<sup>57</sup> Información recogida entre los habitantes de Castañéu del Monte y Llinares.

nos como en *merendrorios* encontramos un derivado del latín *meles* “tejón” –en asturiano, *melandru*–; si a ello se añade que la confusión de líquidas l/r es normal –tanto más por atracción de otra /r/ en el sufijo– y que ambos documentos coinciden en relacionarlos con una corriente de agua, se puede concluir que se trata en realidad de un mismo lugar. Probablemente se trate del paraje conocido actualmente por *El Melandrosu*, donde se vuelve a repetir la raíz *meles*; el cambio de sufijos entre *melandrinos*, *merendrorios* y *Melandrosu* no es extraño desde un punto de vista lingüístico. Además, en la parcela de monte así denominada nace el conocido como *El Riu Quintana*, cuyo curso sirve actualmente de deslinde entre los concejos de Santo Adriano y Proaza hasta su desembocadura en el río Trubia. Este curso de agua debe ser el mismo que la *Regla Colorada* llama *rio de froia* y el *Liber Testamentorum illa regaria de Citi Romaniz*, los cuales, a pesar de su distinto nombre, desembocaban en el Trubia por el mismo lugar, el *pelago nigro*, lo que evidencia que en realidad ambas fuentes escritas se refieren a la misma corriente de agua. Lo que no ha podido comprobarse es si el lugar donde desagua en el Trubia El Riu Quintana es ese *pelago nigro*, porque tal topónimo se desconoce en la actualidad.

Mientras que el documento de Alfonso VI cruza directamente al otro lado del Trubia para retomar la descripción en *Bullera* –donde se comenzó su análisis– la *Regla Colorada* añade, tras *pelago nigro*: *directa linea in infestum per ipso flumine usque in illo que dicant bullieya ubi prius diximus*. Es decir, que la delimitación fronteriza seguía el curso del río Trubia, remontrándolo durante un tramo en dirección sur, hasta enlazar con el lugar donde desembocaba en él el *riuulum bulliera*. Exactamente eso es lo que hacen los actuales límites de Santo Adriano durante aproximadamente un kilómetro, entre la desembocadura de *El Riu Quintana* y la pradería de *Bullera*. Hay pues, en esta zona, una continuidad completa entre la delimitación medieval y la actual.

Como conclusión podría decirse que el trazado de las fronteras de la medieval tierra de Santo Adriano viene a coincidir, en esencia, con las del actual concejo, aunque existen algunas variaciones significativas. Siguiendo el mismo recorrido de los límites que se acaba de analizar, al llevar la frontera por *Peña Rei* y *La Berruga* quedaba fuera de Santo Adriano el pueblo de Dosango con sus términos territoriales, que actualmente le pertenece. Al llegar luego sus límites hasta *El Barricombu*, excedía en algo más de un kilómetro su actual territorio por el oeste, hecho que se repite en la zona de Siones, en la Edad Media incluido en Santo Adriano al menos en parte, en tanto que ahora todo su término pertenece a Uviéu. También desbordan sus actuales fronteras por la zona de *El Montovu* (actualmente del concejo ovetense). Tras coincidir los límites medievales y los actuales en *Peña la Escrita*, vuelven a ensancharse los medievales al discurrir por *El Regueru Guanga*, para volver a encontrarse en la *Sierra de Guanga*, desde donde siguen aproximadamente el mismo curso hasta *Peña Rei*.

## 5. EL PRIMER POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL DOCUMENTADO

En la parte dispositiva de la donación de Alfonso III (891), que nosotros consideramos auténtica, se enumeran una serie de *villae*, donadas por los soberanos asturianos al monasterio de Tuñón:

“...damus per istis terminis ab integritate... villa en Penna alva cum ecclesia Sancte Cruce secus fluvio Trubia, villa in capite cum ecclesia Sancta Maria, villa que dicunt Sancti Romani iuxta fluvio Trubia, villa Murellos que dicunt Pintorelli, villa Lavares cum ecclesia Sancte Leocadie, castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree, villa in Pando Serande, omnes has villas ab integritate...”

Esta amplia donación presupone la fundación de la iglesia de Santo Adriano (Santos Adriano y Natalia, San Pedro, S. Pablo y Santiago) en el lugar llamado Tuñón, la sede de la famosa iglesia prerrománica de la misma advocación. La primera parte del diploma de donación de Alfonso III y de Jimena presenta una estructura formal con ciertas anomalías, que encajarían muy bien si se tratara de una “refacción”, hecha por un escribano, no muy experto en latín, a partir de la conjunción de varios textos que no entendía del todo bien, según pusimos de relieve en el análisis diplomático del mismo. En cualquier caso, parece fuera de duda que la fábrica de esta iglesia, al parecer un monasterio, había sido construida en una heredad de los reyes (*fundamus manibus nostris in nostra hereditate propria locum... que vocitant Tunionem*). De este hecho indiscutible se deduce la existencia de bienes pertenecientes a los soberanos en aquella “heredad”. Nada se nos dice sobre la morfología de dicha heredad: cualquier tipo de explotación organizada, sin duda, que muy bien podría haber sido una “villa”, aunque no tengamos ninguna referencia concreta sobre ello.

Este diploma de Alfonso III y Jimena responde, en principio, a las características de una dotación fundacional, en concreto la de la iglesia de Tuñón, denominada “monasterium” en más de un lugar del texto, con la referencia explícita a su abad Samuel y al *victum regularium vel vestitum eorum monachorum*, si bien esta distinción y precisión se nos antojen anacrónicas para finales del siglo IX, cuando la diferencia entre monjes propiamente dichos y clero regular era prácticamente inexistente y la vida monástica tenía todavía contornos poco definidos o específicos, reduciéndose en la práctica a cenobios de clérigos y de laicos en muchas casas denominadas *monasteria* en los diplomas. En cualquier caso, llama la atención el hecho de que un pasaje de esta parte de la dotación parezca presentar a los soberanos astures no como fundadores del proyectado monasterio de Tuñón sino como benefactores del mismo, ya existente, para subvenir a sus eventuales necesidades materiales y espirituales (*offerrimus ecclesie vestre... pro reparatione eiusdem ecclesie pro luminaribus...*). Quizá esta ambigüedad se deba también a la falta de rigor y de claridad del “refactor” de esta parte del documento, tal como mencionábamos más arriba. No sabemos si podría plantearse la siguiente hipótesis explicativa de esta aparente contradicción: que el escribano tuviera ante sí dos documentos muy parecidos, el fundacional del 891 y una confirmación de 892, cuando habría tenido lugar la consagración del cenobio animador de la vida religiosa del valle medio del Trubia, tal como consta en la última datación del mismo<sup>58</sup>. En la versión pelagiana no hay confusiones de este tipo. El escritor consigna sencillamente: *monasterium Sancti Adriani de Tunione, sicut eum obtinuit atavus meus rex Adefonsus cum coniuge Xemena*.

<sup>58</sup> De hecho, en esta segunda parte del escatocolo del diploma alfonsino vuelve a figurar de nuevo como confirmante un “Adefonssus”, que identificamos como Alfonso III.

En cualquier caso, el cenobio de San Adriano de Tuñón, con todas las matizaciones que se quieran hacer sobre su naturaleza jurídico-religiosa, se convierte en el foco dinamizador del valle medio del Trubia, con un territorio bien definido y una serie de *villae*, concedidas por los soberanos, que constituyen un patrimonio territorial muy notable (*Mapa nº 2*)<sup>59</sup>.

La *villa de Penna alva cum ecclesia Sancte Crucis* estaba situada más al norte del cenobio de Tuñón, a la vera del río Trubia y cerca ya, por aquella parte, de los límites del territorio donado por los soberanos. En la actualidad, es la localidad de Peñoba, una pradería de la vega fluvial con edificio de casería moderna, sin ningún tipo de huellas materiales o toponímicas de la iglesia dedicada a la Santa Cruz. En el momento de su donación a Santo Adriano tendría pobladores vinculados a su explotación como las restantes *villae*, según se precisa en el correspondiente texto de la disposición: *damus... cum familiis villas*. La relación de esta primera *villa* con el castro de Guanga ya se apuntó anteriormente.

La segunda *villa* del elenco alfonsino se describe también con desesperante sobriedad: *villa in capite cum ecclesia Sancta Maria*. El escribano ni siquiera recoge la posible mención a un curso de agua, como hacía en la localidad anterior (*fluvio Trubia*) y como suele ser lo habitual cuando se describe esta clase de poblamiento medieval. ¿Qué pretende significar la vaga referencia “in capite”. Al principio creíamos que el autor del texto estaba mencionando una nueva heredad realenga, situada en las cercanías de la iglesia-cenobio de Santo Adriano. Y, de hecho, en esta iglesia existe una imagen dedicada a la Virgen, cuya fiesta se celebra el 15 de Agosto. Pero el texto pelagiano del *Liber Testamentorum*, que también menciona esta villa, es más elocuente, situándola *in Karuzo*. En efecto, Caúzu es un amplio espacio agrario, en la actualidad de pradería, situado detrás de la crestería formada por los picos de La Corra, Castro Mayor y Cantu'l Castro, que citábamos más arriba. De hecho, está situada a caballo de una pequeña loma a dos vertientes, relacionadas, a su vez, espacialmente con dos importantes aldeas de Santo Adriano: Castañeu del Monte y San Romano (Villanueva): otra de las *villae* de la dotación fundacional. Quizá su posición elevada y excéntrica en el territorio –limita con el camino que une Castañeu del Monte con Llinares (Proaza)– y los regueros que separan los dos territorios: Proaza y el nuestro, justifiquen, de alguna manera, esa denominación, “in capite”: en la cabecera del territorio, entrando en la parte alta de Santo Adriano desde el ramal del Camín de la Mesa, que bordea Caúzu por su extremo oriental. En la vertiente de aguas de este espacio, existe actualmente un conjunto de cabañas antiguas, el único indicio posible de un poblamiento en aquel paraje en épocas anteriores –¿tal vez otra explicación del “in capite”?–. Los lugareños, que conocen bien aquellas tierras, mencionaron varios nombres de fincas –praos–

<sup>59</sup> En unas excavaciones realizadas por G. Adán y C. Cabo, con ocasión de las últimas obras de restauración, fueron encontrados materiales cerámicos y tumbas pertenecientes a una necrópolis medieval, vinculada a la fábrica prerrománica. Las cerámicas del nivel más antiguo las sitúan cronológicamente en los siglos VIII–X. Estas dos arqueólogas han encontrado también un interesante canal de desagüe, para liberar al edificio de los efectos negativos del agua: ADÁN, G. y CABO, C. “La necrópolis medieval de Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias). Análisis de una solución arquitectónica prerrománica”. En *III Congreso...*, p. 207-211.

que podrían tener algún significado retrospectivo, siempre tan difícil de determinar: *Tras la Casona, Tras el Payarón, Xunta las Casonas, Fuente la Tavierna...* indicios demasiado pobres para tratar de fijar el espacio de hábitat de esta villa altomedieval completamente despoblada, de cuya iglesia, dedicada a Santa María, no hemos podido encontrar la menor referencia en todos los registros de fuentes manejados.

La *villa que dicunt Sancte Romani iuxta flumen Trubia*, ha tenido una continuidad poblacional hasta hoy. En efecto, se trata de San Romano, un conjunto de varios barrios pequeños, situados en la margen izquierda del Trubia, donde está ubicada la iglesia parroquial de San Román de Villanueva. En la época moderna, los vecinos de San Romano tenían explotaciones ganaderas en Caúzu, con un sistema de explotación y de funcionamiento perfectamente regulados todavía en el siglo XIX<sup>60</sup>. En la actualidad, los barrios de Villanueva y El Sabil, situados a la derecha del Trubia, constituyen la parte más poblada de esta parroquia y la sede del municipio de Santo Adriano. Son, sin lugar a duda, posteriores a los de San Romano, como se deduce claramente por el propio topónimo (*Villa nova*), que connota, como es sabido, la existencia de un proceso de expansión del núcleo primitivo y por la existencia de una ermita, dedicada a la Virgen del Carmen, devoción, sin ningún género de dudas, tardomedieval o moderna<sup>61</sup>. Ambas localidades –Villanueva y San Romano–, están unidas por un viejo puente, sin trazas de arquitectura romana, pero conocido en alguna cartografía y por los naturales como “Puente Romano”.

No hemos podido localizar la *villa Murellos qui dicunt Pintorelli* (sólo *Pintorelli* en el *L.T.*)<sup>62</sup>. En un principio creíamos que podría tratarse de alguna localidad de la parroquia de Santa María de Pintoria, ya que el antropónimo parece derivarse de un étimo antiguo, tal vez indígena (*Pintus, Pintaius*), que constituye la base del correspondiente a nuestra “villa” y del topónimo parroquial mencionado. Pintoria pertenece, en la actualidad, al vecino municipio de Uviéu y limita con la parroquia de Trubia no lejos de la feligresía de Santo Adriano de Tuñón, tal como está configurada en la actualidad. Pero no hemos sido capaces de encontrar ningún término igual o similar en dicha circunscripción parroquial. Sólo sabemos que *Pintorelli* es un antropónimo antiguo, tardolatino o altomedieval, como se sugirió ya en el apartado de análisis lingüístico, en la primera parte de nuestro trabajo<sup>63</sup>.

La *villa de Lavares (Clavares en el L.T.) cum ecclesia Sancte Leocadie* fue otro núcleo poblacional consolidado ya en el paisaje humano altomedieval de nuestro territorio, pero de

<sup>60</sup> “Corresponde a esta feligresía el privilegio de conservar en abertal, desde el 8 de mayo al 29 de setiembre, el fruto que produce la pradera de Caduzo, cuya circunferencia es de más de 3 leguas, en la cual hay dos guardas, que pueden exigir y cobrar 8 maravedís por cada res que cojan en ella, y sea de los vecinos de los pueblos limítrofes o de otros cualesquiera”: MADOZ, P. *Diccionario, 1845-50* (ed., del tomo sobre Asturias, Valladolid, 1985, p. 431).

<sup>61</sup> En realidad, esta capilla era propiedad de los titulares de una casona del siglo XVIII, situada en la margen izquierda del río Trubia. Suelen datarla en el siglo XVIII.

<sup>62</sup> Probablemente se trata de la *Villam Pentreli*, que aparece en otro lugar de la parte dispositiva de la copia del *Liber Testamentorum*.

<sup>63</sup> Cf. la p. 103 de nuestro trabajo: “Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición”. *Asturiensia Medievalia*, 1998, vol. 8, p. 78-110.

menor entidad que el Tuñón, ya que no fue parroquia independiente hasta época muy moderna, como se dirá más adelante. La santa titular de su iglesia es, por lo menos desde mediados del siglo XIX, Santa Catalina y no Santa Leocadia, sin que sepamos cuándo y por qué se produjo este cambio patronímico, un fenómeno religioso o devocional muy raro tanto en el Medievo como en la época Moderna.

El *castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree* se incluye únicamente en el elenco de bienes realengos del texto de la *Regla Colorada*. El autor del *L.T.*, menciona en su lugar otra villa y un castro distinto: *villam in Valles cum castro Constanti*. Si seguimos suponiendo la autenticidad de esta parte de la copia de la *R.C.*, esta información reviste un interés especial, porque hace referencia a un tipo de poblamiento distinto del conformado por las *villae*. Aquí se trata de un castro, el de Siones, que articula uno o varios núcleos poblacionales –espacios productivos y de hábitat seguramente– que podrían corresponderse con lo que más arriba denominábamos “distrito castral”. Siones en la actualidad es una aldea que pertenece a la parroquia de San Xuan de Caces, en tierras del municipio de Uviéu, y presenta una configuración compleja, con varios barrios y dos núcleos poblacionales relativamente separados. Sobre uno de ellos, el de Pozoval, se levanta dicho *castrum*. Las dos capillas que presiden ambos núcleos no están dedicadas a San Andrés, de cuya advocación no queda ningún tipo de memoria, sino a la Virgen del Carmen y a San Xuan, como ya se indicó en otro lugar. Es más, en la parte más oriental de la aldea, donde queda aún el recuerdo o la tradición de un despoblado con su iglesia, ésta estaba dedicada a San Martín, como ya se anotó anteriormente. ¿Podríamos suponer que la iglesia de San Andrés se levantaba en el propio recinto castreño, tal vez como un intento de cristianizar la posible tradición de paganismo asociada a la misma realidad del castro? Quizás fuera explicación razonable. J.M. González hace referencia a la existencia de iglesias, sobre todo ermitas, y hagiotopónimos, en muchos de los castros asturianos como antídoto y salvaguarda contra la pervivencia de un universo supersticioso en muchas comunidades altomedievales, y en Siones podría ocurrir algo semejante<sup>64</sup>.

El castro de Peña Costancio con la villa de Valles, recogidas en el texto del *L.T.*, constituye, seguramente, un testimonio de la existencia de una villa en dicha localidad, hoy completamente desaparecida. En realidad, la villa de Valles se encuentra geográficamente relacionada con ambos castros, muy cercanos y divisables entre sí. Sin embargo, la actual pradería de Valles está más vinculada a Siones, como un espacio de cultivo incluido en su eventual área de influencia.

La última “villa”, situada *in Pando Serande* (*villam Pando Serandi* en el texto más tardío del *L.T.*), se encuentra en la vertiente opuesta del territorio de Santo Adriano, al SW y en una pequeña planicie o “pando” elevado sobre el valle fluvial del Trubia. Es un antropónimo latino antiguo, tardorromano o altomedieval que corresponde al actual pueblo de Serandi, uno de los tres que componen la circunscripción parroquial, más moderna, de Samartín de Villamexín, dentro de los límites actuales del concejo de Proaza. Cuando Alfonso III y Ji-

<sup>64</sup> GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ VALLES, J.M. *Asturias protohistórica...*, p.239 y ss. (“El culto cristiano en los emplazamientos de los castros asturianos”).

mena donan esta “villa” a Santo Adriano y Natalia de Tuñón, debía de ser todavía un núcleo poblacional pequeño porque es la única de toda la serie, juntamente con Murellos, que no tiene iglesia. Además, Serandi, sin ninguna otra determinación poblacional, se menciona entre los hitos recogidos por el escribano de la R.C. para delimitar nuestro territorio<sup>65</sup>. Su estrechísima relación con el Castro de l’Arbeyal ya ha sido mencionada oportunamente. En torno al 1.100, al organizarse el mapa preciso de las circunscripciones parroquiales, Serandi dará el nombre a la feligresía de Samartín, como puede comprobarse fácilmente en los parroquiales del siglo XIV y del XVI. Dicha parroquia, vinculada ya a Proaza, comprenderá, los pueblos de Samartín, sede de la feligresía, Villamexín y el propio de Serandi<sup>66</sup>.

El texto pelagiano del *Liber Testamentorum* añade a este conjunto de 7 unidades poblacionales (*villae, villae cum ecclesia, castrum cum ecclesia*), auténtico en nuestra opinión, cuatro más:

“...*villam in Valles cum castro Constanti*—en la primera relación de villae—...*villam Monte albo cum ecclesia Sancti Juliani, villam Vargario, villam Monte albo ubi habitat...*”

Todo hace suponer que se trata de añadidos, tomados seguramente de otra fuente diferente a la que sirviera de base para el copista de la *Regla Colorada*. Dos de las tres “*villae*” mencionadas aquí por el copista del L.T. —*Valles* y *El Montobu*— figuran también en la parte auténtica del siglo IX, pero en este caso sólo como límites del territorio de Santo Adriano y sin ninguna otra connotación poblacional, lo cual nos hace suponer que entre el siglo IX y el siglo XII se produjo una evolución o desarrollo del poblamiento, en la que estos dos topónimos, simples referencias geográficas cuando Alfonso el Magno llevaba a cabo la delimitación del territorio (*per illa serra in infestum usque in Valles in termino de Sarrazino et per Monte albo*) se habían convertido ya, después de doscientos años aproximadamente, en “villa” o en “villa cum ecclesia”.

Es cierto que los soberanos incluyen también dos *villae* homónimas: *villa in Montealbo juxta Pando Serandi...* *villa in Monte albo cum ecclesia Sancti Juliani*, según el texto de la R.C., pero en un conjunto distinto de la parte dispositiva del documento, que nosotros consideramos como no auténtico y, por lo tanto, posterior a la redacción original, lo cual, si estamos en lo cierto, constituiría un argumento más en favor de la hipótesis sobre la evolución del poblamiento en estos topónimos mencionados.

En cualquier caso, las diversas referencias sobre *Monte albo* (El Montobu) nos plantearon algunas dificultades de difícil solución. En la actualidad, esta localidad se identifica con una pradería grande, rica en fuentes y con dos regueros que la delimitan, situada en la parroquia de San Andrés, sobre el pueblo de El Pedregal. Se trata de un despoblado con

<sup>65</sup> Vuelve a mencionarse Serandi en otro conjunto de heredades donadas por el rey Magno, que no pertenecen al núcleo auténtico del documento regio.

<sup>66</sup> FERNÁNDEZ CONDE, F.J. *La Iglesia de Asturias en la baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*. Oviedo, 1987, p. 124 (Parroquial de D. Gutierre: 1977-89). En el Parroquial de siglo XVI figura, asimismo, San Martín (*Miño*) de Serandi: GONZÁLEZ, T. *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid, 1829, p. 287.

cabañas construidas a partir de piedras bien trabajadas, pero resulta imposible situar el emplazamiento del primitivo espacio de hábitat, aunque puedan verse en el centro algunos rellanos, bordeados de crestones de roca, en los que se encuentran precisamente las mencionadas cabañas que podrían dar pie a pensar que estuviera allí dicho poblamiento. Parece completamente evidente que esta localidad de Pedregal no tiene nada que ver, por razones geográficas, con la *villa in Monte albo juxta Pando Serandi*. Pero ¿cómo se identifica la otra *villa in Montealbo cum ecclesia Sancti Juliani*? Y ¿en qué parte de nuestro territorio se localiza? La toponimia de la *villa* del *Vargario* (El Bargueru) quizá ofrezca alguna información que nos pueda ayudar a resolver el problema. Esta localidad es una minúscula aldea de muy pocas casas –algunas todavía habitadas–, cercana a Siones –aunque pertenezca a Perlín –Santa María de Trubia–, y rodeada de amplias tierras de labor que caen sobre el mencionado pueblo de Perlín. Una de esas tierras lleva el nombre de Santullano –San Julián–, sin que puedan encontrarse tampoco en ella restos de la primitiva iglesia. Pero nos hace pensar que en dicha tierra se levantara nuestra iglesia de San Julián, titular del tercer *Monte albo* (junto al río Perlio o Perlín). Además, en la primera enumeración de *villae* del *Liber Testamentorum*, ésta de *Monte albo* con su iglesia de San Julián se menciona inmediatamente antes de la *villam Vargario*. Podría plantearse la hipótesis de que, al desaparecer la iglesia de San Julián, dicho topónimo de Montobu se confundiera con el situado más hacia el fondo del valle, el actual Montobu de Pedregal, incluido en los límites de la R.C., pero carecemos de datos claros para constatarlo. Parece claro, sin embargo, que la *villam monte albo ubi habitavit servus Sancti Adriani nomine Pepinus ad pascendis pecoribus de supradicto monasterio*, es un añadido del autor del manuscrito pelagiano para subrayar la potencia ganadera del mencionado cenobio. Y, cuando hace referencia a *Monte albo*, quizá esté refiriéndose a éste de Pedregal, convertido ya en *villa* al redactarse el *Liber Testamentorum* en el siglo XII.

La *villa* “pelagiana” de *Valles*, como ya se indicó en otra parte, es una fértil y bellísima pradería, cerca de Siones, al frente del famoso castro antes descrito. Sus parcelas en horizontal ponen de manifiesto su utilización agrícola en tiempos relativamente recientes, recordada todavía por los vecinos mayores de la localidad. Cerca ya del final del valle, que asciende lentamente, y en una pequeña ladera, puede verse un espacio de notables dimensiones con numerosos montones de piedras trabajadas. Varios de ellos son el resultado de la acumulación de piedras sueltas, para convertir aquellos suelos en lugares aprovechables, pero no debería descartarse que el conjunto de todo aquel material pétreo proviniera, en sus orígenes, de las construcciones del primitivo hábitat de la villa medieval. El contraste de este espacio, con restos de algún muro y sembrado de montones de piedra por todas partes, con el resto de los lugares de cultivo resulta verdaderamente llamativo.

La mención de dos *busta*, brañas o pequeñas explotaciones ganaderas en el monte (*per busto Mezquino... per Bustello* –no lejos de Siones–), tal como aparecen en los minuciosos límites del documento auténtico –no así en el *L.T.*–, podían constituir sendos testimonios

de una determinada actividad ganadera y quizás de la existencia de pequeños emplazamientos humanos dedicados a este tipo de explotación económica<sup>67</sup>.

Con los datos conocidos hasta ahora resulta imposible determinar, con ciertas garantías, la morfología concreta de estas “villae” donadas por los soberanos al cenobio de Tuñón, esparcidas por todo el territorio. El monasterio de Santos Adriano y Natalia era, seguramente, el centro de todo el territorio y ocupaba, de hecho, un emplazamiento privilegiado desde el punto de vista económico, ya que estaba situado, prácticamente, en el centro de la vega fluvial. Y esta jerarquización poblacional debió de conservarla mucho tiempo, porque dependerán de su iglesia –no sabemos desde cuándo por la carencia de documentación– varias aldeas como Rozapire, Tenebreo, Las Carangas, Buseco, Dosango, Las Curuxas y Sabadia, situadas éstas dos últimas en la margen izquierda del Trubia. E incluso la feligresía de Llavares era todavía aneja a la de Santo Adriano en el siglo XIX. Los cuatro núcleos poblacionales, *villae cum ecclesia*, incluidos en el diploma del 891 debían de tener también cierta entidad por el hecho de contar con un lugar de culto, lo mismo que el *castrum* de Siones, en cuyo ámbito de dominio territorial había, al parecer, dos iglesias: San Andrés y San Martín. Murellos y Serandi quizás fueran de menor entidad entonces porque carecían de iglesia.

No estamos seguros de que las otras “villae”, recogidas, como tales, y en versión pelagiana del *Liber*, Valles, El Montobu con la iglesia de San Julián –ésta también en la versión espúrea de la R.C.– y El Bargueru fueran otros tantos asentamientos aldeanos propiamente dichos en el siglo IX o sólo en el momento de redactarse el manuscrito pelagiano, sobre todo si tenemos en cuenta que dos de ellas –Valles y El Montobu– son nombradas por la R.C. en la serie de límites de Santo Adriano como simples términos. Con todo, la entidad de una buena parte de estos asentamientos altomedievales documentados –Peñoba, Caúzu y Murellos en la R.C.; Valles en L.C. y El Montobu en la R.C. y en el L.T.–, no podía ser muy consistente, por los pocos indicios materiales que se conservan de ellas, si bien es verdad que la morfología del hábitat medieval era muy elemental y fácilmente deteriorable con el paso del tiempo. De hecho, los tres primeros: Peñoba, Caúzu, y Murellos (?), incluidos en la relación auténtica de *villae*, son despoblados en la actualidad, sin ninguna documentación arqueológica conocida. Y lo mismo Valles y El Montobu, aunque El Bargueru, que figura, asimismo, en el elenco de *villae* del L.T. sin iglesia, subsista todavía hoy como un pequeño núcleo rural. Samartín, del documento de la R.C., es una localidad, perfectamente definida en el espacio aldeano del mismo pueblo de Siones, a la vera de una de sus fértiles vegas o morteras, pero a simple vista carece de documentación material que permita calibrar su morfología y sus dimensiones.

En realidad, la relación espacial de todos los núcleos de población documentados con alguno de los seis castros mencionados es evidente, como puede constatararse en el mapa

<sup>67</sup> Entre los hitos de los límites “auténticos” se incluye *illa cerca de illa açorera*. No ha podido identificarse geográficamente. Habrá que pensar seguramente en un coto para la cría de estas aves de presa, otro aspecto a tener en cuenta en la génesis del poblamiento de Santo Adriano. Curiosamente, siguiendo la línea trazada por la serie de términos que conforman dichos límites, ese “coto” se situaría en una zona situada entre La Mortera, Llavareyos y Cuatromonteros, un topónimo que remite claramente al mundo de la cetrería.

general del poblamiento (*Mapa n.º 2*). En algunos de esos núcleos: Serandi o Siones, por ejemplo, esa relación es evidente. En otras parece sugerida por la situación de los distintos espacios, en los que se circunscriben dichos emplazamientos. La escasez de fuentes documentales no nos permite mayores precisiones, pero todo hace pensar que pueda hablarse de una continuidad entre el poblamiento castreño y el de las aldeas cercanas, situadas en sus áreas de dominio o influencia, sin ninguna solución de continuidad, como ocurre en otras partes de la región. Otro problema bien distinto sería el de tratar de fijar cronológicamente el período aproximado de esa reubicación poblacional. Sólo las excavaciones arqueológicas realizadas en asentamientos concretos podrían arrojar alguna luz sobre este extremo<sup>68</sup>.

A estas alturas de nuestra investigación se nos plantea una pregunta lógica e inevitable y también de difícil respuesta: ¿refleja la parte auténtica del documento real todo el poblamiento existente en Santo Adriano a finales del siglo IX? En nuestro análisis diplomático previo lo poníamos en duda, al comprobar la densidad poblacional de comarcas vecinas, recogida en otro documento datado veinte años antes: el del obispo Gladila (863)<sup>69</sup>. Sin embargo, después de haber releído ahora, con todo detenimiento, este diploma de Alfonso III y Jimena, parece que los soberanos astures conceden al nuevo cenobio todo el territorio delimitado por ellos, sin poner ninguna excepción o salvedad (*damus per istis terminis ab integritate cum familiis villas que in ipsis terminis sunt fundatas vel commorantes*). La serie de familias con nombres propios que se conceden más adelante al “monasterio”, cinco con 23 individuos en total, nada tienen que ver, lógicamente, con las vinculadas a las distintas *villae* o aldeas del territorio en su integridad. Los otros núcleos poblacionales, no mencionados en el documento y existentes en la actualidad, irían configurándose posteriormente, sin que podamos determinar cuándo. Rozapire o Rozapiri, un topónimo de formación bastante antigua como todos los antropónimos formados sobre un nombre de persona en genitivo, que suelen ser anteriores al año 1.000, pero no consta que fuera un emplazamiento aldeano propiamente dicho en los siglos altomedievales. Podría pensarse en un espacio colonizado por el sistema de rozas. Quizá Buseco fuera en un principio una explotación pecuaria, ganada al monte mediante el procedimiento de quemas (*bustum > combustum*). Sobre los orígenes de Castañeu del Monte, en la actualidad una aldea-parroquia de notable entidad en la parte alta de la margen izquierda del Trubia, no tenemos noticias. Una tradición, recogida por la gente de este pueblo, considera que este lugar era una majada o braña de Tuñón y, de hecho, uno de sus barrios se denomina con el significativo topónimo de *La Mayada*. La “villa” de Dosango *cum ecclesia Sancti Petri* figura también en el largo elenco de

<sup>68</sup> La doctora Fernández Mier, al estudiar el poblamiento de los concejos de Belmonte y de Somiedo, plantea un modelo de evolución territorial en estos siglos de transición muy sugerente. Pero para ellos dispone de una información mucho más abundante. Por eso nos parece muy arriesgado trasladar aquí, mecánicamente, dicho modelo, sobre todo si tenemos en cuenta las diferencias geológicas y geográficas existentes entre aquellas comarcas y nuestro territorio. Ya hemos mencionado más arriba el trabajo de esta joven historiadora. Cf. nota 34.

<sup>69</sup> Cf. p. 91 del artículo correspondiente.

bienes realengos entregados supuestamente por Alfonso III y Jimena a Tuñón, si bien en la parte dispositiva del diploma que no consideramos ingenua.

Con todo, no conviene olvidar que en el Medievo, y de manera especial en los siglos altomedievales, también existió un poblamiento en cuevas que no puede pasarse por alto a la hora de estudiar la historia de un territorio y de su poblamiento<sup>70</sup>. Y creemos que el de Santo Adriano no fue una excepción, aunque no se mencione este tipo de emplazamientos poblacionales, mucho más modestos seguramente que los afincados en las *villae* o aldeas conocidas. De hecho, varios investigadores, cuando examinaban, hace años, materiales de cuevas prehistóricas, constataban ya la existencia de cerámicas relativamente modernas, pertenecientes, lógicamente, a niveles superiores. En la cueva de la Zurra de Purón (Llanes), databan algunas de estas piezas en la Edad del Hierro e incluso en el Bronce final, sin descartar “una atribución a época romana o medieval, o incluso a momentos más tardíos, en los que se siguieron empleando técnicas muy primitivas”<sup>71</sup>. Algo parecido ocurría con materiales recogidos por el Conde de La Vega del Sella, pertenecientes al nivel de revuelto del abrigo del Cueto de la Mina<sup>72</sup>. En las comarcas de Santo Adriano, la evolución geológica del territorio, predominantemente calcáreo, resulta muy propicia para la formación de infinidad de cuevas y abrigos naturales, aprovechados desde el Paleolítico, como se ha puesto de relieve en otra parte del estudio. En nuestro trabajo de campo hemos visitado y examinado con detenimiento más de una docena, distintos todos ellos de los documentados arqueológicamente como yacimientos prehistóricos, y encontramos algunas referencias de cierto interés.

En la Peña los Collaos, por debajo de Castañéu del Monte, existen infinidad de cuevas, utilizadas todavía como establos temporales para el ganado menor. alguna de ellas como Cueva Mayor tiene un recinto interior, perfectamente habitable, de más de mil metros cuadrados. En otra, muy cercana, conocida por el nombre de *Cueva Pequeña* (Mapa, nº 2) y utilizada todavía para los mismos menesteres, encontramos una pequeña pieza de cerámica de tradición faruca (Faro, Oviedo), tardomedieval o tal vez más moderna. Los Torneiros, es también un conjunto de cuevas próximo a las dos anteriores, en una de las cuales aparecieron los grabados prehistóricos ya mencionados. En la misma ribera del Trubia es muy conocida la cueva del *Castiellu de Guanga*, a la que nos referimos más arriba, cuando describíamos este castro. En sus cercanías apareció cerámica de ambiente plenomedieval.

Al otro lado del Trubia y muy cerca de Villanueva, se encuentra otro abrigo conocido con el nombre de la *Cueva'l Malatu*: denominación genérica y completamente imprecisa desde el punto de vista cronológico y funcional. La famosa *Cueva de la Princesa*, situada al lado de la Cueva'l Conde (Mapa nº 2), esta relacionada con una leyenda popular que podría

<sup>70</sup> Iván Muñiz, en una investigación realizada recientemente y sin publicar, pudo documentar la existencia de este tipo de hábitat troglodítico durante el medievo en numerosas localidades.

<sup>71</sup> Cf. ARIAS CABAL, P., PÉREZ SUÁREZ, C. y TREVÍN LOMBÁN, A. “Las cerámicas de la cueva de la Zurra (Purón, Llanes)”. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1986, vol. 40, p. 235-41.

<sup>72</sup> Cf. también: ARIAS CABAL, P. “La cerámica prehistórica del abrigo de Cueto de la Mina (Asturias)”. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1986, vol. 40, p. 805-831.

constituir un leve indicio de la existencia de poblamiento antiguo, si bien es cierto que no encontramos en ella huellas o restos relativos a un posible hábitat medieval.

En Valdolayés, a la altura del castro el Collaín, en el centro geográfico de la amplia ladera de Valdolayés situada cerca del camino que une a Tuñón con los pueblos más altos del territorio, se encuentra la famosa cueva de *La Taya*, cuya entrada se parece efectivamente a un enorme tajo de un crestón de roca que divide la mencionada localidad de Valdolayés en dos mitades. El acceso a la misma se realiza por un sendero muy pendiente y escarpado, que parte del viejo camino que asciende hacia Dosango, arrancando de él por una especie de pórtico de roca natural. En nuestro reconocimiento hemos encontrado un conjunto de trozos de cerámica gris, característica del ambiente plenomedieval asturiano (s. XI–XIII) que puede hallarse en muchos castillos de la época. La mayoría de ellos pertenecían a una vasija y estaban en el suelo de la parte posterior de la cueva. Cerca ya de la entrada apareció también otra pieza de cerámica, con decoración incisa vertical, que solemos datar como altomedieval. En la actualidad es un abrigo ocasional de ganado menor.

No nos parece descabellado suponer que *La Taya* estuviera habitada en época medieval, aunque somos conscientes de la pobreza de documentación arqueológica existente, que se resume en unas cuantas piezas cerámicas. Pero, además, en la versión larga de la carta fundacional alfonsina a favor de Tuñón, Olaliés, en cuyo centro se encuentra esta cueva, aparece mencionada como *villa (villa Olalies cum ecclesia Sancti Vincenti)*, aunque no podamos determinar la cronología precisa de esta mención, porque pertenece a la parte no auténtica de la disposición del documento<sup>73</sup>. Estamos pensando, lógicamente, en un poblamiento pequeño, quizá estacional y dedicado, probablemente, a actividades pecuarias. De hecho conviene tener en cuenta que se trata de una localidad muy bien situada: prácticamente en el centro de nuestro territorio, bien comunicada con las tierras bajas del valle y las altas, vinculada a un cercano emplazamiento castreño y, además, enriquecida con tradiciones legendarias, recogidas ya por el P. Carballo a comienzos del siglo XVII<sup>74</sup> –poco evolucionadas por lo tanto– y publicadas también con todo lujo de detalles en *Asturias* de Bellmunt y Canella a finales de la centuria pasada, que nos remiten con toda claridad a los primeros tiempos de la Monarquía asturiana:

“...poco después Munuza, gobernador de Gijón, huyó amedrentado de este pueblo, dirigiéndose al centro de Asturias, hostilizado de tal manera por los cristianos astures, que se vio obligado, después de fatigosa persecución por collados y foces, a guarecerse con los suyos en el castillo del Collaín, sobre una de las laderas del sombrío y desierto Valdolallés, el cual muy

<sup>73</sup> Nos parece que San Vicente de Olaliés se encontraba en Valdolayés, según el orden de enumeración de las *villae* del documento: *Villa Dosango cum ecclesia Sancti Petri, villa in Olalies cum ecclesia Sancti Vincenti, Villa Seranti*. Esto nos hace pensar que esta iglesia de San Vicente de Olaliés no tiene nada que ver con la homónima de Proaza. En la versión pelagiana ocurre también lo mismo: *Villam Sancti Romani, Villam Pentreli, in Olalies villam Sancti Vincenti cum sua villa, ecclesiam Sancti Martini* –en la R.C. en Rannon– *cum sua villa... villam Pruaza, in Caranga...*

<sup>74</sup> CARVALLO, L.A. de. *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (Obra póstuma). Madrid, 1695, p.112-113.

en breve había de ser teatro de sangrienta lucha, y en breve de oscura y alevosa muerte de aquel desgraciado y novelesco capitán y secuaces... En la falda del N.O. de la Arquera está la cueva de “La Talla”, prisión de moros; y sobre Valdolallés otras dos cuevas conocidas con el nombre, la una del Funeral, por corrupción Funellal, y la otra de Los Moros. Esta y aquella se hallaron no ha mucho atestadas de osamentas humanas y diferentes armas totalmente perdidas; en la primera, se dice, dieron sepultura con funerales a los cristianos, y en la segunda ocultaron los moros muertos... Refieren aquellos historiadores de sucesos no muy depurados, que el animoso Pelayo fue en seguimiento de Munuza hasta colocarse a la vista del funesto valle, acampando con su gente en la cumbre del Trabe o de los Valles y que por su vencimiento y muerte otorgó a esta comarca regias mercedes... La tradición nos es asimismo portadora, y no del todo desnuda de fundamento, de que en esta colina de Peña de Rey –a poco más de una hora, y a la vista del Monsacro de Morcín, y de paso para aquel sagrado monte– reposaron un día con su noche las santas reliquias...”<sup>75</sup>.

Este abigarrado conjunto de legendarias fantasías encubre, seguramente, una tradición historiográfica importante, recogida ya en las *Crónicas Asturianas*: la localización exacta de la derrota de Munuza por los cristianos, al abandonar Gijón, después de los episodios de Cuadonga:

“Qui Munnuza... quumque Astores persequentes eum in locum *Olaliense* –*In vico quoddam Claciensem* en la versión *Rotense*– repperissent, simul cum exercitu suo, gladio deleverunt, ita ut ne unus quidem Caldeorum intra Pirenei portus remaneret” (*Ad Sebastianum*)<sup>76</sup>.

Todo hace pensar que el “locum Olaliense” es Olayés (Val>Eulaliensis, adjetivo derivado de Eulalius), el Valdolayés actual, como ya había intuido y formulado, a su modo, el P. Carballo hace mucho tiempo<sup>77</sup>. Los autores de la edición asturiana de las *Crónicas* sitúan Olaliés en un lugar cercano a Proaza “no subsistente en la actualidad y presuntamente documentado en fuentes diplomáticas”<sup>78</sup>, siguiendo la tesis de Sánchez–Albornoz<sup>79</sup>, aunque

<sup>75</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, V. “Santo Adriano”. En *Asturias* (ed. O. Bellmunt–F. Canella). Madrid, 1900, vol. III, p.172-180. Los párrafos citados, p.174 y 175.

<sup>76</sup> *Crónicas Asturianas*. Gil Fernández, J. Moralejo, R. y Ruiz de la Peña, J.I. (eds.). Oviedo, 1985, p.130-131.

<sup>77</sup> “Tomaron los Christianos por nombre, y apellido en esta batalla, el de la bendita Virgen Santa Eulalia, y así invocándola, y apellidando Olalle, Oalle, que así llamaban en Asturias a esta Santa, vencieron los Christianos al Capitán Munuza, y le maytaron, y desde entonces se llama quel sitio Valle de Olalles”: CARVALLO, L.A de. *O.c.*, p. 113. Quizá el étimo original sea el nombre latino de un poseedor, llamado Eulalio o Eulalia y no el de la mártir emeritense, como pretende el sabio jesuita. X.L. García Arias afirma que “*Olayés* es, con toda probabilidad un topónimo de construcción análoga a *Avilés*, *Cayés*, *Bendiyés*, etc., frecuente en Asturias y que supone partir de una adjetivación ablativa en *–ense* formada sobre el nombre de un poseedor, en este caso *Eulalius* o *Eulalia*”: GARCÍA ARIAS, X.L. “Documentación toponímica medieval: algunas observaciones”. *Asturiensia Medievalia*, 1981, vol. 4, p. 291.

<sup>78</sup> *Crónicas...*, p. 206, nota 34.

<sup>79</sup> SÁNCHEZ–ALBORNOZ, C. “Olaliés”. En *Orígenes de la Nación española. El Reino de Asturias*. Oviedo, 1974, vol. II, p. 171 y ss. “La conjetura, empero, más verosímil de cuantas sugiere la situación de Olaliés

este autor no llegó a identificar el lugar exacto de la mencionada batalla, limitándose a situarlo en una localidad cercana a Proaza, por relacionar equivocadamente el *Olalies* de las Crónicas con San Vicente de Proaza, al no situar correctamente, según nuestra hipótesis, formulada más arriba, la *villa Olalies cum ecclesia Sancti Vincentii*, que figura en el documento alfonsino del 891. Podemos constatar que con el paso del tiempo Val de Olalies (Valdolayés), por su importancia histórica, dio nombre a todo el valle del Trubia medio, incluyendo Proaza. Así, en un documento auténtico del año 1117, al diseñar los límites del arcedianato de Oviedo, se dice expresamente: “vallem de Olalies et valle de Quilos (Quirós)”<sup>80</sup>. Y, de hecho, en los primeros “parroquiales” que tenemos, uno del siglo XIV y otro del XVI, la feligresía del territorio de Proaza se llama, sin más, San Vicente de Olaliés, como en la parte espúrea del documento alfonsino en su versión de la *R.C. y en la versión pelagiana*, sin que se trate, de hecho, de la misma, tal como sugerimos más arriba<sup>81</sup>.

Valdolayés está situado en un lugar de paso muy frecuentado para alcanzar el Camín de La Mesa desde el centro de Asturias. En Puerto, hasta donde se llegaba por una *Strata Maiore*, desde Oviedo<sup>82</sup> se tomaba un camino fácil y muy corto que conducía a Siones y a Cuatromonteros, desde donde se descendía al valle del Trubia para tomar por el puente de San Romano un ramal cómodo que enlazaba con La Mesa en los altos de Tameza. No era necesario aventurarse ni por los montes de Quirós ni por los puertos de Teberga, como suponen muchos autores que se ocuparon de estos problemas relacionados con las comunicaciones y con la estrategia militar de aquella época. No conviene olvidar que la vía actual que une el Nalón con estos dos concejos de la montaña, bordeando el río Trubia, es de mediados del siglo XIX.

Además, el topónimo Peña Rei, una colina situada sobre la misma ladera meridional de Valdolayés, quizás pueda avalar también nuestra tesis y las de aquellos autores que ubican la derrota definitiva de Munuza en estos parajes, aunque no sepan identificar el lugar exacto de la misma. Sin embargo, no podría descartarse otra explicación etimológica de este término, que lo hiciera derivar de río (*Penna Rivuli* > Peña Rei). Y, de hecho, esta gran mole montañosa esta bordeada por el conocido río de las *Xanas*, el segundo curso de agua en importancia de nuestro territorio.

junto a Proaza (sic)”. Adviértase que la iglesia de Proaza, según el documento largo de Alfonso III y Jimena en su segunda parte no auténtica no era San Vicente sino Santa Leocadia: “villa Proaza cum ecclesia Sancti Vincentii”.

<sup>80</sup> GARCÍA LARRAGUETA, S. *Colección de documentos...*, n° 138, p. 358.

<sup>81</sup> FERNÁNDEZ CONDE, F.J. *La Iglesia de Asturias en la baja Edad Media...*, p. 124: en el “Deanalgo” de Oviedo y “arciprestazgo de Quirós”: “San Vicente de Olalles”. Para el XVI: *Censo de Población...*, p. 287 (Arciprestazgo de Quirós y Proaza). La hipótesis sobre la situación de Olaliés en Olali, Lugones, cerca del Nora, formulada por el profesor J.I. Ruiz de la Peña en uno de sus últimos trabajos, nos parece menos fundamentada: RUIZ DE LA PEÑA, J.I. “La monarquía astur-leonesa de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)”. En *El Reino de León en la alta Edad Media*. León, 1995, p. 28 y s.

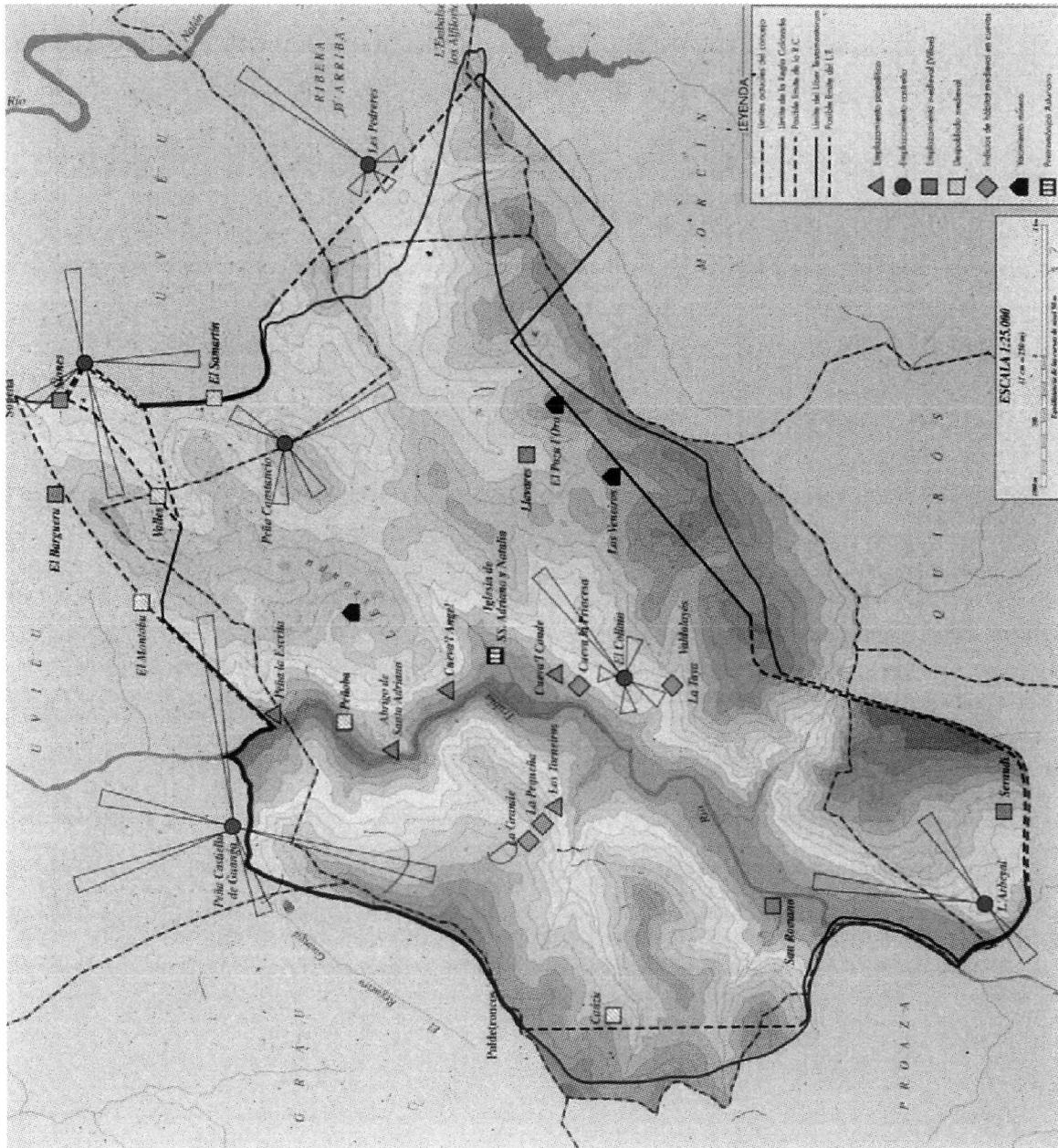
<sup>82</sup> FLORIANO LLORENTE, P. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*. Oviedo, 1968, n° XX, p. 57.

Y, por otra parte, con nuestra identificación geográfica del escenario de la derrota definitiva de Munuza podríamos responder fácilmente a un interrogante que cualquiera debe plantearse, cuando se encuentra con un monumento prerrománico como Santo Adriano de Tuñón ¿Por qué Alfonso III y Jimena fundaron en este lugar apartado de la corte un cenobio y una iglesia tan espléndida como la que aún puede contemplarse?<sup>83</sup> Si nuestra tesis es correcta, esta obra monumental de los dos soberanos astures debería ser interpretada como una especie de memorial a la significación histórica de aquel lugar relacionado con los hechos políticos de Pelayo, tan magnificado, por otra parte, en las *Crónicas asturianas*, redactadas bajo el patrocinio de estos soberanos diez años antes. En la pintura mural de la parte oriental del ábside H. Schlunk encuentra representaciones del Sol y la Luna: simbología que por la frecuencia y casi universalidad de su utilización no permite, en este caso, una interpretación con visos de auténtica o meramente probable.

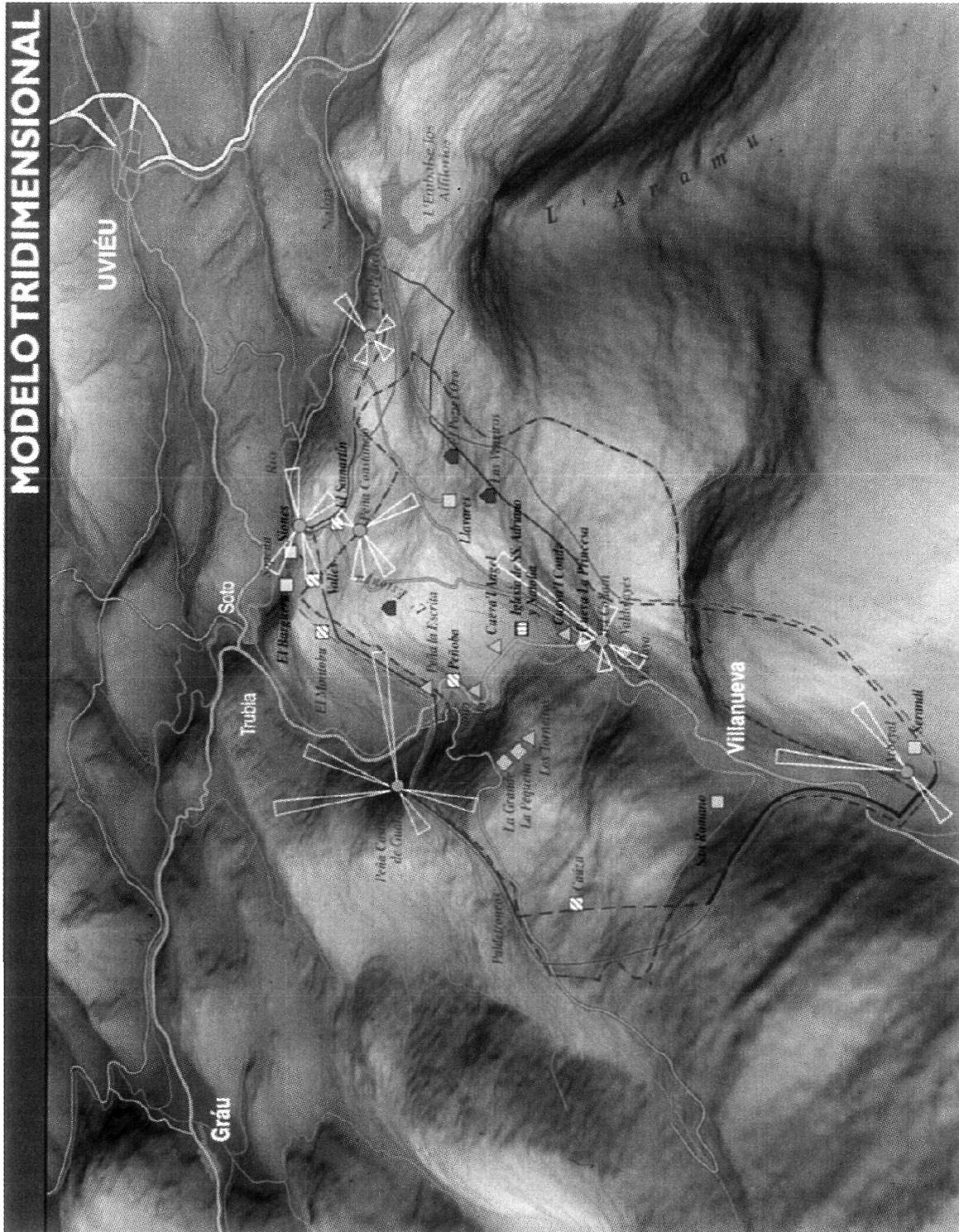
La organización del sistema parroquial de nuestro territorio no ofrece apenas información sobre la evolución del poblamiento durante el Medievo. No creemos que la implantación del mapa de feligresías, en sentido propio, tuviera lugar antes del siglo XI, cuando comienza a definirse, de hecho, la nueva realidad administrativa en otras latitudes de la iglesia asturiana. Hasta entonces, el monasterio de los Santos Adriano y Natalia de Tuñón, centro económico-social de todo el territorio delimitado por los soberanos, debió de tener también funciones religiosas o eclesiásticas de idéntica importancia en la mayor parte de los núcleos aldeanos. En los parroquiales del XIV y del XVI no se mencionan en Santo Adriano más que dos parroquias: San Romano de Villanueva y Samartín de Serandi, que, con el tiempo, pasará a depender de Proaza como uno de los tres pueblos de la parroquia de San Martín de Villamexín. En la época Moderna funcionan ya otras dos feligresías: San Martín de Castañeu del Monte y Santa Catalina de Llavares, ésta todavía en calidad de aneja de Tuñón.

<sup>83</sup> Sobre la iglesia de Santo Adriano: ARIAS PÁRAMO, L. *Prerrománico asturiano. El arte de la Monarquía asturiana*. Oviedo, 1993, p. 235-44.





Mapa nº 2



Mapa nº 3

ISSN: 0213-2060

## SOBRE LOS ORÍGENES DE LA SOCIEDAD ASTURLEONESA: APORTACIONES DESDE LA ARQUEOLOGÍA DEL TERRITORIO

*About the origin of the Asturleonese Society:  
News from the Territorial Archaeology\**

José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

*Depto. de Historia. Área de Arqueología. Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. E-33011 OVIEDO.*

*E-mail: avelino@sci.cpd.uniovi.es*

BIBLID [0213-2060(1998)16;173-197]

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es presentar nuevas vías de análisis histórico-arqueológicos sobre la transición del mundo antiguo al feudalismo en el norte peninsular basadas en la evolución y transformación de los patrones de asentamiento y modelos de ocupación y explotación del territorio, así como sobre las relaciones de jerarquización entre los asentamientos desde los periodos anteriores (prerromano, romano y especialmente tardoantiguo) como forma de entender y explicar la génesis de la organización social feudal.

*Palabras clave:* Transición. Feudalismo. Arqueología territorial. Poblamiento.

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to present new historical-archaeological analyses of the transition from Antiquity to Feudalism and the origin of Feudal Society in the North of the Iberian Peninsula. The new perspective offered is based on the evolution of settlement patterns and occupation and exploitation models in the territory, as well as in the hierarchical relationships among the settlements from previous periods (pre-roman, roman and, especially, Late Antiquity). All in all, the article offers a new way to understand and explain the origin of the organisation of Feudal Society.

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación interuniversitario "Estructuras originarias de la sociedad galaico-astur-leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII-X)", financiado por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura (n.º. PB97-1327-C03-02).

*Keywords:* Transition. Feudalism. Settlement. Archaeology.

SUMARIO: 1. Viejos modelos y nuevas propuestas desde la arqueología del territorio. 2. Aportaciones de la arqueología. 3. Precedentes antiguos de la organización social del espacio. Pervivencias y transformaciones en la transición a la Edad Media. 4. Antecedentes indígenas. El modelo territorial castreño. 5. Las transformaciones romanas en el modelo de organización territorial indígena. 6. Transformaciones en época tardorromana: el inicio de la “transición”. 7. El territorio campesino. 8. Centros de poder feudal. 9. Conclusión. 10. Bibliografía.

## 1. VIEJOS MODELOS Y NUEVAS PROPUESTAS DESDE LA ARQUEOLOGÍA DEL TERRITORIO

En el estudio de la formación del feudalismo en la sociedad asturleonera han pesado hasta hoy los modelos explicativos tradicionales, basados esencialmente en las teorías de Sánchez–Albornoz, por un lado, o de Barbero y Vigil, por otro, en ambos casos con argumentos hoy poco sostenibles<sup>1</sup>. Las tesis albornocianas, especialmente en lo relativo a la formación de las estructuras sociales asturleonesas, han sido ampliamente revisadas por Barbero y Vigil (1978). Estos últimos autores, por el contrario, abrieron un campo interpretativo novedoso, en el cual la evolución de la organización social indígena se convertía en el eje central de su argumentación sobre la gestación de la organización social feudal.

Desde nuestra perspectiva, la principal contribución historiográfica ha sido la innovación en el enfoque analítico del surgimiento de la expansión astur feudal (antes “Reconquista y Repoblación”) a través de la revisión crítica de las mismas fuentes de la “historia oficial”. Así, a las argumentaciones tradicionales que sustentaban la “reconquista” del reino y la “re población” de los territorios despoblados y desertizados después de las campañas musulmanas y las de Alfonso I se opone la relectura crítica de las crónicas y los diplomas de apropiación del espacio (“*presuras*”) que indican la intención de hacer aparecer vacíos los lugares “re poblados”. Lo que los diplomas expresan es –sin embargo– no el vacío de gentes y la creación de nuevos asentamientos y unidades de explotación, sino la captación feudal de derechos sobre tierras y gentes.

Se ponía así de manifiesto el excesivo apego de Sánchez–Albornoz a la literalidad y elocuencia de las fuentes escritas (crónicas y diplomas emanados de los propios poderes feudales), su vehemencia en la demostración de los orígenes hispanos de la “Nación Española” y su error interpretativo de una sociedad hispana ajena a la formación social feudal.

<sup>1</sup> *Vid.* un estado de la historiografía y corrientes historiográficas en LIZOAIN (1991). Sobre la problemática particular de la transición en Asturias: FERNÁNDEZ CONDE *et alii* (1994).

Sin embargo, los postulados en los que se basaban Barbero y Vigil<sup>2</sup>, completados con otras aportaciones como las de Pastor (1980) sobre la penetración señorial en las comunidades de aldea o las de Mínguez (1985, 1995) sobre la ruptura de relaciones sociales arcaicas, encuentran hoy problemas de aceptación, aun sin contradecir la caracterización socioeconómica del feudalismo peninsular, y están siendo cada vez más revisados con nuevos planteamientos, elaborados tanto a partir de la información textual como de la nueva información arqueológica hoy disponible.

La evolución del poblamiento y de las relaciones sociales quedaba definida, a partir de Barbero y Vigil, por una escasa o nula incidencia de la romanización sobre las estructuras sociales indígenas (tampoco precisada ni siquiera bien conocida), cuya persistencia se materializaba –en los tiempos altomedievales– en la cristalización de las comunidades de aldea y los vínculos de parentesco como forma de cohesión social.

Sin embargo, el conocimiento actual sobre algunos de sus postulados obligan a modificar esos planteamientos. Sobre las profundas transformaciones sociales de la romanización, hoy mejor conocidas que cuando Barbero y Vigil estudiaron los pueblos del norte, hay una numerosa bibliografía; la caracterización social indígena ha sido revisada en los últimos años substancialmente, especialmente el peso de la supuesta organización gentilicia (Beltrán 1988, González Rodríguez 1987, etc.); el arcaísmo e igualitarismo primigenios, sin jefaturas o aristocracia, que parecen describir una sociedad preneolítica, han sido igualmente contestados, a través del estudio del desarrollo de las jefaturas prerromanas y romanas locales, así como el continuismo entre la aristocracia asturromana y la altomedieval (Menéndez Bueyes 1995-96).

Así pues, se ha venido utilizando como modelo unas hipótesis muy sugerentes y ambiciosas pero escasamente fundamentadas: la progresiva disolución de la sociedad gentilicia, debido a las tensiones internas que irían creando unas aristocracias locales que acabarían configurando una sociedad estratificada que finalmente, y bajo el influjo de la ideología feudal progótica, acabaría cristalizando en el reino astur. Lo lógico es que una sociedad campesina, sin señores, se mantuviera estable y estática, algo que no ocurrió desde –al menos– el Neolítico o la Edad del Bronce, así como que una sociedad supuestamente igualitaria (gentilicia, tribal, comunitaria) no genere señores (de renta). Se hace difícil comprender cómo una sociedad igualitaria, familiar, generaría en su seno la aristocracia explotadora (en un periodo de tiempo que –aunque no se explicita– parece transcurrir en los albores de la Edad Media: Pastor (1980, 1994) lo sitúa desde finales del siglo IX); en palabras de Toubert (1994, 166): “la sociedad campesina no está capacitada para producir dentro de sí misma a su propio represor”. Tampoco se explica la adopción de ideología de una sociedad que hasta entonces habría sido secular enemiga. La construcción de la teoría de Barbero y Vigil se comprende desde el

<sup>2</sup> Escasa romanización del norte cantábrico; débil transformación de las estructuras sociales indígenas, estructuradas a partir de vínculos de parentesco cognaticio, gentilicio, tribal y matriarcal, con escasa territorialidad debido a una pobre agricultura itinerante; propiedad y organización comunal, escasa jerarquización interna; secular oposición a romanos, visigodos y musulmanes, etc. (en BARBERO y VIGIL, 1974 y 1978, se condensan la mayor parte de sus teorías).

punto de partida de ausencia de un “modo de producción esclavista”. Hoy, conociendo algo más los “modos de producción antiguos” así como las transformaciones de los grupos sociales prerromanos en época romana, podemos entender otras transiciones al feudalismo con enfoques menos rígidos que el de la ortodoxia marxista por vía esclavista o por vía indigenista (Barbero y Vigil).

Lo que es incuestionable es la importante contribución de los estudios de Barbero y Vigil al conocimiento de la formación social feudal hispana<sup>3</sup>. De seguro que de haber conocido las más recientes aportaciones arqueológicas sobre la romanización del norte peninsular, la inconsistencia de los conceptos de “sociedad arcaica”, “indigenismo”, “estructura tribal, clánica y gentilicia”, así como las bases tardoantiguas del poder aristocrático (Menéndez Bueyes 1995-96, Castellanos 1996, 1997, 1998), habrían tenido más fácil asentar sus teorías sobre el origen y proceso de feudalización desde la sociedad asturromana y visigoda —en la que sí percibían una clara feudalización—, sin verse obligados a recurrir al evolucionismo social indigenista hoy tan poco sostenible.

## 2. APORTACIONES DE LA ARQUEOLOGÍA

El punto de partida y objeto de este trabajo es, pues, establecer cómo el estudio de la evolución del poblamiento antiguo y medieval informa sobre las formas de ocupación y explotación del espacio, de la jerarquización del poblamiento y del territorio de acuerdo con una diferente formación social, de la organización social de los espacios de trabajo y, por tanto, de los sistemas y relaciones sociales de producción. El propósito es —por tanto— aportar nuevas perspectivas y modelos de investigación e interpretación (especialmente a través de la arqueología del territorio) para el conocimiento del origen, formación y expansión del modelo de organización social feudal en el norte peninsular, tanto a partir de los instrumentos de implantación o centros de poder (fortificaciones y monasterios) como de los asentamientos de las comunidades campesinas que progresivamente van siendo integradas en el sistema social feudal y modificando sus sistemas de producción bajo la presión señorial.

El origen de los asentamientos medievales, tanto campesinos como centros de poder, no puede establecerse sin un conocimiento previo del poblamiento de las épocas anteriores, para intentar comprender las relaciones entre dichos asentamientos, su evolución y transformaciones, su relación con el medio y con la estructura territorial y social en que se articulan. Del mismo modo, la red de poblamiento medieval queda incompleta y sesgada si se analiza sólo a través del registro documental, de ahí que la aportación de la arqueología del territorio sea básica para entender las bases poblacionales, la jerarquización y la articulación que los distintos poderes establecen entre ellas. La documentación arqueológica es substancialmente distinta de la textual; presenta y

<sup>3</sup> *Vid.* balances recientes del peso de su aportación en HIDALGO *et alii* 1998.

crea nuevos interrogantes, nuevos modelos interpretativos y diferentes percepciones de las formas de ocupación y organización social del espacio.

En este proceso de transición al feudalismo debió influir notablemente la distinta situación previa de los grupos humanos en los diferentes territorios, de ahí las dificultades para generalizar a todo el norte peninsular un modelo único de transición.

Creemos, por tanto, que la aplicación de esta línea de estudios a escala regional es necesaria para analizar con profundidad las diversas transformaciones que experimenta el poblamiento y, por consiguiente, los grupos humanos y el modelo socioeconómico, entre la época antigua y la medieval. Por ello, parece fuera de duda la necesidad de conocer la evolución de tales comunidades campesinas desde los tiempos antiguos y no sólo desde el momento en que aparecen en la documentación escrita. Se hace preciso, pues, incorporar la investigación arqueológica de los asentamientos, de los espacios agrarios y de las relaciones territoriales entre ellos —es decir, la articulación de una teoría que proponga unos interrogantes determinados al registro arqueológico— para dar respuesta a las cuestiones planteadas. En este sentido, el análisis territorial evidencia no sólo las diferencias estructurales entre los “modelos” de ocupación y explotación agraria de unas épocas y otras, sino también la diversidad y particularidades de las diferentes áreas. Estas diferencias regionales invitan a relativizar las teorías generales y los modelos globales, y —por tanto— a estudiar esas bases poblacionales y sus transformaciones en un marco regional adecuado.

### 3. PRECEDENTES ANTIGUOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO. PERVIVENCIAS Y TRANSFORMACIONES EN LA TRANSICIÓN A LA EDAD MEDIA

El estudio del origen y configuración de la organización social del espacio en la Edad Media, la articulación entre los asentamientos y su territorio, precisa del conocimiento de sus antecedentes premedievales, bajo la premisa de que los cambios en las estructuras socioeconómicas de los grupos sociales antiguos suponen las bases territoriales y poblacionales medievales. Ahora bien, es necesario tener en cuenta que este proceso de transición (o transiciones) a la formación social feudal debió ser distinto en función del diferente estado anterior y su evolución diferenciada en cada uno de los espacios o “territorios” norteños, debido a los “particularismos” regionales que matizaron en buena medida las formas de implantación romana, que se hacen perceptibles a partir de la desintegración del poder imperial en el norte peninsular, y que afloran aún más en la temprana Edad Media, durante el proceso de formación e integración en la nueva estructura sociopolítica de la monarquía astur.

Una de las vías de investigación de estos aspectos trata de acercarse a esas realidades subyacentes en la transición al feudalismo, a través de la organización social de los diferentes territorios norpeninsulares, los precedentes antiguos de esas formas de ordenación, sus pervivencias y transformaciones, desde la doble perspectiva de las fuentes literarias y la arqueología del territorio, en la medida en que las tendencias poblacionales, la elección de sus asentamientos y su relación con el entorno, permiten

analizarlos para comprender mejor los patrones de ocupación y organización social territorial en la Edad Media.

#### 4. ANTECEDENTES INDÍGENAS. EL MODELO TERRITORIAL CASTREÑO

Frente a las anteriores y arcaizantes teorías sobre las estructuras sociales indígenas (*vid. supra*), que las presentaban carentes de una cohesión basada en la ocupación y explotación de su espacio de trabajo, su territorio, las recientes investigaciones realizadas en distintos espacios galaico-astur-leoneses coinciden en resaltar la “territorialidad” como la principal constante de los asentamientos y comunidades castreñas; un modelo de organización y ocupación del espacio de forma autárquica, no jerarquizada e independiente, de tendencia autosuficiente en la explotación de los recursos de base agropecuaria, y con una fuerte cohesión interna<sup>4</sup>. Independencia territorial que, sin embargo, no implica un total aislamiento, como evidencian los contactos externos, las relaciones comerciales, e incluso cierta “unidad” sociocultural testimoniada por los escritores latinos, etc. Por el contrario, las prácticas comunes de ocupación, organización y explotación del espacio proporcionan una identidad y cierta homogeneidad en los patrones socioeconómicos de los pueblos del noroeste. La pertenencia de individuos a “castella” que aparecen en epígrafes con referencias a castros o “castella”<sup>5</sup> expresa con claridad la cohesión social interna de estos poblados basada en la “territorialidad” castreña como unidad de ocupación y organización del espacio, al tiempo que marcan el área de distribución de este modelo poblacional, que alcanzan la región occidental y central de Asturias y de León<sup>6</sup>, lo que parece indicar que esta zona participa de los mismos factores de cohesión territorial comunes al noroeste, tanto más “diluidos” cuanto más se alejan de él.

Sin embargo, las mismas tendencias autárquicas que generan la cohesión interna actúan en contra de la integración en agrupaciones políticas superiores, como indican la ausencia de formas de organización “estatal”, las diferencias regionales prerromanas y las diferentes reacciones y respuestas a la conquista romana y a la integración en las estructuras políticas y socioeconómicas imperiales.

<sup>4</sup> *Vid.* especialmente SÁNCHEZ-PALENCIA *et alii* (1990), etc., para el espacio berciano; FERNÁNDEZ-POSSE (1998) para el noroeste.

<sup>5</sup> Si bien aparecen en época romana y bajo formulario y contenido latino, reflejan bien el substrato indígena de organización social.

<sup>6</sup> Además de los conocidos trabajos sobre el tema de M.L. Albertos o G. Pereira, *vid.* los últimos hallazgos epigráficos y comentarios a este respecto en FERNÁNDEZ MIER (1994).

## 5. LAS TRANSFORMACIONES ROMANAS EN EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL INDÍGENA

La implantación romana en el noroeste se produjo de manera desigual en cuanto a las transformaciones producidas en la organización social y territorial indígena, sin duda debido tanto a las diferencias regionales como a las diversas formas de explotación de los recursos<sup>7</sup>. A este respecto, también la observación de los cambios y pervivencias en la organización social del espacio, las formas de ocupación y explotación del territorio, muestra el grado de transformación y las diferencias regionales que se mantendrán y actuarán en las transiciones posteriores.

Así, por lo que respecta a Asturias, se aprecia un notable grado de transformación en el modelo organizativo territorial en el centro-occidente de la región, el área integrada en el “distrito minero” de *Asturia et Callaecia*, lo que contribuye a homogeneizar éste en gran medida<sup>8</sup>. Aun manteniendo el castro como forma básica de habitación<sup>9</sup>, el modelo prerromano de ocupación y explotación autárquica del territorio resulta drásticamente modificado y sustituido por un nuevo patrón planificado a escala regional, donde las explotaciones mineras determinan los emplazamientos, su jerarquización, diferenciación y especialización funcional complementaria: dedicación especializada a labores mineras, infraestructura viaria e hidráulica, producción metalúrgica, agrícola o ganadera, etc.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Las diferencias en el tipo de reacción indígena y cronología de la conquista de los pueblos del norte, en el grado de asimilación del *more* romano, las diversas e imprecisas unidades político-administrativas establecidas por Roma en las que pretende integrar homogéneamente a los variados grupos indígenas, y sobre todo las diferencias estructurales en la explotación de los recursos del territorio, generaron diversos grados de transformación, de aculturación y de organización de los territorios. Por una parte cabría preguntarse hasta qué punto la nueva ordenación político-administrativa de los territorios indígenas y su evolución (Procuraduría de *Asturia et Gallaecia*, *Conventus Asturum*, *Lucensis...*, *Provincia Gallaecia* diocleciana, etc.) responden a las unidades de organización indígena, cuyas comunidades quedaron integradas en unidades con denominación genérica latina de *populus*, *civitates*, *gentes*, o más bien a la adecuación a un modelo más favorable para la administración imperial y la explotación del territorio. Por otra parte, habría que indagar en el alcance de la “romanización” en cuanto transformación de las estructuras sociales indígenas más allá de los cambios superficiales (lengua, religión, cultura material, etc., sin olvidar que éstos indican también cierta asimilación ideológica).

<sup>8</sup> Reflejado también en la división administrativa de *Asturia et Gallaecia* con órganos administrativos comunes y diferenciados del resto del norte peninsular.

<sup>9</sup> Los castros como unidad ocupacional no desaparecen de manera general (hay diferentes respuestas y adecuaciones, desde los de nueva creación en las zonas mineras, la implantación de estructuras romanas sobre las indígenas, al abandono o la destrucción violenta) sino que por el contrario aumenta su número en esas zonas mineras, lo que implica un aumento demográfico y por tanto una concentración de población inmigrada de otros lugares.

<sup>10</sup> A pesar de ello, el grado de implantación romana en otros conceptos, como el urbanismo de época augusta o flavia –fuera de los castros mineros–, son menos apreciables, sin que falten indicios de otras formas de ocupación y especialización funcional, como los enclaves, ciudades o puertos cos-

## 6. TRANSFORMACIONES EN ÉPOCA TARDORROMANA: EL INICIO DE LA “TRANSICIÓN”

La desaparición de la actividad minera, a partir del siglo III, supone asimismo la ruptura de ese modelo interdependiente, iniciándose unas transformaciones que se dejarán sentir aún más en el periodo tardorromano y que marcarán en cierta forma la evolución en todo el periodo tardoantiguo de transición a la alta Edad Media.

Así, por ejemplo, recientes investigaciones sobre la evolución territorial de los valles centro-occidentales de Asturias (Pigüeña-Somiedo)<sup>11</sup> muestran el abandono de los castros y de los espacios mineros, y la recuperación (o dedicación exclusiva, no complementaria de la minería) de las actividades agropecuarias, favoreciendo la elección de asentamientos –o al menos la continuidad espacial (el territorio castreño) si no habitacional (los castros no entregan registros posteriores a la época romana)– con un modelo organizativo de los espacios de producción campesina similar al prerromano. Este proceso parece prolongarse hasta entrada la Edad Media, cuando van dando paso a nuevas formas de articulación poblacional en las *villas*; la relación de éstas con los espacios de los castros agroganaderos, en cuyas proximidades se asientan, siempre buscando lugares más llanos y abiertos, parece evidente, así como la vinculación de sus *términos* o *territorios*, que aparecen documentados ya en los siglos XII–XIII con ese mismo sentido de “fragmentación” territorial de tendencia autárquica y autosuficiente. Sobre ellos se superpone entonces la organización feudal, con territorios más grandes presididos por castillos, los nuevos centros de poder territorial emplazados por los señores en posiciones más dominantes y elevadas incluso en altos peñascos por encima del entorno de producción, a diferencia de los antiguos castros.

A partir de este análisis se abren algunos interrogantes de interés como hipótesis de trabajos en curso sobre la perduración, continuidad y funcionalidad de estas “*comunidades castreñas de valle*”<sup>12</sup> en la transición a la Edad Media: ¿estas tendencias poblacionales, y la organización territorial que su distribución y asentamiento dejan ver, suponen la recuperación del modelo territorial prerromano?; si es así, ¿se trata de un resurgimiento de estructuras sociales indígenas que se habían mantenido sin grandes transformaciones o, por el contrario, se trata de un modelo organizativo recurrente y adaptado a la explota-

teros de *Flavionavia* o Gijón, el posible origen altoimperial de algunas *villae* del centro de la región, o la misma red de caminos. A este respecto cabe preguntarse por el papel que juega en esta planificación económica la zona oriental de Asturias, el área vadiniense, considerada étnicamente cántabra e integrada en el *Conventus Cluniacensis*, y donde no se aprecian claramente los patrones de asentamiento y organización territorial anteriores: ni prerromanos ni romanos. En el sector meridional de la Cordillera Cantábrica, por el contrario, sí son patentes tales asentamientos y su pervivencia tardoantigua con dedicación minera y ganadera.

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ MIER (1995, 1996, 1999).

<sup>12</sup> A partir del concepto de “comunidades de valle” propuesto para Cantabria para los siglos IX–X a partir del registro escrito (GARCÍA DE CORTÁZAR y DíEZ HERRERA, 1982) se ha definido el de “*comunidades castreñas de valle*” (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, 1996) para estas comunidades rurales con base habitacional castreña en los tiempos de transición previos a la aparición de la documentación escrita.

adaptado a la explotación más favorable de los recursos agrarios en un medio montañoso que condiciona los patrones de producción? ¿Genera también este modelo de organización espacial y explotación del territorio formas de cohesión interna similares a las indígenas prerromanas? ¿Existe alguna jerarquización territorial entre los asentamientos, o social entre sus habitantes? En relación con estas últimas cuestiones, no debe olvidarse que en época tardorromana aparece una diversificación del poblamiento (ciudades, *villae*, castros, etc.) entre las cuales destacan las *villae* como formas predominantes de ocupación y explotación de espacios agrarios en los valles centrales de Asturias, y que debieron desempeñar un importante papel en la reestructuración de la ordenación de estos espacios, la explotación agropecuaria y las relaciones sociales de producción; si bien no se infiere de ellas un tipo de explotación comparable con las *villae* y latifundios de la Meseta, sí indican una diversificación y jerarquización social superior a la detectable en los otros asentamientos. Está igualmente poco determinado el impacto de la regresión del sistema comercial/urbano tardorromano y las repercusiones de la desintegración del poder político imperial en Asturias, así como el alcance de las tendencias autárquicas, tanto en los valles donde el centro nuclear parecen ser los castros, como en los que parecen jerarquizar las *villae*; ¿responden a una estructuración social diferente: comunidades campesinas con cierta tradición indígena —o similar y recurrente adaptación a la producción ganadera— los primeros, organizaciones familiares y “aristocráticas” de cuño hispanorromano las segundas? Aún más, cabe preguntarse si esta diversificación poblacional no está indicando el afloramiento de poderes aristocráticos locales con diferente capacidad de control y dirección de los procesos de organización de la producción, la ocupación y explotación del territorio (ya desde los siglos V–VI), lo que a posteriori, en el siglo VIII, desarticulada la estructura política del reino hispanovisigodo, permitiera y propiciara el ascenso de esos poderes locales y los progresivos intentos integradores de los diferentes territorios bajo la naciente fórmula de la monarquía.

Lo que se debate, con ello, es si existe un estadio prefeudal de total o relativa autonomía campesina o si, por el contrario, pueden vislumbrarse restos de una organización jerarquizada en la cual sobrevivan las estructuras aristocráticas astur-romanas hasta su refortalecimiento en los siglos VIII y IX dando lugar a la naciente monarquía asturiana.

Parece probable que después de la desarticulación de las estructuras estatales romanas —a mediados del siglo V— y con ella la fiscalidad estatal, la exacción de la renta quedara en manos de las aristocracias o jefaturas locales. Ante la ausencia de un registro arqueológico “rico” de las estructuras de poder<sup>13</sup>, podemos suponer que su capacidad coercitiva fue también disminuyendo, desarticulándose quizá totalmente en el periodo hispanovisigodo. La escasa evidencia de esa jerarquización e integración en el

<sup>13</sup> Declive y abandono progresivo de las *villae*, desaparición de las vajillas importadas y del numerario, etc.

dominio visigodo<sup>14</sup> habría ido confiriendo a la población del área cantábrica un grado de autonomía aún mal determinado.

En cualquier caso, las jefaturas locales que reaparecen ya en la literatura del periodo asturiano, pugnando por prevalecer y hacerse con el poder<sup>15</sup>, indican su pervivencia desde época tardorromana: las propiedades fundiarias y “escenarios” del poder coinciden insistentemente sobre locales y *fundi* tardorromanos (Cangas, Pravia, Oviedo, Gijón)<sup>16</sup>.

Así pues, me parece difícil sostener un estado de total autonomía campesina en el momento prefeudal, si bien tampoco conocemos una fuerte huella paraestatal (visigoda) o señorial (local) en la jerarquización de los asentamientos y en la organización de la producción. Probablemente se diera una gradación diferencial en el dominio y sujeción a los señores locales. Algunas comunidades rurales se verían libres de presión, pudiendo organizar sus espacios de producción de forma más autónoma y con menor —o ninguna— carga fiscal. He intentado detectar algunas de ellas en la periferia, en los valles de las Montañas Cantábricas (Gutiérrez González 1995, 1997). Se trataría de “comunidades castreñas de valle”, instaladas en castros de origen prerromano o romano<sup>17</sup>, que se sitúan en el centro de un valle —o segmento de valle— rodeado de altos montes, donde predomina el bosque y los pastos de montaña.

## 7. EL TERRITORIO CAMPESINO

A través de la acción apropiadora de un presor, Purello, a mediados del siglo IX de la villa de Orete (Valdoré) con sus *terminis*, podemos establecer el territorio de esa comunidad castreña prefeudal, realizando una lectura arqueológica de la documentación escrita y el terreno. Entre sus lindes se encuentra el *castro Pelagii*, el término de otro poseedor, *domno Nunno; Roido, Lacum Lassidi, summos cotos... de Ossiles, collata Cerumeto..., summa penna de illas Rassas,... collata de Buscogiti, termino de Abas Maxito, ... Laco Necro... busto superiore... sumas Coronas, totum aquas in vertentem ad Orete...*<sup>18</sup>. Los lindes, el

<sup>14</sup> Las reiteradas campañas militares de los toledanos indican las dificultades para someter política y fiscalmente a los norteños. Igualmente, la dudosa percepción de los límites territoriales administrativos del ducado *Asturiae*, la escasa percepción de la funcionalidad de las *civitates* como centros de poder capaces de dirigir su amplio territorio (FUENTES DOMÍNGUEZ, 1997), confusas noticias literarias sobre la región, etc., parecen indicar una escasa integración en las estructuras políticas toledanas.

<sup>15</sup> No cabe deducir otra cosa de la movilidad de las primeras cortes astures, rebeliones y disputas intestinas o dificultades para integrar áreas periféricas.

<sup>16</sup> *Vid.* un planteamiento crítico reciente sobre esta cuestión en MENÉNDEZ BUEYES (1995-96).

<sup>17</sup> Lo cual no interpretamos como vinculación ni regresión “indígena”, sino más bien como forma de instalación lógica y acorde con una producción ganadera y silvo-pastoril; sin excluir un carácter defensivo.

<sup>18</sup> Conocemos la sanción regia de la presura de *Orete*, en 854 (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1944, doc. I; *Vid.* GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, para más detalles). Se trata de la apropiación privada de un se-



día: Los Castros, Sierra San Pelayo, Rodio, Sumido, Las Rasas, Collada Bosbil, Coronas, permitiendo reconstruir en parte el espacio originario y la capacidad teórica de producción; ocupa unos 25 km<sup>2</sup>, con un radio de unos 4 km en torno al castro y lugar de Velilla de Valdoré. Más del 90 % es, hoy, monte y terreno de pasto; menos del 2 % superficie arable<sup>19</sup>. Además, resalta la expresa mención al *castro Pelagii*, formando parte de los términos, pero con un expresivo antropónimo que indica la fijación del nombre de su antiguo poseedor. El castro —uno más de los que jalonan el valle del Esla en época prerromana y tardoantigua<sup>20</sup>— podía estar ya abandonado —no hay hallazgos de esta época y queda excéntrico en los límites de *Orete*—, pero no el espacio ganadero, como indica la existencia de unos topónimos ya fijados, antiguos, no aportados por los presores, alusivos a un aprovechamiento ganadero de los montes.

Lo que la atribución de propiedad parece estar indicando no es, por tanto, una “re población” sobre un espacio yermo como interpretaba Sánchez—Albornoz sino un cambio de dominio, la implantación de los nuevos derechos de propiedad sobre un espacio ganadero encuadrados en las estructuras organizativas del naciente reino astur—leonés (sancionados por escrito y con arreglo a fórmulas de derecho romano). No sabemos con seguridad si la anterior posesión es colectiva<sup>21</sup>, privada<sup>22</sup> o compartida<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Las dificultades para captar las formas de producción con parámetros actuales son evidentes. Suponemos una actividad predominantemente basada en la ganadería extensiva. En ese contexto, la percepción de la superficie arable o “improductiva” de la tierra es muy relativa y ha podido ser utilizada con menor presión antrópica: cultivos y pastoreo extensivo o itinerante, por ejemplo; además, pedreras, canchales, cumbres rocosas, pueden tener otros aprovechamientos: materia prima de construcción, abrigos, zonas de paso, etc., igualmente integradas en la producción.

<sup>20</sup> Entre ellos los inmediatos de Velilla de Valdoré y Verdiago, con hallazgos antiguos incluso de epigrafía vadiniense pero no medievales (a falta de excavaciones), caen dentro del territorio señalado; ¿es posible que la población se reagrupara en *Castro Pelagii*? o ¿que los tres formaran parte de una comunidad —o mancomunidad— ganadera en época tardorromana? Los pastos mancomunados es la forma más habitual de explotación en esa zona.

<sup>21</sup> No se mencionan divisiones internas; en este área montañosa—ganadera han predominado tradicionalmente los pastos y montes comunales como forma más racional de explotación agropecuaria, pero no podemos asegurar lo mismo para entonces. PASTOR (1981) sugiere para esta zona y periodo una mancomunidad patrimonial de familias extensas.

<sup>22</sup> El antropónimo *castro Pelagii* parece indicar un antiguo *possessor* o *dominus* local, que da nombre al primitivo asentamiento castreño (curiosamente homónimo del jefe rebelde de Covadonga: los topónimos actuales son Los Castros y Sierra San Pelayo). Por otra parte, en el momento de la apropiación de Purello ya hay términos colindantes con los de otros poseedores. Además, en Valdoré se fragua la propiedad dominical de los Flagínez, importantes magnates leoneses de los siglos X y XI (ESTEPA, 1991) y el hijo de Purello se llama Flazino, lo que parece entroncar la presura con el origen de uno de los mayores dominios feudales de la montaña leonesa en la alta Edad Media (*vid.* GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995, especialmente p. 103-104). Por otra parte, Purello, como se desprende del documento, es un señor o destacado local, vinculado a la incipiente monarquía asturiana, con cuyo apoyo —mutuo— ambos van afianzando progresivamente su dominio.

<sup>23</sup> Privada las tierras, comunal los pastos, como irá reflejándose en la documentación a partir del siglo X. GARCÍA DE CORTÁZAR (1988, 1994, etc.) propone una explotación dual de la comunidad de

Quizá la “comunidad castreña de valle” de *Castro Pelagii* (Valdoré), característica del periodo de transición al feudalismo, no sea tampoco una comunidad campesina totalmente autónoma, sino ligada a un *dominus* local, sin poder precisar en qué medida: ¿jefe familiar?, ¿antepasado ancestral?, ¿noble regional, hispanogodo incluso? En todo caso, las características del término nos permiten conocer el espacio territorial de un grupo social ganadero<sup>24</sup> en los momentos previos a la implantación feudal. Ésta se manifiesta también en el espacio, con la erección de un nuevo centro señorial, el *Palatium*<sup>25</sup>, rodeado de tierras, pumaradas, cerezales y molino con su presa<sup>26</sup>, que la nueva familia de los Flaínez va adquiriendo a lo largo del siglo X y comienzos del XI. Se va produciendo a través del espacio agrario inicial, cada vez más “agrarizado” y feudalizado<sup>27</sup>, la integración de la “villa–territorio”, el término de *Orede*, en un dominio que abarca buena parte del valle del Esla, en la Montaña oriental leonesa, el territorio o la *terra Aquilare*, con un lugar jerárquico, el *castello Aquilare* (Sabero), en manos de los Flaínez que reciben del monarca el título de *comites* del territorio–mandación<sup>28</sup> (Fig. 2).

aldea: familiar (conyugal) del terrazgo agrícola (huerto, viñedo, cereal) y colectiva del monte, bosque y aguas (*vid.* más desarrollado en PEÑA, 1995).

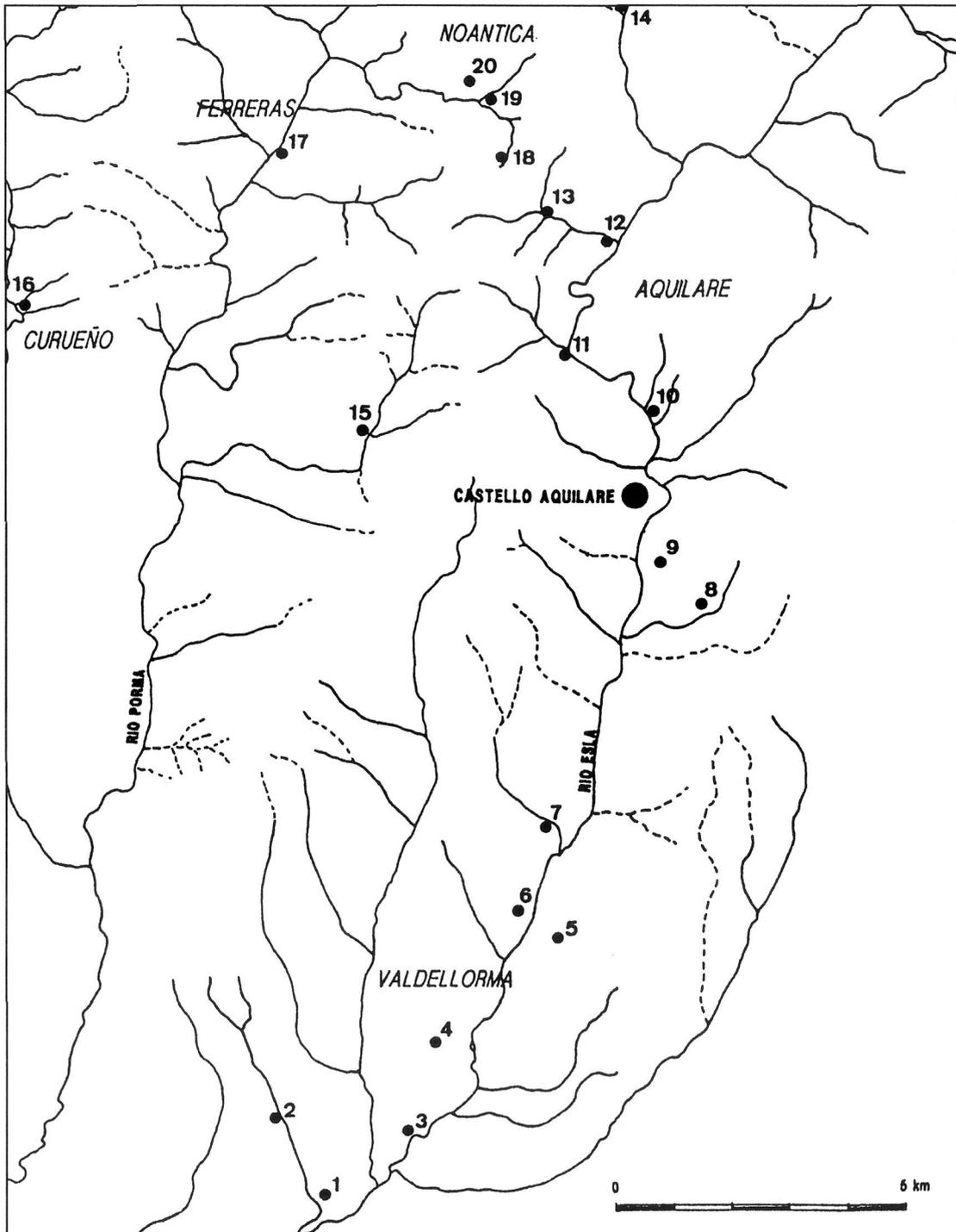
<sup>24</sup> Relativamente extenso: las divisorias de aguas, las montañas que cierran el valle, lo que “alcanza la vista desde el castro”, lo que indica la autonomía y escasa presión demográfica y señorial; sin embargo, es preciso ser prudentes; los términos lindan también con los de otros pobladores ¿o señores? externos a la comunidad. Tampoco cabe pensar un total igualitarismo en el seno de las comunidades campesinas, aunque su jerarquización interna (*boni homines, infanzones*, etc.) no se materializaría hasta su aparición en el registro escrito, acusando ya la progresiva diferenciación social feudalizante.

<sup>25</sup> Documentado ya en 1017 (RODRÍGUEZ, 1948, n° 74). Sobre el carácter señorial del *Palatium* *vid.* GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA (1989). Sobre la feudalización de este territorio *vid.* ESTEPA (1991).

<sup>26</sup> Restos de los edificios señoriales se aprecian en “Los Casarones”, al pie del castro, entre éste y el río; el uso agrario medieval es aún reconstruible a través del parcelario y su toponimia: Urdiales, Era, Palacio, Viñas, Huertas, Prao Cerraio (Fig. 1).

<sup>27</sup> Además de las numerosas apropiaciones por compra y penas judiciales a lo largo de los siglos X y XI (RODRÍGUEZ, 1948), se detecta una mayor “agrarización” feudal (*monte de fratres, deuesa*) y la presencia de iglesias en los nuevos términos de 1052, a propósito de la dotación de San Pedro de Orede: “*Orede per suis terminis antiquis designatis: de prima parte per termino de Sancti Andree ad sursum, et per Sancte Engratie, et per illa ilice, et per illa zerra de illas rasas, et per collata de Busto Gugite, et per monte de fratres, et per illo Pozo Lobare, et per illa canalelia, et per collada de Ramonna, et per collada de Feles Pardo, et per collada de Priamalia a iusu, et per collada de Corniero, et per illos lacos, et per termino de Sancti Iohannis inter ambos pandos, et per ualle de Ualuerane a iusu usque in Estola, et exinde ad illa ueiga de tuo peido a suso per illa zerra de illas ribas, et per illos cotos nigros super illa deuesa, et per illo pandello, et per illa foze de Morello, et afige unde primitur diximus ad Sancti Andree...*” (ESTEPA, 1991, p. 292). Los términos describen el mismo territorio, pero ahora ya más antropizado (*Pozo Lobare, ueiga*) y sobre todo feudalizado.

<sup>28</sup> *Vid.* ESTEPA (1991) sobre las bases patrimoniales del poder político de los Flaínez y el sentido fiscal feudal de este nuevo tipo de encuadramiento feudal.



**Figura 2.** Integración de Valdoré en el territorio feudal. *Mandationes* de los Fláinez en Terra de Aquilare y Valdellorma, Noantica, Ferreras y Curueño (ss. X–XI):

1. Cifuentes, 2. Valdealiso, 3. Gradefes, 4. Villanófar, 5. Quintanilla, 6. Carbajal, 7. Santibáñez, 8. Valmartino, 9. Cistierna, 10. Aleje, 11. Valdoré, 12. Crémenes, 13. Corniero, 14. Lois, 15. Colle, 16. Montuerto, 17. Ferreras, 18. Primajas, 19. Reyero, 20. Noantica.

Pero la identificación del término de Valdoré con el de un anterior asentamiento castreño nos plantea otros interrogantes para esta zona: ¿podemos suponer cierta continuidad entre las comunidades campesinas castreñas antiguas y las altomedievales?, ¿podemos hablar de castros campesinos? En principio el asentamiento en altura puede tener otras explicaciones relacionadas con la producción: asiento en las zonas rocosas para no sustraer espacio de labor y pastos; mejor acceso a los pastos altos y a las vías ganaderas que discurren por cordales, o situación en cerros a media ladera equidistantes tanto de pastos de altura y monte como de praderas y vegas<sup>29</sup>. Sin embargo, la ausencia de estratificación social en el registro arqueológico de un buen número de castros de las montañas y la meseta con ocupación altomedieval<sup>30</sup> sugiere que se trata de asentamientos defensivos de comunidades ganaderas de montaña, recurrentemente ocupados en época prerromana, romana, visigoda y altomedieval prefeudal<sup>31</sup>; por lo que pueden asimilarse a los “refugios de campesinos” constatados en otras áreas mediterráneas<sup>32</sup>. De hecho sabemos documentalmente que sobre algunos actúa posteriormente la presión social (caso del *Castro Pelagii* de Valdoré en el siglo IX). El hecho de que en otros castros altomedievales de la zona (Alba, Gordón) se documenten arqueológicamente elementos constructivos como torres, muestra claramente la estratificación que se produce sobre algunos de esos asentamientos castreños antiguos; estratificación material –torres– y también social –¿señores feudales?– que no se registra en los castros mencionados, abandonados ¿o desalojados? en época medieval feudal.

Sin embargo parece probable que ese contexto registrado en la documentación posterior responda precisamente a la acción feudalizadora sobre un asentamiento campesino anterior. La población de esos castros, con sus tierras de labor, huertas, acequias, etc., es decir todo el espacio agrario ya organizado previamente –no “vacío”

<sup>29</sup> En Asturias y montañas de León este tipo de elección de asentamiento es habitual y pueden verse muchos ejemplos incluso en pueblos actuales.

<sup>30</sup> No han sido excavados y la exploración de superficie puede engañar; sin embargo, es posible establecer algunas diferencias estructurales entre castros y castillos feudales, con torres y murallas trabadas con mortero, frente a esos castros con sencillos recintos en seco o incluso sin murallas: San Emiliano, Mallo, Cospedal, Robledo de la Guzpeña, La Valcueva, Valdoré, por citar algunos ejemplos del mismo área montañosa (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1985, 1995, 1996).

<sup>31</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (1997). *Vid.* una reciente revisión crítica del poblamiento castreño prerromano, contextualizándolo en relación con la organización de la producción, en FERNÁNDEZ-POSSE (1998).

<sup>32</sup> *Vid.* por ejemplo los trabajos de Wickham, para Italia, o Bazzana y Cressier, para Levante y Andalucía. Recientemente MARTÍN VISO (1996) propone esa atribución de “castillos campesinos” o ganaderos para algunos asentamientos en Sayago, sin defensas ni dependencia señorial. También REYES y MENÉNDEZ (1987) proponen esa modalidad en el Duero medio, si bien algunas de las fortificaciones parecen ya feudales. Con esta misma función creo que deben interpretarse algunos de los abundantes castros con reocupaciones tardoantiguas frecuentemente identificados arqueológicamente en los rebordes montañosos de la Meseta (Monte Cildá, Yecla de Yeltes, Las Merchanas, Suellacabras, Muelas del Pan, etc.), más que con funciones meramente “estratégicas” o militares (DOMÍNGUEZ y NUÑO, 1997, p.e.).

o “despoblado”– salta a la luz cuando se produce el interés señorial sobre él, compras de tierras por familias magnáticas y monasterios, principalmente. Para entonces, ya hay un jefe –habitualmente un *comes* con funciones políticas delegadas de la monarquía asturleonera– al mando. Pero ¿y antes?, ¿podemos pensar en castros campesinos? Por ahora, ante la falta de datos arqueológicos, sólo podemos proponer la hipótesis ya apuntada para el caso del *Castro Pelagii*, previo a la presura de Purello en Valdoré. Un grupo campesino, aun con una posible jefatura local –en todo caso no un feudal– que continúa ocupando y trabajando un “territorio castreño” al margen del “Estado” (si podemos entender como tal la monarquía asturleonera) hasta avanzado el siglo X<sup>33</sup>.

Es igualmente interesante señalar la persistencia hasta la actualidad en gran número de casos de localizaciones de la población aldeana al pie del castro. ¿Desplazamiento a la llanura “espontáneo” o forzado por la autoridad feudal a desalojar el reducto?; recuérdese, a este propósito, la misma política poblacional, al menos en teoría, del Imperio Romano o del Estado Omeya. Lo cierto es que la continuidad –no habitacional pero sí espacial– entre el castro –predocumental, prefeudal– y la aldea –feudal, documentada– es evidente. Así lo interpreta Fernández Mier (1996, 1999) en la montaña centro–occidental asturiana, donde se observa una relación de asentamientos castreños antiguos y la aparición de una o dos villas medievales en sus inmediaciones, heredando su territorio, pero con una mayor dedicación a la agricultura: ¿cambio espontáneo o presión feudal? El mismo sentido parece tener la identificación entre la villa (comunidad aldeana con un poblamiento ya más disperso, pero cercano a castros en los que han instalado las iglesias) y su territorio (alfoz) que se registra posteriormente en la documentación castellana (García de Cortázar 1991b, p.e.) y que ha sido estudiada arqueológicamente por J. Escalona (1992) en el sector oriental de la cuenca del Duero.

Por consiguiente, y en definitiva, el proceso de imposición del dominio feudal en el espacio campesino adopta unas formas detectables arqueológicamente. Por una parte, en la jerarquización entre y en los asentamientos: construcción de instrumentos coercitivos, por la fuerza (castillos) y la religión (iglesias), fijación y concentración de la población (villanuevas, pueblas y concejos plenomedievales). Por otra, en la organización de la producción agraria (Gutiérrez González, 2000).

<sup>33</sup> En otro lugar (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1996) ya hemos expuesto los razonamientos por los que habría sido durante los siglos anteriores, especialmente en el VIII, cuando se habría producido una mayor autonomía campesina para organizar la producción en ausencia de señores. En este caso esa autonomía no genera la ocupación castreña –concentrada– sino una gran dispersión por el Páramo leonés, entonces un extenso monte boscoso. La presión señorial desde la cercana *civitas Legio-nenese* se produce a lo largo del siglo X. Similar tendencia del crecimiento agrario protagonizada por el campesinado prefeudal ha sido recientemente señalada en la Castilla precondal (PASTOR DÍAZ DE GARAYO, 1996).

## 8. CENTROS DE PODER FEUDAL

Con el objeto de incorporar algunos datos arqueológicos recientes y novedosos para el conocimiento de la evolución de las estructuras de poblamiento y de los centros de poder entre la antigüedad y el feudalismo, presento aquí un avance de los trabajos de prospección de un territorio del centro de Asturias (Gijón) y de excavación en uno de los centros de poder fortificados más relevantes dentro del área: el *castillo de Curiel* (Peñaferruz, Gijón)<sup>34</sup> (Fig. 3).



**Figura 3.** Castillo de *Curiel* (Peñaferruz, Gijón)

Los objetivos generales propuestos se encaminan a completar la secuencia cultural y cronológica conocida en el Concejo de Gijón, donde se ha puesto de manifiesto la

<sup>34</sup> Los trabajos aquí reseñados forman parte del “Proyecto Gijón de Investigaciones Arqueológicas: Arqueología e Historia en torno a La Vía de La Plata en el concejo de Gijón (Asturias). Arqueología e Historia Medieval”, iniciativa plurianual (1997-99) promovida por el Ayuntamiento de Gijón con la colaboración de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo. Un avance de las excavaciones realizadas puede verse en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (1999).

continuidad de las ocupaciones y el poblamiento tardorromano hasta la Edad Media a través de yacimientos tan significativos como las cercanas *villae* de Veranes y Murias de Beloño, la propia ciudad de Gijón, iglesias, necrópolis y poblados del entorno de Gijón. Entre los principales temas a investigar dentro del proyecto destacamos: la evolución histórica del poblamiento rural del concejo de Gijón durante la Edad Media; la transición del mundo romano al medieval: continuidad y transformación de villas romanas y otras formas de ocupación tardoantiguas en villas, aldeas y parroquias medievales; las formas de organización social y económica: evolución de la organización del territorio, relación del poblamiento y la ocupación del espacio con la propiedad de la tierra y la formación de señoríos, concejos, parroquias; la dinámica del proceso de feudalización y evolución de los espacios y usos agrarios; la relación de la ciudad de Gijón con su alfoz; la articulación poblacional del concejo de Gijón con los territorios limítrofes: Carreño, Villaviciosa, Siero, Llanera. La red viaria terrestre entre Gijón y Oviedo, Llanera, Siero, etc., y su relación con la red de poblamiento. La red o sistemas de fortificaciones y su incidencia en la articulación de los espacios medievales. La explotación de los recursos naturales: sistemas agropecuarios y pastoriles; explotación del monte y el bosque, canteiras, minas y siderurgia, salinas y pesquerías, molinos e ingenios hidráulicos, etc.

Con este propósito se llevaron a cabo entre 1997 y 1999 prospecciones arqueológicas en las parroquias de Cenero, Porceyo y Ruedes, especialmente en torno al llamado “Camino Antiguo de Gijón”, completadas con investigación de archivo, toponimia, fotografía aérea y cartografía antigua, así como excavaciones de las que se ofrece aquí un sucinto avance de los resultados en relación con la transición entre los tiempos antiguos y los medievales.

La secuencia histórica de los orígenes y evolución del *castillo de Curriel* puede esbozarse, siquiera de forma provisional, conjuntando la información documental y los primeros resultados arqueológicos (Fig. 4).

En un momento aún impreciso de la Antigüedad tardía o alta Edad Media (fechas C14 entre siglos VIII y X)<sup>35</sup> se lleva a cabo una construcción consistente en un recinto amurallado de grandes bloques calizos apenas desbastados, casi ciclópeos, que rodea la cima del pico en que se emplaza (Fase 1). En ese recinto ovalado destaca una puerta, en cierta forma monumental, flanqueada por una torre realizada con sillares de arenisca, entre los que se encuentra además un fragmento de sarcófago reutilizado. Esta puerta emparenta este recinto con las obras tardorromanas cercanas, como la puerta de la muralla de Gijón o determinadas partes más “nobles” (contrafuertes, es

<sup>35</sup> Dataciones radiocarbónicas para la 1ª Fase:

Muestra	U.E.	Edad Radiocarbónica Convencional BP	1σ AD	2σ AD	Fecha interceptación AD
BETA-136988	2-53	1180 ± 60	775-910 920-955	690-995	875
BETA-130920	2-78	1030 ± 70	970-1035	880-1170	1005



quinas, etc.) del aula y zona termal de la villa de Veranes. Además, la reutilización de un sarcófago y el empleo (¿o reutilización?) de la sillería evidencian el fuerte carácter simbólico y de prestigio que se pretende conferir a esta primera fortificación, sin que haya sido posible obtener datos que nos expliquen completamente su funcionalidad. Muy probablemente se tratase de una instalación relacionada con la cercana villa de Veranes, sobre la misma vía de comunicación que comunica el enclave portuario romano de Gijón con el interior, y a lo largo del cual se encuentran otros lugares romanos (Jove, Murias de Beloño, *Lucus Asturum*, Paredes, Oviedo, etc.). Dicha relación puede establecerse en términos de pertenencia (¿una *turris* de vigilancia del camino asociada o dependiente de la *villa*?) o de continuidad–sucesión temporal y funcional: desaparecidas las funciones de residencia y explotación aristocrática de la *villa* en torno al siglo VII, ¿puede tratarse de una reacomodación de la población dirigente en un cerro con fines defensivos? La continuidad física y social entre los grupos aristocráticos tardoantiguos y medievales es así muy sugerente, pero aún sólo hipotética. Tampoco cabe excluir que en tiempos altomedievales se construyera la mencionada instalación (torre de sillería) por una población diferente, sin relación directa con la tardoantigua, transportando y reutilizando un material noble (la sillería, el sarcófago) con fines simbólico–ideológicos, como se realizó en las iglesias “prerrománicas” coetáneas. Lo cierto es que la reconstrucción o reforma de la fortificación en un segundo momento plenomedieval y con una estructura más jerarquizada que en la primera fase, sugiere la idea de que la construcción inicial responde a un momento prefeudal, con cierta supremacía sobre el entorno, pero con una limitada capacidad de captación de renta y excedente.

En torno al año 1000, a juzgar por el registro arqueológico (mobiliario cerámico y metálico) y las dataciones radiocarbónicas<sup>36</sup>, se habría producido una notable reforma en la fortificación, un refortalecimiento consistente en erigir un imponente torreón en el flanco meridional, anulando la anterior puerta de sillería. Aparece así una estructura claramente más destacada y jerarquizadora que en el primitivo recinto altomedieval, en consonancia con una mayor feudalización social. La construcción y la ocupación interior

<sup>36</sup> Dataciones radiocarbónicas para 2ª Fase:

Muestra	U.E.	Edad Radiocarbónica Convencional BP	1σ AD	2σ AD	Fecha interceptación AD
BETA-130922	2-92	1070 ± 120	870-1040	685-1220	990
BETA-130921	2-92	1050 ± 40	980-1015	900-1030	1000
BETA-130918	2-50	1010 ± 40	1000-1030	980-1050	1015
				1095-1140	
BETA-136989	2-115	960 ± 80	1005-1175	910-920	1035
				955-1250	
BETA-130916	1-38	890 ± 80	1030-1235	1000-1280	1170
BETA-130917	1-38	860 ± 60	1055-1085	1025-1275	1195
			1150-1250		

manifiestan, en cambio, cierta continuidad técnica, formal y funcional; así, la sillería de la torre se reutiliza de nuevo en los paramentos y sobre todo en las esquinas del nuevo torreón, en tanto que en los muros se emplea una mampostería algo más careada que en la fase altomedieval. El relleno de la estructura sigue siendo de arcilla local y restos de talla de caliza (bloques informes), perpetuando técnicas ancestrales ya conocidas en la región desde épocas prerromana y romana (murallas de castros, pavimentos domésticos, etc.). Así mismo, los suelos de la torre y del patio interior se reconstruyen con el mismo procedimiento, superponiéndose a los altomedievales con un amasijo de arcilla y piedras. En diversas zonas estos suelos aparecen rubefactados, sin duda por la acción de fuego, pero no con forma de hogares, sino informes, manifestando quizá la presencia de áreas de trabajo con fuego (metalúrgico: fraguas, etc.). Las divisiones internas del patio consisten en rudimentarias estancias con muretes, hoyos y postes, sustituyendo a las iniciales, sólo con postes de madera. El mobiliario cerámico es igualmente continuista y tradicional, sin cambios radicales respecto a la fase anterior. Todo ello indica la continuidad técnica y ocupacional, así como una mayor jerarquización y estratificación social.

Esta ocupación feudal se documenta en el registro escrito a mediados del siglo XII; en 1158 conocemos la existencia de este castillo de Curiel y la del noble Munio García, a cuyo cargo se encontraba. Entre esta época y comienzos del siglo XIII el castillo y su territorio fiscal, "*cum omnibus directis et pertinentiis*", estaría integrado en la política general del reino. Así, esta segunda fase podría ponerse en relación con la reorganización y feudalización del territorio por el rey y la nobleza antes de mediados del siglo XII, aunque sus precedentes se remontan a tiempos altomedievales. El castillo de Curiel desempeñaría una función central y jerarquizadora del poblamiento campesino circundante, dispuesto en pequeños núcleos o aldeas que comienzan a explotar una zona de predominio boscoso y ganadero.

Las sucesivas ocupaciones posteriores a ese primer momento de construcción (Fases 3 y 4), podrían estar relacionadas con los cambios en la posesión y jurisdicción del castillo entre el siglo XII y el XIII, si bien no resulta fácil encajar con precisión, diacrónicamente, los datos documentales y la secuencia estratigráfica. La Fase 3 consiste en una simple remodelación del suelo del patio interior, en clara continuidad con la fase anterior, en tanto que la fase 4 expresa ya una clara ruptura; el torreón se encuentra parcialmente derruido o desmantelado, pues parte de sus paredes se reutilizan para levantar una cabaña con postes de madera y rudos muretes. El mobiliario registra ahora —por el contrario— algunos cambios: aparecen cerámicas nuevas, vidriadas, importadas seguramente de talleres mudéjares foráneos, así como una importante cantidad de armamento (dardos de ballestas) y algunos objetos bronceos y áureos más suntuosos.

La pérdida de la función de la fortaleza es bien patente en la excavación. El abandono no parece haber sido violento y va acompañado de importantes paquetes de derrumbes. Posiblemente se produzca a partir de mediados del siglo XIII, cuando el castillo comienza a experimentar una paulatina pérdida de importancia. Este proceso, puede estar vinculado con los inicios de la nueva jerarquización territorial. Las emer-

gentes polas de Gijón y Siero, centros económicos y aglutinadores de población, que se reparten el antiguo territorio de Curiel<sup>37</sup>, así como la pujanza que adquiere la abadía de Cenero, relegan el castillo a un segundo plano como elemento de ordenación territorial.

En un momento indeterminado de la baja Edad Media, posiblemente ya en el siglo XV, el castillo y su territorio pasan a formar parte de las propiedades de la rama gijonesa de la familia de los Valdés de Cenero, con casa en Trubia, poseedores de la mayor parte de la parroquia y patronos principales de la Abadía de Cenero. Los intereses de la familia no parecen haber incidido directamente en el castillo, optando por situar el centro de su patrimonio en el lugar de Trubia, donde construyen una nueva torre (J.L. Avello 1991, p.129-131). De esta manera, con el abandono de la fortaleza comienza el deterioro de sus estructuras defensivas, según testimonian los derrumbes de las últimas fases (Fases 5-7).

La definitiva eliminación de una actividad de control del territorio hizo que los terrenos en que se encuentra el castillo acabaran siendo utilizados como un monte más, con un uso agrícola y ganadero que llegó hasta nuestros días.

## 9. CONCLUSIÓN

A modo de recapitulación quiero resaltar la necesidad de profundizar en los análisis territoriales basados en la evolución de los patrones de asentamiento, las relaciones de jerarquización entre ellos y sus poblaciones, como forma de entender a qué organización social responden.

En las Montañas Cantábricas percibimos la creación de territorios campesinos por *comunidades castreñas prefeudales*, anteriores al siglo IX y con precedentes poblacionales antiguos (asentamientos vinculados a los vadinienses y poblados mineros o ganaderos tardorromanos). Haciendo una “lectura arqueológica” de los primeros diplomas medievales podemos ver la territorialidad castreña previa a la implantación feudal, y las modificaciones que ésta va realizando en los espacios de trabajo campesino: fijación en aldeas, captura de medios de producción, impulso a la productividad e integración en los dominios feudales. La jerarquización del poblamiento se advierte en el abandono (¿o desalojo?) de los *castros campesinos* con una base ganadera de subsistencia, la superposición física y social de torres en algunos de ellos (ya en época de Alfonso III, a finales del siglo IX) y la construcción de nuevos castillos feudales. Éstos últimos (siglos X–XI), en lugares más elevados, expresan el dominio sobre un territorio mayor que el entorno inmediato castreño, acorde con las nuevas circunscripciones territoriales y la reorganización de la producción: ganadería especializada y rutas de trashumancia.

<sup>37</sup> La Carta de población que Alfonso X concede a los hombres de la tierra de Siero en 1270 delimita sus términos “...e derechamientre a la carca del castiello de Coriel...” (RUIZ DE LA PEÑA, 1981, p. 338-339).

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- AVELLO ÁLVAREZ, J.L. (1991): *Las torres señoriales de la Baja Edad Media asturiana*. León.
- BARBERO, A., VIGIL, M. (1974): *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona.
- (1978): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona.
- BARCELÓ, M. et alii (1988): *Arqueología medieval. En las afueras del “medievalismo”*. Barcelona.
- BELTRÁN LLORIS, F. (1988): “Un espejismo historiográfico. Las ‘organizaciones gentilicias’ hispanas”. En *Actas I Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Santiago de Compostela, vol. III, p.197-237.
- CASTELLANOS, S.M. (1996): “Aristocracias y dependientes en el alto Ebro (siglos V–VIII)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 14, p. 29-46.
- (1997): “Consideraciones en torno al poblamiento rural del actual territorio riojano durante la Antigüedad tardía”. En *VII Semana de Estudios Medievales*. Nájera, p. 331-342.
- (1998): *Poder social, aristocracias y hombre santo en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani de Braulio de Zaragoza*. Logroño.
- DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, A. y NUÑO GONZÁLEZ, J. (1997): “Reflexiones sobre los sistemas defensivos tardoantiguos en la meseta norte. A propósito de la muralla de *El Cristo de San Esteban*, Muelas del Pan (Zamora)”. En *Congreso Internacional La Hispania de Teodosio*. Vol. 2, p. 435-449.
- ESCALONA MONGE, J. (1990): “Análisis de las estructuras territoriales del sudeste del condado de Castilla: perspectivas de investigación”. En *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media*. Burgos, p. 541-555.
- (1991): “Algunos problemas relativos a la génesis de las estructuras territoriales de la Castilla alto-medieval”. En *II Jornadas Burgalesas de Historia. Historia de Burgos en la alta Edad Media*. Burgos, p. 489-506.
- (1992): “Poblamiento y organización territorial en el sector oriental de la cuenca del Duero en la alta Edad Media”. En *III CAME*. Oviedo, p. 448-455.
- (1994): “Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elementos estructurales del poblamiento”. En *III Jornadas Burgalesas de Historia. Historia de Burgos en la plena Edad Media*. Burgos, p. 573-598.
- ESTEPA DÍEZ, C. (1991): “Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa”. En *Miscellània en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona, p. 285-327.
- FERNÁNDEZ CONDE, F.J., SUÁREZ, M.J., GUTIÉRREZ, A. (1994): “A transición en Asturias. Aproximación historiográfica e percepción do territorio astur na alta Idade Media”. En *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego*. Santiago de Compostela, p. 391-412.
- FERNÁNDEZ MIER, M. (1996): “Transformación del poblamiento en la transición del mundo antiguo al medieval en la montaña asturiana (Península Ibérica)”. *Archeologia Medievale*, vol. XXIII, p. 101-128.
- (1999): *Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana: el valle del río Pigüeña*. Oviedo.
- FERNÁNDEZ-POSSÉ, M.D. et alii, (1994): “Estructura social y territorio en la cultura castreña prerromana”. En *1º Congreso de Arqueología Peninsular*. Porto, vol. IV, p. 191-212.
- (1998): *La investigación protohistórica en la Meseta y Galicia*. Madrid.

FUENTES DOMÍNGUEZ, A. (1997): "Aproximación a la ciudad hispana de los siglos IV y V de C". En *Congreso Internacional La Hispania de Teodosio*. JCL, vol. 2, p. 477-496.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (1988): "Organización social del espacio; propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. VI, p. 195-236.

– (1990): *La sociedad rural en la España Medieval*. Madrid.

– (1991a): "La repoblación del valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio". En *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. Zaragoza, p. 15-40.

– (1991b): "Organización social del espacio burgalés en la alta Edad Media". En *II Jornadas Burgalesas de Historia. Historia de Burgos en la alta Edad Media*. Burgos, p. 19-74.

– (1994): "Crecimiento económico y síntomas de transformación en las estructuras de la sociedad y del hábitat en el reino de Alfonso III de Asturias". En *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, p. 27-53.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y Díez HERRERA, C. (1982): *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*. Santander.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E. (1989): "El *Palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII". *Mayurqa*, vol. 22, p. 281-296.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. et alii (1985): *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Barcelona.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C. (1987): "El caso de las llamadas *gentilitates*: revisión y propuestas". *Veleia*, Vitoria, vol. 2-3, p. 373-382.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. (1985): *Poblamiento antiguo y medieval en la montaña central leonesa*. León.

– (1995): *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX–XIII)*. Valladolid.

– (1996): "El Páramo leonés entre la Antigüedad y la alta Edad Media". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 14, p. 47-96.

– (1997): "Expansión y consolidación feudal del reino de Asturias: las fortificaciones de Alfonso III en la montaña leonesa". En *Homenaje a Juan Uría Riu*. Oviedo, vol. I, p. 275-300.

– (1999): "Excavaciones arqueológicas en 'El Picu Alba' (Peñaferruz, Gijón). Avance de las campañas 1997-1998". En *Excavaciones Arqueológicas en Asturias*. Oviedo, p. 173-188.

– (2000): "Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular. Propuestas y reflexiones". En *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid (en prensa).

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. y BENÉITEZ GONZÁLEZ, C. (1996): "Los tiempos oscuros: la transición a la Edad Media en tierras leonesas". En *ArqueoLeón. Historia de León a través de la arqueología*. León, p. 107-122.

HIDALGO, M.ªJ., PÉREZ, D., GERVÁS, M.J.R. (eds.) (1998): "*Romanización*" y "*Reconquista*" en la *Península Ibérica: nuevas perspectivas*. Salamanca.

LIZOAIN GARRIDO, J.M. (1991): "Del Cantábrico al Duero, siglos VIII–X: propuestas historiográficas". En *II Jornadas Burgalesas de Historia. Historia de Burgos en la alta Edad Media*. Burgos, p. 653-714.

- MARTÍN VISO, I. (1995): "Poblamiento y sociedad en la transición al feudalismo en Castilla: castros y aldeas en la Lora burgalesa". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 13, p. 3-45.
- (1996): "Una comarca periférica en la Edad Media: Sayago, de la autonomía a la dependencia feudal". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 14, p. 97-155.
- (1997): "La creación de un espacio feudal: el valle de Valdivieso". *Hispania*, vol. 196, p. 679-707.
- MENÉNDEZ BUEYES, L.R. (1995-96): "Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el Asturorum Regnum". *Studia Historica. Historia Antigua*, vol. 13-14, p. 437-456.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M.<sup>a</sup> (1985): "Ruptura social e implantación del feudalismo en el Noroeste peninsular (siglos VIII-X)". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. III-2, p. 7-32.
- (1995): "Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero". En *Despoblación y colonización del valle del Duero*. León, p. 45-79.
- PASTOR, R. (1980): *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid.
- (1994): "Formación y consolidación del feudalismo castellano-leonés. Siglos X-XIII". En *Los orígenes del Feudalismo en el mundo mediterráneo*. Granada, p. 119-139.
- PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. (1996): *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid.
- PEÑA BOCOS, E. (1993): "Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX". En *III Curso de Cultura Medieval. Seminario: Repoblación y Reconquista*. Aguilar de Campoo, p. 249-259.
- (1995): *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander.
- REYES, F. y MENÉNDEZ ROBLES, M.L. (1987): "Sistemas defensivos altomedievales en las comarcas del Duratón-Riaza (siglos VIII-X)". En *II CAME*. Madrid, vol. III, p. 631-639.
- RODRÍGUEZ, R. (1948): *Catálogo de Documentos de Santa María de Otero de las Dueñas (Archivo Espiscopal de León)*. León.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J.I. (1981): *Las "Polas" asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*. Oviedo.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1944): "Serie de documentos inéditos del reino de Asturias". *Cuadernos de Historia de España*, vol. I-II, p. 298-352.
- SÁNCHEZ-PALENCIA RAMOS, J. *et alii*, "La zona arqueológica de Las Médulas (1988-89)". *AEArq*, vol. 63, p. 249-264.
- TOUBERT, P. *et alii* (1994): *Los orígenes del Feudalismo en el mundo mediterráneo*. Granada.



**BOURNAZEL, Eric y POLY, Jean-Pierre (dirs.)**

*Les féodalités.*

Presses Universitaires de France.

Paris, 1998, 808 pp.

La obra que comentamos se inscribe en un ambicioso proyecto editorial dedicado a la "Historia general de los sistemas políticos", cuyos responsables son Maurice Duverger y Jean-François Sirinelli. El volumen sobre la "feudalidad" está dirigido por dos reconocidos especialistas como son Eric Bournazel y Jean-Pierre Poly, pero también intervienen otros prestigiosos historiadores con la pretensión de ofrecer un panorama lo más amplio posible. Es, por tanto, un texto centrado en el concepto político del feudalismo, los lazos de tipo feudo-vasallático que se implantan como eje de la construcción política feudal y que la lengua francesa expresa con un término inexistente en el castellano: la "féodalité". No obstante, el objetivo se aleja de los intereses de la mera descripción de un elemento jurídico, al estilo de Ganshof, sino que su comprensión se sitúa en una interrelación con las estructuras sociales y su dinamismo durante el periodo feudal.

Una primera cuestión que los directores quieren subrayar es que se sitúan, tanto ellos como el resto de los colaboradores, en contra del "nominalismo" sobre el sistema político feudal, es decir, aquella postura que niega la existencia de los lazos feudo-vasalláticos. No se trata de una actitud nueva, pero últimamente los trabajos de Elisabeth Brown, Élisabeth Magnou-Nortier y Susan Reynolds,

desde ópticas diferentes, han reforzado esa corriente, bien sea mediante el énfasis en las posturas "hiper-romanistas" o "fiscalistas" (Magnou-Nortier, sobre todo), o bien mediante un análisis más general que apunta al hecho de que la "feudalidad" es un espejismo creado a partir de las sistematizaciones ideológicas de los juristas bajomedievales. Por el contrario, se defiende la virtualidad de la "feudalidad" como un modelo explicativo de un sistema político complejo, sobre todo cuando las propuestas alternativas siguen siendo metodológicamente endeble y nos devuelven a un rancio positivismo.

Otro aspecto destacable es la universalidad del modelo feudal. Los lazos feudo-vasalláticos existieron en muchas más sociedades que en las del occidente medieval, aunque no fueron dominantes. De hecho, un primer capítulo dedicado a la "proto-feudalidad" muestra cómo buena parte de las instituciones posteriormente feudales tienen un origen previo en sociedades, como la céltica o la germana, que no se inscriben en un sistema social similar al feudalismo.

A partir de estas premisas, se desarrolla el contenido del libro en dos partes: una dedicada al occidente medieval y otra destinada a la investigación, como veremos bastante discutible, de la universalidad del concepto, gracias al análisis del próximo oriente y del más lejano oriente.

Para ello, se plantea el origen de la "feudalidad" en el mundo de la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media. En ese momento, tanto las formaciones sociales de influencia romana como las que carecen de ese

influjo poseen elementos que a la larga se convertirán en parte del entramado feudo-vasallático. Un ejemplo conspicuo es el de los grupos aristocráticos militares de los germanos, el “comitatus” que recibe del monarca bárbaro una recompensa, que también es observable en áreas supuestamente de mayor romanización, como es el caso de Hispania. De esta forma, se apuesta por la “protofeudalización” del reino visigodo frente a las teorías de J.M.<sup>a</sup> Mínguez, entre otros, que subrayan la supervivencia, aunque ya en fase crítica, del sistema esclavista-antiguo en la sociedad visigoda. Sin embargo, el “tiufé” o “thiufad” organizaba a grupos de campesinos militarizados dentro de un sistema antiguo, por lo que no se había llegado a un escalón de completa feudalización. Algo parecido se puede aplicar al caso del imperio carolingio a la hora de examinar el papel de los “missi dominici” y de otros cargos. Se quiere subrayar que en la época altomedieval (aproximadamente siglos V al X) se está creando un grupo militar donde se observan cada vez más evidentes prácticas feudo-vasalláticas, que afectan a la organización política, pero también a las estructuras sociales. De todas formas, el poder público sigue siendo dominante, por lo que estas prácticas no han conseguido en absoluto su preeminencia sobre la sociedad.

La ruptura del sistema público vino determinada por una “mutación feudal”, aspecto sobre el que escribe J.-P. Poly. Su explicación tiende a observar el cambio social no como algo brusco y necesariamente violento, por lo que se aleja de los postulados de la “revolución feudal” de G. Bois. Hay ruptura e incluso se advierte una aceleración de las transformaciones alrededor del año mil, pero mediante una “mutación” que no es ni revolucionaria ni continuista. En ese mismo aspecto, señala que la posición de los eclesiásti-

cos en los cambios y en la transformación de los apoyos de la monarquía. Para ello, Poly realiza un interesante estudio sobre la región de la Provenza y el principado de Borgoña, donde existía una caballería rústica, basada en campesinos alodiaros, que es incapaz de sostenerse con las nuevas condiciones, siendo reemplazada por la caballería propiamente dicha, con lo que se afianza la tendencia hacia la bipartición social. Esta “mutación” supone la desaparición del amplio campesinado libre que existía en prácticamente toda Europa hasta el siglo X, perdiendo su papel de garantes del estado.

Se trata de una explicación de carácter “mutacionista”, como no podía ser menos teniendo en cuenta quién la escribe, que asume un papel central, ya que los análisis parciales posteriores parten de esa desintegración del orden antiguo y del campesinado libre a favor de una élite militarizada que se organiza en forma de lazos feudo-vasalláticos. A partir de entonces, estos señores disfrutaban de una posición política predominante que les permite instaurar un sistema de rentas gracias a la coacción extraeconómica, y todo ello dentro de un modelo de sustitución de lo “público” por lo “privado” que tiene su máxima expresión en la justicia, de la cual se apoderan los nuevos señores. Esta explicación está actualmente en pleno debate, sobre todo en lo que se refiere a la rapidez e importancia de la ruptura y a la propia definición del sistema prefeudal según las coordenadas que se han señalado. No se pretende realizar aquí un completo examen de estas teorías, pero consideramos que se parte de la evidencia concreta de las investigaciones del ámbito franco y, de hecho, los análisis parciales, por ejemplo de Italia, Alemania, la península ibérica o Gran Bretaña, nos parecen una buena prueba de las dificultades de aplicación del modelo, debido a que, aunque se instaura la “feudali-

dad”, no parece que ésta sea consecuencia de una evolución de carácter similar.

A esos análisis particulares se dedican unas trescientas páginas, a cargo de diversos especialistas. No creemos que sea oportuno ir señalando las principales características de cada zona, sino algunos aspectos de especial relieve. Así, un elemento central es la afirmación de que los lazos feudo–vasalláticos estaban presentes en todas las zonas escogidas. Aunque hoy por hoy sea un dato más o menos asumido, no hay que pensar que siempre ha sido así. En Italia, hasta los trabajos principalmente de G. Tabacco, se consideraba que la permanencia de la ciudad habría sido un elemento de resistencia, al menos en aquellas regiones donde se mantuvo el mundo urbano con mayor fuerza. Sin embargo, el “Edicto de beneficiis” de Conrado II en 1037 es elocuente en cuanto a la implantación de los lazos feudo–vasalláticos. De igual forma, cabe hablar del caso alemán, sobre todo de la Alemania septentrional, donde se señala que la política otónida de control de los “nuevos ducados tribales”, así como el uso de la Iglesia para sus intereses fue generando dichos vínculos, que posteriormente se extrapolan al resto de la sociedad, como sucede en el caso de los “ministeriales”. En todos los casos, la consecuencia es la implantación de un sistema de rentas que, dentro de las variantes regionales, señala la capacidad señorial para imponer el pago a los campesinos, que entran de esa forma en un estadio servil.

En el caso de la península ibérica, J.M.<sup>a</sup> Salrach nos ofrece un resumen de las investigaciones que se han realizado. Se parte de la supervivencia de la “potestas publica”, independientemente de la polémica sobre su origen en la desintegración de lo gentilicio o no. Evidentemente apela a la “mutación feudal” a la hora de explicar los procesos de cambio, haciendo equivaler las situaciones que van

desde el Biterrois a Galicia, defendiendo la idea de los campesinos alodiaros que dependen directamente del rey. En el caso de Cataluña sigue, más o menos al pie de la letra, el paradigma de la Cataluña de Bonnassie e incluso hace incursiones en zonas como Gascuña o el Poitou. Para Aragón y Navarra niega la existencia de una crisis violenta, pero observa que ya desde el siglo XI se pueden advertir testimonios sobre posibles lazos feudo–vasalláticos, que en el XII se manifestarán a través de los “hombres”. En cuanto a la “feudalidad” castellano–leonesa, habla de una crisis política que tendría una cronología diferente según las diversas áreas, aunque subraya la existencia de esta crisis como parte de la formación del feudalismo. Considera adecuadamente el menor peso del feudo clásico en la región, pero cree que los solares y las behetrías permiten de alguna forma consolidar el sistema feudal, incluyendo los lazos de carácter vasallático.

Por supuesto, la explicación de Salrach es mucho más rica y compleja. No obstante, hace una apuesta a favor de la “potestas publica” que nosotros no creemos acertada, aunque es un análisis posible. De hecho, se trata de un acercamiento de enorme valor, pero a nuestro juicio causa perplejidad cómo se puede hacer equivaler el Biterrois con Galicia, por poner un ejemplo, siguiendo un modelo ya experimentado desde la invención del denominado “feudalismo mediterráneo”. Se trata, al parecer, de ver concomitancias con ciertas regiones magníficamente estudiadas en Francia, y eso no deja de tener su valor. Pero hay que empezar a plantearse que los desarrollos sociales concretos varían en gran medida, y que nada tiene que ver el caso de la Provenza con Asturias, aunque los mecanismos básicos (el modo de producción) sean similares. Es hora ya de darse cuenta de que el feudalismo castellano–leonés, por

ejemplo, en cuanto a sus características concretas como formación social poco o nada tiene que ver con regiones de mayor desarrollo económico, con unas estructuras sociales muy complejas y con una tradición política diferente. Quizás sea conveniente comenzar a hacer otras comparaciones con modelos “periféricos” (y es de especial interés la Inglaterra anglo-sajona para el periodo altomedieval) o tener en cuenta la diferente situación de cada punto de comparación, para obtener así un modelo más dinámico. Esto no desmerece el esfuerzo de J.M.<sup>a</sup> Salrach, cuyo trabajo es tremendamente sugerente, pero sí hay que llamar la atención sobre la pretensión de creer que el norte peninsular tiene unas coordenadas específicas, más allá de su definición feudal, similares a regiones mucho más desarrolladas.

En este aspecto de la comparación, y atendiendo tanto a las similitudes como a las diferencias, se enmarca el trabajo sobre la realeza feudal en Inglaterra y Francia llevado a cabo por E. Bournazel. Se trata de una comparación clásica —recordemos los trabajos de R. Hilton—, pero que permite observar cómo esos mecanismos básicos del sistema funcionan de forma diferente en una y otra monarquía, a partir de dos situaciones claramente diferenciadas: la fortaleza del monarca dentro del sistema feudal en Inglaterra, por una parte, y la debilidad inicial de los Capetos, por otra.

En cualquier caso, se mantiene la idea de que el sistema feudal lleva consigo la conformación de esos vínculos vasalláticos, que pueden adoptar diversas formas según cada región. En cierto sentido, y obviando posibles críticas parciales, se hace una reivindicación de la “feudalidad” como elemento real y central dentro de la sociedad feudal, frente al “nominalismo”. Sin embargo, el otro postulado central, aquél que habla de la uni-

versalidad de estos vínculos, presenta mayores problemas.

Se nos presentan diversos ejemplos de sociedades que no se han considerado normalmente feudales como: el próximo oriente antiguo, Bizancio, China, el Asia sudoriental y Japón. Se trata, sin duda, de una aportación muy discutible. Hay que considerar, no obstante, el caso particular de Bizancio y Japón. Los estudios sobre el imperio bizantino han oscilado entre el reconocimiento de su configuración feudal o no. Parece claro que la organización en “*themas*” no puede considerarse feudal; en cambio, la aparición cada vez más frecuente de la “*prónoia*”, es decir, de la cesión de bienes y jurisdicción por parte del emperador, aunque con un carácter inicialmente “precario”, que poco a poco se convierte en posesión vitalicia y hereditaria, supone a partir del siglo XII un elemento claramente feudal. Habría que preguntarse entonces si la sociedad bizantina de los siglos XII–XV era feudal, afirmación que, tomada siempre con matices, parece estar siendo aceptada.

Pero el caso japonés es más significativo. La organización social durante el “*shogunato*” de los Tokugawa se ha comparado desde el siglo pasado con el feudalismo, una cuestión que actualmente es rechazada. Sin embargo, P. Souyri plantea las similitudes de este sistema con el europeo, aun subrayando las dificultades para equipararlo. En realidad, tales similitudes parecen ser ciertas, pero de ahí a considerar el régimen del “*shogun*” como un “feudalismo asiático” va un enorme salto, más aún cuando las condiciones no son exactamente idénticas, dado el enorme poder que conserva el “*shogun*” que, aunque no fuera “*de iure*” el máximo representante del poder central, lo era “*de facto*”, lo que supone una gran diferencia respecto a la fragmentación consustancial del feudalismo.

De todas formas, es en los otros casos donde “se riza el rizo”. Hablar de las tenencias de los acadios y sumerios, aunque sea de forma muy matizada, como un posible elemento de la “feudalidad” es simplemente disparatado. Lo mismo que hacer encajar desarrollos tan complejos y ricos, como el de China (donde se habla de feudos en la época de la dinastía Han) o el Asia sudoriental, en el esquema etnocéntrico de las cuatro edades. La existencia de algunos aspectos relativamente parecidos a la “feudalidad” nos puede llevar a absurdos, ya que, si partimos de que toda sociedad acoge en su seno distintas estructuras —si bien una es dominante— o modos de producción ¿por qué no estudiar el feudalismo contemporáneo? Desde nuestra óptica, únicamente cuando esas prácticas se conjugan dentro de un sistema social feudal e inseparable de aquéllas, hasta el punto de conformar un elemento único e inseparable, es útil hablar de “feudalidad”, pero, si no existe una real dominación señorial en las estructuras sociales que incluya además la organización del poder político central a través de la fragmentación, no tiene sentido buscar esas realidades sólo pretendidamente feudales. Quizás habría que volver a leer a S. Amin cuando manifestaba cómo el feudalismo es una variación periférica del sistema tributario, sólo presente en algunas zonas europeas y en momentos muy concretos.

Por lo tanto, creemos que el libro es una llamada de atención contra el “nominalismo” y las apreciaciones que se realizan al respecto en la Europa occidental (se echa de menos algún análisis de la Europa oriental en vez de irnos a Vietnam) reivindican el papel de lo feudo–vasallático en el feudalismo desde una perspectiva diferente a la de Ganshof. Pero la pretendida universalidad del concepto es una realidad que no parece demostrable. Sin embargo, el volumen representa una magnífica

obra que pretende superar el mero análisis regional a través de unas coordenadas generales aplicables a distintos casos, una apuesta, por lo tanto, a favor de la comprensión científica de la complejidad feudal.

Iñaki Martín Viso

**GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto**

*La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media.*

Ed. Junta Administrativa de Peñacerrada–Diputación Foral de Álava.

Vitoria–Gasteiz, 1998, 222 pp.

El pasado histórico de Álava medieval, uno de los territorios más intensamente trabajados por la historiografía reciente, cuenta desde hace poco con este estudio, que a buen seguro ayudará al mejor conocimiento histórico de la zona. Ernesto García Fernández, uno de los más prolíficos medievalistas de la Universidad del País Vasco, nos ofrece en su libro un recorrido histórico por la villa de Peñacerrada y sus aldeas durante la Edad Media. La villa se encuentra situada al sur de la provincia alavesa, a medio camino entre el actual condado de Treviño, situado al norte del enclave analizado, y las comarcas de Miranda de Ebro y de Haro al sur. Estas fueron también sus coordenadas medievales. Peñacerrada ocupaba el valle alto y medio del río Inglares, afluente del Ebro, y tanto el núcleo que dio lugar a la villa como las aldeas que formaron su Tierra desde su fundación en el siglo XIII (Baroja, Faido, Loza, Montorio, Payueta, Pipaón, Zumento, Capeneta, Uribarri, las tres últimas despoblados) constituían un territorio singularizable cuya huella histórica medieval es posible reconstruir. Y lo hace uno de los mayores especialistas en la zona. Junto con los imprescindibles trabajos de Díaz de Du-

rana sobre la ciudad de Vitoria y sobre los señoríos alaveses bajomedievales, y de los trabajos sobre algunas villas y hermandades de la zona a cargo de González Mínguez, o de E. Pastor sobre Salvatierra, el nombre de E. García Fernández, estudioso además de dominios monásticos en Navarra –Irache–, de la religiosidad medieval en el País Vasco y en general del mundo urbano de esta región, destaca entre los medievalistas que más han aportado al conocimiento del territorio alavés medieval. Desde su libro sobre Laguardia bajomedieval, publicado en 1985, García Fernández ha publicado diversos trabajos sobre la fundación de villas alavesas, sobre el territorio del valle de Inglares, sobre la comarca de Tabuérniga, sobre Llodio, Labastida (éste último en colaboración), así como estudios varios sobre cofradías, hermandades y otros temas alaveses medievales. De manera que el libro sobre Peñacerrada complementa un ámbito de investigación sólidamente anclado en una trayectoria firme e importante.

Hay que decir, sin embargo, que tal empeño no resulta fácil en este caso concreto, sobre todo porque la documentación disponible no es precisamente rica. No se puede contar prácticamente con documentación municipal, lo cual resulta un importante handicap en un estudio como éste. Pero, en cambio, las huellas del pasado medieval han sido reconstruidas por el autor utilizando y reinterpretando datos de otros estudios anteriores y buceando en diversos archivos, entre ellos el Histórico Provincial, el Archivo del Territorio Histórico de Álava, el Diocesano de Vitoria, el Archivo Histórico Nacional, el de la Real Chancillería o el de Simancas. El estudio recoge un pequeño apéndice documental, tan sólo una muestra de los documentos utilizados en el libro.

Aparte de interesantes apartados sobre la articulación eclesiástica de la zona, y su en-

cuadramiento en Álava, que analiza al comienzo del libro, y de un no menos interesante apartado sobre religión y cofradías, que analiza en otras partes del mismo, éste da cuenta fundamentalmente de las grandes etapas de la historia de la villa y sus aldeas en el periodo medieval.

Una primera secuencia nos sitúa en los momentos de la creación del núcleo de Peñacerrada y de lo que más tarde serían sus aldeas en el período altomedieval, remontándose al siglo IX, cuando aparecen los primeros rastros documentales. Desde entonces hasta el siglo XIII, es decir, hasta la fundación del villazgo, las claves de la historia de la comarca se inscriben en unos primeros tiempos de aparición de primitivos centros de religiosidad y poblamiento, de instalación de las autoridades territoriales ligadas al poder monárquico, condado o tenencias, y a la existencia en la zona de importantes moansterios de Castilla o Navarra, radicados en regiones vecinas y que tuvieron también presencia en la comarca; sería el caso de San Millán de la Cogolla o de Leire. Hay que destacar además la presencia, desde el siglo XI en adelante, de importantes familias altonobiliarias, como los Mendoza o los Haro. Y, junto a ellas, algunos linajes surgidos en la comarca misma, como los Ramírez de Montoria, una familia que en el XI se documenta vinculada a la tenencia de Marañón y luego, con lazos de parentesco notables, unida a las propias dinastías reinantes castellana y, sobre todo, navarra, de cuyo rey Sancho VI era primo Sancho Ramírez de Montoria, uno de los cabezas de linaje más importantes de la familia. Precisamente el mayor esplendor de este linaje se dio antes de 1200 y decayó desde entonces, cuando el territorio alavés basculó hacia Castilla definitivamente, pero hay que destacar sobre todo que, tanto éste como otros linajes nobiliarios con influencia en la comarca, aún

declinaron más en ella con la fundación de villas reales.

El periodo en que Peñacerrada fue una villa real es otra de las secuencias históricas analizadas en el libro. La cuenca alta del Ebro fue objeto de una intensa actividad regia de fundación de villas reales en los siglos XII y XIII. Por parte castellana, desde los modelos de Nájera y sobre todo Logroño –y su Fuero de 1095, patrón jurídico del villazgo vasco durante siglos–, interesaba potenciar la zona frente a Navarra, pero se convergía sin duda con el fomento de villas por parte de los reyes navarros a lo largo del XII. Todo ello favoreció que el territorio alavés –flanqueado al sur por las importantes villas de Miranda y Haro, en Burgos y Rioja respectivamente– asistiera a un importante despliegue de fundaciones ya en el siglo XII. Sin duda destaca Vitoria, en 1181, indiscutible epicentro alavés medieval, pero hay que señalar igualmente a Laguardia (1164), San Vicente de Sonsierra (1172), Treviño (c. 1181), Bernedo (1182), Arganzón (1191), muchas de ellas con mejoras forales en el siglo siguiente, siglo además de algunas nuevas fundaciones. Entre éstas, las de Labastida de 1242 y, ya con Alfonso X, la propia Peñacerrada, hacia 1256, Salvatierra o Santa Cruz del Campezo, ambas igualmente en 1256, entre las principales villas recién fundadas. E. García Fernández analiza en su libro estos procesos con gran solvencia, como gran conocedor del tema. En el caso concreto de Peñacerrada su fundador, Alfonso X, debió considerar los factores geográficos y estratégicos para desgajar el territorio de la naciente villa y unas pocas aldeas más de su encuadramiento hasta entonces en los territorios de Treviño y Arganzón. El autor concreta también el efecto del nuevo villazgo en su comarca, pese a la pequeña magnitud física de la villa –poco más de 2 Has. ocupaba su cerca; y en el XV la villa contaba con 200 ve-

cinos–, destacando en particular el incentivo económico, de centro mercantil de la comarca y de remodelación del territorio que implicó la fundación: dependencia de las aldeas y jerarquización del poblamiento, con absorción de población de algunas aldeas de la Tierra, e incluso despoblamiento de alguna de ellas.

La última secuencia histórica se corresponde con el proceso señorializador, del que el autor da cuenta en su libro. En concreto, el destino de Peñacerrada y sus aldeas estuvo ligado a los Sarmiento, desde la concesión en 1377 del señorío sobre la villa. Desde entonces el poder local quedó vinculado a las estrategias de los señores jurisdiccionales, preocupados especialmente por el cobro de rentas. La señorialización no impidió a Peñacerrada, como a otras villas vecinas, vincularse a las Hermandades alavesas, constatándose ya una plena integración en la época de los Reyes Católicos. Desde ese punto de vista puede decirse que la villa contribuyó a la formación de la identidad provincial alavesa, vehiculada a través de la proyección de su Hermandad histórica, y que precisamente estaba en sus albores como territorio histórico a finales del siglo XV.

En definitiva, la monografía de E. García recorre un itinerario que puede considerarse característico de la provincia histórica alavesa, o en general del norte de la Castilla medieval, y lo hace focalizando el interés en un territorio de esta región, consistente primero en enclaves rurales a caballo entre reinos, entre ellos Peñacerrada, convertido luego en villa regia, y polo de influencia comarcal por ello, y posteriormente señorializado. Un itinerario característico, sin duda, bien reconocible en el medievalismo. Y ésta es, podríamos decir para acabar, la principal virtud del libro. En lugar de encontrarnos con una “singular” historia sobre un pueblo

con glorioso pasado, a cargo de un erudito, estudioso de un núcleo plagado de acontecimientos sobresalientes e hitos sin parangón, como ocurre con tantos libros de encargo de instituciones, nos encontramos con un libro científico. La profesionalidad del autor facilita que el trabajo se aleje de la típica historia “localista” y se adentre, en cambio, en las preocupaciones que son cotidianas en el medievalismo universitario actual. Esto es logro, qué duda cabe, del autor mismo, pero también lo es de la institución que encargó y patrocinó el trabajo. Por lo que, pese a que resulte anómalo incluir esta referencia en una reseña, cabe también reconocer que la Junta Administrativa de Peñacerrada, y su regidor Félix López López de Ullibarri, han acertado plenamente al encomendar el estudio de esta villa y comarca a un especialista profesional e indiscutible, E. García. Un ejemplo, sin duda, de adecuada colaboración entre las instituciones locales y los historiadores universitarios.

José M.<sup>a</sup> Monsalvo

**GARCÍA FITZ, Francisco**

*Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI–XIII).*

Universidad de Sevilla.

Sevilla, 1998, 478 pp.

El profesor García Fitz, de la Universidad de Extremadura, nos presenta en este libro el resultado de su tesis doctoral, fruto de largos años de estudio y retrasos. No obstante, hay que empezar por decir que en el presente trabajo se recogen las cuatro quintas partes de su tesis. La otra parte, dedicada a la metodología y a la ideología de la guerra y la paz durante esos siglos (así como lo que po-

dríamos llamar alta estrategia<sup>1</sup>) está ausente del libro, aunque haya ido desgranándose en otros artículos sueltos.

Cuando en el congreso de Historia Militar, celebrado en Sevilla en 1993, me lamentaba por la inexistencia de trabajos completos a la vez que sincréticos sobre historia militar para nuestra península y especialmente para el reino castellano–leonés, no sabía que García Fitz estaba trabajando, de manera silenciosa, sobre el tema. Por aquel tiempo, aunque reconocía la existencia de estupendos trabajos parciales al respecto, me quejaba de la falta de obras comparables a las de P. Contamine para Europa o las de Smail y Marshall para el caso de Tierra Santa. También veía la denotación y abandono en la que habían caído los estudios puros de historia militar, en parte, a mi parecer, por dejadez y, en parte, por motivos políticos. El presente volumen viene a solventar parte de ese vacío y creo que vendrá a reivindicar, con nuevas fuerzas, la importancia de los estudios militares. Estudios no sólo importantes desde el punto de vista estrictamente militar, sino también desde otros aspectos sociales, económicos, ideológicos, diplomáticos y políticos. Realmente sería muy difícil entender el mundo medieval sin tener en cuenta la guerra y la violencia de dicha época y sociedad.

Pero vayamos al grano. Toda esta obra—una obra de historia militar donde se habla de armamento (aunque poco), táctica y estrategia— se basa y defiende dos aspectos. Uno de ellos es la importancia fundamental de los episodios de sitio como elementos definitivos de las victorias militares o de una campaña, en contraposición, por ejemplo, a las batallas campales, en general muy temidas por todos

<sup>1</sup> Incluía política y diplomacia; uno de cuyos ejemplos sería la estrategia del estrecho (1270-1350).

y a las que en muchas ocasiones sólo se llegaba con ocasión de un sitio. Este punto es algo de lo que ya se ha hablado por otros historiadores, incluido Contamine, aunque en este caso se hace un estudio detallado de las batallas y sitios y de los pasos que llevaban unas y otros. El segundo, digamos la base ideológica de su obra, es que la época de la Reconquista está marcada ineludiblemente por la violencia, por el enfrentamiento armado entre dos pueblos: el cristiano y el musulmán. Frente a las teorías hoy en boga que afirman que en realidad el periodo “oficial de guerras” era muy limitado, teniendo en cuenta las campañas reales y el número de treguas y tratados firmados, Fitz afirma todo lo contrario. Defiende que en realidad la violencia estuvo siempre latente y presente en todos los niveles de la escala social y política. Si bien es cierto que hay pocas grandes batallas campales o incluso grandes sitios y que se firman pactos oficiales, también es cierto que el resultado final es el de un avance inexorable de las armas cristianas. Este avance no sólo se basaba en los grandes sitios enmarcados dentro de los periodos “oficiales” de guerra. De hecho, estos sitios eran, en la mayoría de los casos, el resultado final de largas campañas que se podían extender a lo largo de varios años, hubiera por medio firma de pactos o no. En general, todo empezaba con un progresivo desgaste de las bases económicas y demográficas sobre las que se asentaba la fuerza militar del enemigo. Ello se traducía en las conocidas quemadas de campos, talas y capturas de prisioneros a través de cabalgadas y razias. Esto se realizaba bien de manera consciente por parte de la realeza o de la nobleza encargada de las zonas fronterizas, bien de manera “inconsciente” por la propia dinámica de la sociedad de frontera, donde se veía el enfrentamiento con el enemigo del otro lado como una forma de vida, sustento, prestigio y enri-

quecimiento, y que daba lugar a cabalgadas o razias por parte de municipios o grupos de caballeros más o menos cercanos a la frontera. A esta serie de campañas que solían acabar con la tala de campos, el robo de ganados y el rapto de prisioneros y esclavos, a veces venían acompañadas también por la consecución de otros objetivos militares más duraderos: pequeños castillos y fortalezas. El proceso final era la salida de la hueste real en campaña, bien para intensificar el efecto destructor de razias, talas y cabalgadas, bien con el deseo de conseguir nuevas parias o bien con la intención expresa de proseguir con el avance y conseguir nuevos territorios. Pero para esto, para controlar el territorio, era indispensable el dominio de las fortalezas, de los castillos, de las ciudades fortificadas. Sólo cuando se obtienen estos puntos fuertes se puede decir que un territorio ha sido tomado, has sido asegurado (a ser posible si le sigue una rápida repoblación). El asedio se demuestra como el arma fundamental y definitiva de la guerra y de la campaña con ánimo de conquista duradera. Las batallas campales, aunque importantes, se tienden a rehuir debido al elevado riesgo de perder de un solo plumazo un ejército tan duramente levantado. Pocas veces, aunque en momentos muy señalados, se optará por esta solución. Para los asediados, una vez que sus bases económico-sociales han sido demolidas por los años previos de campañas del invasor y una vez que el ejército invasor ha puesto sitio a la ciudad, hay una sola esperanza: esperar el auxilio de tropas de refresco que intenten levantar el sitio. Será este escenario el más propicio para el planteamiento de las batallas campales al verse el invasor ante la necesidad de rechazar al ejército de auxilio antes, a ser posible, de que se una al de la ciudad sitiada.

En fin, recordemos que éste es un libro de historia militar. Como tal, se tratan aspectos fundamentales para dicha materia y que

hasta ahora nadie había puesto todos juntos y en su orden. Un repaso por el índice del libro nos dará buena cuenta de los elementos de la guerra en la época medieval. La obra se encuentra equitativamente repartida en tres grandes bloques. En el primero, “IncurSIONES y guerra de desgaste”, se tratan dos aspectos: uno, el objetivo de estas incursiones y el valor fundamental de la guerra de desgaste y, otro, la organización de estas incursiones, modelos y participantes en ellas. El segundo gran bloque está dedicado a la guerra de asedio, lo que el autor considera el momento cumbre de la guerra medieval. También aquí lo dividirá en dos puntos, siendo el primero la importancia y significado de los puntos fuertes y el segundo la forma de combatirlos. El tercer y último gran bloque está dedicado a las batallas campales que, aunque temidas y rehuidas, no dejan de ser fundamentales si se llegan a entablar. De igual manera se habla de la definición y significado de la batalla, así como de la táctica y estrategia que se emplean en ella.

José Manuel Rodríguez García

**PALLARES MÉNDEZ, M.<sup>a</sup> del Carmen**

*Ilduara, una aristócrata del siglo X.*

Edición do Castro-Seminario de Estudos Galegos.

A Coruña, 1998, 163 pp.

En los últimos años se viene desarrollando una corriente dentro de la historiografía que busca reinterpretar el pasado desde las claves de lo que se ha venido a denominar la “historia de género”. No es una opción ideológicamente inocua, sino que se enmarca en la reivindicación de la mujer en una historia básicamente masculina y masculinizante. Es evidente que en este caso, como en todas las historias posibles, existe un grado de sub-

jetividad, más allá del dato objetivo de la minimización de la mujer en las explicaciones históricas y en las propias sociedades pasadas. El riesgo surge cuando el discurso ideológico es más fuerte que el propiamente histórico, para lo cual es necesario tener siempre en cuenta el contexto social en el que se mueve la mujer de cada tiempo. Precisamente ése es el gran valor del trabajo de la profesora M.<sup>a</sup> del Carmen Pallares que, tomando como punto de partida a una aristócrata de la Galicia del siglo X, Ilduara, construye un texto en el que se representa a un tipo social femenino (la aristócrata del grupo magnaticio), en un tiempo y un espacio definidos. Gracias a ello, no sólo se inscribe en la “historia de género”, sino que elabora también un bello y esclarecedor libro sobre la sociedad gallega en el siglo X, donde se inserta una mujer determinada.

El estudio de Ilduara no es tampoco una biografía al uso, como aclara la autora. El personaje sirve como vía de análisis de la sociedad de su tiempo, por lo que no interesa tanto la acción de Ilduara en sí misma, sino en cuanto sea capaz de expresar la realidad social. Este acercamiento es saludable en unos tiempos en los que se impone la moda del “retorno del sujeto”, en ocasiones feliz reencuentro entre el análisis estructural y otro de carácter más “humano”, pero muchas veces mero vehículo del más rancio positivismo. El libro de Ilduara puede representar esa vía de conexión, que no dota a los individuos de una capacidad decisiva para influir en los acontecimientos, pero que les concede también un papel dentro de la explicación histórica. Estas bases metodológicas confieren al estudio de M.<sup>a</sup> del Carmen Pallares de unos sólidos fundamentos que sostienen acertadamente el análisis que nos ofrece.

Ilduara era hija de un importante magnate gallego de fines del siglo IX; su vida se

enmarca en la primera mitad del siglo X y fue madre de san Rosendo, fundador del monasterio de Celanova y una de las más importantes figuras religiosas de esa centuria en el norte peninsular. La aristócrata es analizada desde cuatro perspectivas diferentes. En primer lugar se plantean sus relaciones con el territorio, especialmente con respecto a su percepción del mismo. Partiendo de las ideas expresadas por Gurevich acerca de la concepción medieval del espacio como un elemento vinculado al estrecho universo personal, Pallares sostiene que Ilduara, en cuanto que miembro del grupo magnático, tenía una visión más amplia del territorio. Su familia tenía bienes en varias zonas de Galicia, pero también en la submeseta norte y en Coimbra, lo que le permitía un conocimiento del mismo diferente del de la mayoría de la población campesina. Esta situación favorecía la jerarquización, la imposición y el dominio social sobre los campesinos. No obstante, Ilduara, a tenor de los textos conservados especialmente en los fondos de Celanova, era igualmente consciente de cómo se ordenaba su espacio más cercano. Como esas “villas”, exhaustivamente delimitadas (caso de Rabal), que implican una organización del territorio, sobre la que se imponen los señores (Celanova), quienes reorientan la explotación; o también la casa de los nobles, edificio superior al resto, del que poco se conoce.

Otro aspecto es la relación de Ilduara con la gente de su entorno. Un estudio de la antroponimia del siglo X en esta zona denuncia el peso de la masculinidad en las estructuras de parentesco. La mujer aristócrata tenía funciones bien definidas, como ya señaló G. Duby: ser esposa y madre. Servía así a los intereses familiares. En el caso de Ilduara parece que hubo un cierto retraso en alcanzar la maternidad, pero, una vez conseguida, su papel como madre y educadora es plenamente

satisfactorio a los ojos de la mentalidad masculinizante del período. La autora nos reconstruye la familia de Ilduara y, gracias a ese esfuerzo, nos ofrece interesantes datos sobre las estructuras de parentesco en las familias aristocráticas. Resalta la ausencia de linajes en beneficio de estructuras cognáticas, bilineales y horizontales, en las que los grupos familiares se conforman a través de la filiación y del matrimonio, respetando ambas líneas de sucesión, masculina y femenina. Este hecho revaloriza en cierto sentido el papel secundario de la mujer, en cuanto transmisora de bienes y parte actuante dentro de estas estructuras de parentesco. Como colofón, se observan las dificultades para conservar íntegro el patrimonio debido a las leyes de herencia que conllevan una dispersión del mismo. Los monasterios familiares eran una herramienta para mantener un bloque de propiedad y para fomentar la cooperación entre parientes. En este contexto, el matrimonio era el instrumento más importante de regulación del sistema y la base de las relaciones de parentesco. En él se integra la acción de Ilduara, al casarse con Gutier, miembro de otra familia magnática gallega, lo que permite establecer una unión y colaboración entre dos grupos aristocráticos, a lo que se sigue después la maternidad.

En tercer lugar, se plantea la relación de Ilduara con los dos principales fundamentos de la posición de clase: la propiedad, en especial de la tierra, y la participación en el poder. La propiedad de la tierra es el elemento esencial de la definición y sostenimiento de la aristocracia como clase social. Ilduara aparece como propietaria de bienes, dispersos por todo el noroeste peninsular, los cuales aporta al matrimonio, pero también los gestiona y acrecienta a la muerte de su marido. Su actividad en este sentido se enmarca en un proceso de erosión de la pequeña propiedad

campesina. Es, por tanto, protagonista de la gestión patrimonial. En cuanto al poder político, como mujer aparece excluida de la actividad militar, pero su familia se hallaba vinculada a la administración territorial (su padre tuvo un "commissio" en la zona lucense) y había recibido donaciones "ad imperandum". M.<sup>a</sup> del Carmen Pallares cree que quizás ejerció el poder territorial. De lo que no hay duda es de su cercanía al mismo, que favorece el prestigio social de la familia y su ascenso a las cotas más altas de dominio social, pero que incide también en la participación, limitada, pero real, de Ilduara en ese poder.

Por último, se realiza una labor de acercamiento al mundo cultural y religioso en el que se mueve Ilduara, quien recibió una educación libresca y sabía escribir. Su formación se basaba en la doctrina cristiana, y el marco de revitalización del legado erudito cristiano eran los monasterios, como el de Celanova, al cual está íntimamente ligada, no sólo por ser madre de su fundador, sino por las donaciones que realizó en su beneficio. No obstante, la reforma del monacato en la Galicia del siglo X, en la que Celanova ocupa un puesto destacado, supone la ruptura con las formas cenobíticas tradicionales. En éstas la mujer ocupaba un plano de igualdad respecto a los hombres, plasmado en las abadías dúplices. Pero en el siglo X se produce una tendencia a la subordinación de lo femenino en la religión, considerando a las mujeres como seres débiles, fácil presa del maligno, incapaces de gestionar la religiosidad sin un apoyo masculino. Celanova es una prueba de ello, ya que se instituye, mediante la obra de san Rosendo, como un cenobio exclusivamente de hombres, mientras que Ilduara creará el cercano monasterio para mujeres de Santa María de Vilanova, que sigue la supeditación a lo masculino. De esta forma, optó por la corriente que impuso la subordinación femeni-

na en lo religioso, lo cual, más que una traición de "género", fue una respuesta adecuada a los intereses de clase y al universo mental e ideológico imperante.

Por tanto, el libro nos presenta una mujer en su contexto histórico. Pero lejos de plantearla como ente abstracto, se hace hincapié en su carácter de aristócrata, es decir, en su condición de clase, aspecto que es determinante a la hora de valorar su actividad y su papel dentro de su contexto histórico. Es cierto que se encuentra en un plano inferior a los hombres de su familia, por ejemplo, pero dispone, de todas formas, de ciertos elementos de control y se sitúa por encima de las mujeres campesinas. Esta concreción supone el mayor de los aciertos del libro: una "historia de género" que quiera ser útil debe ser también, y sobre todo, una historia social. Otros aspectos son igualmente destacables. Uno de ellos es la utilización de diferentes estrategias de investigación, como la antropometría, el análisis de las "villas" altomedievales o la reconstrucción familiar, que sirven para conocer mejor a Ilduara y su tiempo. Es además una historia con personajes concretos, que no olvida las estructuras sociales, económicas y religiosas. En definitiva, Ilduara no es más que un vehículo para el mejor conocimiento, no sólo de las mujeres de esa época, sino de la propia aristocracia en la zona noroeste peninsular en un momento en el que cristaliza el feudalismo.

Iñaki Martín Viso

BOLETÍN DE INTERCAMBIO

ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA, HISTORIA MEDIEVAL, de la que esperamos recibir \_\_\_\_\_ volume(es) a partir del número \_\_\_\_, y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD/ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF. \_\_\_\_\_ TELÉFONO (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

A cambio, les remitiremos automáticamente \_\_\_\_\_ volumen(es) anual(es) de la Revista \_\_\_\_\_, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número \_\_\_\_\_, para lo que les enviamos junto con este Boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometido a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

Universidad de Salamanca Servicio de Bibliotecas – Intercambio editorial

Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597. 37080 SALAMANCA

Fax 923 294503. Correo-e: eduardo@gugu.usal.es



Este Boletín de Intercambio puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

BOLETÍN DE PEDIDO

ACADEMIC JOURNAL ORDER

Deseo recibir los número atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

NÚMERO	EJEMPLARES

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD/ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF. \_\_\_\_\_ TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

CORREO-E \_\_\_\_\_

Marque con una x la forma de pago elegida:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Tránsito bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en una de las siguientes cuentas (indíquese con una X).
  - Cta. nº. 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O.P. de Salamanca, c/. Zamora, 6 E-37002, Salamanca.
  - Cta. nº. 2104-0000-17-1100000722 de Caja Duero, O.P. E-37008 Salamanca (España)
  - Cta. nº. 1302-3700-81-0006315620 de Caja Postal.  
(adjúntense fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 3.500 pts.

GASTOS DE ENVÍO:

Para España: al coste total del pedido se añadirán 500 pts. por libro, 800 pts. por dos libros y 1.000 pts. por 3 o más libros.

Para cualquier otro país: 600 pts. por libro, 900 pts. por 2 libros y 1.200 pts. por 3 o más libros.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Departamento de Ventas

Apartado 325

E-37080 Salamanca (España)

Correo-e: eus@gugu.usal.es

Este Boletín de Pedido puede fotocoparse para pedidos adicionales.



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré \_\_\_\_\_ volumen(es) anual (es) a partir del número \_\_\_\_\_.

NOMBRE/UNIVERSIDAD/ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE/UNIVERSIDAD/ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

Marque con una x la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería.
- Pago contrarrembolso (sólo para España).
- Pago al recibo de la factura.
- Proforma.
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero».
- Giro postal.
- Con cargo a mi Tarjeta de Crédito (clase) \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad \_\_\_\_\_

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 3.000 pts.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 300 pesetas para España y 1.100 pesetas para cualquier país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este Boletín de Suscripción puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO

Departamento de Revistas

C/. San Sotero, 6

E-28037 Madrid (España)

Teléfono: +34 913043303

Fax: +34 913272367

E-mail: revista@marcialpons.es









## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, y referidos a temas de Historia Medieval, y no podrán haber sido aceptados para su publicación por ninguna otra entidad.

Se remitirán dos copias: una en papel, mecanografiada por una cara en hojas DIN A4, con una extensión máxima de 30 páginas debidamente numeradas, aunque pueden publicarse artículos más amplios a juicio del Consejo de Redacción; y otra en soporte magnético en un disquete de 3,5 pulgadas con indicación del programa de tratamiento de textos empleado, preferiblemente Word Perfect o Microsoft Word.

En la primera página, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el título (con subtítulo, si aquél fuese muy largo) en español e inglés; el nombre y apellidos del autor/es; dirección postal completa y teléfono; datos académicos (titulación y universidad donde se obtuvo, categoría profesional y centro donde se ejerce); fecha de conclusión del artículo. Es conveniente incluir una relación de las publicaciones anteriores más relevantes, así como si el trabajo fue presentado a algún Congreso o recibió algún tipo de subvención.

A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un resumen en español e inglés del contenido del trabajo, con una extensión máxima de 150 palabras, que a ser posible, sin interpretaciones ni crítica, distinguirá: motivaciones, estado previo de la cuestión, metodología, resultados y conclusiones. Irá seguido de las correspondientes palabras clave, en español e inglés, que definan el trabajo.

El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados en caracteres árabes, empezando por el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por puntos (por ejemplo: 0. Introducción; 1. ...; 1.1.2. ...; 2. ...; etc.). Todo él irá mecanografiado a doble espacio con márgenes y tamaño de tipo de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas por página. Las llamadas de las notas se indicarán con números volados sin paréntesis, y éstas irán mecanografiadas a un espacio, numeradas y colocadas a pie de página o al final del artículo.

En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas se especificarán, con toda claridad, en una nota inicial marcada con un \*, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las iniciales mayúsculas, acentuadas en su caso, se emplearán tan sólo para nombres propios y apellidos, sobrenombres célebres, denominación de instituciones y títulos de revistas. Los textos de otros autores que se incluyan en el artículo se transcribirán entre comillas; pero, si los textos citados son extensos, se transcribirán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.

Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., que se incluyan en el trabajo deberán ser los originales y se presentarán preferentemente en papel vegetal, bien rotulados en un tamaño adecuado para que, en caso de ser reducidos, no pierdan nitidez. En caso de que sea precisa escala, la llevarán gráfica y no numérica. Estarán numerados, con sus correspondientes títulos, y se indicará el lugar aproximado de su colocación. Las referencias a los mismos, en el texto, se harán a su número, de forma que pueda alterarse su colocación, si así lo aconseja el ajuste tipográfico. En caso de incluir fotografías, el autor debe ponerse en contacto con el editor para concretar el soporte y características exigidas de cara a su mejor reproducción.

Las referencias bibliográficas en las citas se ajustarán a la normativa internacional ISO 690 y/o española UNE 50-104. Incluirán, siempre que sea posible, los elementos que se indican a continuación según los casos, siguiendo en su totalidad (salvo los corchetes) la tipografía de las secuencias de los ejemplos.

Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 p. Crítica/Historia, 4.

Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. "Título del artículo". [*Título de la revista*], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Histórica. Historia Medieval*. 1990, vol. VIII, p. 117-138.

Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [*Título*]. [edición]. [Lugar: editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio, SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 375.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas mencionadas pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas; o a una forma resumida presentada en la primera cita; o al apellido/s del autor/es y al número de la nota de la primera cita, seguidos del número de las páginas citadas.

Ej.: BARBERO y VIGIL, *La formación del feudalismo*, p. 198.

<sup>1</sup> MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357. (En adelante MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía").

MORETA VELAYOS, nota 14, p. 126.

Tanto los originales como la correspondencia relacionada con su publicación se enviarán a la dirección siguiente: Secretaría de Redacción de STUDIA HISTORICA, HISTORIA MEDIEVAL – Dpto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea – Facultad de Geografía e Historia – C/. Cervantes, 3 – E-37002 SALAMANCA – Tel. 923 29 44 00 ext. 1401 – Fax 923 29 45 12 – e-mail: delser@gugu.usal.es.

Todos los artículos recibidos serán sometidos al dictamen del Comité Científico y de especialistas en la materia, que se fundamentará en criterios de estricta calidad científica. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no su publicación, notificando la decisión a los autores.

En su momento, los autores recibirán las primeras pruebas de imprenta, ya paginadas, para su corrección, fundamentalmente de erratas o cambios de tipo gramatical, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico. Si el autor considera necesaria alguna alteración que ocasione gastos adicionales de composición e impresión, deberá ponerse de acuerdo con el editor de la revista. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 10 días, a ser posible. La corrección de las segundas pruebas las realizará el Consejo de Redacción.

La revista enviará a los autores 25 separatas de los artículos y un ejemplar del volumen en que aparecieron. Si algún autor desea una cantidad mayor de separatas, deberá solicitarlo con antelación al editor, corriendo a su cargo los gastos correspondientes. Los trabajos publicados en la revista no dan derecho a remuneración alguna.

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 16, 1998

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9

#### MONOGRAFÍA:

#### EL POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL GALAICO-ASTUR-LEONÉS: HERENCIA PRERROMANA, ROMANA Y VISIGODA

<i>Presentación</i> .....	11-12
Ermelindo PORTELA y M. <sup>ª</sup> Carmen PALLARES, <i>La villa, por dentro . Testimonios galaicos de los siglos X y XI</i> .....	13-43
M. <sup>ª</sup> Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Mercedes DURANY CASTRILLO, <i>Ocupación y organización del espacio en el Bierzo Bajo entre los siglos V al X...</i>	45-87
José María MÍNGUEZ, <i>Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonesa. De la villa a la comunidad campesina</i> .....	89-127
Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE y María Antonia PEDREGAL MONTES, <i>Evolución histórica del territorio de Santo Adriano y génesis del poblamiento medieval</i> .....	129-172
José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, <i>Sobre los orígenes de la sociedad asturleonesa: aportaciones desde la arqueología del territorio</i> .....	173-197

#### RESEÑAS

E. BOURNAZEL y J.-P. POLY (dirs.), <i>Les féodalités</i> (I. Martín Viso), p. 199-203 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ, <i>La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media</i> (J.M. <sup>ª</sup> Monsalvo), p. 203-206 – F. GARCÍA FITZ, <i>Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)</i> (J.M. Rodríguez García), p. 206-208 – M. <sup>ª</sup> C. PALLARES MÉNDEZ, <i>Ilduara, una aristócrata del siglo X</i> (I. Martín Viso), p. 208-210 .....	199-210
--	---------



Ediciones Universidad  
**Salamanca**



Fecha de publicación  
de este volumen: Julio 2000